DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Martes 29 de Octubre de 1968

TOMO 253	Dirección: Florida 1178	Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583	Número 17940

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deben cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917).

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

1

Decreto 636|968. — Se establecen normas para la comercialización de la cosecha de trigo de la zafra 1968|69.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 24 de octubre de 1968.

Visto la necesidad de establecer normas para la comercialización de la cosecha de trigo de la zafra 1968|69;

Resultando: I) Existió una promesa formal de establecer un precio sostén para la actual cosecha;

II) La producción triguera tiene una incidencia de alta significación en la economía del país;

Considerando: I) El precio anunciado promovió, en el ámbito de la producción agropecuaria, una incentivación hacia el cultivo de ese cereal;

II) Los productores rurales pusieron de manifiesto una constante preocupación por el mejor desarrollo del cultivo del trigo;

Atento a la opinión favorable del Banco de la República, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y, a lo preceptuado por la ley N.o 10.940, de 19 de setiembre de 1947,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Fíjase en $ 1.600.00 (mil seiscientos pesos) el precio por cada 100 kilos de trigo correspondiente a la cosecha nacional (producción 1968|69).

Art. 2.o Las ventas de trigo se regularán de acuerdo a la tipificación y bonificaciones recíprocas que se establecen a continuación:

A) El trigo debe ser sano, seco y limpio;
B) Peso hectolítrico, 78 quilos de base;
C) Cuando el peso hectolítrico del trigo exceda la base establecida, el comprador bonificará al vendedor con el 1 o|o por cada quilo o fracción proporcional hasta 80 quilos y 0.5 o|o por cada quilo hasta 82 quilos inclusive; por sobre este peso hectolítrico no se harán bonificaciones;

D) Cuando el peso hectolítrico sea inferior a la base fijada de 78, el vendedor bonificará al comprador a razón de 1 o|o por cada uno de los tres primeros quilos o fracción proporcional siguientes hasta 72 quilos inclusive.

Las demás condiciones de recibo se regirán por lo estipulado en los artículos 3.o y 4.o del decreto de fecha 30 de noviembre de 1960, y cuando las partidas de trigo sean destinadas a la exportación, éste debe ser entregado totalmente libre de gorgojos.

Art. 3.o El precio de $ 1.600.00 (mil seiscientos pesos), los 100 quilos, se entiende por trigo sano, seco, limpio y embolsado en bolsas nuevas o de primer uso, puesto en Montevideo; cuando se venda en bolsas de segundo y tercer uso, se descontará hasta $ 20.00 (veinte pesos) por bolsa. Cuando el trigo se comercialice en los departamentos del litoral oeste, el precio será de $ 1.600.00 (mil seiscientos pesos) al productor, menos la cantidad de $ 70.00 (setenta pesos) por concepto de flete, ya que se considera su venta puesta en los puertos de Paysandú, Fray Bentos o Nueva Palmira.

Art. 4.o El Banco de la República Oriental del Uruguay, con su acuerdo, podrá acordar a los productores adelantos sobre cereales, hasta un máximo de pesos 1.200.00 (mil doscientos pesos) cada 100 quilos, en las condiciones que establezca dicha Institución al efecto.

Art. 5.o A fin de compensar a los productores que contribuyan a evitar el atascamiento del recibo, durante los primeros momentos de la cosecha, se establece el siguiente aumento progresivo de precios:

Febrero	1969	$ 1.630.00	los 100 quilos
Marzo	1969	" 1.660.00	" 100 "
Abril	1969	" 1.700.00	" 100 "
Mayo	1969	" 1.750.00	" 100 "
Junio	1969	" 1.800.00	" 100 "

Art. 6.o Los agricultores que realicen la totalidad del proceso de cosecha a granel, recibirán el mismo precio de $ 1.600.00 (mil seiscientos pesos) los 100 quilos sin descontársele nada por concepto de envase. Para poder ser objeto de este tratamiento, tendrán que presentar, ante el adquirente, la debida constancia extendida por la Oficina de los Servicios Agronómicos Regionales.

Art. 7.o La industria molinera podrá adquirir todas las partidas de trigo que les sean necesarias, pudiendo el Banco de la República, con su acuerdo, otorgar a los molineros un crédito por un porcentaje de adelanto conforme a las normas crediticias que establezca dicha Institución. El pago de todas estas compras, se efectuará directamente al productor por intermedio del Banco de la República.

Art. 8.o A fin de considerar las partidas de trigo destinadas a semillas certificadas, los productores semilleristas, incluídos en el plan respectivo del Centro de Investigaciones Agrícolas "Alberto Boerger", percibirán un 20 o|o en más del monto establecido en el artículo 4.o de este decreto. Para ser factible el aumento estipulado, tendrá que presentar cada productor, o en conjunto por intermedio de las cooperativas semilleristas, las constancias del caso.

Art. 9.o Facúltase a la Dirección de Abastecimientos Agropecuarios para adquirir el trigo a los productores, como reguladora circunstancial, a los precios y condiciones establecidas en el presente decreto. Podrá destinar las partidas adquiridas para la exportación, reservas anuales, moliendas o semillas.

Art. 10. Siempre que hubiere excedente de significación en la actual zafra de trigo y con el fin de agilitar la comercialización, el sector privado de la exportación podrá exportar a países interesados en adquirir este cereal, haciéndolo con financiación propia, debidamente convenida con las autoridades pertinentes, a los efectos de regular las diferencias de precios entre el mercado interno e internacional que pudieran existir.

Art. 11. Los acopiadores, consignatarios y cooperativas podrán intervenir en la comercialización del trigo, ajustándose a las condiciones del presente decreto. Los mismos pueden cobrar una comisión de hasta 0.5 o|o al vendedor y 0.5 o|o al comprador. Podrán cobrar también gastos de almacenaje, movimientos, mermas, los que no podrán ser superiores a las tarifas en vigencia a la fecha del presente decreto.

Art. 12. Comuníquese, etc. — **PACHECO ARECO.** — CARLOS FRICK DAVIE. — CESAR CHARLONE. — JORGE PEIRANO FACIO.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

2

Decreto 637|968. — Se establecen normas referentes a las formalidades que deben observarse para obtener el registro de Marcas de Fábrica y de Comercio.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 24 de octubre de 1968.

Visto el inciso B) del artículo 15 de la ley N.o 9.956 de 4 de octubre de 1940 referente a las formalidades que deben observarse para obtener el registro de Marcas de Fábrica y de Comercio;

Resultando la disposición invocada establece que deberá indicarse el número de la clase o clases que cubrirá de acuerdo con la nomenclatura que adopte el Poder Ejecutivo;

Considerando: I) Que para la mejor tramitación de los expedientes resultantes de las gestiones de particulares, es conveniente reglamentar ese aspecto de la forma de presentación para la obtención del registro marcario;

II) Que la forma más eficiente de agilitar el registro marcario y la correspondiente tramitación, es la de que por cada Clase a registrar se presente un escrito, en forma tal que la sustanciación de una marca en una Clase que no tenga oposición no se demore por la oposición de la misma en otras Clases, objeto de reparos, en beneficio del propio ocurrente, así como en el de los restantes interesados;

III) Que, asimismo en la forma que se proyecta, se evitará poblar el Registro de inscripciones inútiles, lo cual permitirá en último término agilitar toda la tramitación oficial en ese sentido;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o A partir del 1.o de enero de 1969, las gestiones que se inicien para la inscripción de Marcas se presentarán por separado por cada una de las Clases

establecidas en la nomenclatura de Marcas a que se refiere el decreto de fecha 29 de noviembre de 1940 y consecuentemente se sustanciarán también por separado.

Art. 2.o La renovación de registros que cubren más de una clase, se iniciará también por separado, una por cada Clase, debiendo los solicitantes indicar en qué clase se encuentran comprendidos los artículos que figuraban indiscriminadamente en el registro original. El expediente original se agregará al de la solicitud de renovación de la clase de numeración más baja de las que corresponden a las solicitudes que se presentan. El registro anterior se tendrá por no renovado en cuanto a las clases y|o los artículos que se omitan en las solicitudes de renovación.

Art. 3.o Presentándose simultáneamente la misma marca en diversas clases, bastará una sola publicación colectiva indicando los correspondientes números de acta y clase.

Art. 4.o Comuníquese, publíquese, etc. — **PACHECO ARECO.** — JORGE PEIRANO FACIO

8

Decreto 638|968. — Se autoriza a la Dirección de Abastecimientos y Comercialización Agropecuarios, a vender trigo importado por la ley N.o 480 de EE. UU. de América, a las Empresas Molineras en las cantidades que éstas solicitaren.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 24 de octubre de 1968.

Visto el actual nivel de abastecimiento de trigo;

Resultando que ha desaparecido la escasez provocada por el fracaso de la cosecha 1967|68,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o La Dirección de Abastecimientos y Comercialización Agropecuarios podrá vender trigo importado por la ley N.o 480 de EE.UU. de América, durante el corriente año, a las empresas molineras, en las cantidades que estas solicitaren además de las que les correspondieren de acuerdo con lo establecido en el decreto N.o 290 de 7 de mayo de 1968.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — **PACHECO ARECO.** — JORGE PEIRANO FACIO. — CARLOS FRICK DAVIE

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

4

Resolución 1.558|968. — Se integra la Comisión de Fondos Sociales.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 24 de octubre de 1968.

Visto la imposibilidad de integrar la Comisión de Fondos Sociales en la forma prevista por el decreto 309|968 del Poder Ejecutivo, imposibilidad derivada de que la mayor parte de los organismos que debían designar los miembros de esta Comisión no lo han hecho hasta ahora;

Considerando I) La necesidad de que esta Comisión quede totalmente integrada de inmediato;

II) Que en la Dirección General de Vivienda que se proyecta crear legalmente como organismo rector de toda la política de vivienda, se da representación a los mismos organismos a que hizo referencia el decreto del Poder Ejecutivo 309|968, lo cual hace innecesario que esta Comisión se constituya de igual manera, sin perjuicio de atender al espíritu que guío el criterio de designación en su primera fórmula de integración,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnase para integrar la Comisión de Fondos Sociales a los siguientes miembros: señor Subsecretario del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social doctor Zolá Díaz Peluffo que la presidirá, doctores: Manuel Ibáñez y Luis Carlos Silveira, arquitectos: Rafael Lorente, Homero Pérez Noble, Adolfo Sommer Smith y Ricardo Fernández Lapeyrade; ingeniero Alfredo Benia; contadores Martha Lartiga de Vigouroux y Esteban Klein y el señor Miguel Cecilio.

2.o Comuníquese, publíquese, etc. — **PACHECO ARECO.** — JULIO CESAR ESPINOLA.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

5

Resolución 1.557|968. — Se modifica la resolución por la que se instituyó un Consejo de Salarios para el Grupo 32 (Productos de Cemento), en el sentido de establecer que la misma tiene jurisdicción nacional.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 24 de octubre de 1968.

Visto la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 8 de agosto próximo pasado, instituyendo un Consejo de Salarios con jurisdicción para el Departamento de Montevideo, para las actividades comprendidas en el Grupo 32 (Productos de Cemento).

Resultando que la Federación Autónoma de Productos de Hormigón, Fibrocemento, Cerámica y Refractarios solicita la modificación de dicha convocatoria en el sentido de que la jurisdicción de la misma sea nacional.

Considerando que se ha padecido error pues el decreto de 26 de julio de 1963 sobre normas para las convocatorias de Consejos de Salarios en su artículo 2.o fija las actividades para las cuales se convocarán Consejos de competencia nacional, entre los que se encuentra el Grupo 32; por lo que es pertinente acceder a lo solicitado.

Atento a lo previsto en la ley número 10.449 de 12 de noviembre de 1943 y decreto citado,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o) Modifícase el numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 8 de agosto próximo pasado, el que quedará redactado de la siguiente manera: "1.o) Institúyese un Consejo de Salarios con jurisdicción nacional, para fijar las retribuciones mínimas del personal (inclusо el que desempeña cargos de dirección), de las actividades comprendidas en el Grupo 32 (Productos de Cemento)".

2.o) Convócase a patronos y trabajadores comprendidos en el numeral anterior para elegir sus delegados.

La elección de los trabajadores se realizará por sectores: uno para el personal de dirección, otra para el personal de administración y una tercera para el personal obrero y de servicio. Para cada grupo se elegirán dos titulares e igual número de suplentes, quiénes actuarán en representación de su sector y firmarán el laudo.

3.o) Fíjase un nuevo plazo de diez (10) días a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en "Diario Oficial", para el registro de listas. Dicho plazo podrá ser prorrogable hasta en veinte (20) días más a juicio del Tribunal de Elecciones.

4.o) El envío de nóminas, registro de listas y procedimientos electorales se regirán por lo dispuesto en el decreto de 21 de abril de 1944 y demás disposiciones, antecedentes y concordantes.

5.o) Comuníquese y publíquese. — PACHECO ARECO. — JULIO CESAR ESPINOLA.

6

Resolución. — Se da por presentado un Convenio Colectivo de Trabajo y Remuneraciones, entre la Empresa "Quesería Helvética S. A." y su personal.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 23 de octubre de 1968.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de los diez (10) días de dicha publicación.

ESPINOLA.

Señor Inspector del Trabajo y de la Seguridad Social.

Señor Inspector:

Federico Weil y Enrique Weil por "Quesería Helvética" con domicilio en Isla de Gorriti N.o 1984 a usted me presento y digo:

1) Que "Quesería Helvética S. A." ha formalizado con todos los integrantes de su personal (obreros y empleados) un convenio colectivo de cuyas previsiones ilustran los ejemplares adjuntos, en número preceptuado por la reglamentación vigente.

2) Corresponde en consecuencia, y así lo impetra "Quesería Helvética S. A." contando también con el petitorio coadyuvante del sector personal que por la Secretaría de Estado competente se proceda al registro, aprobación y publicación en el "Diario Oficial" (que se solicita especialmente) del presente convenio.

3) Fundamos ese petitorio en lo dispuesto por la ley del 4 de agosto de 1937 y decreto N.o 375|67 del 16 de junio de 1967.

Por lo expuesto; dígnese usted:

1.o) Tener presente lo manifestado.

2.o) Proceder conforme se ha peticionado en el numeral 2) del presente, a cuyo efecto se dará intervención al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Enrique Weil. — Federico Weil.

CONVENIO

En Montevideo, a primero de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, entre, por una parte, los señores Enrique Weil y Federico Weil en representación de "Quesería Helvética S. A.", en sus respectivos caracteres de Presidente y Secretario del Directorio, y con domicilio en la calle Isla de Gorriti N.o 1982 de esta ciudad y por la otra la totalidad de los integrantes de su personal administrativo y obrero que la empresa tenga a su servicio a la fecha del presente y que firman este instrumento, se acuerda celebrar un convenio colectivo para regular la materia salarial y establecer algunas categorías laborales propias o características de la actividad empresarial, en un todo ajustado a los siguientes términos:

Primero. Pertenencia de la actividad laboral. Las partes declaran que por su específico contenido y por analogía también con las tareas que cumplen otros establecimientos del ramo categorizados como "Queserías", la actividad de "Quesería Helvética S. A.", está comprendida en la Clase III, Grupo 14 de la clasificación de actividades laborales del decreto del 26 de julio de 1962.

Segundo. Vigencia del presente convenio. Este convenio tendrá una vigencia de un año, a partir del día 1.o de diciembre de 1967. Este plazo se tendrá por automáticamente prorrogado por períodos iguales y sucesivos de un año, salvo el derecho de cualquiera de las partes de denunciarlo y darlo por terminado al vencimiento del plazo original o del de cualquiera de sus períodos de prórroga que estuviere corriendo, comunicándolo así a la otra mediante telegrama colacionado o documento bajo recibo, debidamente suscrito con una anticipación no menor de 90 (noventa) días al vencimiento de dicho plazo original o del de cualquiera de las prórrogas, con noticia al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados con igual anticipación.

Tercero. Tarifación salarial. A partir de la fecha de vigencia de este Convenio, la empresa pagará a su personal las remuneraciones fijadas para las respectivas categorías laborales en el Convenio Colectivo celebrado entre el "Frigorífico Uruguayo S. A.", "Queserías Nacionales S. A." y otras con el Centro de Empleados y Obreros de la Alimentación y Hielo, publicado en el "Diario Oficial" del día 1.o de diciembre de 1967, página 497 A. numeral I, salvo las modificaciones acordadas para algunas categorías especiales en el presente.

Cuarto. Modificación de la remuneración. Durante la vigencia del presente y salvo que futuras disposiciones legales impongan otra cosa, las remuneraciones experimentarán cada seis meses las modificaciones que correspondan por aplicación del índice de oscilación en el costo de la vida que surja de la Estadística a cargo de la Dirección General de Estadística y Censos del Ministerio de Hacienda. A este efecto se entenderá como fecha base la de entrada en vigencia del presente convenio, operándose la primera modificación salarial al día primero del mes inmediato siguiente a la fecha del vencimiento del primer semestre. El resultado de la aplicación de los índices será siempre redondeado a la cifra en pesos más próxima terminada en cero para los sueldos mensuales y a la unidad de pesos más cercana para los jornales.

Quinto. Categorías laborales. Serán las indicadas en el referido numeral I, del Convenio Colectivo mencionado en la cláusula tercera del presente, con los siguientes agregados: "Apartador de Mercadería", por día $ 300.00; Repartidor (que no efectúa ventas), sueldo mensual, $ 10.260.00 y Aprendiz (Trabajador menor de 18 años que no tiene conocimiento del oficio y actúa bajo la responsabilidad de otro), por día $ 210.00.

Sexto. Categorías efectivamente desempeñadas a la fecha. Separadamente se suscribe una lista indicativa de la categoría laboral que corresponde actualmente, de acuerdo con las funciones que desempeña, cada uno de los integrantes del personal de "Quesería Helvética Sociedad Anónima", que se entenderá parte integrante del presente, no procediéndose a su presentación, registro y publicación por estar sujeta a sucesivos ajustes y modificaciones.

Séptimo. Autorización. El personal autoriza y encomienda a la empresa la presentación de este Convenio para su registro ante el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados y ulterior publicación, así como el cumplimiento de todos los requisitos legales o reglamentarios de la materia.

Y de conformidad se firma el presente en el lugar y fecha indicados ut supra en dos ejemplares de un mismo tenor.

Enrique Weil. — Federico Weil. — Juan Yern. — Hermes Suárez. — Rosa Larré. — Veriato Correa. — Salvatore Frasco. — Jesús Roger Fierro. — Nelio Roque Quinteros. — Selva Mereles. — Salvatore Consentino. — Hugo Guenzburger. — Edmundo Da Silva. — Francisca Lamoglia. — Maribel L. Da Fonseca. — Alfefa Fernández. — Hilda Romero. — Máximo González. — María Ester Vega de Beares. — Carlos Verdier. — Lorenzo Giusiano. — Roberto Pérez. — Raúl Echevarría. — Humberto González. — Néstor Gugelmeier. — Ana Fernández Greco. — Eduardo Metallo. — Sigue firma ilegible.

A LOS SEÑORES JUECES DE PAZ

actuando como Oficiales del Registro del Estado Civil en el interior

Se les recuerda el artículo 6.o de la ley número 9.906, del 30 de diciembre de 1939, que dice lo siguiente:

"El importe de las publicaciones a que se refiere el artículo 7.o de la ley 5.418, será remitido, directamente por los Oficiales del Estado Civil a la Administración de "Diario Oficial".

Por decreto del Poder Ejecutivo de 26 de octubre de 1966 se estableció el precio de $ 30.00 por cada matrimonio del interior: que los señores Jueces de Paz deberán enviar a "Diario Oficial" o al Agente Departamental que represente a esta oficina.

"Desde el momento en que el Poder Ejecutivo no dé cumplimiento al decreto de convocatoria a las nuevas elecciones, las Cámaras volverán a reunirse de pleno derecho y recobrarán sus facultades constitucionales como poder legítimo del Estado y caerá el Consejo de Ministros".

"Si a los noventa días de realizada la elección, la Corte Electoral no hubiese proclamado la mayoría de los miembros de cada una de las Cámaras, las Cámaras disueltas también recobrarán sus derechos".

Esto es largo, pero la culpa no es mía.

"Proclamada la mayoría de los miembros de cada una de las nuevas Cámaras por la Corte Electoral, la Asamblea General se reunirá de pleno derecho dentro del tercer día de efectuada la comunicación respectiva".

"La nueva Asamblea General se reunirá sin previa convocatoria del Poder Ejecutivo y simultáneamente cesará la anterior".

"Dentro de los quince días de su constitución, la nueva Asamblea General, por mayoría absoluta del total de sus componentes, mantendrá o revocará el voto de desaprobación. Si lo mantuviera caerá el Consejo de Ministros".

"Las Cámaras elegidas extraordinariamente, completarán el término de duración normal de las cesantes".

Creo que estaban justificadas las precauciones que yo había anunciado respecto del contenido de este artículo, y que el temor de que pudiera ser calificado de cierto carácter de novelería constitucional, está justificado.

Por lo menos, para aprenderse el artículo hay que tomarse un tiempito. Es lo que yo me propondría hacer, aún después de haberlo leído varias veces.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Es exactamente igual.

¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Salvo pequeñas diferencias de matiz, se ve que el problema era tan complicado que los creadores del texto constitucional no se atrevieron a innovar y se limitaron, salvo, repito, alguna pequeñísima diferencia, a repetir, casi textualmente, los artículos 148 a 158 de la llamada Reforma Gris, que también endominga todo este proceso de la responsabilidad política de los Ministros.

He seguido la lectura que hacía el señor senador Echegoyen en el texto de la Reforma Gris y he tenido que apartarme de él solamente en dos artículos.

SEÑOR GIL. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Con mucho gusto.

SEÑOR GIL. — No es tan así, señor senador, porque en tren de citas dominicales, también la Reforma Gris tiene un artículo 153 que establece que: "El Presidente de la República, previa consulta a los Presidentes de ambas Cámaras, podrá decretar la disolución de éstas, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, por las siguientes causales: 1º) Cuando estime que el levantamiento de observaciones formuladas por el Poder Ejecutivo a proyectos de ley determina consecuencias de extrema gravedad para el país; 2º) Cuando considere que la disolución de las Cámaras es el único arbitrio adecuado para resolver los conflictos que se originen con motivo del pronunciamiento del Poder Legislativo en los casos previstos en los artículos 285 y 286; y 3º) Cuando ocurran extremos de hecho que aconsejen la consulta al pueblo en razón de estar afectada la paz de la comunidad por subversión social o perturbación reiterada y constante del orden institucional".

Quiere decir que de acuerdo con el texto del artículo 153 de la Reforma Gris, el Presidente Pacheco Areco, podría un día cualquiera consultar al doctor Abdala, Presidente del Senado, y al Presidente de la Cámara de Diputados —que no se quién es porque está viajando el señor Riñón Perret—, y con sus opiniones favorables o adversas, por considerar que las circunstancias políticas así lo aconsejan, disolver el Parlamento. Esto no está, ciertamente, en la Reforma Naranja; esto sí, es una innovación de la Reforma Gris.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Parte fue tomada de De Gaulle; no es una fuente para ilusionar ni para provocar grandes amores, naturalmente. Pero cumplo con el deber de lealtad de decir de dónde se extrajo.

Podría agregar una explicación pormenorizada acerca de los motivos. Hay algunos que vienen bastante bien para los momentos en que vivimos, y puede ser que, en cierto grado, en algún aspecto o en alguna ocasión, pudieran ser un substitutivo de las "Medidas de Seguridad", con más eficacia que éstas. Podría ocurrir. Pero vaya esto como digresión sin importancia.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Señor Presidente: he seguido con atención esta exégesis que se ha hecho de los textos constitucionales. Creo que en un momento determinado eso puede ser útil, ya que este caso de la Reforma Naranja contiene más sorpresas de las que pensábamos. Parece que tenían razón algunos impugnadores; recuerdo, entre ellos, a don Renán Rodríguez quien en la Asamblea General hizo un juicio lapidario sobre el carácter de esta Constitución, justamente sobre estos aspectos que estamos discutiendo.

Considero que no podemos —por lo menos no es mi deseo ni mi intención— enfrascarnos en estos aspectos jurídicos. Nosotros hemos votado contra esta Constitución, la hemos criticado duramente, pero todo demuestra que nos quedamos cortos en esa crítica.

Lo que interesa, es la incidencia en sí. Dónde y cuándo viene a incidir este planteo del Poder Ejecutivo y este recuerdo de los artículos 147 y 148. Estos dos artículos están en la sección octava de la Constitución. Pero hay un artículo 119 que dice, lo que aquí ya se ha leído. Como es muy breve, no es tan latero como el que leyó el señor senador Echegoyen, lo voy a volver a leer. El artículo 119, dice: "Cada una de las Cámaras tiene facultad, por resolución de un tercio de votos del total de sus componentes, de hacer venir a Sala a los Ministros de Estado para pedirles y recibir los informes que estime convenientes, ya sea con fines legislativos, de inspección o de fiscalización, sin perjuicio de lo dispuesto en la Sección VIII". La Sección VIII, es esta que acaba de leer el señor senador Echegoyen.

Quiere decir que sin perjuicio de que el propio Cuerpo legislativo quiera hacer jugar los artículos 147 y 148, está este artículo 119 que es el que ha invocado el señor senador Michelini, para pedirle cuentas, informes, al señor Ministro del Interior por los gravísimos hechos que fueron denunciados en oportunidad; es decir, la muerte de tres jóvenes estudiantes a manos de las fuerzas del gobierno.

Quiere decir que esto tiene que correr su trámite; no solamente tiene que correrlo, sino que ya empezó. Hubo un hecho fortuito, aunque puede no ser casual —porque estas cosas se organizan conscientemente— y es que el Senado quedó sin número. Pero si no hubiera quedado sin número, y la bancada del gobierno se hubiera sentido segura para respaldar al Ministro del Interior, para respaldar la pobrísima intervención realizada por dicho Ministro, defendiendo lo indefendible y, además, incorporando esos ingredientes tan peligrosos como es la justificación de cinco puntos que hizo, del uso de las armas contra manifestaciones estudiantiles o, simplemente, obreras. Y, más aún, las expresiones que ya hemos juzgado, en anterior oportunidad, con referencia al señor Ministro de Defensa Nacional.

Si eso no hubiera sucedido, la Cámara de Senadores hubiera votado. Al votar este Cuerpo, estaríamos en la misma condición que estuvimos cuando se votó aquí, estando presente, el ex-Canciller Luisi que ahora es senador de la República. Si la votación se hubiera hecho, presumiblemente hubiera sido contraria al Poder Ejecutivo. Si así fuera, ya que es intención del interpelante de declarar no satisfactorias las explicaciones del señor Ministro del Interior, éste se vería obligado a hacer lo que hizo el ex-Canciller Luisi, y el señor Presidente de la República, se verá obligado a acatar esta resolución.

Se podrá decir que no está obligado, y es verdad. El artículo 119 no obliga a la renuncia automática del Ministro que sea censurado por el Senado de la República. Eso es verdad. Pero más allá de eso, que no está a texto expreso en el artículo 119, es un hecho jurídico, aceptado por la costumbre, por la modalidad, en el funcionamiento de los Parlamentos y del Poder Ejecutivo, bajo todas las Constituciones, de que el Ministro que es censurado por uno de los Cuerpos legislativos, presenta renuncia. Puede no renunciar y puede quedarse en su puesto, pero de todas maneras, el hecho está ahí. La mayoría de uno de los Cuerpos legislativos ha censurado a ese Ministro y ha creado en esas circunstancias, una situación de hecho, de desconfianza de la actitud de ese jerarca ministerial con respecto al Parlamento.

Pero, señor Presidente, está en trámite esta interpelación y el Poder Ejecutivo hace llegar a la Mesa del Senado de la República una interferencia evidente con respecto a lo que debe hacer o no este Cuerpo.

Si el Senado de la República, de acuerdo al artículo 119 y a petición del interpelante, señor senador Michelini, reclama informes sobre hechos ocurridos en las calles de Montevideo y sobre el asesinato de tres jóvenes, el señor Ministro lo que tiene que hacer es suministrar esos informes y estar a lo que resuelva el Cuerpo. El Poder Ejecutivo no tiene nada que hacer en este instante. Es una interferencia evidente porque, además, es violatoria del artículo 147. No voy a leer todo el artículo, simplemente, las tres o cuatro primeras palabras. Dice el artículo 147: "Cualquiera de las Cámaras podrá juzgar la gestión...". No se expresa aquí que a pedido del Poder Ejecutivo las Cámaras deben juzgar a los Ministros. Si a nosotros se nos ocurriera poner en funcionamiento el artículo 147 lo hacemos. Si la Cámara de Diputados quiere hacerlo, lo hace.

No necesitamos que el Poder Ejecutivo, frente a una interpelación pedida a través del artículo 119, que puede traer la censura del Senado para el Ministro o el declarar insatisfactorias sus informaciones, nos venga a decir que prefiere el mecanismo del artículo 147. ¿Y quién le pidió opinión al Poder Ejecutivo? ¿Para qué queremos su opinión? No la necesitamos.

Esta es una violación de la autonomía del Cuerpo en la relación de Poderes. Vamos a no engañarnos: éste es el clima que estamos viviendo.

Señor Presidente: en una oportunidad se publicó que en la Presidencia de la República se decía que si no se votaba la ley que todavía estamos discutiendo, no se levantaban las Medidas Prontas de Seguridad. En otro caso, un jerarca ministerial declaró que la ley, tal como estaba, en la segunda versión, había llegado justo al límite de lo tolerable para el Poder Ejecutivo. Esto lo hemos dicho muchas veces delante de los Ministros respectivos. Ahora hay una interpelación al Ministro del Interior por hechos gravísimos, y el Presidente de la República, con todos sus Ministros, con una prontitud elogiable que ojalá tuvieran para otras cosas, nos dice que no les gusta ese enjuiciamiento por la vía del artículo 119, y que entienden que hay que poner en práctica el mecanismo previsto en el artículo 147.

Señor Presidente: ¿es que acaso el gobierno no tiene senadores y diputados para pedir que juegue el mecanismo del artículo 147? Que el grupo "Unidad y Reforma" enjuicie al Poder Ejecutivo a través del artículo 147 y ponga en marcha este mecanismo. Pero, ¿por qué va a querer transformar un hecho claro, tradicional y clásico de nuestro Parlamento, —la interpelación por la vía del artículo 119— en lo que se le dé la gana al Poder Ejecutivo? Creo que debemos decir que estamos hartos de que el Poder Ejecutivo nos haga saber qué es lo que le viene en gana. Mientras el Senado exista, nosotros vamos a reclamar, por sus fueros, que lo primero que tenemos que hacer es tener en nuestro punto de mira a este Poder Ejecutivo desbordado, que comete los hechos gravísimos que acá se han denunciado, y que persiste en esa actitud prepotente frente al Senado, frente a los mediadores, frente a las mujeres de este país que se ponen crespones negros, de luto por los tres estudiantes asesinados.

Estas actitudes desbordadas del Poder Ejecutivo deben ser contenidas por este Parlamento; y este es un hecho típico para ser contenido. Se hará mañana; esa es mi opinión. Debe hacerse mañana la interpelación a través del artículo 119 y debe rechazarse la nota del Poder Ejecutivo con una minuta de comunicación, notificando al Poder Ejecutivo que ni siquiera conoce el texto de la Constitución Naranja.

SEÑOR PRESIDENTE. — Queda terminada la incidencia, con el trámite que la Mesa dio a la nota: "Téngase presente".

SEÑOR FLEITAS. — ¿Me permite, señor Presidente, para ocuparme de este asunto?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Fleitas.

SEÑOR FLEITAS. — No quiero entrar al análisis del texto de la nota enviada por el Poder Ejecutivo. Lo que yo quiero aclarar es que el artículo 119 no le da al Senado la facultad para censurar, sino que le da otras.

Hay una tradición distinta a lo que dice el texto constitucional, que normalmente se cumple —y no siempre se ha cumplido— por la cual se llama a los Ministros a Sala y el Senado puede declarar que no son satisfactorias las explicaciones oídas. El Ministro interpelado, entonces, por sensibilidad, renuncia. No siempre han renunciado, sin embargo; hay que decir las cosas como son.

Cuando se quiere censurar un Ministro, respetando la Constitución, el único mecanismo a aplicar es el previsto en el artículo 147.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR FLEITAS. — Con mucho gusto.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Eso quiere decir, entonces, que el Parlamento está impedido de censurar al Ministro porque planteé la interpelación a través del artículo 119? ¡No!

SEÑOR FLEITAS. — El Parlamento puede, de acuerdo con lo que dice el texto constitucional, en la medida que requiera la presencia de un Ministro de Estado para pedir y recibir informes, declarar que los mismos no son satisfactorios. Pero eso no es censura. Es un acto de desaprobación que el Ministro y el Poder Ejecutivo calibran según su sensibilidad política. Ahora, si el interpelante quiere que, además de eso, se vaya efectivamente al mecanismo de la censura, tiene que proponerlo al Senado y éste a la Asamblea General. Ese es el mecanismo a seguir.

Hay una tradición, que todos respetamos y se cumple según la sensibilidad política de cada uno, en el sentido de que cuando el Cuerpo declara insatisfactorios los informes, el Ministro renuncie. Pero eso cada uno puede hacerlo o no; no es obligatorio. Y, en materia de la Constitución, cuando se trata de su cumplimiento, el Poder Ejecutivo señala su opinión respecto a que si lo que se quiere es la censura del Ministro, él estará dispuesto a que se llegue a ese extremo a través del artículo 147, y no considerará elemento satisfactorio para que el Ministro se retire, la simple indicación del Senado en cuanto a que los informes no le son satisfactorios. Es una cuestión de sensibilidad política.

SEÑOR GIL. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR FLEITAS. — Con mucho gusto.

SEÑOR GIL. — Yo invitaría a los colegas a que dejaran de utilizar la expresión "sensibilidad", que oigo emplear con insistencia. Puede haber de por medio un problema de sensibilidad en unos casos y, en otros, de convicciones profundas. Quiere decir que un Ministro que permanece en el cargo, aún frente a un voto desfavorable del Senado, no tiene por qué ser una persona insensible en un sentido peyorativo, de carácter moral; puede, simplemente, ser una persona en trance de afirmar convicciones arraigadas, que abandonará el Ministerio solamente en caso de una censura como la prevista en la Sección Octava.

Me parece que no está de más formular esta observación, porque el empleo de ese vocablo puede ser inútilmente lesivo para algunas personas.

SEÑOR FLEITAS. — Para confirmar lo que dice el señor senador, iba a agregar lo siguiente: cuando están en juego asuntos de Estado, lo sensato es que los propios legisladores pidan que se cumplan los mecanismos que la Constitución asegura para resolverlos. Una cosa es el informe de un Ministro sobre problemas de pesca, aguas jurisdiccionales, o conductas personales del Ministro de omisión, etc., y otra cosa son actos de este tipo, que están comprometiendo toda la orientación del Poder Ejecutivo. Política exacta o no, equivocada o no; es un problema que juzgará cada uno en su fuero personal.

En consecuencia, el Poder Ejecutivo tiene derecho, como señala el señor senador Gil, de creer que una indicación del Senado respecto del Ministro compromete algo más que eso, y que si el Senado aspira a que, en definitiva, se transforme en censura, debe usar los mecanismos que la Constitución que fue votada por quienes quieren hoy usarla, ha consagrado.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Es cosa del Senado, no del Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Vuelvo a aclarar, señor senador Fleitas, que la Mesa fue bien categórica al haber leído la moción y el alcance con que la presentó el señor senador Michelini. Todo lo demás son conceptos valorativos que hace el Poder Ejecutivo, no en función de la moción concreta —que es lo que tiene que calibrar el Cuerpo— sino de las palabras pronunciadas por el interpelante en el curso de su exposición.

Creo que se trata de un problema doméstico y somos nosotros los que lo interpretamos. Los caminos los señala el propio Cuerpo.

SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. — ¿Me permite, señor Presidente, para ocuparme de este asunto?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social.

SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. — Señor Presidente: quiero hacer saber que la intensión del Poder Ejecutivo al comunicar a la Mesa esta resolución es, simplemente, la que expresó el señor senador Fleitas, a cuyos conceptos adhiero.

Esto lo hace el Poder Ejecutivo por un deber elemental de lealtad hacia el Senado. Quiere declarar su intención "ab initio", de entrada, para que no surja ningún equívoco, porque después va a ocurrir que si el Ministro es censurado por el artículo 119 y es mantenido por el Poder Ejecutivo, se cree una situación insostenible, lo que ya ha ocurrido otras veces, según mis informes. Esa es la situación que el Poder Ejecutivo quiere y desea evitar. En relación a sus intenciones, manifiesta ya, claramente, que no desea que haya conflicto entre el Poder Ejecutivo y el Senado. Por eso mismo, advierte que si realmente lo que se busca es la caída del Ministro, deben emplearse los mecanismos previstos en el artículo 147 de la Constitución. Si solamente se busca el suministro de informes, aún con un voto desfavorable, no se obtendrá ese resultado, y se previene desde ya, para evitar el equívoco al que yo me refería al principio, y esa situación tan desagradable que ya ha ocurrido otras veces aquí mismo.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Yo no sé cómo se está manejando aquí el asunto, porque una cosa es lo que haya dicho el miembro interpelante o cualquiera de nosotros en el curso de la interpelación.

Supongan que yo perdiera la serenidad característica que tengo en mis intervenciones y en el transcurso de la interpelación propusiera algo más grave que lo que se dice que dijo el señor senador interpelante, en un momento de su enérgica intervención. Es decir: el señor Ministro debe irse, tendría que renunciar.

Yo podría decir cosas peores. No me atrevería a pedir que el señor Ministro lo llevaran al "Villa Soriano", o a alguno de los otros barcos que están en la bahía; pero podría decirlo, con todo derecho, por otra parte. Sin embargo, nadie puede decir que por eso hay que hacer funcionar el artículo 147 porque lo que se va a votar aquí, cuando discutamos en aplicación del 119, no va a ser una moción pidiendo que el señor Presidente destituya al señor Ministro del Interior.

Se va a decir que oídas las explicaciones del señor Ministro, el Senado declara que no son satisfactorias. ¿Por qué tiene que venir a interferir alguien en eso? La opinión del interpelante puede ser la más radical y es la expresión de un deseo de un sector político que está conmocionado por lo que sucede. Pero lo que juega, después, es la moción que va a la Mesa y que se vota. El Poder Ejecutivo está prejuzgando que queremos hacer llegar hasta el fin lo que establece el artículo 147, cuando la moción de interpelación llegada a la Mesa se basa en el artículo 119.

SEÑOR PRESIDENTE. — Permítame, señor senador.

El representante del Poder Ejecutivo que es firmante de la nota, ha aclarado los verdaderos alcances de la misma. Lo acaba de decir en forma bien clara; que es a los efectos de mantener las buenas relaciones de los Poderes y que si el Cuerpo quiere que el Ministro renuncie, debe manejar la mecánica constitucional correspondiente. Todo lo demás lo puede hacer el Cuerpo, según su criterio.

¿Lo he interpretado, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Yo creo que no se ha aclarado nada. Creo que la nota del Poder Ejecutivo es una nota subversiva, contra el Poder Legislativo. Es una nota insólita, una nota que demuestra que el Poder Ejecutivo no tiene confianza ni siquiera en sus legisladores para venir a plantear aquí los temas que él debe plantear.

El propio Ministro puede, perfectamente, al iniciar su exposición mañana, como ha ocurrido en el pasado, decir que el asunto siga el curso de la Asamblea General para que allí se resuelva, en definitiva, el problema.

A lo que no tiene derecho el Poder Ejecutivo es a intentar ante la opinión pública coaccionar al Parlamento. Creo que el Senado tiene que ir ante la Asamblea General y ante

el país, porque no puede dejarse manejar de esta manera. No es ahora ya un simple conflicto con un Ministro de Estado. Es una actitud del Poder Ejecutivo frente al Parlamento. Es una actitud de provocación del Poder Ejecutivo frente al Parlamento. El Poder Ejecutivo no tiene por qué indicarle normas al Poder Legislativo. El Senado es dueño de su actitud y el Poder Ejecutivo tiene la obligación de respetar la independencia de este Cuerpo, y no puede buscar por este procedimiento indirecto, coaccionarlo ante la opinión pública.

El mismo texto de la nota diciendo que si se aprueba tal cosa se está en favor del desorden, del caos, de esto y de lo otro, es, de antemano, decir que si el Parlamento vota una opinión desfavorable al Ministro del Interior, ese solo hecho indica que es favorable al desorden y contra las instituciones constituidas. Pero es al revés. Lo que quiere es que se vaya el Ministro del Interior para que el país vuelva a su cauce normal y no tenga un elemento irritativo en el Poder Ejecutivo, que es la presencia del Ministro del Interior.

Creo que el problema no está aclarado. Si no hubiera habido motivo para la interpelación, esa nota daría causa para ello. ¿Qué es lo que busca el Poder Ejecutivo? ¿Callar al Parlamento? ¿Quieren militarizarnos? ¿Qué es lo que busca el Poder Ejecutivo?

El Parlamento se ha movido dentro de la órbita constitucional. El Parlamento tiene derecho a pronunciarse como entiende que debe hacerlo. Las consecuencias políticas las juzgará la opinión pública. Si hay disolución del Parlamento, habrá elecciones. Deseo que el Parlamento busque el camino para que haya un enfrentamiento ante la opinión pública y las elecciones digan si creen que este camino que sigue el Poder Ejecutivo es el que conviene. Pero deben transcurrir cinco meses para que esté el nuevo Parlamento funcionando. Pasan dos meses mientras se convoca a nuevas elecciones y tres meses más que la Constitución establece para que la Corte Electoral se pronuncie sobre el resultado electoral. ¿Qué va a pasar en esos cinco meses con este clima de arbitrariedad y de prepotencia en que está moviéndose el Poder Ejecutivo?

Naturalmente, los legisladores tienen que estimar todos los problemas políticos del país para decidir, en definitiva, cuál es la actitud a tomar. Pero sólo los legisladores tienen que hacer eso. Yo hubiera querido que un legislador adicto al Poder Ejecutivo hubiera dicho en el seno del Parlamento: Señores, para que el Ministro del Interior renuncie tendrá que irse al juego normal de la Asamblea General. O que el propio Ministro lo hubiera dicho, como muchas veces se ha hecho. Pero que el Poder Ejecutivo nos envíe una nota firmada por los Ministros para decirnos esto, es francamente insólito. Y digo más: es una nota que amenaza al Parlamento. El Parlamento tiene que tomar ese reto, ir a la Asamblea General y echar a todos los Ministros.

SEÑOR LEGNANI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LEGNANI. — Yo diría, señor Presidente, que lo francamente subversivo está contenido en las palabras de crítica que se han pronunciado en Sala, en relación a la nota del Poder Ejecutivo. Se ha repetido y se ha abusado, seguramente, de un concepto para señalar lo esencial en un régimen democrático y se dice que es fundamental el diálogo. Sí, pero no se trata de que se pretenda, con el diálogo, desvirtuar el funcionamiento institucional previsto en las normas correspondientes. No. De lo que se trata no es de sustituir esas normas, a esas instituciones, por un tipo de gobierno que se haría, digamos, conversando o disputando. No. La democracia es, fundamentalmente, un sistema de diálogo rectamente entendido y no una serie de disputas estériles. Yo creo que el Poder Ejecutivo no ha usado de otro derecho al enviar la nota, que de los que usamos a diario los demás representantes de la ciudadanía en el seno de esta Cámara y en los demás Cuerpos representativos. No se me ocurre admitir ni el desborde del Poder Ejecutivo, ni el desborde del Parlamento. Deben mantener un sistema de diálogo rectamente entendido y nos parece elemental que si en el seno de este Cuerpo, al hacer uso del derecho de interpelación, es decir, del derecho a solicitar informes, pero al propio tiempo se señala que se pretende, con eso, censurar y separar a un Ministro, el Poder Ejecutivo, en ese sistema de diálogo tiene, también, el derecho de hablar, él, que, a su vez, también es un representante de la ciudadanía, para decir: Bueno, si lo que se pretende es eso, me remito...

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR LEGNANI. — Con mucho gusto.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Ahí está la falacia del razonamiento, porque es apresurarse a un juicio que todavía el Senado no ha emitido. El Senado, en función del artículo 119, vota esta interpelación y no se pronuncia sobre el fondo del tema. Escucha un discurso del senador interpelante y otro del Ministro interpelado y resuelve continuar la interpelación. El Poder Ejecutivo no puede saber la naturaleza de la resolución que ha de confirmar este diálogo. El razonamiento se opone a las propias opiniones del señor senador Legnani, en cuanto se señala un apresuramiento indebido del Poder Ejecutivo.

SEÑOR LEGNANI. — Termino señalando esta circunstancia que lejos de rechazar las manifestaciones que ha hecho el Poder Ejecutivo en esa nota, corresponde reconocer que hay un sometimiento, y que lo transparenta o traduce en esas manifestaciones, a lo que la representación de la ciudadanía, como no podía ser de otro modo, decida por el pronunciamiento de la Asamblea General. Esto signa, a mi juicio, en forma democrática y popular, el sometimiento del Poder Ejecutivo, al órgano que representa a la ciudadanía.

SEÑOR FABINI. — Pido la palabra, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FABINI. — Señor Presidente: no me gusta hablar, pero tampoco callar. Yo, a las expresiones del Poder Ejecutivo, las he tomado en la forma que ha señalado el señor Ministro, y lo he sentido así. No puedo evitar ni impedir que otros legisladores amigos, como los señores senadores Vasconcellos e Hierro Gambardella, interpreten las cosas de otra manera. Quiero creer, y las cosas van señalando un camino que hace que yo piense así, que no soy solamente yo el que desea el bien del país, la permanencia de las instituciones, que la paz vuelva de una manera integral a nuestro país.

Creo que el señor Presidente de la República y que los señores Ministros desean, en el acierto o en el error, que este país vuelva a adquirir el tono de serenidad con que siempre se movió.

Considero, —un poco como señalaba William James, en un libro que tengo aquí, que se llama "Los ideales de la vida", en un capítulo que dice "una extraña ceguera padece el género humano"— que sería "una extraña ceguera" de mi parte si pensara que solamente yo soy capaz de sentir de determinada manera y de desear que el país progrese, que desarrolle sus actividades en paz, y negarle a los otros, en actitudes en que yo pueda estar en acuerdo o desacuerdo, esas mismas buenas intenciones.

Por eso, y porque integro un sector político que está apoyando al gobierno porque cree que es la manera de salir de este problema grave que se le ha creado, problema del punto de vista económico, que es la raíz, en cierta manera de casi todos los males que está padeciendo el país, lo acompañamos, la verdad sea dicha, de una manera incondicional, pero incondicional en el mejor sentido de la palabra.

Actúo así y hablo de mí, en primera persona, cosa que no me gusta, porque no deseo involucrar en el sentido de mis palabras a nadie, a pesar de estar integrando un sector.

(Muy bien.)

20

SEÑOR PENADES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PENADES. — Dado los temas que se han tocado, el planteamiento que voy a hacer puede tener una importancia relativa, por más de que, para los interesados en él, seguramente, en su importancia, excede los temas nacionales.

Hemos sido visitados por algunos Intendentes del interior que nos hacen saber su preocupación por las deudas que el Erario Público tiene con los gobiernos departamentales, situación que determina que tengan tantas dificultades y que no puedan hacer más que frente al pago de los sueldos, y no realizar obras.

De los recursos previstos en el Presupuesto para otorgar a estos gobiernos departamentales, creo que se ha cumplido, únicamente, con las correspondientes a los meses de enero y febrero, y a algunos el mes de marzo. Se les adeuda todo lo demás del año y han hecho las gestiones indispensables para poder hacerse de esos recursos que están previstos por ley.

En el momento actual se estima que la deuda con estos Municipios puede exceder de mil millones de pesos, y esto podría determinar, no sólo la inejecución de las obras que tienen que realizar con la afectación de la propia autonomía por la dependencia financiera del Poder Central sino la posibilidad de que ni aún puedan hacer frente a las necesidades más primarias.

Hago moción para que mis palabras, sin perjuicio de solicitar oportunamente informes sobre las cantidades adeudadas a los Municipios y la forma como va cumpliendo el Estado sus obligaciones, pasen al Ministerio de Hacienda, a fin de ver si puede adoptar las medidas consiguientes para que este problema se resuelva.

SEÑOR FERRANDIS. — ¿Me permite, señor Presidente, para el mismo asunto?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERRANDIS. — Con referencia al planteamiento que formula el señor senador Penadés, debo manifestar que en oportunidad realizamos, en tren de protesta y no de acatamiento a todo lo que hace el gobierno, un Congreso de Intendentes integrado por los de "Unidad y Reforma".

Planteamos en esa ocasión que las Intendencias del país no habían cobrado absolutamente nada de lo acordado por la Ley de Emergencia, lo que se asignaba para obras ni de lo posteriormente aprobado en la Ley Presupuestal. Quiere decir que los Municipios estaban abocados, simplemente, al pago del sueldo de sus funcionarios, y aún de una manera totalmente irregular porque en aquello en que participaba el Ministerio de Hacienda, por lo general no contribuía.

Ultimamente, en la Comisión de Presupuesto, se buscó en parte solucionar el problema de los Municipios en lo que se refiere a sueldos. Sabemos todos que el Parlamento aprobó lo que debe determinarse como aporte sobre Contribución Inmobiliaria Rural.

Basado en eso, han tenido déficit en la percepción de los impuestos. Como consecuencia, se votó en la Ley Presupuestal $ 300:000.000 para los Municipios del interior, y estaba determinado que esa suma la percibieran el año próximo. En la Comisión de Presupuesto se dispuso que esos $ 300:000.000 van a recibirse a partir de este mes y, una partida de mil millones que había también para esos Municipios, se determinó que se distribuyera durante los primeros seis meses, con lo que se vendría a paliar en algo los déficit.

Pero, señor Presidente, quiero recalcar ante este Senado que los Municipios muchísimas veces tienen que acudir al Ministerio de Hacienda a pedir, distrayendo sus demás quehaceres en sus respectivos departamentos, lo que les corresponde y no se recibe con regularidad.

Por todo ello, voy a adherir a las palabras pronunciadas por el señor senador Penadés en el sentido de que se trate de regularizar la situación que afecta a los Municipios del interior, que hasta la fecha no han podido realizar ninguna obra.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Demás está decir, señor Presidente, que estoy totalmente de acuerdo con el planteo que formula el señor senador Penadés; pero me llama la atención este atraso, por una cosa muy sencilla. Hace dos o tres meses en la Cámara de Diputados se planteó una interpelación al señor Ministro de Hacienda, que estuvo en Sala dos o tres sesiones, en las que hicieron uso de la palabra diversos oradores de todos los sectores políticos. Recuerdo que en aquella oportunidad se hizo cuestión fundamental en que el señor Ministro de Hacienda estaba totalmente al día en el pago del Presupuesto. Yo sostuve lo contrario, que lo único que se pagaba eran las partidas de sueldos pero que las de gastos estaban totalmente incumplidas. Vemos ahora que aquellas razones que nos dio el señor Ministro de Hacienda eran equivocadas o falsas, que no se informó debidamente al Parlamento, porque además de este incumplimiento con los Municipios del interior, la ciudad de Montevideo está repleta de murales anunciando que se deben mil millones de pesos a la Universidad de la República por concepto de partidas.

En todos los aspectos, la queja de los Municipios se repiten en cada una de las etapas en que uno va acercándose a cuanta oficina pública hay en el país.

Mientras el Poder Ejecutivo dice en la otra rama del Parlamento que está totalmente al día en el pago del Presupuesto, nosotros llegamos a la conclusión de que el incumplimiento del Poder Ejecutivo en todas las etapas de su gestión, queda establecido una vez más, con esta denuncia de los Intendentes Municipales del interior. Quiere decir que el Ministerio no paga los presupuestos, las partidas de gastos, aquello que está dispuesto presupuestalmente por lo que, insisto, lo que se expresó en la Cámara de Diputados era totalmente incierto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Penadés.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—18 en 20. **Afirmativa.**

21

Se continúa con el tema motivo de la convocatoria de esta sesión.

Tiene la palabra el señor senador Vasconcellos.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Señor Presidente: voy a tratar de abreviar la parte final de mi exposición.

Señalábamos, al estudiar el apartado f) del artículo 3º, que se estructura allí la función de esta Comisión que se crea como órgano de conciliación y a la que se le da, además, la facultad de establecer la ilicitud de la huelga, en el caso de que no se cumpla con determinadas medidas de preaviso, dentro de los plazos que fija la disposición.

Este problema no es nuevo en el país. En el año 1907, en un proyecto que firmaba Carlos Roxlo, se establecía este preaviso, para algún tipo de huelgas; "aquellas que tenían por objeto dejar sin agua y sin luz a las poblaciones, detener la marcha de los ferrocarriles o los tranvías, o impedir operaciones de carga y descarga en los puertos deberán ser anunciadas a la autoridad con ocho días de anticipación". Preveía, además, en su artículo 4º, que los que encabezaran las huelgas comprendidas en el artículo anterior incurrirían en una pena de tres meses de detención.

Roxlo ratificaba allí su posición de dos años antes, cuando establecía: "Tampoco hemos reglamentado la huelga porque es un derecho lícito y respetado en todos los países del mundo, sean Repúblicas o Monarquías".

En ese interín habían ocurrido algunas situaciones conflictivas en el país, frente a las cuales se había tratado de buscar fórmulas de advenimiento que no se encontraron y, seguramente, esos hechos motivaron esa modificación en cuanto al alcance del proyecto presentado en una y otra oportunidad.

Pero este tema ha sido planteado, además, en otros países. En un libro que debe ser una de las claves para entender muchos problemas internacionales de la época actual, Las Memorias de Anthony Eden, que se refiere al período 1945-1957, se habla de esta experiencia en Inglaterra. Señala que ese "período de reflexión" —como lo denomina él al igual que algunos autores de Derecho Laboral —merece lo que comenta en esta forma: Esta fórmula presenta, en la práctica, la limitación de que si bien ataja las huelgas oficiales, no afecta las no oficiales, lo que puede resultar más perjudicial.

Es decir que este llamado período de reflexión no ha llegado, en los países en que se ha aplicado, a impedir la existencia de las huelgas, sino que simplemente ha motivado que existan dos tipos: la huelga lícita y la denominada ilícita.

La ilicitud de la huelga, en este caso, ¿a qué lleva? ¿Acaso a la destitución masiva de los obreros y funcionarios que la realizan? ¿Lleva a la pérdida del estatuto jurídico que los protege o a la pérdida de sus derechos sociales? ¿Lleva, en algunos casos, como sucede en otras legislaciones, a la prisión, o sólo se refiere a los efectos civiles y no a los penales?

Esto, evidentemente, no resuelve el problema.

Repetimos, señor Presidente, que la conciliación, incluso la creación de tribunales de conciliación en la forma en que la Constitución la prevee, con otra seriedad de aquella con que se crea esta Comisión, en otra órbita, con otras características, con otra independencia del Poder Ejecutivo, puede ser un camino útil para que el país encuentre fórmulas que faciliten la solución de los conflictos.

Mencionaba hoy, sin haberlas leído, porque el Senado estaba por pasar a cuarto intermedio, las expresiones del doctor De Ferrari en ese orden y en el seno de la Comisión de este Cuerpo, uno de los integrantes de la C.N.T., el señor Héctor Rodríguez, en su exposición dijo: "En el país se vive una situación de tensión social en la que, incluso, los conflictos sobreabundan; pero lo que ocurre es que no hay instrumentos para resolverlos".

Y más adelante, agrega: "El Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados —y creo que en esto tiene especial trabajo— es un modelo de inoperancia y corrupción; no le sirve para nada ni a los empresarios ni a los trabajadores, pero sin embargo, este Instituto sobrevive en las condiciones actuales".

Quiere decir, que también en los sectores laborales se señala la necesidad de crear organismos que faciliten la posibilidad de poner en contacto, frente a los problemas que se planteen, a los sectores en conflicto.

Repetimos que no es este organismo que se estructura aquí, en estas condiciones, el que puede servir para realizar conciliaciones y menos si ese preaviso tiene como consecuencia irremisible el hecho de que la huelga se convierta en ilícita, porque eso no tiende en los hechos ni en la vida práctica, a resolver ningún problema, sino a agudizarlos y a complicarlos mucho más.

No voy a leer, señor Presidente, otros antecedentes históricos nacionales sobre la huelga, porque a esta altura de la noche creo que debemos evitarlo. Pero sí voy a hacer una rápida mención al artículo 4º.

Es algo curioso, señor Presidente. Se ha estado debatiendo en estos días en el Senado, y examinando a la vez el viejo tema de la licitud o ilicitud de la huelga en los servicios públicos.

Este artículo 4º, no sé si por expresa voluntad de quienes lo elaboraron o simplemente por razones de redacción, resuelve ese problema, estableciendo que la huelga de los servicios públicos es lícita. Este artículo establece el principio de que esa huelga es conforme a la ley.

Pero establece, en cambio, otros condicionamientos: preaviso y respetar la mantención de servicios esenciales, estableciéndose turnos de emergencia. La suspensión de los servicios esenciales, en la práctica, ha motivado, en algunos, situaciones de otro tipo porque lesiona ciertos derechos, como en el caso concreto de los servicios de larga distancia de Ute, en los que se viola el derecho a la reserva de las comunicaciones.

Se agrega un elemento, que es el siguiente: En caso de interrupción de servicios esenciales la autoridad pública podrá disponer las medidas necesarias para mantener esos servicios, recurriendo incluso a utilizar los bienes y la contratación de personal para asegurar la continuidad de los mismos.

Nunca se ha negado en el país ni en doctrinas de juristas de cualquier parte del mundo, que el Estado no tenga la obligación de mantener los servicios públicos en forma ininterrumpida. Para eso, puede utilizar cualquier procedimiento o medio como lo ha hecho en el país. Nadie ha negado nunca que en ciertos casos la fuerza pública puede desempeñar funciones, como lo hizo en su oportunidad en el Frigorífico Nacional o en casos extremos en la operación de carga y descarga de buques, o en Ute en su oportunidad, y como podrá hacerlo en Ose, por ejemplo, mañana, para mantener el abastecimiento de agua a la población.

Ese establecimiento a texto expreso aquí no agrega absolutamente nada, porque se refiere a una función inherente a la propia naturaleza del Estado. Pero sí vemos una cosa importante, que esa sí es peligrosa: la contratación de personas de afuera para mantener la marcha de esos servicios. Se crea la posibilidad de traer rompe-huelgas para crear situaciones conflictivas, que en lugar de tratar de resolver los problemas, siempre ayudan a agravarlos.

Ese aspecto, señor Presidente, es totalmente contraproducente, en lo que se refiere a la finalidad que se busca que es obtener la paz social.

SEÑOR FLEITAS. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR VASCONCELLOS. — Con mucho gusto.

SEÑOR FLEITAS. — Quiero aclarar al señor senador Vasconcellos, que ese último inciso se refiere al caso de tener que mantener los servicios esenciales, dentro de los públicos.

El señor senador ha reconocido que este artículo es mucho más liberal que el régimen vigente, desde el punto de vista jurídico, porque establece un principio de derecho con respecto a la huelga de esos servicios.

SEÑOR VASCONCELLOS. — He reconocido, señor senador, que resuelve un tema polémico hasta la fecha, que ese artículo acepta la legitimidad de la huelga en los servicios públicos.

SEÑOR FLEITAS. — Cuando no se cumple el turno de emergencia, recién entonces, se aplica esto, es decir

cuando ya se han agotado los medios y se ha puesto en marcha un instituto tan difícil como es la huelga de servicios públicos y el personal ni siquiera está dispuesto a mantener un turno de emergencia, de carácter esencial, es decir, cuando no hay agua ni luz, en el caso de que falten servicios esenciales, o sea aquellos que preceptivamente se ha determinado que lo son y a los cuales se puede recurrir aunque fuera injusta la resolución.

No es del servicio público, es del servicio esencial dentro de un servicio público. Se trata de una situación de esas que hemos visto pocas veces en el país, salvo cuando hubo un verdadero corte de servicios, como fue el caso de la huelga de Ute del año 1963. No se trata pues, de aplicar esta norma cuando se interrumpe un servicio público, sino cuando se interrumpe lo esencial. Dice claramente eso. Entonces, la situación es muy distinta, no se trata de contratar rompe-huelgas sino que se trata de mantener el servicio, de alguna manera, sea como sea, porque si no, no habrá agua, ni luz u otros servicios elementales para la convivencia humana. El personal que sabe eso, puede hacer la huelga, y la puede hacer en una extensión muy grande. Vuelvo aquí a insistir en el mismo temperamento ya expresado —permítaseme que sea reiterativo— diciendo que lo que se estableció con relación a los turnos de emergencia, fue objeto de conversación con una delegación de la C.N.T. que expresaron que esto no podría significar, prácticamente el mantenimiento total del servicio porque entonces solamente podrían hacer huelga los porteros. Se estableció, ese término, después, por los señores senadores, para determinar que el concepto de servicio esencial se limitaba al concepto tradicional que tiene el país de qué es lo esencial. Ahora, cuando ni siquiera eso se acata, alguna cosa tiene que hacer el poder público en esos casos. No se trata del mantenimiento de los servicios públicos, sino de lo esencial de él, cuando no se ha acatado.

(Ocupa la Presidencia el señor senador Mastalli)

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR VASCONCELLOS. — Sí, señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Creo que este tema merecería mayor esclarecimiento porque se ha planteado aquí, ya por dos o tres veces, en el curso de este debate y yo sigo en una nebulosa cada vez mayor.

El problema de la ilicitud en la huelga, se ha planteado, en el país, a veces con referencia a la naturaleza del servicio interrumpido —era la tesis del derogado inciso 2º del artículo 165 del Código Penal,— y, a veces, atendiendo al carácter de la gente que interrumpía el servicio. Esta era la huelga de funcionarios públicos, prevista por el inciso 1º del artículo 165 del Código Penal, no derogado. Creo que en el país no hay dos opiniones en cuanto a la absoluta inconveniencia de considerar delito a la huelga de los funcionarios públicos, empezando por el hecho de que es una norma de imposible cumplimiento; pero lo importante de este artículo 165, lo que queda vigente —le pido al señor senador Vasconcellos que preste atención y luego siga su diálogo con el señor Presidente de la Asamblea General— lo importante de este artículo 165, más que el establecimiento de penas que, repito, no se pueden aplicar, en los hechos, es que afirma el concepto de la ilicitud de la huelga de funcionarios públicos. La tesis es esa; yo no me estoy pronunciando. Digo simplemente, que el artículo 165 del Código Penal, inciso 1º afirma la ilicitud de la huelga. No me pronuncio sobre la constitucionalidad o no de esta disposición. Digo, simplemente, que hay un texto legal que establece que la huelga es ilícita. Frente a esto, nadie propone la derogación de esta norma. Entonces, lo que cabe preguntarse es qué ocurre con estas fórmulas que se traen ahora. Podría entenderse que en la medida en que regulan la huelga en los servicios públicos, subsumen la disposición del artículo 165, inciso 1º, y somete todo esto a este régimen. Pero podría sostenerse, también, que no es así, que se regula otra cosa diferente, que aquí se regula la huelga en los servicios públicos cuando no es realizada por funcionarios públicos sino por empleados u obreros de concesionarios y que el otro caso sigue regido por el artículo 165.

No estoy dando mi interpretación. Digo que es importante saber qué es lo que quiere el autor del precepto proyectado. El otro día, el señor senador Fleitas, en su carácter de miembro informante, dijo algo parecido a lo que ahora sostiene, que, desde este punto de vista, esta norma es un adelanto porque, a partir de ella, se regulariza la huelga de los funcionarios públicos.

SEÑOR FLEITAS. — De los servicios públicos.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — De los funcionarios de un servicio público.

Hice esta misma pregunta y dije que tenía mis dudas porque, si bien el señor senador Fleitas era miembro informante, el proyecto venía del Poder Ejecutivo y los Ministros, cuando informaron, el primer día en que hicieron uso de la palabra en la Asamblea General habían dicho expresamente que no era así. Entonces, seguramente aquí ha habido un traspapelamiento. En el Diario de Sesiones número 67 aparece todo esto que acabo de relatar, mi intervención en la página 677, en la cual hago referencia a la posición del señor senador Fleitas. Yo digo: "El señor senador Fleitas manifestó que desde este punto de vista el proyecto constituye un progreso puesto que una vez sancionado, desaparece la ilicitud de la huelga de los funcionarios públicos, para mantenerse exclusivamente la de la huelga de aquellos que, funcionarios o no, desempeñan tareas de servicios públicos esenciales y siempre y cuando se den las condiciones que la ley establece".

Yo contesto esto reproduciendo las palabras del señor senador Fleitas, pero leo la versión y veo que faltan las palabras del señor senador Fleitas a las que contesto. En esta versión yo aparezco embistiendo contra molinos de viento porque aparece mi contestación, la reproducción de afirmaciones que combato y pido que se aclaren, pero esas afirmaciones desaparecen de la versión. Se cayeron.

SEÑOR FLEITAS. — Yo no corregí nada; no saqué nada.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Por eso creo que ahora es doblemente importante aclarar las cosas, ya que siguen siendo muy confusas.

SEÑOR FLEITAS. — Si al señor senador Ferreira Aldunate no le molestara, preferiría que lo hiciéramos en la discusión particular por lo siguiente: el señor Ministro del Interior, sobre este tema, tiene una opinión que me gustaría fuera escuchada por los señores senadores. Los senadores que trabajamos en este texto tenemos ideas claras sobre él. Yo no tengo ninguna duda de que la huelga de que se trata aquí es la de los servicios públicos porque se dice luego: "Incluso los administrados por particulares". Si quedaba alguna duda, se aclara definitivamente, porque esta expresión: "Incluso los administrados por particulares", sólo se pudo establecer, en la medida en que la primera expresión trata de servicios públicos que administra el Estado.

Yo le estoy contestando al señor senador Vasconcellos porque él está haciendo, prácticamente, una exégesis del proyecto, adelantándose a la discusión particular, y no quiero dejar pasar la oportunidad de hacer observaciones que me parecen indispensables. No encontrándose en Sala los señores Ministros y deseando que en este sentido la discusión se realice ampliamente, yo preferiría que dejáramos el debate en torno a este tema para la discusión particular.

SEÑOR VASCONCELLOS. — De acuerdo con este artículo 4º se establece la licitud de la huelga en los servicios públicos sin excepciones de ninguna clase, es decir que cualquier servicio público, aún aquellos que en este país jamás se les hubiera ocurrido hacer huelga por la propia naturaleza del mismo, pueden, en el futuro, sentirse amparados por esta disposición legal. Establece una condicionante: el aviso previo en los servicios esenciales. Y da al Poder Ejecutivo ciertas facultades.

El artículo 5º se refiere al voto secreto. Yo declaro que creo que el voto secreto debe ser establecido absolutamente en todas las organizaciones de este país cuando deban constituir sus autoridades; pero aquí se establece voto secreto

y prebiscito para estudiar fórmulas. Esto, evidentemente, crea una serie de complicaciones que deben ser objeto de contemplación en un proyecto orgánico que abarque la totalidad de los temas. No se debe insertar, en cambio, en una Comisión de esta naturaleza, creada, evidentemente, en una órbita que no es la suya.

Señor Presidente: trato de terminar mis palabras, resumiendo: creemos que el conjunto de medidas que se insertan en este proyecto tienden a hacer creer que el problema de la inflación se resuelve actuando sobre el problema de salarios y sueldos, es decir, que la inflación se resuelve a costa de los trabajadores y de los funcionarios que viven con una entrada mensual. Se orilla de verdad el tema de la inflación y en aquellos aspectos en que se otorgan facultades a la Comisión para que actúe, se le da facultades que entran en colisión con otras otorgadas actualmente por leyes incluso por disposiciones constitucionales como en el caso concreto del Banco Central u organismos diferentes, corriendo el riesgo de darles atribuciones que lleguen a límites tales que desplacen al Poder Político de la conducción de la política económica y social del país.

La mención que se hace en cuanto a la inclusión de esta Comisión en el ámbito de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, según el inciso 4º del artículo 230 de la Constitución, evidentemente no corresponde a sus finalidades.

Los Tribunales de Conciliación deben ser creados por vía independiente, es decir, por ley debidamente articulada; dar, a esa Comisión, los cometidos correspondientes, —vinculándolos, concretamente, a la declaración de ilicitud de la huelga— no sirve, ya que no estará en condiciones de cumplirlos, debido a que será más un elemento de perturbación que un instrumento de pacificación social.

Creemos, señor Presidente, que todo esto se halla orientado sobre la base de un concepto equivocado sobre lo que es la inflación, que responde a otras causas y que es consecuencia, en definitiva, de fenómenos fundamentales.

Recuerdo —para terminar— como, al cabo del tiempo, se recurre, muchas veces, a un mismo sistema.

En estos días he releído un libro de Historia que evoca las etapas del proceso de decadencia del Imperio Romano. A principios del siglo IV, —año 301— Diocleciano, uno de los grandes emperadores de su tiempo, después de una reforma en materia monetaria e impositiva, trató de enfrentar los problemas, también de alza de los precios, con una fórmula que, si bien no era de congelación de precios y de salarios, se trataba de algo parecido: estableció límites máximos a que podían llegar tales precios y salarios. El resultado fue de tal entidad que, poco tiempo después, se estuvo en la necesidad de derogar el decreto imperial —con motines, incluso, de por medio, además de ocultamiento de mercaderías— a todo lo largo y ancho del Imperio Romano.

Este sistema no sirvió, no marchó, no funcionó en ninguna parte del mundo; no son estos procedimientos los que conducen a resolver tales problemas de fondo; las causas de nuestro deterioro económico son de otra naturaleza. Han sido analizadas en el Senado, en forma brillante, por el señor senador Zabalza, y aunque no compartamos todos sus puntos de vista, es evidente que ha enfocado aspectos sustanciales de la situación. Nosotros hemos mencionado otros.

Más aún: este es un tema que debió haber sido debatido a otro nivel, con la presencia de los Ministros que, justamente, son los que faltan y que, increíblemente, no firman este proyecto de ley. Aunque no pueda creerse, los Ministros de Hacienda y de Ganadería y Agricultura, no existen para el tema de la inflación. Es curioso, señor Presidente. En este país, cuando se quiere entrar a luchar contra la inflación se hacen presentes los Ministros del Interior y de Defensa Nacional, así como el de Industria y Comercio y —casi nos olvidábamos— el de Trabajo y Seguridad Social. Pero no están aquí Ministerios claves, que tienen que ver con la base misma de este problema, vinculados a la producción y a aspectos financieros y monetarios de la República.

Por estas razones —hemos tratado de ser lo más breves posible, pero las interrupciones han llevado más tiempo de lo que hubiéramos deseado— votaremos en contra de este proyecto de ley, creyendo que, más que un elemento destinado a contribuir en la solución de problemas determinados, es algo sumamente irritativo en este clima no por cierto proclive a la tranquilidad y a la paz social.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Tiene la palabra el señor senador Beltrán.

SEÑOR BELTRAN. — Señor Presidente: el proyecto de ley sometido a nuestra consideración, tiene dos campos perfectamente delimitados. Uno, apunta hacia normas de carácter económico; otro, se refiere a preceptos que regulan la actividad gremial en el ejercicio del derecho de huelga. Aunque, cronológicamente, debería comenzar a ocuparme del campo económico, por una razón de comodidad en la exposición, entraré, antes, al análisis de los problemas laborales enfrentados con esta iniciativa.

Dejando, para después, los aspectos pormenorizados —de los que nos vamos a ocupar, en la respectiva discusión— diría que, en sus grandes líneas, este proyecto consagra tres principios.

En primer lugar, institucionaliza la conciliación; en segundo término, establece un mecanismo especial en aquellos casos de huelga en servicios públicos esenciales; y, por último, implanta normas relativas al voto secreto, como paso previo a pronunciamientos gremiales que puedan llevar, a los respectivos sectores, a la huelga.

Dentro de estas grandes líneas —sin ir al análisis minucioso de las soluciones, algunas de las cuales me merecen reservas y, a su respecto, justificaré, en su momento, en la discusión particular, la proposición que pienso hacer de fórmulas sustitutivas— digo lo siguiente.

Sobre la institucionalización de la conciliación, no tengo ningún reparo que hacer. Estamos recogiendo un mandato constitucional. La Constitución vale tanto cuando nos da derechos como cuando nos impone deberes. No es posible estar en cuanto a los textos constitucionales —valga la expresión común— solamente a las maduras y nunca a las verdes. La Constitución dice que "la ley promoverá la creación de Tribunales de Conciliación y Arbitraje". Promover es iniciar u organizar algo, persiguiendo un logro. Nosotros, aquí, estamos cumpliendo con 34 años de atraso con una disposición constitucional que establece, en forma preceptiva, la existencia del instituto de la conciliación.

En segundo término, corresponde aplicarnos al estudio del Capítulo referente a la huelga de los funcionarios en servicios públicos esenciales. En esto, sí, tengo reservas para con el proyecto presentado y las tengo, porque entiendo que toda huelga de funcionarios públicos es ilícita. Esto lo decimos con toda comodidad, porque quienes nos han votado en las últimas elecciones, sabían que daban su apoyo a un partido político que ha sostenido, permanentemente, esa posición. Es decir, que, desde nuestro punto de vista, tal huelga no es lícita. No voy a hacer argumentación jurídica en un sentido u otro; basta que quede reiterada una realidad indiscutible. Todo el mundo sabe que el Partido Nacional sostuvo, en todas las emergencias, que, siendo la situación de los funcionarios públicos no contractual sino estatutaria, la huelga en los servicios a su cargo, no era lícita. No pueden, entonces, ni la República ni la Barra asombrarse de nuestra posición, en este momento. Los que deben explicar su actitud, ante la opinión pública, son aquellos que, en noviembre de 1966, salieron a la calle diciendo que era lícita la huelga de los funcionarios públicos y enjuiciando la actitud del Partido Nacional porque sostenía un criterio distinto. Esos vienen, ahora, aquí, a dar su voto a una medida restrictiva, de la licitud de la huelga en los servicios públicos. No sé, en realidad, qué argumentos encontrarán para explicar esta contradicción; pienso que no será el insinuado o dicho francamente —por el señor senador Hierro Gambardella o por el señor senador Lepro— en el sentido de que era legítimo el cambio de opinión, porque una cosa es estar en la oposición y otra en el gobierno.

Evidentemente, una cosa es estar en la oposición y otra en el gobierno y ya que se puede, desde la oposición, sostener reservas a determinadas soluciones, porque los hombres que están en el gobierno no merecen la total confianza.

Esto es legítimo; y tanto, que todo el capítulo económico no lo voto, porque, entre otras razones, no me merece confianza el equipo económico del gobierno.

Lo que no es lícito es sostener principios que valen con prescindencia de las figuras que están en el gobierno y, después, cuando se está en las alturas, se abjura de ellos.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BELTRAN. — Sí, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — El señor senador ha invocado mis opiniones para enfrentarlas a las suyas. Yo le digo que está profundamente equivocado. No he invocado, en ningún momento, la licitud del cambio, en cuanto sea una modificación fundamental de los principios. He sostenido el criterio de que se puede cambiar en función de posiciones políticas, sobre aquellos asuntos en que se puede hacer, pero no sobre problemas de principios.

Si el señor senador comienza por decir que este proyecto de ley reconoce la licitud de la huelga de los funcionarios públicos, habría que convenir que quienes lo voten no caen en ninguna contradicción porque ellos sostienen la licitud de la huelga. De modo que no llego a comprender dónde está la contradicción que señala el señor senador.

SEÑOR BELTRAN. — La contradicción fundamental está en que acá se monta un mecanismo en virtud del cual, la huelga de los funcionarios públicos, en determinadas circunstancias, puede ser declarada ilícita.

Si yo me remonto a las discusiones parlamentarias habidas entre los años 59 y 66, encontraré numerosísimos antecedentes provenientes de todos los legisladores del Partido Colorado, y para los cuales la huelga de los funcionarios públicos, por ser huelga, era lícita. Cada vez que el Partido Nacional daba la orden de aplicar sanciones a los funcionarios que faltaban a su trabajo, a los maestros que no cumplían con su deber, se oía estallar la voz iracunda de los legisladores colorados, porque estaba sancionando a ciudadanos de este país que estaban utilizando un derecho, que podían ejercerlo con toda amplitud.

SEÑOR FLEITAS. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR BELTRAN. — Después que termine mi pensamiento, señor senador.

Los que tienen que explicar su actitud en esta emergencia, son aquellos que ayer consiguieron votos para llegar al gobierno y desde allí hacer todo lo contrario de lo que sostuvieron.

Son aquellos que obtuvieron centenares de miles de sufragios, diciendo que los acuerdos con organismos internacionales era una forma de anestesiar el alma colectiva, pero, después, no tienen ningún inconveniente en realizarlos. Son aquellos, que no tuvieron la franqueza de la definición enérgica y radical, para enfrentar al Poder Ejecutivo y derogar Medidas de Seguridad, que aparentemente combatían, porque siempre faltaba un voto para que hubiera el número necesario para sesionar en la Asamblea General. Sin embargo, las cosas cargadas de iracundia que dijeron contra los que tuvimos que adoptar Medidas de Seguridad! Y ahora, las aplican con un rigor y una severidad como jamás conoció el país. Ellos sí tienen que explicar su actitud ante la opinión pública. Se trata de aquellos que hablaban de que la devaluación era el instrumento económico del empobrecimiento del país, de injusticia y de distribución inadecuada de la riqueza y que hoy, en esa materia, superaron todos los antecedente, porque han llegado a las devaluaciones preventivas, saltando por delante del valor del peso.

Los que tienen que explicar su actitud son aquellos que hablaban de un ideario en nombre del cual, el país, el gobierno, el Fisco, debían contribuir al subsidio de artículos de primera necesidad, y hoy, siendo gobierno, han dejado aquellas banderas en el arcón de los trastos viejos.

Y entro ahora, al tercer principio consagrado en el aspecto laboral.

SEÑORA ROBALLO. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR BELTRAN. — Encantado, señora senador.

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Puede interrumpir la señora senador.

SEÑORA ROBALLO. — Señor Presidente: he tenido muchas veces problemas de conciencia, por haber sido implacable, en un modesto lugar, seguramente, en esos ocho años inolvidables y llenos de errores en que actuó el Partido Nacional.

Los errores de algunos hombres del Partido Colorado no eximen los del Partido Nacional; pero debe reconocer el señor senador, que algunos dirigentes del Partido Colorado, no importa ni su nombre ni su significación, han sido fieles, absolutamente fieles, a su actuación, tanto en lo que dijeron antes como en lo que expresaron después.

De esa opción que damos al Partido Colorado, queda el testimonio de donde está la raíz, la tradición, de la histórica colectividad y de donde saldrá, diría, el retoño inmortal del batllismo, que le ha de llevar mucho tiempo recuperar a la República.

SEÑOR BELTRAN. — Le concedo una interrupción al señor senador Fleitas.

SEÑOR FLEITAS. — El señor senador sabe que yo no voy a hacer un debate político sobre este aspecto, ya que sólo me quiero referir a algunos puntos del proyecto.

Si el señor senador no me concedió la interrupción, cuando se refería a determinado asunto, ahora, no tiene objeto. Me baso, simplemente, en la facultad reglamentaria que tengo —que la uso discretamente— para aclarar cosas que, si quedan en la versión como están, me parece que no van a reflejar lo exacto.

SEÑOR BELTRAN. — Ahora tiene la oportunidad de interrumpir, el señor senador, y de rectificar.

El señor senador está hecho a la lucha parlamentaria y sabe perfectamente que, cuando se está desarrollando un tema, el uso de una interrupción nos aparta del mismo y nos impide, después, continuar hablando con cierta coherencia.

En consecuencia, le pedí al señor senador que me esperara un poco. Ahora, le concedo la interrupción, con mucho gusto.

SEÑOR FLEITAS. — Quiero aclarar algo que decía el señor senador respecto al derecho de huelga.

Yo, personalmente, tuve que asistir como Director a una huelga que realizó la Ute v sostuve la misma tesis que figura en este proyecto: el Estado tiene la obligación de mantener los servicios públicos. La licitud de la huelga, no le permite al Estado mantenerlos.

Aquí se trata de una cosa distinta. Aquí no se habla de lo que dice el señor senador. Se expresa, que la huelga, para que sea ilícita, ha de impedir el mantenimiento de ciertos servicios esenciales, que es una cosa diferente.

Una cosa es que se diga que la huelga es ilícita y, entonces, no se pueden realizar huelgas de ningún tipo,

ni en parte, ni la mitad, ni la cuarta parte. Otra cosa es, como se dice aquí, que se limita el campo y el daño de ese conflicto, a límites razonables. Es algo completamente distinto. Nosotros hemos sostenido siempre esto.

Admito el criterio que sostiene el señor senador con respecto a que la huelga es ilícita; perfecto. Pero, cuando se enfrenta nada menos que un problema como el de la Ute, ¿cómo se puede permitir que el país quede totalmente a oscuras y que eso pueda ser lícito? Eso no es lícito.

SEÑOR BELTRAN. — Lo que señalo es esto. El Partido Colorado no admitía ninguna clase de sanción, aunque tuviese esa finalidad. Los propósitos actuales del Partido Colorado van mucho más allá. Cuando hablo del Partido Colorado, —admito todas las excepciones a las que se refería la señora senador Roballo—, me refiero a lo que expresa a través de los órganos en los cuales actúa como mayoría. Es evidente que la movilización, hoy, no se limita solamente al mantenimiento de servicios de emergencia.

Paso al tercer punto: el voto secreto.

Creo que es necesaria esta disposición y propondremos, en la etapa respectiva, hacerle algún ajuste, aunque adelantamos desde ya nuestra disposición favorable a la misma.

Mi padre, miembro informante de la Constitución de 1916, terminaba su discurso sobre el voto secreto diciendo: "La civilización y las ideas modernas han proscripto por crimen y por infamia, la esclavitud de los cuerpos".

"Completemos la obra y al inscribir en la Constitución de la República el voto secreto, habremos abolido la esclavitud de las conciencias".

Pienso que esto tiene aplicación para todos aquellos campos de la actividad en donde hayan pronunciamientos que interesan vitalmente al Estado.

(Apoyados.)

Es evidente que una huelga no es una cosa extraña y ajena al interés del Estado y que de la misma forma en que hay que garantizar al ciudadano la expresión libre de su conciencia, contra lo que puede ser una coacción deformante de esa libertad, a través del voto secreto, —porque se lo puede perseguir, cerrar el camino del empleo público, dificultar la obtención de la jubilación, obstaculizar su carrera funcional—, hay cosas tan fuertes que presionan al ser humano, que son factores de violencia tan intimidantes como aquellos, y que pueden ser el sarcasmo, la burla, el slogan, la befa. Son todas maneras de presionar y deformar la auténtica expresión del ser humano. Entonces, no puedo negarme a la aplicación de un principio, como el del voto secreto, que quiere que el pronunciamiento gremial tenga detrás de sí toda la garantía de autenticidad.

En esto somos, también, absolutamente consecuentes y nadie puede llamarse a engaño.

Cuando adelantamos en agosto de 1965 las bases de la reforma constitucional, uno de los principios que consagrábamos en él era la "universalización del voto secreto". La fórmula sólo puede tener un alcance y una proyección determinada: ésta que señalo en mis palabras.

Y entro al análisis...

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR BELTRAN. — Sí, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Como veo que va a pasar a otro aspecto, posiblemente, sin que esto motive polémica, pero para dejar a la consideración del señor senador que ha hecho, si se quiere, en tono muy tajante y afirmativo (y pudiera parecer que aceptamos así, sin más ni más), algunas afirmaciones, quiero hacer unas precisiones.

Primero, —para tomar los tres temas que ha tocado— sobre conciliación.

Señor senador Beltrán: nada ha impedido la conciliación en este país. Hace tres días se nombró por parte del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social —lo puede atestiguar aquí el Ministro señor Espínola— un Tribunal de conciliación para una empresa de transporte colectivo interdepartamental, creo que era Cita, que la preside un experto en conciliación, que fue un gran gobernante desde ese ángulo, no por favor de la política general, del Partido Nacional. Me refiero al doctor Storace Arrosa.

Es decir, que la conciliación existe; ha existido, se ha hecho veinte mil veces, no con siete días de anticipación, sino de mucho antes.

Entonces, eso de que se diga de que se instituye por esta ley la conciliación, es una afirmación, pero no es que se instituya una cosa nueva, que no ha existido, sino que simplemente se pone algo que ya existe y que, por otra parte, ha funcionado muy bien cuando no se ha impuesto, sino cuando se ha buscado el acuerdo.

Además, el señor senador Beltrán participó en cuatro años de gobierno, donde hubo cualquier cantidad de conciliaciones. Así que ese no es ningún invento y ninguna institucionalización.

Segundo. El problema de los servicios esenciales y las menciones a la energía eléctrica, al agua, a los hospitales, a estas cosas dolorosas que pueden conformar lo que se llama el infortunio público.

Señor Presidente: me parece que es bastante bajo el precio que ha pagado nuestro país, si en este largo devenir de 35 ó 40 años, que es lo que yo conozco del movimiento sindical, una sola vez y por una incidencia muy engorrosa y una actitud absolutamente arbitraria —no quiero usar esta palabra— de incomprensión de lo que debe ser una discusión a nivel de diálogo, una sola vez, repito, se cortó la energía eléctrica en este país.

Es un precio barato, si después de todo eso, como lo tiene que reconocer el informe del Ministro del Interior, se debe aceptar que en lo esencial los gremios obreros del país, con respecto a los servicios esenciales han tenido una actitud cuidadosa y absolutamente ponderada del uso del derecho de huelga, dejando siempre funcionar servicios permanentes fundamentales.

En consecuencia, no se puede proponer eso como una innovación y como algo que viene a cortar de raíz una situación conflictual; pero además, que se diga, ya que estamos discutiendo sobre la base de hechos concretos, si en el momento en que se aplican las Medidas Prontas de Seguridad y en que se discute este proyecto de ley, que las va a sustituir hubo algún corte de luz, de agua o de servicios esenciales. En absoluto, no.

En consecuencia, esto tiene relación con algo en lo que no voy a insistir ahora, pues ya hablé un par de horas al respecto, y es, ¿por qué bajo Medidas Prontas de Seguridad, se quiere discutir la reglamentación del derecho de huelga?

Los hechos que estoy dando demuestran que no hay ninguna urgencia especial. Se pone ahora, porque, o se saca en este momento, o no se saca nunca. Pero sobre esto no voy a insistir.

Tercero. Voto secreto. Sobre esto, dos palabras.

El señor senador habla del voto secreto, pero que yo sepa el proyecto no habla del voto secreto para elegir a los dirigentes. Por otra parte, si dijera eso estaría indicando una cosa que ya existe.

¿Por qué no se enteran los señores senadores —¡cómo no se van a enterar!— de cómo se hacen las elecciones en los sindicatos obreros?

Se confeccionan listas, se hacen lemas, sub-lemas; algunos hasta han criticado que sigan agrupados los sublemas. Hay voto secreto; casi todos tienen personería jurídica y hacen las cosas bajo el control mínimo que se establece en la personería jurídica.

No. Acá el voto secreto se establece para la determinación del conflicto. Pero observe esto, señor senador Beltrán, que no sé si lo ha tenido en cuenta: se dice que el voto secreto será instaurado antes o durante un conflicto.

Primero, eso habría que discutirlo muy en detalle, porque las leyes de las luchas de clases rigen más allá de que nosotros queremos ahogarlas. Hay circunstancias en que, o la huelga se hace en forma sorpresiva, o no se hace. Entonces, es un progreso manuscrito decir que existe el derecho de huelga, si frente a un acto sorpresivo de las patronales no se les puede contestar con la sorpresa de la huelga.

Entonces, en circunstancias de este tipo, sobre todo en actos de solidaridad, que no se pueden negar, mientras exista la arbitrariedad patronal, mientras no exista un fuero sindical, como yo he propuesto, mientras no exista nada de eso, la sorpresa tiene que jugar. Entonces, aplicar lo del plebiscito es algo que paraliza el conflicto, lo hace innocuo, y cuando llegue el resultado de ese plebiscito ya los obreros estarán despedidos.

Esto me hace acordar el verso de una murga, que contaba lo que había pasado cuando llegaban los bomberos. Cuando habían llegado los bomberos se había apagado el incendio, se había construido la nueva casa y los apartamentos estaban alquilados.

En consecuencia, este es el problema con respecto al voto secreto. Además, fíjese señor senador que una huelga lleva 30 días de duración; comienza a sentirse el hambre en los hogares obreros; comienzan a sentirse las dificultades de la resistencia. En ese momento, el Poder Ejecutivo dice: plebiscítese si los trabajadores quieren seguir en huelga.

Será muy democrático, será todo lo que ustedes quieran, pero cualquiera comprende que, en ese momento, el Poder Ejecutivo pone el peso del plebiscito en favor de la patronal y de ninguna manera en favor de los obreros.

Con esto estoy diciendo, simplemente, que son muy fundadas las razones de oposición a una reglamentación de este tipo hecha a la ligera y sin todo el asesoramiento necesario. Lo que nosotros hemos reclamado, es que esto se discutiera, no bajo Medidas Prontas de Seguridad, sino con todas las posibilidades de los antecedentes tan ricos que hay en nuestro país sobre conciliación, sobre mantenimiento de los servicios esenciales y sobre la democracia interna de los sindicatos.

Muchas gracias.

SEÑOR BELTRAN. — De lo que ha dicho recién el señor senador Rodríguez, solamente quiero poner énfasis sobre un punto en el que se ha insistido en varias oportunidades: la inconveniencia de discutir esto en un régimen de Medidas Prontas de Seguridad.

Ese argumento, confieso, a mi no me hace fuerza. Podría ser decisivo para detener mi voto si las Medidas Prontas de Seguridad presionaran mi conciencia. Yo voto según mi leal saber y entender.

Esto que digo ahora lo expreso bajo Medidas Prontas de Seguridad o fuera de las Medidas Prontas de Seguridad. Es decir, que el orden jurídico y el régimen existente en este instante en el país, de ninguna manera presiona ni condiciona la libre expresión de mi voluntad.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR BELTRAN. — Con mucho gusto.

SEÑOR MICHELINI. — Voy a hacer hincapié en este argumento de que el régimen de las Medidas Prontas de Seguridad es un inconveniente para que este proyecto sea considerado y aprobado por el Parlamento, por lo que voy a referirme a algunas de las palabras del señor senador Beltrán.

Debe darse por sobreentendido que cuando yo digo que el clima no es el más conveniente, no me refiero a que el Senado, colectivamente, senadores, individualmente, o toda la Cámara de Diputados, puedan sentirse, de alguna manera, presionados o coartados en su libre expresión por las Medidas Prontas de Seguridad. No; a lo que yo me refiero, es que medidas de esta naturaleza, que más allá de la vigencia del derecho vulneran normas tradicionales aceptadas en el libre juego de la democracia, durante decenas de años, deben ser discutidas a lo largo de todo el país. Como creo, firmemente, que no camina ninguno de estos procedimientos si no cuenta con la adhesión popular, esta frase que hemos visto en discursos de todos los Presidentes de Consejos que han habido anteriormente, o en los discursos de los Presidentes Gestido y Pacheco Areco, de que para que pueda, efectivamente, haber un régimen de vida que pueda proporcionar el standard que nosotros consideramos necesario, es imprescindible la adhesión popular. Creo que si no se permite discutir al pueblo, si no se permite informar, si las Medidas Prontas de Seguridad, precisamente, impiden la libre difusión de esos problemas y la natural polémica que ellos deben encender, el clima no es el apropiado para que el país se aboque y decida, por medio de sus órganos legislativos, una iniciativa de tanta trascendencia.

He citado, y no me voy a cansar de repetirlo, señor Presidente, como ejemplo, que cuando diversos legisladores pertenecientes a distintos grupos políticos, donde había incluso, sectores del Partido Nacional, —creo que los señores diputados Giorello Abelenda, Gutiérrez Ruiz y el señor senador Rodríguez Camusso, iban a hacer uso de la palabra, además de los señores diputados Juan Pablo Terra, Previtali, el señor senador Enrique Rodríguez y quien habla— organizaron una conferencia en el Palacio Peñarol para hablar, exclusivamente, de este tema, de la creación de la Comisión Sectorial de Productividad, Precios e Ingresos y de aquello que tuviese que ver con la reglamentación sindical, la misma no se pudo realizar porque la autoridad representada, no sabemos si por el señor Ministro del Interior o el Jefe de Policía, —porque ya a esta altura no se sabe quién es quién,— impidió que se efectuase el acto.

Yo pregunto: ¿Está enterada la opinión pública? ¿Sabe debidamente de lo que se trata?

Tengo una hija haciendo, en estos momentos, un curso magisterial con un grupo oficial en Puntas del Parao, en el Departamento de Treinta y Tres, quién me escribió una carta, señor Presidente, donde me decía que fueron cuarenta alumnos de Magisterio a una Escuela Rural de aquella zona y que les parecía imposible la falta de información que existía respecto a muchos problemas que ella conocía aquí en Montevideo, porque al interior sólo llega la voz oficial del Ministerio del Interior, a través de las radios correspondientes, ya que, prácticamente, no hay otros medios de expresión.

No me refiero, solamente, a Puntas del Parao, un lugar muy apartado que yo no conozco y que me recomiendan conocer, por lo que es la expresión del gran latifundio en su repercusión en el medio rural en materia social y económica, sino que este aspecto del interior de la República, señor Presidente, lo podemos constatar permanentemente. La gente que viene del interior y se entera de muchos de los problemas que se viven en Montevideo, y que van a repercutir sobre el país, tienen especial cuidado de hacernos entender y saber que sólo se conoce la voz oficial del Ministerio del Interior. Hay, naturalmente, imposibilidad de realizar actos, porque la prensa no se expresa en la forma debida sobre muchos aspectos y sobre muchos temas.

Hemos visto, además, como el Jefe de Policía, no ya el Ministerio del Interior, censura muchos diarios. Además, ha llegado a la expresión más acabada del cinismo —empleo la palabra en su justo término— para tratar de que aquellos artículos censurados no sean dejados en blan-

co para que la opinión pública no se entere de que esa publicación ha sido censurada y sean suplantados por otros artículos. También, en las radios, cuando vamos a hablar, se nos hace especial recomendación de que tengamos cuidado con los temas que tratamos y del léxico que empleamos, para no crearles un conflicto a esas radios amigas, cuyas ondas, en última instancia, dependen del Poder Ejecutivo.

Todo este clima enrarecido que se está viviendo, es consecuencia directa de las Medidas Prontas de Seguridad, que no son las más convenientes ni las más aptas para discutir un problema tan trascendente para la vida del país, como que va a variar, fundamentalmente, lo que han sido, normalmente, las relaciones entre obreros y patrones.

No tengo miedo a este proyecto, lo digo con claridad, y no lo combato tanto por las relaciones del poder público, del Estado, con sus empleados y funcionarios, sino que creo que este proyecto tiende, fundamentalmente, a entregar en manos de las patronales a todos los trabajadores. Es un peligrosísimo paso atrás, porque en la medida en que la huelga, a efectos de defender teóricamente la vigencia del Estado, del poder público y de sus instituciones, a efectos de no paralizar la vida institucional, realiza determinados actos, al mismo tiempo, lo está haciendo con enorme peligro para la suerte de la clase trabajadora, a la que le impide actuar debidamente, fundamentalmente en una huelga solidaria, cuando se trata de reivindicaciones salariales. Este es otro tema.

¿Le parece, al señor senador Beltrán, que las Medidas Prontas de Seguridad no influyen en el ánimo de la gente, cuando el Poder Ejecutivo sigue tomando disposiciones con una tremenda injusticia, de una arbitrariedad que exigiría que fuesen comentadas aquí, respecto a los funcionarios destituídos? ¿Es que el país no ha recibido con inmensa sorpresa la destitución del doctor Estrella del Banco Hipotecario? El doctor Estrella, Ministro de Salud Pública en el período 1955-1959, candidato a Consejero Nacional de la Lista 15, un médico con prestigio internacional, un demócrata probado, un batllista de todas las horas, un hombre al servicio del Partido Colorado por más de sesenta años, de los cuales cuarenta fueron de una militancia permanente, fue destituído del Banco Hipotecario.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Debe haberse vuelto comunista.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Es comunista, es un subversivo, atenta contra la democracia, contra las instituciones, contra la libertad? ¿Es que a sus compañeros de la Lista 15 no les corre un frío por la espalda, cuando ven que el doctor Estrella —y no cito la inmensa amistad que tuvo, además de lazos de parentesco, con el señor Luis Batlle Berres— de la noche a la mañana, algún advenedizo de la política uruguaya que llega al Partido Colorado, que no tuvo prestigio para obtener su banca, resuelve en el Banco Hipotecario sancionarlo y echarlo a la calle?

¿El señor senador cree que este es el clima apropiado para tratar proyectos de esta naturaleza, cuando el país está viviendo, naturalmente, el inmenso temor de no poder manifestarse, porque está en juego su propia posibilidad de atender su presupuesto? ¿Es que acaso, el gobierno, los quiere combatir, justamente, por el hambre, a los trabajadores? No hablemos ya de lo que es la represión en la calle y la violencia; eso que dio motivo a la interpelación al Ministro del Interior. Hablemos de lo otro, hablemos de la habilitación de un barco como cárcel; de los funcionarios de Ute, todavía presos, de estos setenta bancarios llevados a Trinidad, separados de sus familias, para hacer instrucción militar, los cuales, algunos, ya la habían hecho anteriormente. ¿Qué es esto? Es una persecución; es una limitación de las libertades. ¿Qué es esto sino tratar de detener la libre expresión de los uruguayos, por medio de la violencia, de la represión, de la prisión, de la expulsión de sus lugares de trabajo? Agrego, que no fue sólo al doctor Estrella a quien sancionaron. El Banco Hipotecario se quedó sin su hombre de mayor jerarquía intelectual, sin el funcionario, seguramente, de mayor capacidad, en estos momentos, el que vino a defender aquí la Ley de Viviendas, uno de sus autores, el doctor Oscar Bruschera, uno de los funcionarios más leales que ha tenido la institución. Hay un ingeniero, el señor López Lapitz, un doctor Guelman y un doctor Bagalciague, colorados, quienes se reunieron y expulsaron al hombre que sabe mil veces más que ellos, en el Banco Hipotecario, de leyes de vivienda; que se peleó con la C.N.T., que se peleó con los trabajadores del Estado defendiendo la Ley de Viviendas; que salió a la palestra, y a la prensa, oral y escrita, a defenderla. Un buen día, señor Presidente, este hombre, que es un ejemplo dentro del Banco Hipotecario, que cuenta, además, con la adhesión de todo el personal, es echado a la calle porque el Directorio entiende, en un acto inútil y gratuito, rompiendo con las mejores tradiciones del país y del partido, que se tenía que ir a la calle y privársele de su sueldo, porque no se había amansado, porque no se había puesto de rodillas. Lo mismo ocurrió con el señor Joaquín Arzuaga, otro excelentísimo funcionario, al cual yo le rindo acá el honor y lo recibiría con los brazos abiertos, compañero político nuestro, señor Presidente, como un día recibió el señor Luis Batlle en la redacción del diario "Acción" al doctor Hugo Batalla, defenestrado por la Intendencia de Montevideo. Algunos de los, que están en el partido hoy, no estaban en la redacción de "Acción" en aquel momento, estaban en otras tiendas. Por eso no presenciaron la emoción con que Luis Batlle abrió sus brazos a ese joven muchacho que había perdido su cargo, que no sabía como iba a hacer para defenderse en la vida, que recién acababa de formar su hogar, pero que había entendido que era fundamental, porque la militancia política no tiene sentido ni razón de ser si no hay, además, una conducta moral puesta al servicio de la misma y mantenerse íntegro. El señor Luis Batlle lo recibió con un abrazo y le dijo: usted enaltece al Partido. Y toda la lucha que se dio fue, precisamente, en función de todas estas actitudes. Hoy nos encontramos, señor Presidente, con que el Partido Colorado en el gobierno, impone las Medidas Prontas de Seguridad para sacar este proyecto de ley.

En todo el proceso natural y artificial de este problema, es necesario recalcar esto: una de las razones por las cuales no puede considerarse este proyecto es, precisamente, el clima de asfixia que se vive.

Termino enseguida, señor senador Beltrán, y pido disculpas porque me alejé un poco del tema.

Lo que quiero hacer ver es que, cuando decimos que el ambiente no es el apropiado ni el clima el que permite la libre discusión, no lo expresamos en relación al Parlamento. Bueno fuese que creyésemos que las medidas intimidatorias del Poder Ejecutivo van a poder hacer mella a los hombres probados en la lucha política —representen al partido que representen— o van a sentirse coartados en su libre acción por las medidas del Poder Ejecutivo.

Pero es que hay un pueblo ausente de todo este proceso, porque está viviendo cada día con más temor y porque la represión no es sólo la muerte en las calles a causa de este Ministro del Interior y de este Jefe de Policía, que mañana trataremos de que se vayan para sus casas como una medida de pacificación. Es, también, el hecho de que se juegue con los sueldos de la gente, con la posibilidad de atender su presupuesto y con el hambre y la miseria, en un país donde los índices de desocupación son tremendamente altos.

Si no hay adhesión popular esta ley no funcionará. Y como adhesión popular no va a haber y no van a contar con el pueblo, ni han sido consultados los sindicatos, lejos de solucionarse, el problema se va a radicalizar.

No tendremos nosotros la culpa, en medida alguna, de la lamentable consecuencia que esto pueda originar.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Puede continuar el señor senador Beltrán.

SEÑOR BELTRAN. — Solicitaría que las próximas interrupciones que se me hagan sean sólo eso, interrupciones y no discursos, porque confieso que se desarticula la exposición.

Me remito, —para no seguir en esta discusión, ya que quiero centralizar mi intervención en el análisis de los puntos económicos— a lo dicho anteriormente.

No creo que la ausencia del pueblo que, evidentemente, está bajo medidas —que en su juicio y calificación doy traslado a los compañeros del señor senador Michelini,— pueda inhibirnos a nosotros, de pronunciarnos sobre normas legislativas cuando creamos corresponda.

Entro al aspecto económico, que quiero hacer objetó de un estudio más detenido.

En el Mensaje del 24 de julio, por el cual se decreta la congelación de precios y salarios, el Poder Ejecutivo dice lo siguiente: "El despiadado proceso inflacionario azota nuestra economía desde los últimos lustros, que en el pasado año pasó el índice del 136 % y que en el primer semestre de este año alcanzó el 63.7 %, llevó al gobierno de mi Presidencia a dictar, dentro del marco de las Medidas Prontas de Seguridad, el Decreto del 28 de julio de 1968 relativo a la estabilización de precios".

Días más tarde, el doctor Jiménez de Aréchaga, hace uso de la palabra en la Comisión de Constitución y Legislación de la Asamblea General, ante una observación que le formula el señor representante Terra. Este le pregunta: "dónde está la imprevisibilidad de la inflación, desde que se sabía que en el país había inflación? ¿Cómo el Poder Ejecutivo dicta un Decreto de Medidas Prontas de Seguridad, cuando no hay hechos imprevistos porque la inflación es una cosa prevista?" Le contesta el doctor Jiménez de Aréchaga que lo imprevisto era el ritmo de inflación: el 63 % que alcanzó en estos primeros seis meses.

Y el señor Presidente de la República, en su discurso del 2 de setiembre de 1968, dice: "A qué cifra insoportable de inflación habríamos llegado con aquel ligero e ilusorio expediente, excitando aún más el empuje que en los doce meses anteriores al 28 de junio último alcanzó un nivel del 182 %".

Quiere esto decir, que para el Poder Ejecutivo hubo que dictar un Decreto de Congelación de Precios y Salarios porque había un hecho de una magnitud impresionante que era la inflación, el ritmo que ésta había adquirido.

Pero veo que este año, el proceso inflacionario acusa en los índices, las siguientes cifras: en enero un 15.97 % de aumento; en febrero un 6.63 %; en marzo, 4.81 %; en abril, 3.64 %. Se iba enlenteciendo el proceso inflacionario.

Todavía estoy viendo los editoriales de los diarios oficialistas, a fines de abril, celebrando entusiastamente la disminución del ritmo inflacionario. ¡Si parecía que habíamos ganado la batalla contra la inflación!

Pero en mayo, el 3.64 de abril se conforma en un 7.34 %, y en junio en un 13.53 %. Ahí se asusta el Poder Ejecutivo y dicta el Decreto de Medidas Prontas de Seguridad y luego congela precios y salarios.

¿Qué pasó? Entre el 3.64 % de abril, el 7.34 % de mayo y la trepada al 13.53 % de junio, ¿qué pasó que no lo dice el Mensaje del Poder Ejecutivo, que no habla de ello el doctor Jiménez de Aréchaga y lo silencia el Presidente de la República en su exposición? ¿Qué pasó entre una fecha y otra?

¿Por qué ese silencio sobre la devaluación del 29 de abril, que tiene la característica de todas las devaluaciones de este gobierno?

Aquella famosa de noviembre, "devaluación preventiva", con un salto a 200 pesos cuando el dólar —lo he dicho más de una vez— en la calle Misiones se estaba tirando a 140 y 150 pesos, fue justificada por un líder político, el Dr. Jorge Batlle, con estos términos sobre los que todavía estamos a la espera de la explicación. Dijo: "El anterior sistema mantenía al país en un constante estrangulamiento. De haber continuado 20 días más, el Uruguay hubiera vivido prácticamente en un estado de anarquía o de caos. Si nosotros. . ." —dice el Dr. Jorge Batlle— ". . .hubiéramos mantenido el sistema anterior durante un mes más —y las razones se podrán publicitar dentro de unos meses— el país no habría podido soportar esta situación desde el punto de vista social ni desde ningún punto de vista."

Ya han pasado varios meses. ¿Por qué no se publicitan las razones de la devaluación del 6 de noviembre? Pero vino luego la devaluación del 29 de abril a la que el Senado juzgó de "inoportuna, apresurada, inconveniente y dañosa para la economía nacional", expresando que "fue el resultado de un proceso dirigido y presionado por la especulación". Esta devaluación trajo ganancias a unos pocos y un empobrecimiento colectivo. Me dirán que esas son las características de todas las devaluaciones. Sí; pero ninguna devaluación fue calificada por el Senado, por una enorme mayoría, como "apresurada, inconveniente y dañosa", "dirigida y presionada por la especulación".

Ninguna devaluación fue juzgada con tal severidad en los juicios por ningún órgano legislativo. Ella fue la expresión, además, de la variable política gubernamental, de esta política gubernamental que tiene después una dura expresión en el Decreto de Congelación de Precios y Salarios. Devaluación que obligó al Decreto de medidas extraordinarias del 13 de junio, porque produjo clima de agitación y perturbación social en la calle. Devaluación que en las decisiones posteriores que impuso, trajo como consecuencia la actual que vive el país, en un proceso encadenado de etapas de recesión, de caída, de paralización de actividades y de derrumbe de nuestra economía.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Apoyado.

SEÑOR BELTRAN. — Ahora vuelve un tema que fue discutido acá y en el que no quise participar porque iba a intervenir ahora, exponiendo mi parecer sobre él.

La política es dura y obliga, a veces, a enfrentar afectos. Siento una alta consideración personal por el contador Iglesias y por el doctor Charlone, pero pienso que todos los que tuvieron participación en aquella medida debieron irse. Y si no se fueron por su propia voluntad, debió ser el Poder Ejecutivo el que, recogiendo el mandato del Senado los obligara a retirarse de sus cargos.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Apoyado.

SEÑOR BELTRAN. — El doctor Legnani, días pasados dijo que no se habían movido los institutos previstos por la Constitución para que esas personas se retiraran. Vuelvo al planteamiento que se hizo hoy respecto a la actitud del Poder Ejecutivo frente al posible resultado de la interpelación al Ministro del Interior.

En este país, los pedidos de informes, cuando terminan con un voto de censura dado por una de las ramas del Parlamento, por cierto, jurídicamente, no obligan a ningún Ministro a dejar su Cartera. Pero es un problema de sensibilidad y aquí reitero el término sensibilidad, rectificando a mi amigo el doctor Gil, porque creo que es la expresión adecuada, sin ánimo peyorativo para nadie. Sensibilidad, dice el diccionario, es la facultad de sentir vivamente. Hay quienes sienten vivamente que un pronunciamiento adverso les impide continuar en su Cartera y hay quienes, a ese pronunciamiento del Cuerpo, cuando no tiene efecto jurídico u obligatorio, no le dan mayor alcance. Lamento que no esté el doctor Legnani en estos momentos en Sala, porque sé que él, Ministro, si es censurado por el Parlamento, no necesita que haya algún texto jurídico que lo obligue a irse. Se adelanta y presenta renuncia de inmediato a su cargo. Esto es lo que debieron hacer todos aquellos directa o indirectamente vinculados a una devaluación de consecuencias tan catastróficas y sobre la que recayó la más enérgica condena que sobre una medida económica puede haber dictado el Parlamento, por lo menos, en los últimos 20 años.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Muy bien.

SEÑOR BELTRAN. — Destaco que me llama la atención la actitud del Poder Ejecutivo ignorando todos estos hechos; de este Poder Ejecutivo que allá a fines de junio o principios de julio separa a tres Directores de Entes Autónomos, de su cargo, diciendo que la dis-

crepancia con una decisión —no querían aplicar sanciones a sus funcionarios— que el mencionado Poder consideraba imprescindible para la regularidad de determinadas tareas funcionales, no era admisible en las presentes circunstancias que han determinado la adopción de medidas extraordinarias.

No digo aquí que el Poder Ejecutivo haya estado bien o mal, aunque me parece que hay pocas competencias más privativas de los Directores de Entes Autónomos que las que se refieren a las resoluciones disciplinarias. Pero afirmo que el Poder Ejecutivo, que separa a tres Directores de su cargo porque no quieren votar sanciones a sus funcionarios, para asegurar, así, la regularidad de los servicios públicos, que ese Poder Ejecutivo que es tan celoso y tan enérgico, debe serlo en todas sus expresiones y en consecuencia, con la misma severidad debía haber actuado frente a los auténticos responsables de la situación que está viviendo el país y que obligó, en su momento, a tomar medidas de seguridad.

Permítaseme, ya que hablamos de sensibilidad, evocar el ejemplo de una persona que apreciaba y que era un hombre cuyas intervenciones en la Cámara eran mesuradas e impregnadas siempre de buen criterio y de sentido común, que eran su aporte al debate; que fue un caballero que integró las filas del Partido adversario y que dio un ejemplo admirable de sensibilidad cívica. Y pienso en la gran diferencia que existe entre ese ejemplo y las otras actitudes que he comentado. Me refiero a Juan Rodríguez Correa, que no necesitó para dejar de ser Ministro incisos y artículos de la Constitución.

En la sesión del 14 de agosto de 1957 se presenta a consideración de la Cámara de Diputados un proyecto de ley por el cual se da autorización al Poder Ejecutivo para que dos escuadrillas de aviones vayan al Paraguay a adherirse a determinados festejos que se realizan en aquella República. Firman este proyecto y el correspondiente Mensaje, Arturo Lezama como Presidente del Consejo Nacional de Gobierno y Juan Rodríguez Correa como Ministro de Defensa Nacional.

En determinado momento, el entonces diputado Flores, dice: "Parece que este proyecto es inoficioso, porque, según mis informes, la escuadrilla aérea ya ha partido para el Paraguay".

El doctor Dubra intervino, entonces, afirmando: "Es tan grave esta afirmación, que necesita una aclaración para dejar sentado que, en el caso de ser cierta una protesta tendrá que tener la colaboración de todos los sectores y tendrá que tener, además, una gran resonancia nacional".

A los 20 minutos, aparece el Ministro de Defensa Nacional, Rodríguez Correa y dice a la Cámara lo que voy a leer: "Señor Presidente: enterado de que se había planteado en Cámara el asunto referente a la salida de escuadrones de aviones hacia el Paraguay, respondiendo a una invitación del gobierno de esa República, para que el país enviara fuerzas a fin de intervenir en un desfile militar que se realizará mañana formando parte del programa de festejos con que se conmemora la fundación de la ciudad de Asunción, he resuelto venir a la Cámara a exponer los hechos tal como han ocurrido. En la sesión del jueves pasado celebrada por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el Ministro que habla, el Poder Ejecutivo resolvió enviar al Paraguay esas fuerzas a que he hecho referencia. Al día siguiente me puse en comunicación con él Inspector General de la Fuerza Aérea para informarle de la resolución adoptada por el Poder Ejecutivo, diciéndole que dispusiera lo necesario para que esa flotilla de aviones estuviera en condiciones de salir para el Paraguay. Omití decirle que debía esperar, para ordenar la salida de esas fuerzas, a que la Asamblea General lo autorizara, como lo determina la Constitución de la República. Lo omití, tal vez, porque supuse que el Inspector General de la Fuerza Aérea —parecía evidente— conociera la disposición constitucional y esperara tener esa autorización para ordenar la salida. Pero el hecho real es que esa flotilla de aviones salió del país el día lunes. Salió sin armas. Pero creo que la flotilla de aviones constituye Fuerza Armada. Por lo tanto, vengo a decir acá que reconozco que se ha incurrido en una violación de la Constitución, que hay que asumir la responsabilidad de ese error que no tiene excusa y que reclamo la responsabilidad para mí y la asumo presentando mi renuncia al cargo de Ministro de Defensa Nacional, al Consejo Nacional de Gobierno, decisión que ya he puesto en conocimiento del Presidente de dicho Cuerpo".

No era culpable el Ministro. Había sido un Inspector de la Fuerza Aérea el responsable, el que, con desconocimiento del Ministro, había ordenado, sin la autorización parlamentaria, que el Poder Ejecutivo había pedido, pero que no había sido concedida, había dado la orden de salida de la escuadrilla de aviones. Sin embargo, Rodríguez Correa asume como jerarca la responsabilidad del error y sin esperar el pronunciamiento de la Cámara, renuncia.

Señor Presidente: digo, además, que todo este proceso económico que vive el país en estos 18 meses...

SEÑOR FLEITAS. — ¿Me permite, señor senador, ya que veo que va a pasar a otro punto?

SEÑOR BELTRAN. — Con mucho gusto.

SEÑOR FLEITAS. — Voy a decir algunas cosas que me parece importantes precisarlas ahora, en relación con la devaluación, y que tienen dos avales. El primero es el que dice relación con el hecho de que la persona cuya opinión voy a usar ha merecido el elogio unánime del Senado y del señor senador Beltrán. Creo que sobre él no hay dos opiniones en el país. En segundo lugar, que lo que él dijo, obra en poder de los señores senadores en el repartido que dice relación con las actuaciones de la Comisión Investigadora sobre Orígenes y Proceso de la Devaluación Monetaria.

Me refiero al contador Buchelli.

Este problema de la devaluación y de la infidencia se ha manejado con criterio político, en mi concepto. No comparto la costumbre que hay en el país de manejar estas cosas en esa forma. Alguna vez habrá que hacer el proceso de este criterio. Pero lo que está dicho con claridad por el contador Buchelli, esto no lo puede cambiar nadie y corresponde, además, a una verdad.

Dice el señor contador Buchelli en la página 55 del repartido que citamos: "Cuando se hizo el programa, después de la devaluación de noviembre, la cual se puso como meta conseguir 20 millones de dólares para marzo, 30 millones para junio, yo —yo, contador Buchelli, elogiado por el Senado de la República y por el senador Washington Beltrán—, de acuerdo con los modelos que manejamos... —estamos hablando de qué fecha, ¿no?— siempre sostuve —no está escrito pero todos lo saben— que nosotros no íbamos a poder pasar de marzo o abril sin corregir el tipo de cambio".

Esto lo dice un hombre que fue calificado de intachable en el Senado, y de competente; pero además, el contador Buchelli no dice solamente eso, sino otra cosa más grave, en la página 53: "Hablar de devaluación no tiene sentido. Técnicamente no se devalúa", y agregó: "En un país sin inflación se le puede llamar devaluación, pero con una inflación galopante como ésta, el tipo de cambio es otro precio más, le pasa como a los salarios y a todo lo demás. Es otra variable". Y estableciendo justamente su preocupación señalaba, contestando a una pregunta del señor senador Ubillos con respecto a este problema: "Sí; todos los meses estábamos informando esto. En diciembre y en enero me preocupaban los aumentos importantes de precios. En febrero, marzo y abril, los aumentos decrecieron, pero el valor absoluto era muy grande. Los precios aumentaron el 64 % en 6 meses. Pensamos que tal como estaba marchando el nivel de precios y como estaban jugando las demás variables, sería difícil conseguir un aumento de reservas de $ 30:000.000 para julio. Además, estábamos trabajando con otras restricciones en materia de créditos".

Justamente, lo que se demuestra por la devaluación de abril, es que cuando el índice de precios es galopante, ningún país, ni éste ni ningún otro, puede detener la devaluación o la modificación de la tasa de cambio.

Si hay una cosa en favor de esta política económica, es que no hay tampoco nadie en el país —porque el doctor Quijano ya lo está diciendo— que hubiese sostenido la tasa de cambio si no se hubiese detenido el ritmo de precios a que venía marchando la economía nacional. Si en el mes de julio, en el mes de agosto y en el mes de setiembre el índice de precios hubiese sido del 10 o del 11 % y hubiésemos aumentado en un trimestre el 36 %, ya estaría golpeando nuevamente una devaluación en las puertas del Ministerio de Hacienda.

¿Fue solamente el contador Buchelli? ¿No fue también el doctor Quijano que dijo que el gobierno tenía que devaluar?

Podemos juzgar el proceso de la devaluación, ese es otro problema; pero decir que ello no fue el fruto natural de un conjunto de circunstancias presentes en el país, es un error.

Cuando el señor senador Beltrán dice que ninguna devaluación fue juzgada como ésta, yo le digo que el país tendría que juzgar las que no se hicieron contra el interés nacional, las tasas de cambio arbitrariamente mantenidas a costa del crédito internacional, que terminaron endeudando la República, comprometiendo su crédito y la suerte del país por muchos años, por la vanidad de mantener un tipo de cambio fijo que se bancaba a expensas del porvenir del país. Esto no fue juzgado, pero es un hecho demostrable, y este hecho demostrable, que conoció mucha gente, permitió enriquecerse a muchos durante mucho tiempo, durante todo un año, sabiendo que aquello era artificial, que se podía almacenar mercadería con total impunidad, que se podían comprar dólares, porque apenas pasadas las elecciones, la tasa de cambio se iba a mover lo necesario, porque todo el mundo sabía que no se aguantaba.

No quiero hacer en este momento un proceso de debate político, no me interesa; pero cuando el señor senador Beltrán pone énfasis en la devaluación de abril, le digo que si estudiamos el proceso de las tasas cambiarias de los últimos tiempos, tendríamos mucho de que asombrarnos legítimamente. No quiero ahora hacer cuestión de lo que hay en el fondo de la devaluación del 6 de abril porque, repito, no es mi punto de vista entrar en un debate político, pero, si es necesario, entraré.

SEÑOR BELTRAN. — Quiero, simplemente, decir lo siguiente. El problema de todos los factores que concurren a la devaluación, el juicio sobre la medida, el análisis del propio proceso, ya fue hecho en el Senado en una amplia discusión. Y el Senado, valorando todos los elementos, se pronunció. No se compare las devaluaciones blancas con esta devaluación, porque si antes pudo haber habido circunstancias en que no se devaluó y hubo enriquecimientos, se enriquecieron todos, porque desde todas las tribunas decía el Partido Colorado que se estaba sosteniendo artificialmente el peso. Por consiguiente, todo el que quiso especular, lo hizo. En cambio en abril, con esa medida, sólo "los iniciados" estaban en conocimiento de ella, como surge del pronunciamiento del Senado, que dijo, tal como lo acabo de leer, que la tasa de cambio se sabía con anterioridad a que fuera fijada. Pueden así contarse con los dedos de una mano, quizás de las dos, los que estaban enterados antes de la publicación del "BP Color", de que se iba a producir esa devaluación y el tipo de cambio a que iba a llegar.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR BELTRAN. — Sí, ¡cómo no!

SEÑOR MICHELINI. — El tema no es la devaluación ni la infidencia, pero de él algo conocemos y tenemos nuestra opinión y, ya que se cita la del contador Buchelli como si fuese ley o verdad absoluta que todos tuviéramos que aceptar, debo decir que podemos ponderar mucho a un hombre y, sin embargo, ese hombre equivocarse, sin que por ello variemos el juicio que tengamos sobre él. Conviene hacer presente, para alguna persona que no haya seguido este debate de la devaluación y no esté enterada de todos sus pormenores, que el doctor Daniel Rodríguez Larreta, opinión tan querida a algunos allegados al gobierno, en ese mismo volumen de informes y antecedentes sobre la "Comisión Investigadora Sobre el Origen y Proceso de la Devaluación Monetaria", en la página 86, refuta al contador Buchelli y dice: "...tuve oportunidad de expresar que me merecía reservas la decisión, porque consideraba que era apresurada y que no se había hecho ningún esfuerzo por enfrentar la corriente; manifesté que tendría que haberse exigido un empeño mayor, para que tal cosa no ocurriera. Naturalmente que no puedo asegurar que tal tentativa hubiera resultado fructuosa, pero hubiera sido necesario que, antes de esto, se hubiera hecho un esfuerzo concretado, entre otros aspectos, a una firme declaración de que no había motivos decisivos para devaluar y de que el Banco estaba en una posición fuerte en materia de divisas".

Más adelante, señor Presidente, se refiere a algo que no puede negar nadie, a que la infidencia existió cuando se dijo al cronista de "BP Color" que la tasa iba a ser de $ 250,00, y dice: "Creo que, efectivamente, la publicación mencionada definió el tipo de cambio; ella cerró, en verdad, el camino para la determinación de una tasa inferior... En realidad, señor Presidente, señor senador, el domingo lo que se decidió fue la fijación del tipo de cambio; cuando se produjo esa publicación periodística, en realidad la devaluación ya estaba decidida. Lo que se estaba discutiendo era, repito, el tipo de cambio. Creo que, efectivamente, la publicación mencionada definió el tipo de cambio; ella cerró, en verdad, el camino para la determinación de una tasa inferior. Si se había pensado, por ejemplo, en 220 ó 230, hubiera sido imposible ya —en función de que se había formado conciencia pública al respecto— fijar el tipo de cambio en menos de 250. Lo que se eliminó con eso fue toda posibilidad de margen de apreciación; cualquier intento de flexibilidad que pudiera existir el sábado por la noche desapareció, al día siguiente, como consecuencia de esa publicación".

Digo esto, señor Presidente, porque la opinión del contador Buchelli que efectivamente fue elogiada por el Senado, no constituye, de ninguna manera "tabú", algo que tengamos que aceptar absolutamente todos, sino que es, repito, la de una persona de muchas virtudes, de capacidad e inteligencia, de experiencia reconocida, pero que puede perfectamente equivocarse. Además, frente a la opinión del contador Buchelli, está la del doctor Rodríguez Larreta que a estos efectos, desde el punto de vista gubernamental y de aquellos senadores que apoyan la política del gobierno, tiene también una aceptación importante.

Tuve que salir a atender a una delegación de maestros que me denunciaba que otros maestros habían sido llevados presos, arrancados de la puerta de la escuela a la vista de todos sus alumnos —ya tendremos oportunidad de hablar de eso— y me distraje; no sé como derivó aquí el tema de la infidencia y la devaluación, pero me pareció que era necesario que por lo menos se hiciese presente que la opinión del contador Buchelli no era la única.

SEÑOR FLEITAS. — Hay otras opiniones también aquí. Voy a leer una cosa que se relaciona directamente, no ya con el problema de la oportunidad, sino con el que tuvo la infidencia en la devaluación, la opinión del Director Acosta y Lara, que también debe merecer algún respecto, como Director del Banco Central, y que dice lo siguiente, frente a una pregunta mía que formulé concretamente: "SEÑOR FLEITAS. — ¿Quiere decir, entonces, que la medida del día lunes no significó favorecer una especulación, sino corregirla si la hubiera habido". Y consismo siempre existe en una plaza que no tiene confianza,

todo está en si la gente tiene disponibilidades. Cuando se sabe que el dólar no se va a mover, se venden los dólares y se colocan los pesos uruguayos. Pienso que el público esperaba la devaluación más adelante, sobre todo en la época de la zafra. Si nosotros abrimos el día lunes a $ 200,00 por dólar, toda la gente que tuviera pesos se hubiera volcado en forma violenta en el mercado. Entiendo que el gobierno se adelantó a la devaluación y que mucha gente quedó con los pesos, no alcanzando a comprar". Le dije yo: "Entonces, en ese sentido, ¿favoreció las reservas del país?". Y me contestó el Director Acosta y Lara: "La devaluación siempre debe hacerla el gobierno, y no la calle". Y le pregunté: "¿Entonces, estaba bien hecha?". Y contesta Acosta y Lara: "Perfectamente".

SEÑOR BELTRAN. — Continúo.

Lo único que quiero es hacer referencia a la fundamentación del decreto de "medidas extraordinarias" sobre congelación de precios y salarios, en función del cual se va a estructurar este proyecto de ley, señalando, por parte del Poder Ejecutivo, un silencio muy singular acerca de los verdaderos responsables de la situación que ahora se busca resolver. Lo que se hace es castigar a otros ignorando a los que auténticamente tuvieron la suma de las responsabilidades.

Todas estas medidas económicas que se han venido dictando a lo largo de este tiempo tienen, como sello singularizante, el demostrar que este gobierno la única política económica que tiene es carecer de ella.

SEÑOR PENADES. — Apoyado.

SEÑOR BELTRAN. — Porque un día es Ministro de Hacienda el señor Vegh Garzón, partidario de relaciones con el Fondo Monetario Internacional, defensor de la Reforma Cambiaria y Monetaria del Partido Nacional, contrario a los subsidios, enemigo de las nacionalizaciones —incluso con inclinación a cierta desnacionalización de los servicios— que trabaja junto con el contador Faroppa, aunque son dos polos opuestos en materia de concepciones económicas. Renuncia el ingeniero Vegh Garzón, ¿por discrepancias con el gobierno? No; porque por radio se señaló que en vez de viajar al exterior debía ir al Interior, lo que quiere decir que no estaba cuestionada la política económica del gobierno. Entonces, vino el doctor Vasconcellos, al que se conoce como férreamente adherido a la vieja línea política batllista, en el orden económico y financiero, con reservas en cuanto a las relaciones con el Fondo Monetario Internacional, partidario de la nacionalización, enemigo de las devaluaciones, y un día renuncia. ¿Por discrepancias con la política económica? Aparentemente, no; simplemente por un hecho político, la implantación de las Medidas Prontas de Seguridad.

Después aparece el doctor Charlone y comienza la carrera de las devaluaciones, a 200 y a 250 pesos el dólar. Apretamos el acelerador a fondo y largamos el bólido a toda velocidad y luego clavamos el freno para detener el auto en medio metro. Así se redacta el Decreto de Congelación de Precios y Salarios. ¿Qué nos está demostrando esto? Que la política económica y financiera del gobierno, se podría representar en una gráfica, dibujando una "montaña rusa", con el fondo musical de la Ola Marina, con un motor que marcha "pa'delante" y otro "pa'trás".

Lamento que el Partido Nacional, en esta emergencia, no haya adoptado una actitud unitaria...

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Apoyado.

SEÑOR BELTRAN. — ...y antes de considerar —no se trataba de condicionar su voto— este proyecto, ya que sus sufragios son decisivos, debía haber exigido la separación de los responsables de esta situación.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Apoyado.

SEÑOR BELTRAN. — Al proceder así nos estamos moviendo en un ámbito estrictamente parlamentario y recogiendo, además, una clara tradición del Partido Nacional.

Digo que nos movemos en un ámbito estrictamente parlamentario, porque el Poder Legislativo en su desarrollo, en la afirmación de sus potestades, en la reivindicación de fueros, actuó a través de esos mecanismos, negándose a votar determinadas medidas, para obligar al Poder Ejecutivo a aceptar sus pronunciamientos, a cambiar orientaciones, a separar del gobierno a hombres que no le merecían confianza.

El Parlamento inglés tiene su lejano origen en la Carta Magna, que reconoce un órgano con potestad de votar recursos. Y cuando por la Declaración de Derechos, en 1668, se resuelve que los tributos se votan anualmente y además se les dá un determinado destino, ese día la institución parlamentaria queda integralmente reafirmada. En la administración o el manejo de los "cordones de la Bolsa", el Parlamento va vigorizando potestades e imponiendo el reconocimiento de sus competencias.

Recuerdo como se afirma el parlamentarismo francés. No había ninguna disposición constitucional que dijera que los Ministros tenían que renunciar. Sin embargo, en la Tercera República, en un choque entre los grupos monárquicos y republicanos, frente al Presidente, que trata de llevarse por delante al Parlamento disolviendo las Cámaras, Gambeta moviliza a la ciudadanía francesa con aquella famosa proclama: "cuando el pueblo de Francia ha dado su dictamen soberano, al Presidente no le queda otro remedio que someterse o dimitir".

Al pronunciarse el pueblo en favor de la República, el Presidente tuvo que someterse, porque el Parlamento se negó a votarle los impuestos que necesitaba imprescindiblemente, mientras hombres que no eran de confianza del Parlamento siguieran al frente de los Ministerios.

Martín Martínez, por su parte, ha dicho que el parlamentarismo "no se decreta, se toma". Es decir, que para imponerle al Poder Ejecutivo el acatamiento a las decisiones parlamentarias, no se requiere tanto los textos jurídicos como la voluntad férrea del Parlamento de imponer al Poder Ejecutivo el reconocimiento de sus decisiones.

Repito que me estaba moviendo, entonces estrictamente, en el área de toda la tradición parlamentaria cuando proclamé que era partidario de que el Partido Nacional se negara a considerar este proyecto hasta que no fueran dejados de lado los responsables de la devaluación.

Ahora tengo que hacer una referencia...

SEÑOR CAPUTI. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR BELTRAN. — Con mucho gusto, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR CAPUTI. — Pido excusas, pero voy a leer unos párrafos que tengo aquí, porque creo que son ilustrativos con respecto al problema de la contención de la inflación.

Dice: "El costo de la vida y la única política posible".

Pero, tal vez, más accesibles al entendimiento popular que las mejoras reseñadas en materia de compromisos externos en forma que su peso ya no aparece tan sofocante como en épocas no lejanas, son los registros anotados en las estadísticas sobre índices de precios y costo de la vida que después del Decreto congelatorio de precios y salarios (28 de junio) ya experimentaron una detención casi completa en su alza (en julio la suba fue del 0,59 % y en junio había sido del 13,5 %) y ahora, en agosto, denuncia, luego de muchos años, una baja del 1,68 %.

La insignificancia del porcentaje no quita importancia al hecho de que a través de una enérgica política ha sido factible detener rotundamente el desvastador proceso inflacionario. El éxito de este tratamiento de choque, comparado con los fracasados tratamientos graduales que hubieron de intentarse en anteriores ocasiones, está a la vista. Tal resultado ha sido recibido con viva satisfacción por todos los sectores responsables de la colectividad y, en especial, por las clases de menores recursos que ven abierto un camino capaz de hacer posible el cese del dañoso proceso inflacionario de la continua inquietud social aportada por el ascenso de los precios. Naturalmente que este congelamiento coactivo requiere ser reemplazado por un sistema más acorde con los mecanismos económicos y puede asegurarse que no menos dificultades que las ya vencidas habrán de encontrarse para que ese pasaje pueda realizarse sin que nuevamente tomen aliento las corrientes inflacionarias.

Deberá procederse con extrema prudencia para que no sea puesto en peligro el gran paso dado adelante. La liberación de los precios y el ajuste de los salarios no puede ser sometido de nuevo al círculo vicioso del encadenamiento automático. Hay que comprender, de una vez por todas, que el país estaba viviendo desde hace una cantidad de años, por encima de sus recursos efectivos, merced a un creciente endeudamiento en lo externo y a una desenfrenada inflación en lo interno (aumentos nominales de salarios y empapelamiento fiduciario). Si bien este último aspecto puede continuarse indefinidamente, mediante inyecciones artificiales, no sucede lo mismo con el primero que depende de voluntades y actos ajenos a las decisiones gubernamentales. Por consiguiente, hay que sacarse de la cabeza que exista otra perspectiva para defender y mejorar el standard de vida que el trabajo metódico y el acercamiento de la productividad. Las riquezas no se crean con papeles, sino que son el fruto del esfuerzo persistente y de la mejora de los rendimientos. En una palabra, hay que aumentar la producción. Y para ello se necesita un clima de tranquilidad y de hábitos disciplinarios que el Uruguay había ido perdiendo bajo el acicate de grupos activistas con enlaces foráneos y cuyos medios para lograr sus finalidades subversivas son, precisamente, suscitar la desconfianza y el desorden. Contra todo esto se ha levantado la actual política gubernamental. Con un gobierno encabezado por un hombre que no está cuidando electorados y con la contribución de figuras de primer plano en el gabinete ministerial está avizorada una perspectiva. No apoyar el difícil empeño que han emprendido para extraer al Uruguay del deterioro y del inminente caos, es desertar de una causa nacional. Es, posiblemente, una ocasión única que imprevistamente nos ha deparado el destino para poder reencauzar el progreso del país. No hay otra alternativa."

Esto pertenece a un co-director del diario "El País", que acaba de citar el señor senador Michelini, el doctor Daniel Rodríguez Larreta. Se trata de una opinión autorizada que contradice la opinión del señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Así no vale, tenía que ser.

SEÑOR BELTRAN. — Comprenderán los señores senadores que tendré que administrar las interrupciones porque estoy acostumbrado en el debate a la interrupción corta que no desplaza totalmente la exposición. Ya me he visto sometido a algunas largas interrupciones.

Solamente quiero decir lo siguiente. Creía que el señor senador Caputi tenía la virtud de la originalidad y que encontraría algún otro partidario del gobierno que sostuviera la legitimidad de las medidas, porque los hay. Pero parece que a mano no tiene otro defensor.

Continúo. El gobierno cree que se puede, por decreto —como lo ha señalado el señor senador Ferreira Aldunate— prohibir la inflación. Un día dictó un decreto: Prohíbese la inflación en este país. Si las cosas fueran tan sencillas, ¿para qué tantos tratados de economía y para qué tanto preocuparse los estadistas?

Lo que ocurre es que las cosas no son tan simples. ¿El objetivo del gobierno es simplemente estabilizar el costo de vida? No, porque de nada sirve estabilizarlo al precio de la parálisis del país, ya que el daño es peor de lo que se desea evitar.

Ahora quiero seguir la exposición con cierto orden, porque voy a ocuparme de todos esos temas. Dijo el señor senador Pereyra, cuando plantee la posición de que el Partido debía negarse a considerar el proyecto hasta que no se fueran los responsables de este estado de cosas, en un reportaje hecho por el diario "El País": "Lo que sostuve es que, a mi juicio, no corresponde negociar con el Poder Ejecutivo la aprobación o consideración de proyectos de leyes, que no se debe condicionar a determinados objetivos políticos, nuestra acción de legislador".

Yo no condicionaba —error en el que muchos compañeros incurrieron— la aprobación a esa separación; condicionaba la consideración; lo que no quería decir que diera mi voto después, en definitiva, al proyecto.

En cuanto a aquello de que: "Debemos realizar nuestra acción de legisladores, sin condicionarla a objetivos políticos", es una opinión que valoro. Pero valoro mucho más otra opinión que para el senador Pereyra ha de ser gravitante y decisiva, como lo es la opinión de Javier Barrios Amorín.

Barrios Amorín, formidable figura ciudadana, brillantísimo parlamentario, una sola vez actuó como protagonista de una interpelación. Ello ocurrió el año 1931. El interpelado fue el Ministro de Obras Públicas, Víctor Benavídez. Después de un azaroso trámite, el 15 de octubre, al cerrarse el período parlamentario, porque en noviembre había elecciones, la Cámara censura la gestión de Benavídez. Barrios Amorín no es reelecto, no vuelve a la Cámara al reiniciarse el período legislativo. Pero escribe en el diario "El País" —y sé que estos artículos que voy a leer eran de él—: "Víctor Benavídez no renuncia: sigue al frente del Ministerio de Obras Públicas". Ante este hecho aparece en "El País" esta crítica: "Desde nuestras columnas se ha defendido siempre la política fecunda de la realización de obras públicas con su doble ventaja de gestar la riqueza nacional y proporcionar trabajo a los miles de desocupados con perfecto derecho a ser amparados por el Estado. Más aún, al esfuerzo principalísimo de legisladores nacionalistas se deben las grandes leyes de Obras Públicas hoy vigentes. Pero tenemos derecho a afirmar que el obstáculo más serio para la continuación del magno plan contemplado en tales leyes, radica en la permanencia de un Ministro condenado ante la opinión pública y justamente censurado por la mayoría de la Cámara de Representantes. Sin la eliminación de tal funcionario, no puede, repetimos, reclamarse la colaboración del Poder Legislativo".

En ese momento, el Poder Ejecutivo envía a la Asamblea General un proyecto de ley solicitando autorización para una emisión de deuda a favor de Obras Públicas. Y Barrios Amorín escribe esto: "Nuestro partido no estará dispuesto a seguir dando recursos —se niega a votar una ley— a un gobierno que tiene, en la Cartera de Obras Públicas, a un hombre que no le merece confianza". ¡Qué similitud en las posiciones! A nosotros también los que integran el equipo económico, fuera de las consideraciones personales que algunos nos merezcan, no despiertan en nosotros, después de haber sido responsables de la última devaluación, sentimiento de confianza alguna. Y por eso no votamos estas normas.

Hay otra razón por la que en materia económica no vamos a votar ninguna de estas disposiciones. El Parlamento está recorriendo el camino de la entrega de sus competencias en favor de un Poder Ejecutivo cada día con mayores facultades. En la Constitución se limitaron los poderes del Parlamento, limitaciones que nosotros creímos pertinentes. Pero después ha habido un descaecimiento de potestades parlamentarias por obra del propio Parlamento que ha ido renunciando al ejercicio de esas competencias.

...Podría señalar, en esta materia, por ejemplo, la facultad dada al Poder Ejecutivo para emitir billetes contra moneda extranjera, que importa renunciar a la facultad de controlar la emisión. Podría recordar lo establecido en materia de deuda pública. De acuerdo con la Constitución debe ser autorizada por el Poder Legislativo. A partir de 1940 no hay otra deuda pública que se pueda contratar y que contrajera el país, que aquellas formalizadas con préstamos de determinados organismos directa o indirectamente vinculados con los Estados Unidos, la Aide, el Fondo Monetario Internacional, el Exim Bank y el Bid. Y en la última Ley de Presupuesto se votó la siguiente norma: "Autorízase al Poder Ejecutivo para concertar préstamos con las agencias oficiales del gobierno de los Estados Unidos, dentro de las condiciones estipuladas en este artículo hasta la suma de 50 millones de dólares o un equivalente en moneda nacional, dando cuenta a la Asamblea General". Cheque en blanco por 50 millones de dólares, para que, sin ningún contralor parlamentario, el Poder Ejecutivo formalice acuerdos de deuda pública.

Así se ha ido transitando por este camino, entregando las potestades del Poder Legislativo, como se hace, también, en materia impositiva. Y ahora, en el proyecto de ley de Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal, se otorga otro cheque en blanco por 35 millones de dólares o más en materia de deuda pública.

Voy a dar algunas informaciones con respecto a ciertos términos de los contratos realizados con la Banca extranjera que van a asombrar a los señores senadores. Y las daré poniendo de manifiesto los convenios leoninos concretados con la Banca norteamericana, particularmente en lo que tiene que ver con el último de 25 millones de dólares.

Este proyecto del Coseprin —antes era Cosuprin: primero se llamó Consejo Superior y, posteriormente, Consejo Sectorial— yo diría que parece una sigla farmacéutica...

SEÑOR RODRIGUEZ. — Cambió de sexo.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pero sigue siendo calamitoso.

SEÑOR BELTRAN. — ...en su artículo 1º establece: "Créase la Comisión Sectorial de Productividad, Precios e Ingresos para la actividad privada (art. 230, inciso 4º de la Constitución). Su finalidad es articular medidas encaminadas a contrarrestar los actuales factores inflacionarios, a promover niveles óptimos en la producción nacional y a lograr una equitativa distribución del ingreso".

Pienso —y aquí discrepo con el señor senador Vasconcellos— que este es un Organo asesor, con la característica de que él mismo tiene la iniciativa para poner en funcionamiento sus potestades. Pero como sus resoluciones —salvo algún caso extraordinario— no obligan, actúa como órgano de consulta o asesoramiento del Poder Ejecutivo que, en los hechos, es el que manda, el que instiga, en función de esa facultad que tiene de designar sus cinco representantes —en los nueve miembros que forman parte del Consejo— a los cuales puede separar por decisión fundada. Todos sabemos que son, en realidad, las decisiones fundadas. Sigue existiendo un derecho amplio de decretar la separación o admitir la permanencia de cada uno de los integrantes del Consejo, representantes del Poder Ejecutivo.

Es decir, entonces, que este Organo se moverá a instancias del Poder Ejecutivo; que será, simplemente, un instrumento —discrepamos, en esto, con el señor senador Gil, pero la única forma de evitar nuestra crítica justa es modificar la redacción del artículo 1º— del Ejecutivo. Acá se monta un mecanismo, en función del cual el Poder Ejecutivo ejercerá, en este país, una dictadura económica; con potestades que sólo podríamos encontrar parangón en los Estados totalitarios.

Dice el inciso 2º del artículo que comentamos: "Su finalidad es articular medidas encaminadas a contrarrestar los actuales factores inflacionarios...".

¿Aprecian los señores senadores qué alcance tiene esto?

Se combate la inflación regulando la emisión, a través de una política de crédito, por el comercio exterior, con los resultados de la balanza de pagos, en función del equilibrio presupuestal, así como de la fijación y modificación de los encajes bancarios y de la determinación de salarios y precios. ¿En toda esta materia tiene competencia el Poder Ejecutivo?

"...a promover niveles óptimos en la producción nacional...", es decir, que está facultado para sugerir normas en materia de salarios, de política de créditos, de emisión, de planes de desarrollo, de orden social, de orientación industrial, comercial y agropecuaria. Toda esta competencia se la damos, por vía indirecta del "Coseprin", al Poder Ejecutivo.

"...y a lograr una equitativa distribución del ingreso". Aquí, también —incluso el campo tributario—, cae todo un enorme campo de actividades dentro de la competencia de asesoramiento de esta Comisión, que es, reitero, instrumento del Poder Ejecutivo, y al que habilitamos para actuar en la totalidad del orden económico, financiero y social.

Si esto es así, si este artículo crea una Comisión para "lo que guste mandar el Poder Ejecutivo", con los alcances más ilimitados, el Parlamento, entonces, está corriendo la suerte de alguna otra nación vecina. Nuestro destino va a ser el de enfrascarnos en discusiones tan profundas como las que han tenido lugar en el Parlamento de ese país mencionado, en el cual, durante cuatro días, la Cámara de Diputados deliberó sobre si el Presidente electo debería jurar "por Dios" o "por la Patria". Evidentemente, no tenían otros problemas a resolver.

Digo que este mundo de competencias, no se lo voto ni siquiera al Partido Nacional, porque esto significa el descaecimiento de todas las potestades parlamentarias. Y si no se lo votaría al Partido Nacional —que me merece otra confianza que el que está gobernando— no puedo darle estas competencias al gobierno, para que utilice, como instrumento de política, las facultades que aquí se le conceden, con el agravante de que, en estos momentos, sucede en el país —y debemos denunciarlo— algo que no ha conmovido a los señores senadores y representantes, en la medida de lo que debía haberlo hecho.

Para mí esto que señalaré es más peligroso que la propia violencia. Esta obliga a reaccionar; la arbitrariedad y la injusticia encrespan y endurecen para la lucha.

Pero el gobierno vive en el secreto, en el sigilo, en la reserva, en el clandestinaje. Y el secreto anestesia al pueblo en el engaño y en la ignorancia. Es mucho más peligroso el secreto que la propia violencia. Y preciso que estamos viviendo, a estas alturas, en un régimen que se caracteriza por la oficialización del secreto.

Voy a dar algunos datos que he obtenido en materia económica, susceptibles de error —¡cómo no!—, si para obtenerlos hemos tenido que penetrar con grandes dificultades esa muralla del silencio y recurrir a la buena voluntad de toda clase de amistades y de vinculaciones, por lo cual no sé si son absolutamente exactas las informaciones que proporcionaré, aunque tengo la esperanza de que si no lo son la voz oficial diga, con exactitud, cuáles son las cifras en que me rectifican. Estos datos que daré conformarán un índice expresivo y confirmatorio de la afirmación que hago de que estamos viviendo en el mundo del secreto oficializado.

Permítaseme hacer breve referencias para justificar mi aserto.

En primer lugar, recordarán los compañeros señores senadores Penadés y Vasconcellos, los debates violentos y duros que tuvieron lugar en el ex-Consejo Nacional de Gobierno —además del extremecimiento que sacudió

al Partido Colorado— cuando se resolvió (por motivos razonables, volvería a votar) la suspensión de las versiones taquigráficas.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Yo tenía razón.

SEÑOR BELTRAN. — Pienso que la razón la teníamos nosotros.

El hecho cierto es que, a raíz de esa medida, los editoriales de la prensa, los discursos en las tribunas callejeras, los debates en el Parlamento y en el entonces Consejo Nacional de Gobierno, fueron el marco y el medio en el que se afirmó que los blancos querían ocultar al pueblo lo que ocurría. Sin embargo, la verdad es que, inmediatamente de realizarse las sesiones correspondientes —por el propio interés de los Consejeros que querían que determinadas opiniones en relación con ciertos problemas tomaran estado público— se destribuían los escritos para que, a través de la Oficina de Prensa, llegaran a los diferentes medios de difusión del país.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — A veces se publicaban las exposiciones antes de que se hiciera la discusión.

(Hilaridad.)

SEÑOR BELTRAN. — Es verdad; a veces, antes de hacerse, ya se conocían las exposiciones.

En cambio, ahora, llega este gobierno, y una de sus primeras resoluciones es la de imponer la consigna del silencio más absoluto; y, si no, que me rectifiquen los señores Secretarios de Estado Espínola y Peirano Facio, que integran el Consejo de Ministros y que están presentes.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Es otra forma de devaluación.

SEÑOR BELTRAN. — No pueden ellos, si mañana tienen una discrepancia con el gobierno, por grande y profunda que sea, dar a publicidad las razones en que la fundan sin autorización de la mayoría del Consejo de Ministros. Eso lo dice —señor Ministro Peirano Facio, que me hizo un gesto de asombro y me extraña que siendo integrante del Consejo de Ministros no maneje el Reglamento; claro, sesionó una sola vez—...

(Hilaridad.)

...el Reglamento dictado por el Poder Ejecutivo en el mes de abril o mayo del año pasado. La prueba está que nadie sabe qué es lo que pasa en el Poder Ejecutivo; no hay debates, no hay discusiones, por lo menos, no trascienden al público.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BELTRAN. — Con mucho gusto, señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — No sé de qué se extraña el señor senador. Es la Constitución nueva, señor senador. Son regímenes distintos. Una cosa era el Consejo Nacional de Gobierno, funcionando como Poder Ejecutivo en un régimen de mayorías y minorías, y otra cosa es la Presidencia de la República.

Los que votaron por la Reforma Naranja querían esto y lo tienen. Como querían otras cosas y las están aguantando. Se trata de la lógica interna de los institutos que se han creado por decisión de grupos políticos.

SEÑOR LEPRO. — El señor senador Beltrán no había leído esa parte.

SEÑOR BELTRAN. — Expreso que si hubiera integrado el actual Poder Ejecutivo, consecuente con aquella posición de que entendía que el Poder Ejecutivo debía moverse en un ambiente de cierta reserva, me hubiera inclinado por soluciones de esa naturaleza. Pero lo que es inconciliable es que aquellos que, furibundos se volvieron contra la circunstancia de no registrar los debates en versiones taquigráficas y que reclamaban la más amplia publicidad de todo lo tratado por el Poder Ejecutivo, ahora la primera medida que toman es silenciar los fundamentos de las resoluciones que adopta el Poder Ejecutivo.

Señalo algo más. Recuerdo que en este país, en el año 1966, habiendo cuatro estadísticas sobre costo de vida, se suprimió la del Ministerio de Industrias.

Nuevo estallido de la iracundia opositora. ¡Los blancos "haciendo travesuras" para que la opinión pública no supiera de qué manera crecía el costo de la vida! Había cuatro estadísticas sobre costo de vida y esa que se suprimió era antitécnica, según el informe de la propia Facultad de Ciencias Económicas.

Sin embargo, discretamente se criticó esa medida.

Aquí tengo algunos títulos de la prensa opositora sobre la estadística suprimida: "La razón de la sin razón", de "La Mañana"; "Una fórmula ingeniosa para frenar la inflación", también de "La Mañana"; "Un simplismo electoral frente a la carestía", de 'El Diario" y un artículo violento del diario "Acción", "Estadísticas y elecciones".

Llega el Partido Colorado al gobierno. Resulta, primero: que aquella estadística acerca de la que se había protestado, cuando su desaparición, no se reactualiza. Se subraya la inexistencia de la misma.

En segundo lugar, que en vez de dar a publicidad las estadísticas sobre costo de vida, mes a mes, se dicta un decreto, que no he podido conseguir —en el "Diario Oficial" no está publicado y en la Dirección de Estadísticas y Censo mis gestiones no han fructificado—, en función del cual, a partir del mes de enero de 1968, las estadísticas de costo de vida (no sé porqué razones) se darán cada tres meses. No sólo no se vuelve a la vieja estadística, sino que ni siquiera se hace mensualmente, sino cada tres meses.

Pero cuando se tiene que presentar a la opinión pública alguna buena noticia como la de que el aumento del costo de vida no creció un 10 % sino un 1 % o ha bajado un 0,50 %, aunque tampoco he visto el decreto que anule el anterior, aquella estadística trimensual, ahora aparece mensualmente. ¿Qué motivos hay para esas variaciones de criterio? Es que aquellas cifras eran incómodas y éstas son una linda bandera electoral. Así se juega con la población.

Pero las importaciones nos dan también tema sobre el secreto.

Tengo aquí el último boletín del Banco Central en donde, en vinculación con las operaciones cumplidas sobre importaciones, se dice, "por la circular 5363 del Brou, se modifica transitoriamente el trámite de importaciones, lo que determina una interrupción en el flujo de información". Es decir, que el país no sabe, en este momento —desde hace dos meses— cuánto se ha importado. Se trata de datos de importaciones cumplidas, que aparecían día a día en la prensa, pero desde hace dos meses se desconocen.

El Poder Ejecutivo, me está dando la sensación, de que cree que el secreto es una especie de droga sicodélica —ahora que está de moda el término— en función de la cual los jubilados que cobran con atraso y mal, los desocupados, el industrial que ve desmoronarse su industria, el comerciante y el productor que carecen de créditos, en vez de sentir hambre, angustia, preocupación, lograran, a través del secreto, vivir en el bienestar, en la holgura y en la felicidad.

A este gobierno, que así se mueve en ese plano de reservas, de sigilo y de secreto, que nos da informaciones sobre las cuales vamos a ver el valor de las mismas,

¿le voy a dar potestades de absoluta excepcionalidad, como las que aquí se crean, para que las maneje en ese ámbito del clandestinaje, en el que se ha venido moviendo hasta ahora?

Además, no estoy dispuesto a votar un proyecto como este que consagra una bandera económica del Partido Batllista.

Se ha señalado que el Partido Nacional es contrario al dirigismo. No; la Ley de Reforma Cambiaria y Monetaria de diciembre de 1959, era dirigista. El Poder Ejecutivo, en determinadas circunstancias, estaba facultado para aplicar gravámenes, para suspender las importaciones, para establecer recargos u otras medidas de esa naturaleza.

Había dirigismo y el Partido Nacional nunca censuró el principio.

La diferencia entre nosotros y los integrantes del Partido Colorado es que su dirigismo es personalizado, subjetivizado. Era el régimen del Contralor. En cambio, el dirigismo del Partido Nacional es impersonal y objetivizado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR BELTRAN. — Sí, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Le voy a señalar dos errores al señor senador.

En primer lugar, que esto no consagra ningún principio batllista. Es lamentable que el señor senador no se tome la preocupación de oír a otros señores senadores cuando estudian los problemas en serio.

SEÑOR BELTRAN. — Lo he escuchado con atención, señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — En segundo término, tampoco es exacto que el Contralor sea un instituto del Batllismo.

La Ley del Contralor fue establecida cuando el Batllismo estaba ausente de la actividad pública en el gobierno, porque eran las épocas en que todavía subsistían los coletazos de la dictadura del 33. Allí intervinieron hombres de sectores del Partido Colorado y hombres del Partido Blanco.

Estos son hechos históricos, señor senador. De modo que no se nos puede atribuir esa característica de hacer dirigismo subjetivo e individualizado. Lo que sí ha sido característica del Partido es un intervencionismo estatal, para poner los servicios públicos a disposición de la colectividad y sacarlos de las manos de las empresas extranjeras, privadas, que extraían la riqueza del país para llevarla al extranjero.

Esto es lo determinante de nuestro Partido. Ese otro hecho fue consecuencia de la crisis del 30, que motivó que muchos países del mundo —incluso llegó esa solución a nosotros— se abrieran camino a esa solución a que se hizo mención.

Naturalmente, a lo largo de ese Contralor que existió hasta la Ley de Reforma Cambiaria y Monetaria, muchas veces, nuestro propio Partido tuvo discrepancias radicales con la forma en que se conducía ese organismo. Hemos señalado nosotros, más de una vez, que uno de los elementos fundamentales que llevaron a los errores que cometió el Contralor, fue la presencia de la actividad privada en un organismo de esa delicadeza en el manejo de problemas tan fundamentales para la actividad privada del país.

SEÑOR BELTRAN. — Señor Presidente: escuché con mucha atención, con la que se merece y sabe le dispenso el señor senador Vasconcellos, su exposición.

En una parte señaló que esto se alejaba de los principios batllistas, en base a argumentos que yo no compartía, como por ejemplo de que el organismo que se creaba tenía potestades resolutivas.

Creo que todas estas enormes facultades que acá se crean se le entregan nada más que al Poder Ejecutivo.

(Apoyados.)

Pero señalo que, además, nada tiene que ver el origen de la Ley de Contralor de Exportaciones e Importaciones con la forma en que, en los últimos tiempos, manejó y administró sus facultades, que fue lo que censuramos nosotros.

A través de esta Ley, se va a un régimen de dirigismo económico de una magnitud que el país no conoce y que permite eso que nosotros censurábamos ayer: la personalización, la subjetivación de las resoluciones económicas que se adopten por el gobierno.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿De dónde saca el señor senador que esa es la tesis batllista? ¿De dónde saca que la tesis del dirigismo individualizado y subjetivado, es batllista?

SEÑOR BELTRAN. — Señor senador Vasconcellos: la saco del hecho siguiente; que el Batllismo defendió el sistema del Contralor. Impugnó, es verdad, la representación de los intereses particulares; pero como sistema, como dinámica económica tuvo su apoyo.

SEÑOR VASCONCELLOS. — El Batllismo se encontró con un instituto organizado, en circunstancias muy especiales en la vida del país, y siguió marchando con él. Buscó incluso la presencia de elementos absolutamente ajenos a su Partido para darle las mayores garantías posibles aún desde el punto de vista político, a la propia forma de actuar del Contralor.

Estuvo dirigiéndolo, entre otros, el doctor Carlos Quijano y, en los últimos tiempos designamos allí al doctor Valdés Costa también integrante del Partido Nacional y no correligionario.

Quiere decir que los errores que haya cometido el Contralor, los defectos que tuvo, las deformaciones que en la vida administrativa y de su aplicación pudo haber tenido, no forman parte, de ninguna manera, de la tesis y orientación doctrinaria del Batllismo.

Son hechos como tantos otros en la vida de la República.

Con ese argumento podría decirle, yo también, que forma parte de la tesis del Partido Nacional, porque hubo un período del Contralor en que hubieron Ministros del sector, precisamente, del doctor Washington Beltrán, y el hecho de que se hubiera mantenido sin modificaciones no significa, me parece, adhesión integral y doctrinaria a las soluciones que entonces estaban impuestas.

SEÑOR BELTRAN. — No recuerdo de que el Batllismo haya propuesto una modificación del sistema, y era un sistema que en sí, como éste, va a conducir inexorablemente a lo que denunciamos: a la personalización y la subjetivización de las resoluciones.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, una vez más, señor senador?

SEÑOR BELTRAN. — Sí señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Noto una contradicción de fondo en el planteamiento que hace el señor senador Beltrán.

El señala por una parte que discrepa conmigo en cuanto a que la Comisión es únicamente asesora. Pero luego coincide totalmente conmigo cuando yo expreso que las atribuciones de esta Comisión van a incidir en la totalidad de la vida nacional.

Y subrayo —además— por eso decía que lamentablemente no había oído a otros señores senadores, lo que no es un reproche, porque cuando los discursos son muy largos todos tratamos de defendernos de alguna manera de ellos, aunque nos merezca respeto intelectual el señor senador que está haciendo uso de la palabra, que coincidiendo conmigo, después dice que en los hechos eso va a actuar llevándose, incluso, al Poder Ejecutivo por delante, porque la determinación práctica de la manera de actuar de estos organismos, hace, efectivamente, que el Poder político se encuentre, en definitiva, frente a la premura de resoluciones que tiene que tomar a través de asesoramientos de esta naturaleza, embretado dentro de carriles que no pueden ser sustituidos.

Es decir, que coincidimos con el señor senador Beltrán en cuanto a que a esta Comisión, aunque no se le quiere dar el carácter de asesora —porque lo ha dicho así el señor miembro informante—, en los hechos va a sustituir en todo el ámbito de toda la actividad económica nacional, sin que se escape absolutamente nada, a las propias autoridades políticas, que se van a ver obligadas, a través de situaciones de hecho, a aceptar las soluciones que esta Comisión le asigne.

SEÑOR BELTRAN. — Continúo, señor Presidente.

Además, en Comisión, planteamos algo que volvemos a exponerlo en Sala.

A pesar del apremio que el Poder Ejecutivo tiene en sancionar esta ley el instante es adecuado para una definición de política económica y financiera del Poder Ejecutivo.

El Presidente de la República, en su discurso al que ya nos hemos referido, de dos de setiembre, en una de sus partes dice: "desde otros sectores se critica el proyecto sosteniendo que se trata de un simple instrumento y que no configura por sí un plan de gobierno".

Nadie criticó al Poder Ejecutivo por esta razón. Todos saben que lo que se crea es un simple instrumento. Nadie pretendió que el proyecto hubiera un plan económico. Pero cuando vamos a votar —y cuando digo vamos me refiero al Parlamento, el Senado que va a dar su voto afirmativo— un instrumento de este poder y de esta intensidad, lo menos que podemos decirle al Poder Ejecutivo es ¿qué va a hacer con él? ¿Para qué lo quiere? ¿Qué busca? ¿Qué logros va a perseguir? ¿Qué objetivos quiere alcanzar?

El Poder Ejecutivo está obligado a decirlo.

Alguien en la Comisión señalaba que en todo instante puede reclamarse una definición de política económica. Claro. Y en todo instante el Poder Ejecutivo puede dar esa definición. Claro, también. Pero en este momento no es que pueda, está obligado a darla, porque está pidiéndole al Parlamento un instrumento para realizar una política económica. Se trata de un instrumento de una fuerza desconocida. El Parlamento, en defensa de sus competencias, tiene respeto que preguntarle al Poder Ejecutivo, para qué lo quiere. ¿Qué va a hacer con él? Que no se venga con el argumento simple de que se quiere combatir la inflación, porque la lucha contra la inflación no es un objetivo; es un medio para alcanzar un objetivo.

Además, sabe perfectamente el doctor Peirano Facio, que hay concepciones antagónicas; están todas las soluciones estructuralistas con Aníbal Pintos al frente que sostiene que para países subdesarrollados, un grado y aún alto de inflación es conveniente para su desarrollo.

SEÑOR FABINI. — Pero no estos porcentajes.

SEÑOR BELTRAN. — Y, además, atacar la inflación ¿por qué vía? ¿Se parte de la base de lo que dicen algunos economistas de que "los villanos de la inflación" son los sindicatos?

Parece creerlo el señor Presidente de la República en su discurso, cuando habla "de las soluciones demagógicas de aumentar primero salarios y luego precios".

El señor Presidente de la República fue diputado durante cuatro años y senador un año y no vimos que impugnara de demagógica esa solución.

¿El Poder Ejecutivo, ¿cómo va a atacar la inflación? ¿Qué tasa de inflación prevé? ¿Cuál va a ser su política en materia industrial, comercial, agropecuaria y de crédito? ¿Qué objetivos persigue? ¿Para qué le va a servir este instrumento que le vamos a dar?

Una definición hay que exigírsele y reclamársele al Poder Ejecutivo. Se la estamos reclamando.

El Poder Ejecutivo debe hablar de muchas cosas; debe decirnos cómo va a enfrentar los problemas que están golpeando en la mesa, sobre los que no ha dicho nada, sobre los que el Presidente de la República, en su discurso optimista y rosado del dos de setiembre no dice nada. Por ejemplo: del problema ocupacional. Estamos en un momento de desocupación creciente y a ritmo vertiginoso.

Cuando hablo de desocupación creciente y a ritmo vertiginoso no me manejo con aquella ligereza y frivolidad que se utiliza para atacar al gobierno del Partido Nacional, diciendo sin ningún fundamento que había doscientos mil desocupados, cuando en realidad, el índice de 1963 dio una desocupación del 12 ½ % y después una "Muestra de ocupación y desocupación en Montevideo", llevada a cabo por el Instituto de Estadística, dependiente de la Facultad de Ciencias Económicas y Administración en 1965, decía que la desocupación total se había reducido a un 8,5 %.

Claro que me hablarán de que en la época del Partido Colorado la desocupación era, del 3,5 %. Esa era una de las tantas cifras que se barajaron en vísperas electorales, creando un estado colectivo de ignorancia acerca de la verdadera realidad económica del país. A que 3,5 % del Partido Colorado de la época, era una cifra absolutamente inexistente; fue sacada en el año 1957 de un censo realizado por policías; el Censo de Vecindad. ¿Creen los señores senadores que en los aledaños de la ciudad, en los cantegriles y en los pueblos de ratas, cuando se les va a preguntar si trabajan o no, sabiendo que para la policía la holganza y el ocio se identifica con la delincuencia, le van a decir la verdad? La respuesta no puede ser sino una. Durante mucho tiempo hizo caudal de que el Partido Colorado entregó el gobierno al Partido Nacional este índice de desocupación del 3,5 %, índice que es uno de los más bajos del mundo, y que en los momentos actuales, sólo pueden tener Alemania Occidental, Estados Unidos y los países altamente desarrollados. ¿Esas eran las condiciones del país en 1957? ¿Y hoy, cuánto tiene que ser la desocupación?

Muy rápidamente, voy a dar cifras, sobre industrias fundamentales, que ocupan mucho mano de obra, pero referidas a aquellas donde he podido obtener datos, que es a la exportación.

La industria textil, en hilados y tops, en 1957, exportó 25 millones de dólares, en 1958, 21 millones de dólares. En los cuatro años del último gobierno blanco exportó un promedio de 32 millones de dólares. Llegó el Partido Colorado y, en 1967, exportó 30 millones de dólares. Este año, a través de las cifras a fines de agosto, si sigue el mismo porcentaje, exportará 25 millones de dólares, en confrontación con los 32 millones de dólares de promedio del gobierno del Partido Nacional.

En carnes, en los cuatro últimos años de gobierno del Partido Nacional, se exportaron 54 millones de dólares; el año pasado se exportaron 40 millones de dólares y este año, al promedio del 30 de agosto, se exportarán 39 millones de dólares.

En materia de cueros, lanas y cerdos, en los últimos cuatro años de gobierno del Partido Nacional se exportó a un promedio de 17.500 millones de dólares; en 1967, se exportó 14.500 millones de dólares y, este año, si sigue el promedio de exportación que se registra hasta el momento actual, se exportarán sólo 11 millones de dólares.

En materia de productos no tradicionales, en 1960, se exportaron 12 millones de dólares; en 1961, 15 millones de dólares; en 1962, 16 millones de dólares; en 1963, 20 millones de dólares; en 1964, 28 millones de dólares; en 1965, 34 millones de dólares; en 1966, 40 millones de dólares; y en 1967, 27 millones de dólares.

SEÑOR FLORES MORA. — ¿Dónde estaba el señor senador Beltrán en el año 1967? ¿No supo lo que pasó en el país, en el año 1967? ¿Se extraña de que las exportaciones agropecuarias hayan descendido?

SEÑOR BELTRAN. — Señor Presidente: sé lo que pasó en el año 1967, pero sé que la sequía, la lluvia, el viento y las heladas no tenían nada que ver con la industria textil, ni con los productos no tradicionales que exportaban años anteriores y que bajaron significativamente. La prueba está en la caída del producto bruto interno, que se registra en 1967 en una cantidad de industrias, como en la de la vestimenta, por ejemplo, que nada tiene que ver con las inclemencias del tiempo.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR BELTRAN. — Con mucho gusto.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Es exacto lo que acaba de decir el señor senador Beltrán en cuanto a nada tienen que ver con el agua ni la sequía, las exportaciones no tradicionales, ni se alcanza a ver en qué inciden las inundaciones sobre la exportación de los neumáticos de Funsa.

Agrego, además, el hecho de que el señor senador Beltrán comparaba con promedios dentro de los cuales, naturalmente, hubo agua, y mucha agua, en alguna oportunidad, y sequía, y gran sequía en alguna otra, también, durante gobiernos blancos.

Pero lo que olvida el señor senador Flores Mora, cuando hace la pregunta, es que hay exportaciones que son aumentadas por la sequía. La catástrofe agropecuaria, si es realmente una catástrofe, determina, por un lado, incentivación de la faena, para evitar la muerte de los animales en los campos. En segundo lugar, determina muerte en los campos mismos. Quiere decir que los cueros salen más y ni siquiera aumentaron las exportaciones, consecuencia directa de la catástrofe. En eso nadie puede negar que tuvieron una eficacia insospechada.

SEÑOR DE BRUM CARBAJAL. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR BELTRAN. — Con mucho gusto.

SEÑOR DE BRUM CARBAJAL. — No sé si el señor senador Beltrán ha valorado un factor muy importante que incidió, precisamente, en la retracción de la producción de nuestra industria. Recibimos al país con una deuda exterior de dimensiones que el señor senador conoce.

SEÑOR BELTRAN. — Ya vamos a ir a eso.

SEÑOR DE BRUM CARBAJAL. — Eso determinó que las industrias nuestras tuvieran que contingentar por exigencia de la situación cambiaria y de la disponibilidad de divisas, la exportación de materia prima. Esa fue una de las causas fundamentales que provocó una menor produción en los productos no tradicionales, precisamente, que el señor senador está destacando, sin que pueda decirse que son ajenas a las calamidades climáticas, muchas de las producciones que se exportan en ese concepto de rubros no tradicionales.

Yo creo que debe examinarse esa absorción de la divisa por las deudas exteriores de dimensiones no conocidas.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — No conocida hasta ahora.

SEÑOR BELTRAN. — Lamento decirle que está equivocado porque en el año 1965, el país importó materia prima por valor de 58 millones de dólares; en el año 1966, por 74 millones de dólares y así lo recibieron ustedes, e importaciones, en 1967, por valor de 65 millones de dólares. Es decir, que desabastecimiento de materia prima no había. Superaron, quizás, el promedio de materia prima que se importó durante los gobiernos nacionalistas, pero, sin embargo, pocas veces se exportó menos que en 1967.

SEÑOR DE BRUM CARBAJAL. — 65 millones de dólares de importación no era exclusivamente de materia prima; eran, también, artículos alimenticios que hubo que importar, en virtud de las calamidades climáticas. No es la totalidad de materia prima.

SEÑOR BELTRAN. — También tuvimos en 1965 grandes calamidades climáticas. ¿No se acuerda de la sequía de principio de año? ¿No se acuerda de las críticas que se hacía al gobierno porque se entendía que no había adoptado las medidas adecuadas para preservar la riqueza ganadera del país? Sin embargo, jamás se exportó tanto, en materia de carnes, como en 1965.

Señor Presidente: me estaba refiriendo al problema ocupacional. He aportado elementos de juicio para indicar que, evidentemente, hoy hay una gran desocupación. Si no lo dijera, las estadísticas de seguro de paro —sería de gran interés conseguir las del mes de agosto, porque tenemos, sólo, hasta el mes de julio cuando la recepción comienza a insinuarse— lo probarían. También tengo la opinión, que no puede ser tachada de parcial, en el sentido de contraria al gobierno, del diario "El Día". En la edición del 23 de setiembre, en su editorial, dice: "La circunstancias han cambiado ahora, Una gran recesión se opera en el mercado, los consumos en descenso hacen caer la producción; anemia para la industria y desocupación mayor para los trabajadores". Sobre esto nada dice el gobierno, nada dice el Presidente de la República, nada han dicho los ministros. No se habla del problema que en estos momentos está golpeando en enorme cantidad de hogares uruguayos, a causa de la enorme desocupación. Nada dice, tampoco, sobre otros aspectos de gran importancia.

Hay una obrita maravillosa de Maurois, escrita con un fino sentido del humor, llamada "Los silencios del Coronel Bramble". Acá tenemos, también, a nuestro Coronel Bramble que ha sabido administrar con admirable sapiencia su silencio, porque tampoco leemos una sola palabra en el discurso optimista del señor Presidente de la República, sobre la situación de iliquidez en que se encuentra, en estos momentos, el país, iliquidez que es uño de los factores determinantes de la paralización que estamos sufriendo.

Tengo acá algo que nadie conoce, con seguridad, porque no ha tomado estado público. Quisiera saber cuántos senadores presentes tienen conocimiento de una encuesta sobre situación de la industria y el comercio de Montevideo, realizada cuando recién empezaba a insinuarse la recesión, es decir, a principios de agosto, hecha por el Banco Central. ¿Algún señor senador la conoce?

Bueno; acá en ello se informa sobre la situación industrial, haciéndose un análisis de industrias que representan alrededor de un 9 % de la ocupación industrial de Montevideo. Señalo que voy a leer un informe hecho a principios de agosto, cuando la situación que vive el país empieza recién a perfilarse con caracteres agudos:

"OCUPACION. — El número de obreros ocupados por las empresas se mantuvo más o menos constante a lo largo del período estudiado, notándose sólo una baja de alrededor de 1,2 % en el mes de julio, no estando incluido en este porcentaje aquellos obreros que se han acogido al seguro de paro en este último mes. También en el último mes se anotó una disminución de las horas trabajadas de un 5,4 % siendo ésta la variación más marcada del período.

La mayoría de las empresas que mantienen su nivel ocupacional al mes de julio, han disminuido el número de horas trabajadas en este mes y, el 40 % de los informantes muestran tendencia a disminuir el personal ocupado en los próximos meses.

Aproximadamente el 20 % del personal obrero pertenecientes a las firmas que han informado, están usando o usarán del seguro de paro en los próximos meses.

VENTAS. — Las ventas, en los primeros siete meses del año en relación al mismo período del año anterior, han anotado una acentuada baja que en algunos casos se sitúa entre un 20 y 30 %.

PRODUCCION. — Al igual que las ventas se notan en general bajas, salvo grupo Alimentación y antes citados 23 y 30 %.

Otras fábricas han mantenido su nivel de producción, tratando de mantener la empresa en actividad, pero redundando en aumento de stocks"...

(Ocupa la Presidencia el señor senador Caputi.)

Trabajan para "stockear", porque no tienen a quien vender. Almacenan, pero en un momento si no venden tienen que detenerse.

"DESTINO DE LA PRODUCCION. — Hasta ahora sólo en dos fábricas se ha constatado paralización de la producción; pero se prevé paralización total o parcial en algunas otras...

ASPECTOS FINANCIEROS. — La liquidez definida como la relación Caja-Capital de Giro, ha disminuido considerablemente en la mayoría de las empresas consultadas...".

COMERCIO. — En una encuesta realizada sobre un número de empresas que constituye alrededor del 4,4 % de la ocupación en comercios de Montevideo. "1) Ocupación. A nivel general la cantidad de empleados ocupados en el mes de julio con respecto al semestre anterior (en el cual fue constante) disminuyó un 3,6 %. Para el resto del semestre se prevé una baja de por lo menos un 3,9 % con respecto al nivel de julio, suponiendo que las empresas que informan perspectivas inciertas mantengan su personal".

Hay un 3,6 % de baja en julio y un 3,9 % en agosto. Siempre que las cosas rueden bien, y las empresas con perspectivas inciertas puedan aclararlas.

"2) Actividad. El 50 % de las empresas encuestadas anotaron descensos en el volumen físico de sus ventas en relación a los mismos primeros meses del año anterior. Además, aquellas que han mantenido o incrementado sus ventas —que fundamentalmente corresponden al rubro Alimentación o Productos Químicos de utilización en el agro—, señalan sensible retracción de demanda durante el mes de julio...

ASPECTO FINANCIERO. — Liquidez. El panorama es exactamente el mismo que en los casos anteriores. La gran mayoría —el 50 %— informa un empeoramiento en la liquidez. Algunas presentan mayor liquidez teniendo como causa fundamental la dificultad de reposición de las existencias"...

No compran. Entonces, claro, tienen más dinero.

"CONCLUSIONES Y PERSPECTIVAS. — De lo señalado anteriormente se desprende un incremento de la desocupación, ya sea por despido, suspensión temporal o traslado al seguro de paro, lo que a juicio de las empresas informantes podría verse aumentado en los próximos meses, de mantenerse las actuales condiciones del mercado. Se ha notado asimismo, una clara disminución del volumen de la actividad —que en el sector industrial ya había aparecido, en meses anteriores—, viéndose agravado en el mes de julio y en lo que va de agosto, por la retracción de demanda observada tanto a nivel de la intermediación como del consumidor final, asistiéndose, a la vez, a un enlentecimiento de la cobranza".

Y una medida de la angustiosa situación de iliquidez que vive el país es que el coeficiente de liquidez que es la relación medio de pago-producto bruto interno, en los años 1963 y 1964, era del 0,18; en los años 1966 y 1967, era de 0,14. Se aconseja como óptimo el 0,12, el 0,13 o el 0,14; en este momento está por debajo de 0,09.

Resultado: la asfixia. Vamos camino de una economía de trueque. Claro que esto es —y por cierto el señor senador Rodríguez no creerá que estoy afiliado a su posición— una consecuencia del acuerdo con el Fondo Monetario Internacional.

Nosotros también firmamos acuerdos. Pero recuerdo que el último que se suscribió, llevó 16 meses de discusión, durante los cuales el entonces Ministro Dardo Ortiz, cambió la mayor parte de las cláusulas por las que se imponían condiciones que estimábamos inaceptables.

En cambio, un señor Beza a quien el señor senador Vasconcellos debe haber conocido cuando fue Ministro, porque tuvo duras discusiones con él, en 15 días redactó la Carta de Intenciones —que aceptó este gobierno— con el Fondo Monetario Internacional. De allí las consecuencias que estamos viviendo.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Desde que se fue el señor senador Vasconcellos, no hubo más discusiones.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite una interrupción, señor senador Beltrán?

SEÑOR BELTRAN. — Sí, señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Es que le han ganado al Fondo Monetario Internacional. Las tesis sustentadas por los responsables de nuestras finanzas son mucho más monetaristas que las que sostuvo jamás el Fondo Monetario Internacional en los momentos de mayor locura y esplendor. Le ganaron. Son más realistas que el rey.

SEÑOR BELTRAN. — Y sobre esto, ¿qué dice el gobierno? ¿Qué piensa el gobierno? Este instrumento que le vamos a dar ¿cómo lo va a utilizar, en función de lo que estamos denunciando?

Pasemos a otro capítulo, para seguir traduciendo la inquietud por obtener una respuesta: la Balanza Comercial.

Acá también, de nuevo, encontramos a nuestro extrañado personaje el Coronel Bramble. Porque el discurso presidencial nada dice al respecto.

Señalo que en los últimos 20 años, sacando factores coyunturales excepcionales, como pudo haber sido el Canal de Suez y Corea, la Balanza Comercial dio, casi siempre, déficit. Hubo un superávit allá por el año 1957, discutible, según las cifras del Banco de la República, de cerca de un millón y medio de dólares. Pero después se dieron déficit impresionantes.

Tomo los últimos 10 años: 1958, déficit de 4:100.000 de dólares; 1959, déficit de 77:000.000 de dólares; 1960, déficit de 85:000.000 de dólares; 1961, déficit de 34:000.000 de dólares; 1962, déficit de 77:000.000 de dólares; 1963, déficit de 11:000.000 de dólares; 1964, déficit de 19:000.000 de dólares. Y llegamos al año 1965. Creo que es difícil que en este siglo haya habido un año normal donde el país ha exportado por valor de 191:200.000 de dólares. Pues se exportó eso en 1965. Las importaciones fueron de 150:700.000 de dólares. Hubo un superávit, desconocido para épocas de normalidad, de 40:500,000 de dólares. En el año 1966, se exportó por valor de 185:800.000 de dólares. Se importó por valor de 164:200.000 de dólares y hubo un superávit de 21:600.000 de dólares.

Y llegó el año 1967, y los números negros pasaron a colorados, porque hay un nuevo desnivel de 12:800.000 de dólares.

En el momento actual, 1968, no sé si hay desnivel; porque no se conocen las cifras de importaciones desde hace 2 meses.

Pero, además, no es tan importante que haya superávit o déficit. Lo que interesa es el aumento de las exportaciones, porque el superávit puede obtenerse cerrando las puertas del país a toda clase de importaciones y, entonces, se obtendrá superávit, pero matando a la República, económicamente. Es decir, que lo que interesa son las cifras de las exportaciones. Recuerdo que en 1965 fueron de 191:000.000 de dólares y en 1966, 185:000.000 de dólares. Este año, al 30 de agosto, estábamos en 102:000.000 de dólares de exportaciones. De mantenerse ese promedio, llegaremos a 153:000.000 de dólares. Es una de las cifras más bajas que registra la historia de las exportaciones de nuestro país en las últimas décadas.

SEÑOR DE BRUM CARBAJAL. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR BELTRAN. — Con mucho gusto.

SEÑOR DE BRUM CARBAJAL. — En cuanto a la incidencia de factores que se han mencionado para disminuir, sobre todo en el sector carnes, las exportaciones, creo que el señor senador no señala una cifra como para poder poner, como lo hace, con tanto énfasis, el señalamiento en esa diferencia, salvo que, como dijo el señor senador Ferreira Aldunate, nosotros hubiéramos podido exportar la carne de los animales que se murieron por los fenómenos climáticos. El señaló que podíamos haber exportado el cuero. Pero si se hubiera exportado el animal íntegro, con su carne, si se hubiera podido obtener los engordes en nuestras invernadas, indudablemente que esas cifras hubieran alcanzado aproximadamente, las mismas que se venían registrando en años anteriores.

Ese mismo fenómeno se produjo, en cuanto a la disminución, en las industrias, no sólo por el encarecimiento de la materia prima, sino por la clausura de mercados, porque no recibimos una política de mercados y de ahí las tremendas dificultades. Se nos han cerrado mercados tradicionales y fundamentales en carnes y no hemos podido superar esa situación. No le va a atribuir usted culpa al gobierno actual, sino a hechos que usted conoce perfectamente en la política internacional del comercio.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR BELTRAN. — Con mucho gusto.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Yo me permito disentir. Hice hoy referencia a los cueros para señalar que, por lo menos, en este renglón, tenía que haberse anotado un aumento y ni aquí apareció. Pero si hay algo que es constante en la vida del país, es que los procesos de intensa sequía van acompañados siempre de un aumento de volumen físico y del valor en dólares de nuestras exportaciones de carne, proceso que el país paga después en la disminución de stock y en la descapitalización. Pero la sequía siempre trae aparejado un proceso de faena anticipado de ganados que no están preparados y que son transformados en conserva lo que, además, por el aporte de mano de obra muy considerable que tiene, significa, en dólares, por lo menos, ingresos similares a los que hubiera supuesto la exportación de este ganado preparado. La explicación hay que buscarla en otro lado. Creo que lo que se exportó, tal vez, es demasiado, si se atiende a lo que estaban haciendo, porque el gobierno no hizo otra cosa que impedir las exportaciones de carnes. El que exportaba, lo hacía de aventurero, porque durante un año entero no se fijaron las condiciones de las exportaciones de carnes. El que exportaba lo hacía a riesgo de lo que le podía ocurrir después. Todo era a reliquidar y, ¿quién se atreve a exportar a reliquidar? Esta es la razón valedera y no hay otra, porque el deterioro del mercado británico ya se había operado. No es una novedad que cada vez que se produce la baja en el Mercado de Smithfield, el país ha debido salir a conseguir otros mercados. Con dificultades, los consiguió. Pero no hay que echarle la culpa al mercado externo, en un país donde en el precio del ganado los ingredientes del costo están determinados por otros factores. No es cuestión de hablar ahora de este problema. Pero no hay que echarle la culpa de dificultades de colocación al mercado externo, cuando hace poco el Frigorífico Nacional nos denunciaba esta situación del mercado externo y nos decía que había perdido una licitación en Portugal porque Brasil había ofrecido 50 dólares menos que el Uruguay, por tonelada. Explíqueseme qué tiene que ver con el mercado externo este hecho de que Brasil pida 50 dólares menos pagando el 60 % más que aquí los novillos vivos. No es cuestión de refugiarse en el problema del mercado externo, porque el país lo ha sufrido siempre. Pero aquí, lo que está incidiendo es el factor relacionado con una negativa política de carnes. No se atinó a hacer lo elemental, es decir, a informarle al exportador acerca de lo que iba a cobrar por sus exportaciones.

SEÑOR DE BRUM CARBAJAL. — Eso fue el efecto del deterioro del mercado exterior.

SEÑOR BELTRAN. — Continúo.

Hay un punto al que quiero referirme, sobre todo porque aludió a él el Ministro de Industria y Comercio en su exposición, cuando frente a alguna observación que se le formuló aquí, señaló, y yo lo interrumpí para tener precisión en las cifras, y lo ratificó, que a lo largo de 27 meses, en una estadística que va de enero de 1966 a marzo de 1968 había habido paralelismo entre el desarrollo del proceso de aumento del costo de vida y los aumentos de salarios. El costo de vida había aumentado en un 345 % y los salarios en un 343 %.

Es muy importante para los que manejamos estadísticas, la elección de períodos, para confrontar los aumentos que se quieren cotejar. Hay una elección caprichosa ahí. Yo voy a tomar los datos de las estadísticas oficiales. Y a través de ellos trataré de terminar con otra de las tantas "leyendas negras" que se hizo recaer sobre el último gobierno del Partido Nacional, como aquella de que en la carrera enloquecida de precios y salarios, los precios iban en ascensor y los salarios en escalera.

En el período de enero de 1959 a noviembre de 1966 —estadística del Ministerio de Industrias—, el alza del costo de la vida había sido de 1.138 %.

Tengo aquí una lista de 17 actividades, que son las principales del país y en cada una de ellas, 3 categorías de obreros.

Tomo la primera, la inferior, refiriéndome al aumento de salarios que dentro de cada una de esas actividades, tiene esta categoría. No se olviden: el costo de la vida aumentó desde enero de 1959 a noviembre de 1966, 1.138 %. Y bien: Albañilería, peón común, aumento 1.278,4 %; Industria Textil, peón común, 1.199,4 %; Industria Metalúrgica, peón común, 1.280,5 %; Talleres Mecánicos, aprendiz, 1.234,6 %; Industria Electrónica, peón común, 1.160,1 %; Fábrica de Calzado, embazadora, 1.559,1 %; Industria del Vidrio, peón común, 1.310,8 %; Tabaco y Cigarrillos, mujeres, 1.622,7 %. Y acá defecciona el Partido Nacional: frente al aumento de 1.138 % —¡aquí está el "gobierno reaccionario"!— en Fábricas de Papel y Cartón, al peón común, 1.136,6 %; Herrería de Obra, peón común, 1.275,7 %; Especialidades Farmacéuticas, operarias, 1.154,6 %; Mosaicos y Monolíticos, peón común, 1.275,7 %; Fábrica de Alhajas, peón común, 1.293,5 %; Gas y Dique Seco, peón común, 1.254,2 %; Fábrica de Aluminio, peón común, 1.280,5 %; muebles metálicos, peón común, 1.280,5 %; Fábricas de Pinturas, peón común, 1.306,6 %.

Tengo un análisis hecho por el doctor Quijano, en el semanario "Marcha", en el que se dice que confron-

tando las estadísticas del costo de vida sobre base 100 para 1961, "en noviembre de 1966 los índices de precios habían aumentado 586,7 %, y los índices de salarios industriales 605". Pero, llega el nuevo gobierno, y en octubre de 1967, "víspera de la gran devaluación: índices de precios, 1.213 %; índice de salarios, 1.092,2 %. El salario real, en octubre de 1967, es el 90 % del salario de 1961.

En diciembre de 1967, dos meses después de la devaluación, índice del costo de vida, 1.485,7 %, índice de salarios, 1.162,2 %. El salario real bajó al 78,22 %.

Abril de 1968, víspera de la segunda gran devaluación, índice de costo de vida, 1.995,8 %, índice de salarios, 1.788,6 %. El salario real es el 89 % del salario de 1961".

En la última estadística, del Banco Central, a junio de este año, fecha del Decreto de Congelación de Precios y Salarios; sobre la base 100 para 1961, el índice de precios para consumidores aumentó en 2.432,3 %, y el índice de salarios industriales en 2.121,1 %. Quiere decir que el salario que en el momento del Decreto de Congelación de Precios y Salarios, tal como lo dejó el Poder Ejecutivo, tenía un valor real que era de 84,9 % del de 1961.

Pero además de los obreros industriales, están los funcionarios públicos. Acaso no hemos visto —no tengo acá, pero recuerdo haberlo leído— que la gran aspiración que presentaron, para ser incorporada a la Rendición de Cuentas a estudio actualmente del Parlamento ¿era que el Poder Ejecutivo les devolviera el poder adquisitivo que tenían el 1º de enero de 1967? Y, ¿los jubilados? Días pasados leíamos una síntesis de la exposición realizada por el actual Presidente del Banco de Previsión Social, en donde dice que el 60 ó 70 % de los jubilados de Industria y Comercio, perciben $ 3.000,00 de promedio. Antes, en las tribunas hablábamos de hambre y de miseria; digo que era una figura retórica que alcanzaba auténticamente sólo a ciertos grupos marginales de los núcleos ciudadanos; hoy, es una figura dramática y generalizada golpeando a nuestra conciencia.

(Apoyados.)

—Tres mil pesos: un kilo de pan, un litro de leche, medio kilo de asado, son más de $ 100,00 por día. Así vive el jubilado. Pero tenemos que partir de la base de que la carne la come cruda, que no utiliza kerosene, que no tiene techo, que no toma agua, que no consume energía eléctrica, que hay vecinos que le traen la jubilación para que no se desplace en el transporte colectivo, que no cambia de ropa, que no se enferma. Así se obliga a vivir a decenas y decenas de miles de ciudadanos, con el agravante de que esta situación continúa en medio de la insensibilidad de las alturas, porque cuando se estableció el mecanismo de la escala móvil se creó una dinámica muy sabia. El índice de revaluación se fijaría a principios de enero y la jubilación se aumentaría en junio, es decir, 6 meses después para que si fueran insuficientes los recursos, el Poder Ejecutivo se movilizara a efectos de obtener las cantidades necesarias para afrontar los compromisos derivados de la ley. Y durante estos 7 meses en que se sabía por el Banco de Previsión Social que no se podían pagar las jubilaciones, ¿cuántas reuniones se realizaron con el Ministro de Hacienda para obtener recursos? ¿Cuántas veces fueron a golpear los Directores del Banco de Previsión Social a las puertas del Ministerio de Hacienda diciéndoles que hay decenas y centenares de miles de jubilados que no pueden percibir la revaluación porque el Ministerio de Hacienda les adeuda tanto y tanto? ¿Cuántas veces se entrevistaron y realizaron sesiones?

SEÑOR DE BRUM CARBAJAL. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR BELTRAN. — Sí, señor senador.

SEÑOR DE BRUM CARBAJAL. — Deseo pedir un consejo: ya que usted se maneja con cifras en una crítica de ese nivel, si el Partido Blanco hubiera estado en el poder, ¿cómo hubiera solucionado esa insuficiencia para cubrir ese desnivel?

SEÑOR BELTRAN. — Hubiéramos, desde el principio, empezado a caminar en forma absolutamente distinta a como lo hace el Partido Colorado. Entonces tenemos que retrotraernos 18 meses atrás. Por cierto que no hubiéramos hecho las cosas que ha hecho el Partido Colorado en el gobierno, es decir, que la situación actual no la hubiéramos vivido y, al sostener una posición radicalmente contraria a la que ha tenido el Partido Colorado en muchos de los antagonismos de nuestra posición, lo haríamos recogiendo banderas que ha sostenido el propio doctor de Brum Carbajal.

SEÑOR DE BRUM CARBAJAL. — No me dijo la solución.

SEÑOR BELTRAN. — Paso a otras cosas, señor Presidente.

SEÑOR DE BRUM CARBAJAL. — Como dijo que haría otra cosa, yo quería saber cuál era.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Le están dando las cifras de la época en que gobernaba el Partido Nacional; son incontestables.

SEÑOR DE BRUM CARBAJAL. — Sí, señor senador; pero hábleme usted de cómo quedó el país, con qué deudas, de cuáles fueron las obligaciones que tuvo el sector público.

Todo eso quisiera que se explicara.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor senador?

Creo que evidentemente, si el doctor Beltrán está realizando una exposición acerca de la situación económica del país, tendrá que hablar del endeudamiento nacional, tendrá que confrontar la información del señor Presidente de la República, brindada días pasados, respecto de que se había logrado reducir el endeudamiento nacional, con el impacto de las cifras.

Pero a esta altura, desearía hacer una breve reflexión, que creo que es muy importante, porque revela, en el fondo, una orientación, la esencia de una política.

Los salarios habían venido peleando con la inflación, generalmente perdiendo la carrera, pero recuperando terreno, luego. Naturalmente que esto ocurría fundamentalmente a nivel de los sectores con una fuerza gremial mejor organizada. Pero llega un momento —surge de las cifras que se nos acaban de leer— en que el salario empieza a perder ventajas rápidamente, no estando ya en aquella diferencia de dos o tres puntos, por encima o por debajo, sino llegando a un deterioro total, estando en un 84 % en comparación con el nivel del año 1961.

¿Qué se le ocurre al gobierno como orientación político económica fundamental, en el momento mismo en que anota que el nivel del salario ha perdido el 16 % de su valor real? Dibujar una política económica que descansa sobre la congelación de los salarios.

Si en este país las estadísticas demostraron que los salarios habían pasado por encima del costo de la vida y, por lo tanto, eran el factor inflacionario más importante, uno podía comprender, que en esas circunstancias, se dijera: vamos a poner una limitación a esta escala de los salarios, que están saltando por encima y mejorando su valor real, deteriorando nuestra economía.

Lo que no entiendo es que esa política se dibuje y se instrumente en este proyecto de ley, en el mismo momento en que los salarios, por primera vez, comienzan a retroceder en su valor real.

SEÑOR BELTRAN. — En otra parte de su discurso, el señor Presidente de la República dice lo siguiente:

SEÑOR FLEITAS. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR BELTRAN. — Con gusto, señor senador.

SEÑOR FLEITAS. — No voy a hablar como miembro informante. Pero como el señor senador Ferreira Aldunate, que es muy inteligente, hace un argumento especioso, que no es exacto...

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Pregúntele a quienes perciben los salarios.

SEÑOR FLEITAS. — No es un problema para reirse, señor senador, si no le agrada que le conteste, yo no tengo la culpa.

Lo he escuchado con atención...

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Me agrada que me conteste, y no me he reido, señor senador. Simplemente hice un comentario.

SEÑOR FLEITAS. — El señor senador sabe que los salarios se ajustan al 30 de junio, o sea que la situación tiene un carácter transitorio.

Si el señor senador elige el momento que le conviene para juzgar los hechos, evidentemente va a tener razón. Pero bastará que el Poder Ejecutivo, sancionada esta ley, haga los ajustes que corespondan a los salarios, para que ese deterioro desaparezca.

Quiere decir que si al 30 de junio debían recibir aumento los periodistas, etc., y todos los convenios quedaron en suspenso, los ajustes de salarios no pudieron operarse, y ahora, lo que se trata no es centrar la política sobre ese fenómeno, sino retomar un control total de la economía, de los precios y salarios, que permita que cuando esa suba se opere, no se transfiera otra vez a los precios y que todo el sector obrero vea que sus salarios pierden nuevamente el poder adquisitivo.

Sostengo que este ajuste que no se ha hecho, y que se hará oportunamente, va a devolver un poder adquisitivo mucho más eficaz que el que había disfrutado el sector obrero hasta ahora.

Al 30 de junio no se realizó ningún ajuste. Se habla de un 84% desfasado. Naturalmente que sí, porque si al 30 de junio los salarios se hubiesen aumentado en ese porcentaje, inmediatamente se habría desencadenado otra vez el proceso que se trata de suprimir, es decir, que las mutualistas aumentaran un 80% sus mensualidades, todos los artículos subieran a ese mismo ritmo y continuáramos con un 15% de inflación mensual.

Es evidente que en estos tres meses en que opera la congelación de salarios, se puede apreciar una cosa: no habrá habido un aumento de salarios, pero se ha mantenido el poder adquisitivo, hecho que hace mucho no ocurría, porque apenas se les daba un aumento por un lado, se les sacaba por el otro, debido a la suba de los precios.

El problema no está tan sencillo y no creo que se pueda razonar así, señor senador.

SEÑOR BELTRAN. — Continúo, señor Presidente.

En otra parte de su discurso, el señor Presidente de la República dice: "En este aspecto es elemental señalar que en el primer semestre del presente año —se refiere al Presupuesto de la República— sobre un total de obligaciones de 21 mil millones de pesos, sólo se ha producido un déficit de caja de mil cien millones de pesos que, por otra parte, ha podido ser financiado por mecanismos no inflacionarios. Este auspicioso resultado que incluso mejora el tope de desequilibrio presupuestal del 7% que nos habíamos propuesto como margen ideal, asegura uno de los pilares para la empresa de reorganización de nuestra economía".

El Presidente le dice a la República que en los primeros 6 meses se han pagado 21 mil millones de pesos de obligaciones y que este desnivel presupuestal que es sólo de mil 500 millones en esos seis primeros meses, se ha cubierto con mecanismos no inflacionarios, como son los de las Letras de Tesorería.

Las cifras son exactas, señor Presidente: 21 mil millones de pesos, con un desnivel de 1.500 millones.

Pero vamos a hacer algunas observaciones a estas cifras.

El Presupuesto aprobado por el Poder Legislativo es, para el año que corre, de 56 mil 300 millones de pesos, de los cuales entre gastos y sueldos hay 44 mil 500 millones de pesos; los subsidios es 4 mil 500 millones de pesos; y para inversiones 7 mil 300 millones de pesos.

De 56 mil millones de pesos de Presupuesto, en los seis primeros meses sólo se gastaron 21 mil millones. ¿En qué se ha economizado? Porque generalmente hay un cierto ritmo presupuestal que hace que en el primer semestre se deba gastar, aproximadamente, la mitad de ese presupuesto total. Ese 50% serían 28 mil millones y de ellos sólo se gastaron 21 mil millones.

¿Qué economías se han hecho?

El señor senador Penadés planteó acá una reclamación de los Municipios del interior. Ahora se dará cuenta de por qué los Municipios no cobran, como no cobran tantos otros, y por ello es que se tiene sólo un pequeño desnivel.

He conseguido sólo de tres meses, —mayo, julio y agosto— el preventivo y los gastos reales del Presupuesto.

En el mes de mayo, los gastos previstos son de 414 millones de pesos. Se pagaron 161 millones. Es decir que se está 253 millones de pesos por debajo de lo previsto; son gastos que el Estado ha realizado y que no paga.

Para el Fondo de Subsidios, que se destina en gran parte para los Municipios del interior, se previó en mayo, una erogación de 616 millones de pesos y se pagaron 196 millones.

En julio, los gastos previstos eran de 387 millones de pesos, y se pagaron sólo 312 millones de pesos, para el Fondo Nacional de Subsidios, 318 millones de pesos de previsión y un pago de 140 millones de pesos.

En agosto, los gastos previstos eran de 415 millones y se pagaron 252 millones de pesos. El Fondo Nacional de Subsidios previó una erogación de 328 millones de pesos y se pagaron 263 millones de pesos.

Así es lógico que el déficit presupuestal sea pequeño. En esa forma sí se consigue reducir las previsiones o mejor dicho el desnivel.

Hay instituciones del Estado que no reciben partidas para gastos desde el mes de agosto, setiembre u octubre del año pasado y muchas de ellas desde principios de este año.

Días pasados, por una circunstancia accidental, tuve que ir a un hospital de Salud Pública. Me dijeron que jamás se encontraron en condiciones más desastrosas del punto de vista de carencia de recursos para alimento y medicamentos. Y entonces, se habla con optimismo a la ciudadanía. Si la sabia política de economía, es no pagar lo que se debe, entonces, a fin de año, naturalmente, tendremos un pequeño desnivel de dos mil o tres mil millones de pesos.

Todo esto interesa. Y lo anoto porque quiero dar un panorama general de la realidad económica y financiera del país en este momento en que le vamos a dar al Poder Ejecutivo un tremendo instrumento para actuar.

Con ello legitimo la exigencia de que se nos diga qué se va a hacer con él.

Paso al producto bruto interno. De esto tampoco dice una sola palabra el señor Presidente de la República en su exposición. El producto bruto interno, a precios constantes del año 1961, después de haber descendido en 1.3% de 1955 a 1959, del 59 al 66 aumenta un 8.1%. Del año 1965 a 1966, aumenta un 2.5%. Durante los 8 años de gobierno nacionalista, crece pues, el producto brutó interno. Luego viene el Partido Colorado. Tengo aquí un dato de la Asociación de Bancos, recogido por el diario "El Día", sobre la base del índice 100 para el año 1961. El producto bruto interno en 1965, es de 107, en 1966, es de 108 y fracción y, en 1967, 103.7! Es una baja del producto bruto interno que no se registra en ningún país de América.

SEÑOR FLEITAS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BELTRAN. — Sí, señor senador.

SEÑOR FLEITAS. — Las condiciones imperantes en el país explican perfectamente, por qué bajó el producto bruto. En esto no tiene nada que ver el gobierno. En esa época no hubo cosechas, ni se pudo sembrar. Nadie puede pretender que un país, además de ser bien gobernado, tenga alguien que oriente el clima que le venga bien para las cosechas. Tampoco puede elogiarse este año por el hecho de que la primavera, el otoño y el invierno hayan sido muy buenos. Son hechos naturales. Bajó en el sector agropecuario el 17% el producto bruto, no el 5%.

SEÑOR BELTRAN. — Parece que el señor senador no ha escuchado parte de mi exposición. Tiene una admirable tenacidad: quiere convencer a la opinión pública de que todas las desgracias que ocurrieron el año pasado tuvieron su causa en los fenómenos climáticos. Señalo esto: en 1966 para los textiles, el producto bruto estaba en 166.6, en 1967 baja a 148.9. ¿Qué tiene esto que ver con los factores climáticos? La industria de la vestimenta estaba en 113.4 y baja a 97.5. La industria del caucho estaba en 70.9 y baja a 62.4. Los productos metálicos —qué tendrá que ver aca la lluvia, el frío o el calor— estaban en 89.4 y bajan al 80.5. De todo esto, ¿la culpa la tiene el clima?

SEÑOR FLEITAS. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR BELTRAN. — Sí, señor senador.

SEÑOR FLEITAS. — Evidentemente, disminuyó de un semestre a otro, en 12 millones de dólares la exportación de lana elaborada. El rubro se hizo sentir enormemente en todo esto.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — No sería por falta de lana pues se exporta sucia.

SEÑOR FLEITAS. — También bajó porque era natural que bajara. Además, el rubro de exportación —esto es algo que uno no entiende— se regula fundamentalmente por la Casa de Cambios. Pero cómo puede ser que bajan los salarios —situación favorable para la exportación— y la gente no exporta. No. Vamos a poner los datos de tal manera que tengan coherencia entre sí. Es difícil discutir la exposición del señor senador Beltrán porque se basa en cifras y en una cantidad de elementos de juicio que objetivizan datos que él usa y que no expresan lo que él desea expresar con el dato objetivado. Una cifra es una cifra: el señor senador Beltrán la usa con un criterio político para demostrar el desastre del Partido Colorado y esa cifra expresa muchas otras cosas de naturaleza económica, financiera y, a veces, de naturaleza política, que no se puede simplificar de esta manera.

Lamento no haber pensado que el señor senador podía usar estos datos y hacer esta exposición de un proyecto muy modesto como este que está a consideración del Senado —leídas después estas exposiciones los señores senadores van a ver la contradicción que hay entre un senador y otro en el modo de apreciar el proyecto— refiriéndose a la política económica. De haberlo sabido hubiera venido preparado, si el señor senador nos hubiera adelantado los temas a que se iba a referir. Pero este manejo que él está haciendo de las cifras no es el adecuado.

El año pasado, el país perdió, en el sector agropecuario, 17% del producto y no 5%. Eso afectó toda la economía nacional, porque no se trata de transformar la economía en estancos cerrados por lo cual, cuando se pierde en el sector agropecuario, los otros sectores no pierden nada y esto no significa nada. Por supuesto que importa. Ahora, yo no creo que el gobierno sea responsable del buen o mal tiempo y no creo que el gobierno haya cometido errores tan graves como para explicar la baja del producto bruto de esa dimensión. Esas dimensiones corresponden, naturalmente, por su volumen, más bien a catástrofes que a otra cosa.

El hecho de que en el sector agropecuario, en este país de economía agropecuaria básicamente, bajo el producto bruto el 17%, significa la baja del producto bruto en todos los sectores. No hay nadie que lo pueda evitar.

Si la discusión se quiere hacer en un plano de política económica, será prudente hacerla, por supuesto. Pero una cifra aislada, de un 5 o un 10%, no expresan más que un porcentaje y no habla de las causas. La causa la da el que la interpreta y el señor senador Beltrán interpreta con un criterio político que no comparto.

SEÑOR BELTRAN. — Quiero hacer tres precisiones. Primera: bajó el año pasado el producto bruto interno y este año va a bajar otro dos y medio o tres por ciento. Segunda: el señor miembro informante dice que este es un modesto proyecto. Si es un modesto proyecto, ¿por qué entonces esa apelación del Presidente de la República en su discurso convocando a las multitudes para que vengan al Parlamento a impulsar a los legisladores para que sancionen esta ley fundamental para que el Poder Ejecutivo pueda desarrollar su política? Tercero: el señor senador dice que aporto cifras para tratar de demostrar que fue lamentable la gestión del Partido Colorado. No. Mi intención al aportar cifras no fue esa. Todo el país sabe que fue lamentable esa gestión sin necesidad de cifras. Señalo cifras para dar una dimensión exacta de la necesidad que hay de que en este momento el Poder Ejecutivo defina su política económica.

El señor Presidente de la República en otra parte de su discurso, dice —y este es un punto donde la mayoría gubernamental ha puesto el énfasis: el endeudamiento externo—: "El país ha podido liberar de sus reservas de oro que debió comprometer en momentos de máxima dificultad para la economía nacional, el oro prendado que en 1967 llegaba a 71 millones de dólares, descendió, en junio de este año a 55 millones y medio".

Este es un caballito de batalla de los defensores del gobierno, manejado con tanta intensidad que prendió en vastos sectores ciudadanos. Se nos dice: "Ah, también ustedes, ¡cómo dejaron el país! El gobierno lentamente está logrando la recuperación. Está rescatando el oro". Y mueven esas cifras que cita el señor Presidente de la República y a las que aludió en su informe final el señor Presidente del Banco Central. El oro prendado que en octubre de 1967 llegaba a 71 millones de dólares, desciende, en junio de este año a 55 millones y medio de dólares. Es decir, que hay gran cantidad de oro en libre disponibilidad.

Sobre el problema del oro empezamos por manifestar lo siguiente. Este es uno de los temas donde los informes se manejan con más vaguedad. Tanta que al aplicarme a su estudio, me tranqué.

El gobierno del Partido Nacional dejó una reserva de oro por 146 millones 500 mil dólares, entre el afectado y el depositado en los sótanos del Banco de la República.

¿Saben que en el período pasado, —en realidad, no trascendió el hecho— se vendieron 7 millones, en pacto de retroventa de oro? Por consiguiente, las reservas,

la disponibilidad de oro del Banco de la República debía haber sido reducida —si las matemáticas no mienten— a 139 millones y medio de dólares, que es lo que resulta de deducir esos 7 millones de los 146 millones 500 mil indicados.

He visto algún comentario de economistas, en que se señala que el total de oro del Banco de la República es de 146,8. Ahí empezó mi confusión. ¿Qué pasa? ¿No se vendió aquel oro? Si se vendió, ¿cómo, entonces tenemos tanto oro como antes de haberlo vendido? Al fin hallé la explicación. ¡Ahora se lleva una nueva contabilidad!

Antes teníamos 146 millones de dólares, y además 7 millones y medio en el Fondo Monetario como aporte; ahora se venden 7 millones y lo que existía en el Fondo Monetario —que no se contabilizaba— ahora, sí, se contabilizan. Y entonces las cosas son perfectas. Hoy seguimos teniendo el mismo oro que el gobierno nacionalista entregó cuando dejó el poder, pese a que se vendió metal por 7:000.000 de dólares.

De acuerdo con las cifras que se han dado, resultaría lo siguiente.

En el momento actual hay oro en el Fondo Monetario, por valor de 13 millones 700 mil pesos y, en Tesoro propio, en el Banco de la República, por 66 millones 300 mil pesos. Es decir, hay oro en el extranjero —sacando los 13 millones 700 mil del Fondo Monetario— por valor de 66 millones 800 mil, de los cuales, según el señor Presidente de la República, sólo 55 millones están afectados, encontrándose el resto libre. Se han rescatado 11 millones según estas cifras; dejando de lado los aportes al Fondo Monetario.

Pues véase como son las cosas: todo el oro está afectado.

¿No les ha llamado, a los señores senadores, la atención el hecho de que si, realmente, se estuviera liberando oro en el extranjero, tendría que haber sido traído al país ese oro?

Se recordará que, cada vez que se iba una partida de oro del Uruguay, los noticieros, los periodistas y fotógrafos, la televisión, ponían en sus informaciones de manifiesto que los blancos estaban entregándolo a los Estados Unidos. Si ahora se rescataran 10 o 15 millones, ¡qué propaganda fabulosa se haría si se reintegraran al país! Ya veo los títulos: "El gobierno rescata oro entregado por los blancos a los Estados Unidos; Nuestras riquezas están volviendo al país". Sin embargo, señor Presidente, no ha ocurrido esto. ¿Y por qué habrá sido? ¿No se lo preguntan los señores senadores? Porque el oro liberado está afectado, nuevamente, y esto no se dice.

Se ha hecho un contrato, que ha tomado estado público, concretando una refinanciación de la deuda que la Comisión Refinanciadora que presidía el señor senador Ferreira Aldunate había negociado en 1965, por 51 millones de dólares, con una garantía equivalente por la misma cantidad.

Esa refinanciación que se ha dado no ha significado más que dar un plazo de gracia de 18 meses: se empezará a pagar, en enero de 1970. Pero, eso sí: varían los intereses. Se nos obliga por ello a abonar el interés de los mejores clientes más el uno y medio por ciento, o sea, el 7% en total.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — De los mejores clientes o, tal vez, de los peores, de los que pagan mayor interés.

SEÑOR BELTRAN. — Acepto la corrección.

De los 66,8, aparecen 41 millones, entonces, afectados en el extranjero, en base a esta refinanciación.

Pero, además, hace un mes aproximadamente, se firmó, con diez Bancos norteamericanos, un préstamo por 25 millones de dólares, que la prensa gubernamental celebró alborozada. ¿Saben los señores senadores en qué condiciones se hizo este préstamo?

Claro está que, después, estas cosas se exhiben como una demostración del alto y saneado crédito que tiene nuestro país en el extranjero. De ahí que un préstamo por 25 millones de dólares sea agitado como argumento aplicado a tal fin.

Repito: ¿Saben los señores senadores en qué condiciones se realiza este préstamo, según informes que me han llegado? Pudiera ser que incurriese en error; ya he señalado las dificultades para entrar en esa jungla del secreto. Si tal cosa pasara, espero que se me hagan las correspondientes rectificaciones.

Ese préstamo por 25 millones de dólares tiene dos capítulos.

En primer lugar, un préstamo por 12 millones de dólares, en Letras de Tesorería, que vence a los 90 días y que es renovable por 90 días más —el último plazo, si no estoy equivocado, llega hasta el 31 de enero de 1969— con la garantía oro por 9 millones de dólares. Es decir, que el préstamo que se nos da por 12 millones, tiene la garantía de 9 millones, que se afectan a tal fin.

Bien. Si a estos 9 millones de dólares en oro, se le agregan los 51 millones de dólares en oro en la refinanciadora, tenemos ya afectado oro por valor de 60 millones de dólares.

Por los doce millones que se nos presta, se cobra el interés de los mejores clientes más el uno y medio por ciento, lo que hace el 7%.

¿Y los otros 13 millones del total de los 25 millones? Es una operación de los que se llama "préstamo en vidriera" —"window loan"— que se traduce en el otorgamiento de pagarés que queda en el banco que presta y que no puede ser utilizado por el Banco de la República, pero que refuerzan sus existencias. En definitiva: no lo utiliza, pero paga un interés.

SEÑOR GIL. — Además es secreto.

SEÑOR BELTRAN. — Paga el interés de los mejores clientes, más el uno y medio por ciento, o sea el 7%.

En síntesis: para disponer, auténticamente, de 12 millones de dólares, se afectan 9 millones de dólares en oro y pagamos un interés del 14%.

Hay, además, un último convenio que ha tenido lugar estos días con el Banco de Nueva Escocia. Es un préstamo de 5 millones de dólares, con garantía en oro, también por 5 millones de dólares. Pero hay una característica especial a señalar: se nos dan 4 millones y uno queda en depósito, aunque paguemos interés por los cinco.

Es decir que, en total, ya está integrada la cifra de 65 millones de dólares en oro depositados en el extranjero.

Como, por otra parte, hay un millón 300 mil dólares afectados a la cuenta "18 de Julio" resulta que en el total de 66 millones 800 mil que tenemos en Bancos de Estados Unidos, en el momento actual, todo el oro está afectado. Por eso, ese oro no vuelve al país.

De esto no se dice absolutamente nada. Sigue en sus silencios el Coronel Brauble. Es más; destaco lo siguiente. En estos días, la prensa gubernamental, a grandes titulares ha señalado el hecho de que el Uruguay, redujo en 7:900.000 dólares su deuda externa. El Uruguay sigue cumpliendo, sigue enfrentando sus compromisos. Así se anuncia.

SEÑOR DE BRUM CARBAJAL. — Eso es verdad.

SEÑOR BELTRAN. — Claro que sigue cumpliendo sus compromisos, como los cumplimos nosotros. Cuando se refinanció la deuda externa en 1965, se hizo con la posibilidad de un nuevo refinanciamiento, siempre que el Uruguay pudiera cumplir con sus obligaciones. Si el gobierno del Partido Colorado pudo refinanciar la deuda ahora, fue porque en la etapa correspondiente al Partido Nacional, se cumplieron los compromisos.

El Uruguay redujo en 7:900.000 dólares su deuda externa. Según refirió la prensa oficial. Pero por las informaciones que poseo, en vez de 7 millones 900.000 dólares son 6:500.000 dólares, los que se amortizarían porque hay 1:400.000 dólares de intereses y, los intereses no pueden contabilizarse, por cierto, a los efectos de fijar el monto de la deuda externa.

Además, en el momento que se hace este anuncio, todavía no se habían pagado los 6:500.000 dólares. Son deudas que se tienen con los bancos de plaza y se estaba ajustando con ellos la manera de pagarlas en forma de entregarles parte en bonos del Tesoro y parte en dólares. Como los bonos del Tesoro son obligaciones del Estado a cinco años, la reducción de 7:900.000 dólares, era en realidad una reducción de 6:500.000 dólares que se pagaban, en parte, sustituyendo una deuda a corto plazo por una a largo plazo.

Esa era la operación significativa de amortización de deuda externa que se celebraba desde las altas esferas oficiales. ¡Así se engaña a la población!

En otra parte de su discurso el señor Presidente de la República señala: "Podemos informar que las reservas internacionales que a fines de octubre del año pasado tenían un déficit de 69:500.000 de dólares, exhiben ahora un déficit de 23 millones de dólares, lo que implica, en el período de tiempo transcurrido, una recuperación de 45 millones de dólares".

Bueno; este es un tema, sobre el cual, también con énfasis, han insistido los protagonistas gubernamentales.

Dicen que han aumentado las reservas internacionales. Damos otras cifras exactas. De diciembre hasta acá, hasta hace dos semanas, porque ha habido variaciones, hay una mejora de reservas internacionales de 39 millones 200 mil dólares.

Ahora, quiero destacar lo siguiente.

Las reservas netas que se contabilizan son el activo menos los pasivos. Cuando se habla de que había 39 millones de reservas netas, que ahora se han reducido a 29 millones, no se contabilizaba como deuda que se hace figurar, sin embargo, en el activo, 14 millones de la Ley 480, deuda a largo plazo que no se contabilizaba de acuerdo con las normas del Fondo Monetario Internacional. Además, hay un préstamo de Aid por 4:500.000. Estos dólares los toma el Banco Central y le da al Ministerio de Hacienda los pesos correspondientes. Los dólares engrosan el activo del Banco Central, y como la deuda es del Ministerio de Hacienda, no se contabiliza así aumentó el activo del Banco Central y mejoran sus reservas. A eso hay que agregarle Letras de Tesorería, swaps, y préstamos al sector público por valor de 10 millones de dólares; lo que totaliza entre la Ley 480, préstamo Aid, Letras de Tesorería, swaps y préstamos al sector público, 28 millones y medio de dólares.

Es decir, que las mejoras de las reservas internacionales, hasta el momento han sido fundamentalmente en función de préstamos que se han hecho desde el exterior. Podrán haber mejorado la situación del Banco, pero el Banco no es una República, el Banco integra la nación y la situación del país no mejoró en la forma en que se dice, porque a las cifras dadas hay que deducirles 28:500.000 dólares que no se contabilizan.

SEÑOR FLEITAS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BELTRAN. — Sí, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR FLEITAS. — Quería dejar una constancia, señor Presidente.

La exposición del señor senador, que naturalmente está en su derecho de hacer, no corresponde al tema que estamos tratando.

Declaro que sobre esto podría hablar esta noche si estuviera informado.

El silencio que podamos mantener sobre este tema no significa nuestra conformidad con el modo de enfocar el problema, por parte del señor senador. Lo que sucede, señor Presidente, es que como nadie pensó que la discusión iba a versar sobre este tema, no estamos en condiciones de controvertir los datos que se están ofreciendo.

SEÑOR BELTRAN. — Preciso qué es lo que hay detrás de manifestaciones gubernamentales, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Podría llamarse al señor Ministro de Hacienda para mañana.

SEÑOR BELTRAN. — Se han señalado sensibles mejoras en las reservas netas internacionales. Y en realidad lo que hay es mejora de las reservas netas del Banco, que contabiliza como activo, deudas que contrae la República, con lo que el país no mejora.

Ahora, entro a otro capítulo sobre el que tampoco nada dice el Poder Ejecutivo y sobre el que queremos una definición de política de gobierno.

Lamento hacer esta exposición, señor Presidente, en ausencia del señor Ministro de Hacienda, pero creía que iba a haber un representante de Hacienda en Sala, cuando se trata de un asunto de esta trascendencia y que está conectado directamente con la actividad hacendística.

Hay un problema fundamental, que dice referencia con el circulante existente.

En el diario "El Día" del 2 de agosto de este año, se destaca que en 1967, el costo de vida se elevó en un 136% y en el primer semestre de este año 1968, en un 63,7%. O sea que, en conjunto, forman un 222,6% en 18 meses.

El costo de vida aumenta en 18 meses el 222,6%. En tanto que la emisión que llegaba al 31 de diciembre de 1966 a 11.181 millones, ha aumentado a 27.361 millones al 30 de junio de 1968. Es decir, 144,7% en el mismo lapso. El costo de vida aumenta un 22,6% y la emisión en un 144,7%. Generalmente han marchado en forma paralela. Ahora, hay un desnivel manifiesto.

Por mi parte señalo: al 31 de agosto el circulante ha aumentado 29.097 millones de pesos, o sea que, sobre las cifras de diciembre de 1967, ha aumentado, 7,833 millones.

Es decir, señor Presidente, que este año en los ocho primeros meses, el costo de vida ha aumentado un 61 o 62%; el circulante ha aumentado un 36,3%. Ha aumentado el 71% más el costo de vida que el circulante. Esto significa que si con 100 pesos, antes compraba determinadas cosas por ese valor, hoy estas valen 171 pesos. Y yo sólo tengo $ 100 para comprarlas.

Los señores senadores se pueden dar cuenta de las consecuencias que esto trae para la vida comercial y económica del país. Pero lo más grave —y sobre esto tampoco nada se dice— es que el aumento del circulante, como lo hemos señalado es de 7.833 millones de pesos y que el acuerdo con el Fondo Monetario Interna-

cional establece el tope de 8.000 millones de pesos para el año 1968.

En consecuencia, de acá hasta fin de año, sólo puede aumentar la emisión en 167 millones de pesos.

Subrayo. Estamos hablando de miles de millones. Faltan tres meses para finalizar el año y sólo podrá aumentarse el circulante en función de acuerdos internacionales en 167 millones de pesos.

Eso trae las consecuencias que se están viviendo, que conoce el señor Ministro, porque en alguna oportunidad cambiamos impresiones sobre ello. Al comerciante y al industrial se le paga no con dinero, sino con papeles. Pero los papeles, conformes a tres y seis meses, no los puede descontar, porque hay tope de colocaciones en los bancos que ya está alcanzado.

Supóngase, entonces, que con un ingreso mensual de 30 millones sólo perciben en efectivo 10 millones. Con eso paga sólo lo que está obligado a pagar, lo que inevitablemente debe pagar o sea el personal, porque el patrón no quiere conflictos gremiales. Se atrasa entonces, en los pagos al Estado y con el Banco de Previsión Social, que ha establecido para esta mora un interés para época de inflación, del 4% mensual acumulativo.

Cuando se atrasa cuatro o cinco meses, no se cómo podrá pagar.

SEÑOR FABINI. — Nunca más.

SEÑOR BELTRAN. — Entonces, estamos soportando las consecuencias que vivimos: el Estado, en calamitosa situación.

¿Vieron las últimas cifras de recaudación de la Caja de Jubilaciones de Industria y Comercio?

En julio percibió 1.290 millones de pesos; en el mes de agosto 1.200 millones; este mes, al día de hoy, iban 1.150 millones. No se qué ocurrió en el día de hoy, último del mes.

Cada vez que baja la recaudación en 5 millones de pesos se afecta en un 1% el índice de revaluación.

Esto es resultado ¿de qué? De que no hay circulante. De que no hay dinero, no se puede pagar al Estado ni a los Institutos de Previsión Social. Y de aquí a fin de año el margen de nueva emisión es reducidísimo: 167 millones de pesos.

Paso a otro capítulo.

También se celebra por economistas gubernamentales la obtención de determinados logros en materia de créditos internos, el ajuste estricto al Presupuesto monetario de 1968.

¿Al precio de qué? Los Bancos privados sólo podían aumentar su crédito a los particulares en 4.400 millones de pesos. Según informes del contador Iglesias, en junio, ya se había prestado por 3.800 millones de pesos.

Quiere decir que hasta fines de año, de junio hasta final de año, las posibilidades de créditos de los Bancos al sector privado es de 600 millones de pesos. Pero como al mismo tiempo los topes de crédito del Banco de la República al sector privado ya están sobrepasados, el Banco está obligado en los últimos tiempos a una política de contracción, y por ello les exige a los interesados que amorticen sus obligaciones.

El círculo se cierra; la tenaza aprieta cada vez más. No hay dinero, se restringen las colocaciones y se obliga a pagar los créditos.

Es verdad que el sector público en los primeros seis meses, quizás como resultado de la devaluación de abril, que estaba autorizado en todo el año a aumentar su crédito en 3 mil millones de pesos (1.500 millones en el primer semestre y 1.500 millones en el último semestre) en el primer semestre obró con tanta cautela que no sólo no utilizó los 1.500 millones de pesos, sino que contrajo su crédito en 3.396 millones de pesos.

Esto quiere decir que al primero de julio el Estado disponía de 6.486 millones de pesos de crédito en el Banco de la República. Pero ha venido toda esta recesión de que he hablado. Y de los 6.400 millones de pesos, al 20 de agosto ya dispuso 2 mil millones de pesos. Le queda, 4.400 millones y con esa cifra tiene que enfrentar el período seco de la recaudación, el préstamo a los funcionarios, que sale alrededor de 2.500 a 3 mil millones de pesos y, además, lo que se va a pagar de los porcentajes reducidos que se apliquen de la revaluación de pasividades y que insumirían unos 2.500 millones de pesos.

4.400 millones de pesos de disponibilidad, descenso de las recaudaciones, préstamo a los funcionarios, índice de revaluación. El panorama es, por cierto oscuro, tétrico. ¿Sobre esto, qué dice el Poder Ejecutivo?

Habría una cantidad de cosas más para decir, pero voy a quemar etapas.

Pensaba preguntarle al señor Ministro qué iba a pasar con las detracciones.

Felizmente salió una respuesta al problema. Bueno es señalar que al Senado se le reprocha el demorar la consideración de este proyecto 45 o 50 días. Dos hombres integrantes del Poder Ejecutivo, de la misma mentalidad, de la misma ideología, que no tienen que enfrentar, por cierto, el problema de la discusión de 7 u 8 sectores como ocurre en el caso del Senado, para un problema que no es de la complejidad del que tenemos sobre nuestras mesas, demoraron cerca de 50 días para ponerse de acuerdo. ¡Y se nos reprocha a nosotros, a los senadores, que para sacar este proyecto demoremos aquel plazo!

Sobre las detracciones quiero, simplemente, decir que hay un estudio del doctor Mac Coll que actualizado, señala que el costo de producción de 10 kilos de lana estaría alrededor de 1.400 pesos. El eje de la zafra se estima que ha sido fijado en 1.200 pesos los 10 kilos.

Soy radical partidario de reducir al mínimo las detracciones. Hay un concepto equivocado que se traducen en las críticas que en esta materia se le hacen al gobierno, crítica injusta en cuanto dice que se preocupa de mejorar, mientras congelan los salarios, los ingresos que tiene el productor rural.

Toda la vida económica del país gira alrededor del campo. Si el campo no produce, no habrá ingresos fiscales, no habrá ocupación. Hay que estimular al campo para que haya ingresos, para que haya desarrollo y desenvolvimiento industrial.

Pero debo indicar en qué forma se trató al campo por el gobierno del Partido Nacional, al que después se le dijo que lo había empobrecido y en qué forma se le trata ahora.

Tomo la relación "valor dólar - precio del producto" desde el año 1963 a la época actual, teniendo en cuanto el precio eje de comercialización, por las detracciones fijadas, y el tipo de cambio.

A través de ello resulta que por 10 kilos de lana el 8 de agosto de 1963 se le asegura al productor 10.3 dólares. El 10 de setiembre de 1964, 10.3 dólares. El 18 de marzo de 1965, 7.08 dólares. El 18 de octubre de 1965, 6.97 dólares. El 12 de mayo de 1966, 6.97 dólares. El 29 de setiembre de 1966, 7.75 dólares. El 30 de noviembre de 1966, 7.06 dólares.

Como ven 7, 10, 6.97 dólares. Gobierno del Partido Nacional.

Llega el gobierno del Partido Colorado: 17 de marzo de 1967, 6.16 dólares; 6 de noviembre de 1967, 3.79 dólares; vigente hasta hace poco 3.01 dólares; el actual con el dólar a $ 2.40 y el precio eje a $ 1.200; 4.84 dólares.

Es bueno que estas cifras tomen estado público para que la opinión pública balancee gestiones.

Además, voy a dar estas cifras expresivas sobre el poder adquisitivo de la lana tomando como base el precio anual promedio, según el Departamento de Investigaciones Económicas del Banco de la República y haciendo punto de referencia el año 1959, donde la libra de lana se cotiza a 44 centavos de dólar, que viene a dar más o menos 9.7 dólares los 10 kilos, precio promedial que se acerca al que en este momento se está cotizando la lana en los mercados internacionales.

Tomo, pues, dos períodos en donde el precio de comercialización de la lana es casi igual.

En 1959, por un kilo de lana, se le da al productor $ 5,398; hoy, se le asegura $ 120 el kilo de lana. Pero, establezcamos su poder adquisitivo con referencia a productos fundamentales para el productor.

La fenotiacina, lombricida esencial para la sanidad, costaba 6,28 el kilo; se compraba con 1,63 kilo de lana; hoy se requieren 3,358 kilos de lana para comprar un kilo de fenotiacina. Los postes de curupay, para el alambrado, se compraban con 1,667 kilo de lana; hoy se requieren 5,666 kilos de lana para adquirir un poste de curupay. La bolsa de lana se compraba con 0,694 gramos de lana; hoy se requieren 2,316 kilos de lana. Fertilizantes e hiperfosfatos, su compra requería la tonelada, 42.608 kilos de lana; hoy demanda, la tonelada, 74 kilos de lana. Un rollo de alambre se compraba en 1959, con 12,41 kilos de lana; hoy se necesitan 43.160 kilos de lana. El tractor 5055 marca "International" valía 8.336 kilos de lana; hoy vale 14.160 kilos de lana. Y podríamos seguir. Podríamos preguntar ¿qué piensa hacer el gobierno en materia de política triguera? ¿Asegura los $ 1.600? ¿Cómo va a enfrentar la pérdida estimada en alrededor de 700 millones de pesos? ¿Qué pasa en materia de Ley de Alquileres? Recuerdo que en la Comisión, creo que el señor Ministro doctor Espínola dijo que la Ley de Alquileres no estaba derogada, porque un decreto no puede derogar una ley. pero el Decreto del 28 de junio de Congelación de Precios y Salarios se incorpora a esta ley. ¿Queda ahora derogada la Ley de Alquileres? ¿Qué pasa con la ley?

SEÑORA ROBALLO. — De acuerdo.

SEÑOR BELTRAN. — ¿Se mantiene? ¿Se ajusta? ¿Qué hará el gobierno con los productos agropecuarios? Queremos una respuesta a todo esto. Pensamos que el gobierno está profundamente equivocado en el enfrentamiento de los problemas, que de lo que debe tratar es de maximilizar el desarrollo, es decir, aumentar el ingreso "per cápita". A mí no me interesa tanto que la balanza comercial esté equilibrada, que el presupuesto no ofrezca déficit, que los precios se estabilicen. Esos son objetivos para alcanzar el otro objetivo, el auténtico: el desarrollo y la expansión del país. Vuelvo a subrayar; es muy fácil estabilizar los precios. El decreto impide la suba de los precios, pero con las consecuencias de recesión económica que aquí expusimos. Es fácil estabilizar la balanza comercial, cerrando las importaciones y con ello parando el país. Es fácil obtener el equilibrio presupuestal, echando a la calle a treinta mil funcionarios públicos. Pero todos se dan cuenta que estos no son los medios que deben perseguirse para lograr el objetivo que todos buscamos: el desarrollo, la proyección auténtica del país para el futuro.

Con respecto a ello, ¿qué piensa el gobierno? ¿Qué quiere el gobierno?

En lo que nos es personal, y lo hemos demostrado a lo largo de este año y medio, estamos dispuestos a colaborar frente a planes concretos del gobierno. A nosotros se nos castigó con una oposición iracunda, revanchista y dura como jamás conoció el país. Pudimos venir acá endurecidos y con ánimo también de revancha, máxime cuando la primera medida del gobierno actual, frente a una Constitución que fue de los orientales para los orientales. que se sacó en hombros de los dos partidos políticos, fue proclamar el gobierno de partido. Y de inmediato se buscó la pelusilla de un inciso legal para ver como se anulaban nombramientos o se evitaban promociones de funcionarios nacionalistas.

Pudimos actuar con rencor, con rabia, con espíritu de desquite. Pero saben los señores senadores que no hemos procedido así. Que las leyes que salieron de este Parlamento, contaron con los votos nacionalistas y las que salieron con nuestra oposición, esa oposición no esgrimió un ánimo destructivo. Es más; gracias a la intervención de legisladores nacionalistas fueron mejoradas, perfeccionadas y ajustadas. No seremos un obstáculo a un gobierno que busque el desarrollo del país; pero queremos saber cuáles son sus planes. Nosotros no lo sabemos y me angustio, señor Presidente, que al drama de nuestro desconocimiento se una la tragedia de la ignorancia del gobierno acerca de esos planes. Temo que el gobierno no sepa qué quiere, qué busca, por dónde camina y adónde va. De lo contrario, no me explico este papel de protagonista del viejo juego infantil de la gallina ciega, dando manotones a derecha e izquierda, avanzando y retrocediendo sin ton ni son, tratando de agarrar algo y sólo apresando el aire.

No sé, reitero, si el gobierno sabe adónde va. Lamentaría esta ignorancia.

Porque ella quiere decir que la decisión que exhibe, no tiene el apoyo y la capacidad; que la firmeza que demuestro no está unida con la competencia.

Esto, políticamente, nos puede beneficiar. Pero no queremos beneficios de esa naturaleza, porque miramos el drama que vive el país, no con anteojeras partidarias, sino con inquietud y con preocupación de uruguayos.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social.

SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. — Es mi propósito ocuparme, en forma breve, de un aspecto del proyecto que no fue considerado aún, no obstante la extraordinaria importancia que reviste. Me refiero a la confrontación de las soluciones del proyecto en cuanto al derecho de huelga, con la doctrina del más alto y calificado tribunal en materia de derechos sindicales, esto es, con la jurisprudencia emanada de los informes y recomendaciones del Comité Especial de la Libertad Sindical que actúa en el seno de la Organización Internacional del Trabajo, cuya doctrina podrá apreciarse a través del examen de algunos de los casos más significativos que señalaré al respecto. Al mismo tiempo, entiendo que con ello daré contestación adecuada a algunas de las objeciones fundamentales realizadas en Sala, contra el proyecto.

22

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. — Con mucho gusto.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Deseo hacer una consulta a la Mesa. No sé qué propósito tiene el sector de gobierno, si es el de continuar toda la noche, insumiendo, aún, horas de la madrugada, o hacer un cuarto intermedio prudente a esta altura de la noche.

SEÑOR FLEITAS. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Con mucho gusto.

SEÑOR FLEITAS. — Siguiendo con el temperamento de decisiones, y comprendiendo que el Senado ha entrado al estudio del tema de manera regular, me parece prudente la observación del señor senador Ferreira Aldunate, porque el Senado tiene mañana la interpelación al Ministro del Interior, sesión ordinaria y Asamblea General. Pasado mañana tiene también, una larga jornada con la Rendición de Cuentas que, evidentemente, tiene un plazo fijo para su aprobación.

Por lo tanto, podríamos seguir con el régimen de cuarto intermedio y fijar sesión...

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Podríamos incluir este asunto en la orden del día...

SEÑOR FLEITAS. — Esto tiene que quedar como está.

Creo que podríamos fijar el día lunes a la hora 16, porque pienso que los señores senadores habrán podido descansar el fin de semana —luego de aprobada la Rendición de Cuentas— y podemos comprometernos a terminar con este asunto.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Se va a votar la moción presentada en el sentido de pasar a cuarto intermedio, para continuar considerando este asunto y el que sigue en la orden del día, el próximo lunes a las 16 horas.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota:)
—17 en 19: **Afirmativa.**

23

—Se levanta la sesión.

(Así se hace, a la hora 1 y 1 minuto del día 1º de octubre, presidiendo el señor senador **Agustín C. Caputi**, con la asistencia de los señores senadores **de Brum Carbajal, Fabini, Ferrandis, Ferreira Aldunate, Fleitas, Gil, Hierro Gambardella, Legnani, Lepro, Mastalli, Passadore, Penadés, Pintos, Sra. Roballo, Rodríguez Camusso, Rodríguez, Vasconcellos y Lenzi**).

Dr. ALBERTO E. ABDALA
Presidente

Dn. Luis N. Abdala
Secretario

Dr. Manuel M. de la Bandera
Prosecretario

Dn. HUGO GRACERAS SCALTRITTI
Director General del C. de Taquígrafos

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 253 — Montevideo, Martes 29 de Octubre de 1968 — Núm. 17940

TARIFAS

AVISOS

(Decreto 464|967 — 27 de julio de 1967)

Edictos judiciales y avisos oficiales:

Por cada publicación el centímetro (25 palabras)	$ 25.00
Avisos particulares:	
De una a diez publicaciones el centímetro (25 palabras)	" 50.00
De once publicaciones en adelante, el centímetro .	" 40.00
Balance por cada línea de columna clica o su equivalente	" 20.00
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial" .	" 30.00
Matrimonios del Interior	" 30.00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 189|967 — 23 de febrero de 1967)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 240.00
" año	" 480.00
Reparto a domicilio	
Por semestre	$ 420.00
" año	" 840.00
Interior y Exterior	
Por semestre	$ 420.00
" año	" 840.00

EJEMPLARES

(Decreto 464|967 — 27 de julio de 1967)

Por día	$ 3.00
Atrasados	" 8.00
De más de 15 días	" 20.00
De más de 1 año	" 30.00
De más de 3 años	" 60.00
De más de 5 años	" 100.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

	la página
Hasta un año	$ 50.00
De más de un año	" 70.00
De más de tres años ..	" 80.00
De más de cinco años .	" 100.00
De más de diez años ..	" 150.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado)	$ 150.00
1931	"	" 150.00
1934	"	" 150.00
1935	"	" 150.00
1937	"	" 150.00
1939	"	" 150.00
1946	"	" 150.00
1951	"	" 150.00
1952	"	" 150.00
1954	....	" 150.00
1955	....	" 150.00
1959	....	" 150.00
1961	....	" 150.00
1962	....	" 150.00
1963	....	" 150.00
1964	....	" 150.00
1965	....	" 211.00
1966	....	" 480.00
1967	....	" 1.632.00

Encuadernados

1956	....	" 230.00
1957	....	" 260.00
1965	....	" 287.00
1966	....	" 620.00
1967	....	" 2.460.00

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Decreto 464|967 — 27 de julio de 1967)

Con un capital hasta $ 1:000.000.00	.... $ 5.000.00	la página
De $ 1:000.001.00 " " 2:000.000.00	.... " 6.000.00	" "
" " 2:000.001 00 " " 5:000.000.00	.... " 7.000.00	" "
" " 5:000.001.00 " " 10:000.000.00	.... " 8.000.00	" "
" " 10:000.001.00 " " 20:000.000.00	.... " 9.000.00	" "
De un capital mayor de " 20:000.900.00	.... " 10.000.00	" "

Incrementándose en $ 1.500.00 el valor de la página por cada $ 10:000.000.00 más de capital o fracción.

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando veinte palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la norma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSVALDO ALEJANDRO o ALEJANDRO STOPELLI SCOLARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de octubre de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 20596 Oct.25_v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL BAILON SOLARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de octubre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 20597 Oct.25_v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN DERENZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezca ndentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de octubre de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 20600 Oct.25-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON JUSTO FERNANDEZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 21 de octubre de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 20601 Oct.25-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO VIEYTES GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de octubre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 20640 Oct.25-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PURA ARAUJO de CAMAÑO o CAAMAÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de octubre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 20641 Oct.25-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS NICOLAS FERRARI SAVARESSI o SAVARESI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de octubre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 20156 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GONCALVEZ o GONCALVEZ DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de octubre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 20159 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL TOMAS MAZZEO o ANGEL T. MAZZEO o ANGEL TOMAS MAZZEO GOZZOLINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de octubre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 20161 Oct.22_v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO FAJARDO o FAJARDO FAJARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de junio de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 20200 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERMELINDA o ERMELINA PAULINA GIANNONI de CANTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de octubre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 20202 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BIBIANO FRANCISCO ECHEVERRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de setiembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.250.00 30|pub. 19992 Oct.18-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL o MANUEL JOSE ASTIGARRAGA o ASTIGARRAGA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos antes este Juzgado. — Montevideo, 11 de octubre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 19673 Oct.16v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR ARNOLDO GOZZANO o GAZZANO, (Ficha E 777 - 968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de setiembre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 20703 Oct.28-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IBIS BLANCA ROVIRA de COATES, (Ficha E 983 - 968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de octubre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 20704 Oct.28-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN BERTIZ, (libro 63, folio 402), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en orma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de marzo de 1968. — Escribano Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 20224 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CORNELIO CIPRIANO SILVERA, (ficha E. 880|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de setiembre de 1968. — Escribano Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 20173 Oct.22_v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA GENTA de GIANELLI, (ficha E 992|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de octubre de 1968. — Escribano Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 20225 Oct.22_v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN SEGUNDO TADDEO PLATINI, (Ficha E 1.063|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de setiembre de 1968. — Escribano Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 19855 Oct.17-v.nv.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES MELINO o ANDRES MELINO o ANDRES MELINO SOVDAT, (Ficha E 324|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de abril de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 17287 Set.19-v.oct.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se race saber la apertura de la sucesión de GERONIMO ALBERTO DI HORTA o DE HORTA, (ficha 276|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 18 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 20637 Oct.25-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se race saber la apertura de la sucesión de ALBERTO LINO BAUCELLO ABELEYRA (ficha 318|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 21 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 20638 Oct.25-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL LUIS ANGEL VINOTTA (Ficha 362|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 18 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 20539 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADBINSULA MONTENEGRO de FREIRE o ADBINSULA MONTENEGRO MARTINEZ (Libro 60, Folio 408), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de octubre de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 20541 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX ASUNCION o FELIX ANADEO, (Ficha 352|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de octubre de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 20543 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA MARIA o MARIA ELVIRA BOURDILLON de OEHNINGER (Libro 70, Folio 135), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de octubre de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 20545 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURA MILAN, (Ficha 334-1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 16 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 20294 Oct.23-v.nv.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RUDECINDO MARIA MIRABALLES, (Ficha 316 - 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 10 de 1968. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 20037 Oct.21-v.nov.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUZ ALBA PINTOS TRAVIESO de CARLEVARO, (Ficha 358 - 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de octubre de 1968. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 20043 Oct.21-v.nov.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION FOJO de CASTIÑEIRA, (Ficha 342 - 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de octubre de 1968. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 20045 Oct.21-v.nov.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR GARCIA ADAMI, (Ficha 310 - 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 30 de 1968. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 20046 Oct.21-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesion de PEDRO PABLO CHALELA ARAMUNI, (ficha 134|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de mayo de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 19582 Oct.16-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE D. o ROQUE DOMINGO LAGUARDIA CASTELUCCI o LAGUARDIA CASTELUCCI, (342|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de octubre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.

1) $750.00 10|pub. 20590 Oct.25-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NELSON CIPRIANO CAPUOZZOLO, (348|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de octubre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.

1) $750.00 10|pub 20589 Oct.25-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS BANEGA, (336|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de octubre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.

1) $750.00 10|pub. 20620 Oct.25-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS IHITZ CARRERA, (276|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de setiembre de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

1) $750.00 10|pub. 20621 Oct.25-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES CORBACHO DE CAMPO de VILLAR, (350|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de octubre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.

1) $750.00 10|pub. 20494 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DUBCOVSKY o DUBCOSVSKY, (334|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de octubre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.

1) $750.00 10|pub. 20503 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO LEONCINI o JUAN LEONCINI ZUNINO, (340|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de octubre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.

1) $750.00 10|pub. 20507 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL o MANUEL BENITO TATO PEREZ, (282|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de octubre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.

1) $750.00 10|pub. 20517 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GONZALEZ o FRANCISCO GONZALEZ CASTRO, (152|64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de octubre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.

1) $2.250.00 30|pub. 20174 Oct.22-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MORONI RICCI, (292|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de setiembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.

1) $750.00 10|pub. 20178 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELSO JUAN CERRUTI FOGLIASO o FOGLIAZO, (458|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de febrero de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

1) $750.00 10|pub. 20227 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA YRALOUR o LUISA YRALOUR YTHURBISQUY, (298|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de octubre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.

1) $750.00 10|pub. 20229 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MOISES o MOISES JACOBO JAKTER o JACTER o JACTEN o JAKTEN, (316|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de octubre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.

1) $ 750.00 10|pub. 20009 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la aeptrura de la sucesión de ANTONIO MARTINI PATRIELO o ANTONIO MARTINI PATRIELLO (170|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de mayo de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.

1) $ 750.00 10|pub. 20010 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA LUISA SILVA de DIEGUEZ, (186|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de julio de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.

1) $750.00 10|pub. 19654 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO UGARTEMENDIA, (332|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 10 de octubre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.

1) $750.00 10 pub. 19656 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS CRISTOBAL RAMON o ELIAS CARPO AGULLO, (302|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de octubre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.

1) $750.00 10|pub. 19683 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARON BDIL, (268|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de setiembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.

1) $750.00 10|pub. 19687 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR MARIA FRASCHINI VIOLA, (310|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de octubre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.

1) $750.00 10|pub. 19691 Oct.16-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WENCESLAO PEREZ BARROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de octubre de 1968. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.

1) $750.00 10|pub. 20519 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN ANGEL ALAMO PIRIZ, citándose a los herederos, acree-

dores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 16 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 20184 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MIGUEL o MIGUEL ANGEL CRIADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 16 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 20190 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE ISIDRO BASETI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de octubre de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 20038 Oct.21-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE WENCESLAO RASGADO GRIMAU o JOSE R. GRIMAU, (F. C. 612|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de octubre de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19641 Oct.21-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LAURA VILA de D'ANDREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de octubre de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 20000 Oct.18-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OLGA u OLGA AURELIA MORONI de FERNANDEZ, (S|564|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, octubre 18 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 20491 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA JOAQUINA BALAGUER de PEDUZZI, (S 572|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, octubre 16 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 20196 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DENTONE o DENTONE CORTES, (S 568|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, octubre 17 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 20197 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GASTON BERTON (S 550|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, octubre 14 de 1968. — José Tomás Pereira Actuario.
1) $750.00 10|pub. 19849 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ASUNCION LEMA o LEMA ALDAO (S.343|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 18 de setiembre de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 17857 Set.26-v.nov.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO VENTURA, (Ficha A|596|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de octubre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 20462 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO o ROGELIO RAFAEL BRITOS, (Ficha A|336|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de diciembre de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 20536 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL CLEMENTINO RICO SANTISTEBAN o CLEMENTINO RAUL RICO SANTISTEBAN (Ficha A|540|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de octubre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 20526 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA RODRIGUEZ de REPETTI, (Ficha A|584|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de octubre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 20527 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WENCESLAO FRANCISCO PEREZ, (Libro 59, Folio 288), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de agosto de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 20525 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAAC BICHLER MAJER, (L.o 59, F.o 23), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de diciembre de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 20372 Oct.23-v.nv.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EULALIO TECHERA LOPEZ, (L.o 60, F.o 147), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de setiembre de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 20040 Oct.21-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SEOANE CASAS, (L.o 59, F.o 433), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de junio de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 20041 Oct.21-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MACKEVICIUS MACIEDSK o MACEIWSKA 58|155, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de octubre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19995 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO FORTI MEUCCI o MARIO HUGO JUAN FORTI MEUCCI, (ficha A 326|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de junio de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $2.250.00 30|pub. 18563 Oct.3-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BELTRAN CRISPIN CAYETANO SILENZI CIOTTI, (58|317), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de agosto de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 18215 Oct.1.o-v.nv.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA CATALINA BORDONI DE ABELENDA (F.506), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de agosto de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19994 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER MAXIMO SEELING (F.548), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de setiembre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10 pub. 19991 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELAIDA MASOLLER (F.220), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de mayo de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 20001 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA ANELO DE MARTORI (F.558), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de setiembre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 20004 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE LORENZO DEL RE FOCCE, ELENA DEL RE y JULIA PAIS, (ficha 802), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de octubre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 19584 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA REPETTO de BADAN,

(ficha 333), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de julio de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 19643 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO o LORENZO PAOLINO AMOROSO o PAULINO AMOROSO, (ficha 544), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de setiembre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 19647 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ANGEL RADAELLI CORRAL, (ficha 394), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de julio de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 19646 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO MORI, (ficha 252), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de setiembre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 19645 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL TORRES GONZALEZ, (ficha 488), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de agosto de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 19668 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO TABORDA DUFFARD, (ficha 550), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de setiembre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 19675 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON MARCELINO BRUSSAIN METHOL, (ficha 452), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de agosto de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 19693 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA ALBERTINA GRAZIOSA SCARPAZZA MASSONE de TEJADA o JOSEFINA SCARPAZZA MASSONE de TEJADA, (ficha 320), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de junio de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 19694 Oct.16-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO FERNANDEZ o FERNANDEZ SA (A 186 68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de julio de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750 00 10|pub. 20708 Oct.28-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIAJOSEFINA VENTRE MIRAMONTE, (A 182|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de agosto de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 20626 Oct.25-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACOBO BENADERET BONOMO, (A 476|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de febrero de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 20232 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MOISES o MOSZKO ZELMAN RACZYNIER, (A 278|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de octubre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 20257 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN CORES ARANDA, (A.204|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de julio de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 20013 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE DE LEON UDOY, (A 224|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de agosto de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 19695 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN VICENTE TARDUGNO, (A 184|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de julio 1968 — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 19704 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERARDA SOSA de GONZALEZ, (A 254|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de setiembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 19703 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMON TAUBER YAGUER (A 116|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de junio de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 19706 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPA o CLOTILDE FELIPA o CLOTILDE RAMIREZ BARRIOS (A.1602), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para qu ecomparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de abril de 1966. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 2.250.00 30|pub. 17823 Set.26-v.nov.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MANUEL LOPEZ VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de octubre de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 20595 Oct.25-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE AMARANTO PAZOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de octubre de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 20602 Oct.25-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO CERVIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de octubre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 20639 Oct.25-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENIGNO ENES RAMOS o RAMOS MORAES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de octubre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 20157 Oct.25-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA ALSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de setiembre de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 20199 Oct.25-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORINDA DOMINGUEZ de SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de octubre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 20155 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO LINKE HURTIG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 25 de setiembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 20158 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA MALLO PEREZ de BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de octubre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 201160 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMIANA PAZOS de FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de octubre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 20175 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TIMOTEO PEÑA PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de octubre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 20176 Oct.22-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CESAR GARCIA o GARCIA PALMIER o GARCIA ALVAREZ, (ficha 185|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de octubre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 19629 Oct 16-v.oct 29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA GALVEZ de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de octubre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 19643 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA GIUDICE o GIUDICE ARCIERO de VILLAREAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de octubre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 19674 Oct.16-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFINA IMPERIAL de BIANQUIN o BIANQUINI, (Ficha E 959 - 968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de octubre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 20702 Oct.28-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA MERCEDES OLIVERA PEYRAN, (ficha E 814|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de octubre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 20619 Oct.25_v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PONCIANO ECHEVERRIA o ECHEVARRIA, (Ficha E|731), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de agosto de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 20515 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SANTALLA, (Ficha E 519), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de mayo de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 20389 Oct.23-v.nv.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ZANONE, (Ficha E 724), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de agosto de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 20390 Oct.23-v.nv.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA LA CANAU de BECCO, (libro 61, folio 447), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de octubre de 1968. — Escribano Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 20226 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL FREITA TORREIRA, (Ficha E. 678), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de julio de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 20079 Oct.21_v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OLOFERNE o ISABELINO IBARBIA FERREIRA, (Ficha E. 767 - 968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de agosto de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 20080 Oct.21-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BORRALLO, (ficha E|1435), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de abril de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 19397 Oct.16_v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CAINO, (ficha E|728), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de agosto de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 19680 Oct.16_v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PATROCINIO SUAREZ MEDINA (Ficha 323|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de setiembre de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 20543 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO DEL RIO FERNANDEZ, (Ficha 337 - 1963), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de octubre de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 20049 Oct.21_v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARGEMIRO GIL RODRIGUEZ, (Ficha 349 - 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 11 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 20050 Oct.21_v.nov.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS FERRARI, (357|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de octubre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria
1) $750.00 10|pub. 20591 Oct.25-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLASA SANTA LUCIA de GRECCO, (337|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de setiembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 20622 Oct.25-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GARCIA (33|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de agosto de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 20495 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA CAPOTE MARTINEZ, (125|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de julio de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 20501 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO ALBERTO GALLI, (451|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de octubre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 20505 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MARIA BLANCO FERREIRO, (11|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de febrero de 1968. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 20512 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL CASTRO CABALLERO, (221|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de octubre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 20516 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO JUAN JOSE GROSSO o MARIO GROSSO o MARIO GROSSO NEGRI, (461|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de octubre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 20312 Oct.23-v nv.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALIDA GONZALEZ de MEDINA, (409|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 4 de octubre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 20140 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA MALAN de BONJOUR, (85|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de octubre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 20162 Oct.22_v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO VAZQUEZ PATIÑO, (237|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de octubre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 20163 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE GONZALEZ o GONZALEZ SOUZA, (199|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de junio de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 20223 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Prime Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA o LINA BERKE de ZRINSKY, (447 - 68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de octubre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 20104 Oct.21-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CALO COSENTINO, (405 - 68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de setiembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 20081 Oct.21-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FARIA DO SANTOS o JUAN FARIAS DO SANTOS o JUAN FARIA DOS SANTOS (245 - 68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de setiembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 20036 Oct.21-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TIBURCIO DEOMAR ZUBILLAGA, (261|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de agosto de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 19856 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO COITIÑO, (377|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de setiembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 19653 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS PIETRAFESA LASCANO, (359|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de setiembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 19671 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de PAULA o PAULINA FLEITA de RODRIGUEZ y de FROILAN PLACIDO RODRIGUEZ, (437|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de octubre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 19666 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA BLANCA ALDAZ FRECCERO o FRECERO o FRESERO de FERREIRA, (259|67 bis.), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de agosto de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 19655 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA YOLANDA ARIANO de CARDONA, ((247|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de agosto de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 19684 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO o MAXIMO RAUL BERGER (389|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de setiembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria Adjunta.
1) $2.250.00 30|pub. 17822 Set.26-v.nov.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE SANTIAGO BOUZAS, (F. C. 611|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de octubre de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 20489 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AGUSTIN o AGUSTIN COLORADO SOLAVI SOLAVI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 6 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 20514 Oc.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVARISTA BLANCA GIACOSA de BERMUDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de octubre de 1968. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 20231 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISIDORA o ISIDORA BRENDA ALTEZ, o ISIDORA ALTEZ de FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de octubre de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19999 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HILDEBRANDO ABDON BERENGUER o ABDON ILDEBRANDO BERENGUER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de octubre de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19998 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de la Décimocuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA IGARZABAL ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de octubre de 1968. — Manuel Bentancour. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 20098 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimocuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS o LUIS COSME LIGUORI GALLINARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de octubre de 1968. — Manuel Bentancur, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 20011 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimocuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA FERNANDEZ de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de marzo de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 20027 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NELSA OREALIS REINALDO o NELSA ORIALIZ REINALDO MACIAS, (F. C. 667|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de octubre de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 19640 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MOTZ de DI GENE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de octubre de 1968. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 19692 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CECILIO GARCIA GARCIA (F. C. 57|159), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de setiembre de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 1.500.00 20|pub. 19379 Oct.14-v.nov.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de BENIGNO SOTO, (S 547|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, octubre 21 de 1968. — José Tomás Pereira Actuario.
1) $750.00 10|pub. 20605 Oct.25-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO VIGNOLO BARRIOS, (S 711|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, octubre 21 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 20604 Oct.25-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA TOLOZA de ELIZALDE o ELISALDE o ELISSALDE (S|679|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, octubre 18 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 20492 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ALVAREZ de CABALEIRO, (S 591|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, octubre 9 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 20293 Oct.23-v.nv.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SASSI, (S. 623 68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo octubre 16 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 20192 Oct 22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE GONZALEZ ALDAO, (S 607 67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, octubre 14 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 19650 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA AMELIA o AMELIA EMILIA NOCETO o NOCETTO de SIUTTO, (S 655|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, octubre 14 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 19651 Oct.16_v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO VILLANUEVA, (62|247), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, noviembre 8 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 19652 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAQUEL o RACHEL REGINA o RACHELE REGINA o RAQUEL REGIÑA KRUNSKY o KRUSKY de COVO (S.661|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 20 de setiembre de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $ 2.250.00 30|pub. 17858 Set.26-v.nov.6

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO CALVO BARRAGUE, (ficha A 641 68) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de setiembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

1) $750.00 10|pub. 20644 Oct 25-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA MARIA LAMBRUSCHINI de PIUMA, (ficha A 563'68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término d treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 11 de setiembre de 1968. — Horacio Caillabet Actuario Adjunto.

1) $750.00 10|pub. 20643 Oct.25-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO ANGEL VIGNALI LAPOUTGE, (60|134), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de setiembre de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 20642 Oct.25-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL GARCIA SANTAMARINA (Ficha A|119|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de abril de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

1) $750.00 10|pub. 20524 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA TOMAS de BARRANDEGUY, (Ficha A|665|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de setiembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

1) $750.00 10|pub. 20537 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de YOLANDA GENTILE de GIANNI o YOLANDA LUISA GENTILE DI PAOLO, (Ficha A|651|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de setiembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

1) $750.00 10|pub. 20538 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIO COHEN SAPOSNIE o SAPOCNIE o SAPOCHNIEC o SAPOSNICH, (Ficha A 457 68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de agosto de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 20373 Oct.23-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PEREZ CASTRO, (L.o 58, F.o 426), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de setiembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 20374 Oct.23-v.nv.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BERGLES, (L.o 59, F.o 176), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de abril de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 20375 Oct.23-v.nv.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELMO GILONE, (Ficha A. 257 - 967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de diciembre de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $ 2.250.00 30|pub. 20051 Oct.21-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERBERTO PUGLIESE o HERBERTO PUGLIESE WALDER, (Ficha A. 761 - 68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de octubre de 1968 — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

1) $ 2.250.00 30|pub. 20047 Oct.21-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORIANO BENTANCUR SALABERRY o SALAVERRY o SALABERRI, (Ficha A. 167 - 1967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de noviembre de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 20042 Oct.21-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BENITO ORDOÑEZ BLANCO o JOSE ORDOÑEZ, (Ficha A. 771 - 68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de octubre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 20039 Oct.21-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GONZALEZ de GONZALEZ, (Ficha A 525,68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de agosto de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

1) $ 2.250.00 30|pub. 19358 Oct.14-v.nv.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERMINDA o HERMINDA o FELIPA HERMINDA RODRIGUEZ TABERNE o ERMINDA RODRIGUEZ de LOPEZ FIGUERIDO, (Ficha A 625|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de setiembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 19708 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA CIFALU de GILLARDO, (ficha 611), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de setiembre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 20181 Oct.22_v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZAIDA EVA TARABOCHIA, (ficha 649), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de octubre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 20180 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA MARRONE de BERARDI, (ficha 587), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de setiembre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 20179 Oct.22_v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES CASTRO de RODRIGUEZ, (ficha 639), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de octubre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 20182 Oct 22 v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WASHINGTON ISOLA o WASHINGTON ISOLA DUPONT o WASHINGTON OSCAR ISOLA (F.581), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de

treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1. ode octubre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19993 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDO ANIBAL ARIAS BELLENI, (F.o 279), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de mayo de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 20002 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA GIRINO de RIZZO, (F.o 177), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de abril de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 20005 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ARMANDO o ARMANDO MITTA, (F.o 593), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de octubre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 20006 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GOMEZ o JOSE GOMEZ RIOS o JOSE GOMEZ DEL RIO, (F.o 613), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de setiembre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 20007 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS MARTINEZ RIVAS, (F.o 605), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de setiembre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 20018 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA CAIRAPU, (F.o 619), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de octubre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 20019 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO o ALEXANDER SUESSKIND o SUHSKIND, (F.o 497), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de agosto de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19644 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEPH LOEWENBERG ELSBACH, (F.o 453), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de agosto de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19648 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LUIS AGRELO, (F.o 367), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de julio de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19669 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO BERTA, (F.o 107), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de abril de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19676 Oct.16-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CLARA BRASESCO de BORNIO, (A 445 - 68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de octubre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750 00 10|pub. 20705 Oct.28.v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE CORBO de PEREIRA, (A 361 - 68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de setiembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 20706 Oct.28-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REBECA ESTRUGO de BATINO, (A 455 - 68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de octubre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 20707 Oct.28.v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL JACINTO ROMERO ECHEVERRIA, (A 211 - 68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de mayo de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 20709 Oct.28-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENCARNACION ACOSTA de LOPEZ, (A 437|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de octubre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 20623 Oct.25-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GARCIA LOPEZ, (A 297|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de octubre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 20624 Oct.25-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber al público que se ha solicitado la yacencia de la sucesión de MARCOS PEDRO SANELLA o ZANELLA, (ficha A 271|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 18 de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 20627 Oct.25-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAUL THEODORE LALLEMAND o PABLO TEODORO LALLEMAND o PAUL LALLEMAND (A 375,68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de octubre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 20255 Oct.24.-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO EWART CASTLETON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de octubre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 2.250.00 30|pub. 20388 Oct.23-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIANA GOMEZ o EMILIANA PRAXEDES GOMEZ de MEDINA, (A 217,67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de agosto de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 20391 Oct.23-v.nv.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BAUTISTA CRANCHI, (A 213|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de mayo de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 20014 Oct 22.-v.nv.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO SALVADOR LAGUARDIA PEREZ, (A 353|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de setiembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 20141 Oct 22 v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES o LOLA PEREZ de TRAVERSO, (A 15|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de marzo de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 20142 Oct 22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO ACHIRA AMEIJENDA, (A. 261 - 61), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de octubre de 1938. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750 00 10|pub. 20082 Oct 21 v nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNO CATTELANI o SATURNO CATELANI o SATURNINO CATTELANI, (A 425 - 68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de octubre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub 20083 Oct.21-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA o MARIA TERESA BALETA de MUSTO, (A 200|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de agosto de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 20012 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL GRISOLIA, (A 373|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de octubre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 20015 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DORA HAYDEE NEGRIN de MOREIRA, (A 377|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de octubre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 20016 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ALBERTO TECHERA, (A 455|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de octubre de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 20017 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR ENRIQUE GUGGIARI GUGGIARI, (A 345|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de setiembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19745 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMINA ESCALADA de OLIVERI, (A 421|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de octubre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19639 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA EMA GAHAN o GAHN o GAN de GAHAN, (A 367|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de setiembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19700 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TOMASA OTERO de GONZALEZ, (A 393|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de octubre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19701 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO FRANCISCO DEMARCO o PEDRO DEMARCO o PEDRO FRANCISCO DEMARCO DIPOLITO, (A 343-68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de setiembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19698 Oct.16-v oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO PELUFFO CASANO, (A 257|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de julio de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 17930 Set.23-v.nov.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMAQUINTA SECCION JUDICIAL DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Decimaquinta Sección Judicial de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA DE ESPADA de DE LEON, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 15 de 1968. — Escribano Alberto Cassamagnaghi, Juez de Paz.
1) $ 750.00 10|pub. 19824 Oct.17-v.oct.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA RIBERO de TONA o TONNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Bella Unión, 5 de junio de 1968. — Escribano Juan M. Sarasúa, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19864 Oct.18-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS CARNELLI LUGANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 18 de setiembre de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 20185 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GANDINI ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 13 de setiembre de 1968. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 20186 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL ANTONIO o ANTONIO FAGANO ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 11 de octubre de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10 pub. 20187 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR PHOYU NOYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de octubre de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10 pub. 20188 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS AMERICO BIANCHI LERCARI o MERCARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de setiembre de 1968. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 20189 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN GANDINI FAJARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de junio de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 19602 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIO CESAR CALERO PERDIGON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de setiembre de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 19603 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NILDA DOTTA CARBALLO de LEMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 10 de octubre de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 19604 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA ROBAINA SANCHEZ de VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de julio de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 19605 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de OSVALDO RAMON PEREZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de julio de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 19606 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS DE LA FUENTE ALONSO o JUAN CARLOS de la FUENTE ALONSO o ALONZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 10 de octubre de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 19608 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO YATTONI ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 25 de setiembre de 1968. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19607 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CELEDONIA AMELIA RODRIGUEZ RAMIREZ de GUIDUCCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de octubre de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 19609 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PEREZ HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de febrero de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 19689 Oct.16-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de INES TEOTIMA LAUREIRO de GUTIERREZ, (ficha 237, letra V, año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, setiembre 27 de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 20580 Oct.25-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEO BONIFACIO o BENIGNO o DOROTEO AVELINO o BONIGNO CURBELO o CURBELLO BONILLA, (ficha 247, letra V, año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, setiembre 24 de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 20581 Oct.25-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON VARELA NAYA, (ficha 236, letra V, año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, setiembre 24 de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 20579 Oct.25-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de TORIBIO JOSE TRUJILLO DELGADO, (ficha 279, letra V, año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, octubre 14 de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 20578 Oct.25-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA ROSA de GARBERO, (ficha 202, letra V, año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, agosto 21 de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 20577 Oct.25-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de LIBERATA FELICIA BENTOS de CASTILLO, (ficha 211, letra V, año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, setiembre 6 de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 20576 Oct.25-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIA HERNANDEZ de DUFOUR o DOUFUR, (ficha 210, letra V, año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, setiembre 6 de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 20575 Oct.25-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES GONZALEZ de DE ARMAS, (ficha 275, letra V, año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, octubre 14 de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 20574 Oct.25-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL SOSA, (ficha 276, letra V, año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, octubre 14 de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 20573 Oct.25-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN PEREZ, (L.o 4, F.o 154, N.o 1.047), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que esta gestión, se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Pando, setiembre 26 de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) (R. 20|4|55) 10|pub. 32423 Oct.23-v.nv.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA GONZALEZ de CRUZ, (Ficha 241, Letra V, Año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, setiembre 24 de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 20322 Oct.23-v.nv.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINA BLANCA GONZALEZ de GONZALEZ, (Ficha 265, Letra V, Año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, octubre 10 de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 20323 Oct.23-v.nv.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de AMADEO PIZZORNO SANTOS, (Ficha 262, Letra V, Año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, octubre 10 de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 20324 Oct.23-v.nv.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSEPH M C ATASNEY BAKER, (Ficha 282, Letra V, Año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, octubre 14 de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 20325 Oct.23-v.nv.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ZARAGOZA RODRIGUEZ, (Ficha 81, Letra V, Año 1967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, octubre 10 de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.250.00 30|pub. 20326 Oct.23-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ARBELO de DELMONTE o DALMONTE o DEL MONTE o Del MONTE o DAL MONTE, (Ficha 239, Letra V, Año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, setiembre 27 de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19840 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA NAZARIA CLAVIJO BORGES de AGUIAR, (Ficha 254, Letra V, Año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, setiembre 30 de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19573 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BORREANI, (Ficha 224, Letra V, Año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, setiembre 24 de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19576 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDO CARMELO o SEGUNDO RAMOS o RAMOS DUQUE o SEGUNDO CARMEN o SEGUNDO DEL CARMEN RAMOS DUQUE, (Ficha 272, Letra V, Año 968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, octubre 10 de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19574 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JOHN o JUAN WIGDORSKY o WIGDORSKI, (Letra V, libro 4, folio 571), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, agosto 27 de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $2.250.00 30|pub. 17440 Set.20-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO GONZALEZ o GONZALEZ QUINTERO, (Ficha 273, Letra V, Año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, octubre 10 de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19575 Oct.16-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MATIAS GARCIA SEGADES o MATIAS GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 30 de setiembre de 1968. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 20518 Oct.24-v.nov.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de AMADEO SILVESTRI GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 15 de octubre de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 20735 Oct.28-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTO JORAJURIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 16 de octubre de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 20734 Oct.28-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINA ASCENCION BERRETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 10 de octubre de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 20568 Oct.25-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE o VICENTE ENRIQUE o VICENTE HENRY o VICENT HENRY o VICENT HENRY RICKETTS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 10 de octubre de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 20567 Oct.25-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de PILAR o BERNARDO PILAR RAMAYO de PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 10 de octubre de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 20566 Oct.25-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTHER COURIEL de CUENCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días

deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 15 de octubre de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 20564 Oct.25_v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de AKIM VOLKOFF DIMITROFF o YAKIM VOLKOFF DIMITROFF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia 15 de octubre de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 20563 Oct.25-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA o ELINA o ELINA JULIANA SUSVIELA MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 15 de octubre de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 20562 Oct.25_v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. don Atilio C. Brignole, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de don JOSE FERRARI, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días. — Colonia, setiembre 6 de 1919. — R. Barbot, Escribano.
1) $ 750.00 10|pub. 20332 Oct.23-v.nv.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de EPIFANIO RICCA BERTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 4 de octubre de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 20063 Oct.21-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de PRIMO CAMPUGIANI POMIDORO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 1.o de octubre de 1968. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 20064 Oct.21-v.nov.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA IRMA DIAZ de LOMEZ, (ficha 236 C|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 10 de octubre de 1968. — Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 20559 Oct.25-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PERINI ROSSI, (ficha 142 C|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 10 de octubre de 1968. — Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 20558 Oct.25-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA ONETO GARIBALDI de YANNUZZI, (Ficha 278 C|68) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 10 de octubre de 1968. — Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 20295 Oct.23-v.nv.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN VIGNOLO RAYMUNDO o JUAN MINOLO REIMUNDO, (Ficha 270 C|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 26 de setiembre de 1968. — Escribana Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19551 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO o DOMINGO SANTIAGO SANGUINETTI o SANGUINETI BIANCHI, (Ficha 215-C|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 11 de setiembre de 1968. — Escribana Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19559 Oct.16-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELISA ESQUIBEL de BADIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 4 de octubre de 1968. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 20687 Oct.28-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS HUMBERTO ROCHON CESAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 28 de agosto de 1968. — Escribano Hugo Wallusche, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 20297 Oct.23-v.nv.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de TELMO MOREIRA HORONOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta, días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 8 de octubre de 1968. — Escribano Hugo Wallusche, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 20298 Oct.23-v.nv.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GERVASIO BAEZ o JOSE RUFINO GERVASIO BAEZ PEOMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 4 de octubre de 1968. — Escribano Hugo Wallusche, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 20299 Oct.23-v.nv.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ERMINDA ABREU de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 17 de setiembre de 1968. — Escribano Hugo Wallusche, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 20300 Oct.23-v.nv.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR BELLO ETCHEPARE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 17 de setiembre de 1968. — Escribano Hugo Wallusche, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 20301 Oct.23-v.nv.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINA TOMASA REY de CARBAJAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Escribano Hugo Wallusche, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 20302 Oct.23-v.nv.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PEDRO FERRE MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 14 de octubre de 1968. — R. Landoni de Rodríguez, Ad. Enc. Actuaria.
1) $ 750 00 10|pub. 20675 Oct.28-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIA HERNANDEZ de FAJARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 9 de setiembre de 1968. — R. Landoni de Rodríguez, Ad. Enc. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 20674 Oct.28-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIDES SOUT o ALCIDES LUIS SOUST IRIBARNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 14 de octubre de 1968. — R. Landoni de Rodríguez. Ad. Enc. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 20673 Oct.28-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 27 de noviembre de 1967. — R. Landoni de Rodríguez. Ad. Enc. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 20672 Oct.28-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CASANOVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 14 de octubre de 1968. — R. Landoni de Rodríguez. Ad. Enc. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 20671 Oct.28.v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JULIA METALLO de LOMBARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 22 de abril de 1968. — R. Landoni de Rodríguez. Ad. Enc. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 20062 Oct.21.v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA MARTINIANO de MUÑOZ, citándose a los reraderos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 8 de octubre de 1968. — R. Landoni de Rodríguez. Ad. Enc. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 20061 Oct.21-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de WILLIAM SCHEPPARD o SHEPPARD OTEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 23 de setiembre de 1968. — R. Landoni de Rodríguez. Ad. Enc. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 20060 Oct.21-v.nov.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIO FUMERO MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 7 de octubre de 1968. — Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19599 Oct.16-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIO CUENCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 23 de setiembre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 20304 Oct.23-v.nv.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON TORRADEFLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que compa-

rezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 9 de octubre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 20305 Oct.23-v.nv.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL FRANCISCA o ISABEL F. VEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 13 de agosto de 1968. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 20306 Oct.23-v.nv.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE PIGAZZINI DERDUQUE o DERDUQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 15 de octubre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 20307 Oct.23-v.nv.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de HEBER TRUJILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 15 de octubre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 20308 Oct.23-v.nv.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNABELA JUANA TORRES de GERMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 3 de octubre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 20309 Oct.23-v.nv.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA OLGA FLEITAS de BRUM o BRUN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 3 de octubre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19934 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS COLOMBO IRIGOYEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 9 de octubre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19935 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL ADORACION COLOMBO de CARLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 9 de octubre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19936 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN GUILLERMO GOMEZ FAGIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 7 de octubre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19937 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 3 de octubre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19938 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJO UBERFIL APARICIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 7 de octubre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19940 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de PURIFICACION DEL CARMEN LOPEZ de BRIGNONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 3 de octubre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19939 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE NESTOR MASTROPAOLO LACALLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 3 de octubre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.250 00 30|pub. 19942 Oct.18-v.nv.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE OSCAR DEL LLANO ARTIGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 17 de octubre de 1968. — Manuela Fallache, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 20701 Oct.28-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CORBO de BONILLA CORBO o JUANA CORBO CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 7 de octubre de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 20331 Oct.23-v.nv.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO ISAAC RODRIGUEZ BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 17 de octubre de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 20345 Oct.23-v.nv.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de COSME JOSE MEROLA DI LAURO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 15 de octubre de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 20284 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CORBO o CORBO MIRABALLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 30 de setiembre de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19872 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AMANCIA UMPIERREZ de ABREU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 23 de setiembre de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19873 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA MARIA OIJO URINGA o BRINGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 23 de setiembre de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19874 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCRECIA GARCIA de MARRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 23 de setiembre de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19875 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE PABLO MADEIRO MALDONADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 23 de setiembre de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19876 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA GONZALEZ de LUCERO o PAULINA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 15 de octubre de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19877 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MANUEL INZAURRALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 15 de octubre de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19878 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDO CABRERA AGUIRRE o LEOPOLDO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 7 de octubre de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19879 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONEL BARBOSA o GREGORIO LEONEL BARBOSA MONTAÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 7 de octubre de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19880 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de AMADEO SENCION, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 7 de octubre de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19881 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIA REYES de FACAL o NATALIA REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 30 de setiembre de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19882 Oct.18-...

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA FOSSATTI o FOSSATTI BERTOLOTTI de ARIAS o MARIA L. FOSSATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 23 de setiembre de 1968. — Hector Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19883 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ATANASIO HERNANDEZ o ATANASIO HERNANDEZ ROMAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 23 de setiembre de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19884 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA BARRETO de AMARANTE o MARGARITA BARRETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 23 de setiembre de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19885 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de OCTAVIO COELHO u OCTAVIO COELHO ROTELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, abril 17 de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19812 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR MAGEIKO MAGEIKO o VICTOR MOYEIKO o MEGEIKO o VICTOR MAGEIKO YAGELOVICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 30 de setiembre de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19819 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR MIGUEL LARREA o MIGUEL LARREA CESAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 7 de octubre de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19825 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de COSME MOREIRA SILVA o COSME ELSEARIO MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 23 de setiembre de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19831 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA CELESTE BERRONDO de LEZCANO y de SUDAMER LEZCANO BERRONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 30 de setiembre de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub 19832 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE PUIG de CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 7 de octubre de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19833 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDIA GARCIA o ELIDIA GARCIA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 30 de setiembre de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10 pub 19834 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SANDALIA LARROSA de CORREA o LADISLADA MARIA LARROSA de CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 30 de setiembre de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19558 Oct.16-v.oct 29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ARISTIDES LAZO (materno: DE LEON) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, setiembre 20 de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 20405 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMIRO JUVENAL CARDOSO ETCHEVERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, octubre 3 de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 20404 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL ALONSO PEREZ, (materno: COSTA), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, setiembre 19 de 1968. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19968 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONCIO COTTO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, octubre 3 de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 19158 Oct.11.v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAAC ROSENSTEIN LIWOVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, setiembre 19 de 1968. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 18005 Set.30-v.nv.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de SUSANA NAGY de KUTY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, setiembre 20 de 1968. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 18006 Set.30-v.nv.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL PABLO PEREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 8 de agosto de 1968. — Oscar Casas Hartmann. Actuario.
1) $ 750.00 10 pub. 20275 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO PAULI, (L.o 26, F.o 63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 1.o de octubre de 1968. — Esc. María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) $ 750.00 10 pub. 20272 Oct.22.v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL GIMENEZ, (L.o 26, F.o 39), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 19 de setiembre de 1968. — Esc. María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 20271 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINO RIVAS, (L.o 25, F.o 502), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 2 de octubre de 1968. — Esc. María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 20270 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LEOPOLDINA RODRIGUEZ de RIVABEN, (L.o 26, F.o 28), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 2 de setiembre de 1968. — Escribana María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 2.250.00 30|pub. 18028 Set.30-v.nov.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de NOEMI GULIAK de KIRSCHNER, (L.o 15, F.o 687), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 3 de octubre de 1968. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 20274 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de BLANCA CLEMENTINA MEDINA de GALUSSO y de JUAN CARLOS GALUSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 5 de setiembre de 1968. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 20273 Oct.22.v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA LIBORIA MACHUCA de DUARTE y de TOMAS DUARTE VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 4 de junio de 1965. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 750 00 10|pub. 19830 Oct.17-v.oct.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO BALDOMERO MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, octubre 21 de 1968. — Jorge Walter Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 20683 Oct.28.v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA FERNANDEZ de ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, setiembre 18 de 1968. — Jorge Walter Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 20355 Oct.23-v.nv.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de las sucesiones de GREGORIO FEDERICO o FEDERICO RIVERO, LINA CRUZ de RIVERO y ADELA RAMONA RIVERO CRUZ de VEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, setiembre 25 de 1968. — Jorge Walter Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 20357 Oct.23-v.nv.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA RUPPA o RUPA TARRAGONA de ALDANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, octubre 14 de 1968. — Escribano Jorge Walter Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 20359 Oct.23-v.nv.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LUIS CARLOS MONTANDON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, octubre 15 de 1968. — Escribano Jorge Walter Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 20361 Oct.23-v.nv.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINA JALAY o JALAI o GALAY de SPARKOV o SPARKO o SPARK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, octubre 16 de 1968. — Escribano Jorge Walter Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 20366 Oct.23-v.nv.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO MARIA BORDOLI ELICEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, setiembre 25 de 1968. — Jorge Walter Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 20024 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO GARCEN OLAZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, agosto 29 de 1968. — Jorge Walter Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 20025 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARIA IREGUI de ETCHEVERRY o ECHEVERRY o ECHEVERRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, agosto 27 de 1968. — Jorge Walter Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 20026 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE GERARDO COCCO LABADIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, setiembre 17 de 1968. — Jorge Walter Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19541 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO EMILIO SILVA SALAZAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, setiembre 24 de 1968. — Jorge Walter Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19542 Oct.16-v.oct 29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de DIOCELINO NUÑEZ de MORAES o DIOSILINO de MORAES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, octubre 7 de 1968. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 20397 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de WILSA RIVERO de DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, setiembre 30 de 1968. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 20399 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUDITH EULALIA PEDROZO de COELHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, setiembre 10 de 1968. — Simón Barg, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 20260 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO o MARCELINO MODESTO CUSTODIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, setiembre 30 de 1968. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 19623 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ULISES VIANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 30 de julio de 1968. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 19624 Oct.16-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ONOFRE TEODORO de OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, octubre 1.o de 1968. —
1) $750.00 10|pub. 20398 Oct.24-vnov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON GRASSO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, setiembre 30 de 1968. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 20261 Oct.22 v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de VICENTE PABLO CARDOZO y HECTOR CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, setiembre 30 de 1968. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19625 Oct.16-v oct.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA NOVENA SECCION DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Novena Sección de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUCIA REYES de VELLOZO o VELOSO, cítese por edictos a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro del término legal. — P. Nuevo, octubre 4 de 1968. — Miguel L. Castillo, Juez de Paz.
1) $ 750.00 10|pub. 20259 Oct.22-v.nov.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANGEL CARRERO BENENCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, octubre 11 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 20402 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA GONZALEZ de PEREYRA o RAMONA GALIANO de PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, setiembre 27 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 20401 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN FERNANDEZ de DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, octubre 16 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 20408 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL COLA o MIGUEL ANGEL COLA TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, octubre 16 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 20409 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN RAFAELA CABALLERO de LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, octubre 15 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 20410 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CORALIA NAVARRO de NAVARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, octubre 15 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 20411 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINO LUNA o LUNA SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, octubre 9 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 20406 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ELODIA ROCHA de OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, octubre 16 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 20407 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO HIPOLITO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, octubre 3 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 20056 Oct.21 v nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTO o MODESTO NOSINFORO SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y

demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, octubre 3 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 20057 Oct.21-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de RITA CARDOZO o CARDOSO de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, setiembre 23 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19732 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de AMARANTO RODRIGUEZ PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, octubre 3 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19733 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de GUMERSINDO LEONCIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, octubre 9 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19734 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EUDOXIA OLIVERA VIERA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, octubre 8 de 1968. — José R Luna Pradere, Actuario Adjunto
1) $ 750.00 10|pub. 19735 Oct.17-v.oct.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO MUSETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 12 de setiembre de 1968. — Esc. Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 20136 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAUDELINO NOBRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 11 de octubre de 1968. — Esc. Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 20135 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARTINIANO o MARTINIANO LUNA y MARGARITA RIOS de LUNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 8 de octubre de 1968. — Escribano Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19895 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SENOVIO ZAS o SINOVIO o SINOVY o ZENOVIO o ZINOVIO ZAZ o SAZ o SAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 7 de octubre de 1968. — Escribano Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19896 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 27 de setiembre de 1968. — Escribano Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19837 Oct.17-v.oct.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALERIO ALBORNOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, setiembre 10 de 1968. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 20133 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONCIA SORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, junio 20 de 1968. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 20134 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANANIAS COELHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, octubre 3 de 1968. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19894 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINA RAMONA TAMBUCHO de PEDUTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, octubre 3 de 1968. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19836 Oct.17-v.oct.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINO o FLORENTINO JUAN GOÑI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, octubre 10 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750 00 10|pub. 20730 Oct.28-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO EMANUELE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, octubre 3 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 20729 Oct.28-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de TORIBIA CASTRO de BARBAZAN o TORIBIA ANA CASTRO PEREZ de BARBAZAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, marzo 13 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 20731 Oct.28-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON o LEON PAPLO o PABLO LEON SELLANES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, setiembre 20 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19740 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO ALONSO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, setiembre 20 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19741 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DELMIRA o EDELMIRA BACCINO o BASSINO de NOYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, octubre 3 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19742 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL CONDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, setiembre 20 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19743 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN EVARISTO ARGUINARENA IRUNGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, octubre 3 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750 00 10|pub. 19792 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEUTERIO o LEON ELEUTERIO TOJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, setiembre 2 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750 00 10|pub. 19793 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de DOMINGO BENTANCOR y de FLORA AGAPITA o AGAPITA FLORA CALERO de BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José noviembre 23 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750 00 10|pub. 19794 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUIS ANTONIO BONILLA y EUGENIA o MARIA EUGENIA PEREIRA de BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, agosto 28 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19795 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DIAZ RIVERON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, febrero 8 de 1968. — Isabel C. Pedret Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19796 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA FALERO FLORES de VELAZCO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, octubre 3 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19797 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FELIX MARQUEZ o JUAN FELIX MARQUEZ CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, setiembre 20 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta
1) $ 750.00 10|pub. 19798 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA LEOPOLDINA o LEOPOLDA FRECHERO o FRICHERO o RODRIGUEZ de MUÑOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, octubre 3 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19686 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LECHINI o LECCHINI FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y en especial a Erlinda Lechini o Lecchini Martínez de Pellegrino y|o sus descendientes para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes que les represente en estos procedimientos aceptando por ellos la herencia a beneficio de inventario y en los de partición administrando lo que se les adjudique en ella. — San José, setiembre 5 de 1968. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
1) $ 3.000.00 30|pub. 18436 Oct.3-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTINA ADELAIDA o ADELAIDA o VALENTINA RODRIGUEZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y en especial a Ambrosio o Ambrocio y Justo Rodríguez Martínez y|o sus descendientes para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes que les represente en estos procedimientos, aceptando por ellos la herencia a beneficio de inventario y en la partición administrando lo que se les adjudique en ella. — San José, setiembre 13 de 1968. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
1) $ 3.000.00 30|pub. 18437 Oct.3-v.nov.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA DOLORES COLON o COLON de ABREO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Herencia Yacente (gestión fiscal). — Mercedes, mayo 8 de 1968. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) (Gest. Jud.) 20 pub. 32140 Set.18.-v.oct.19 Oct.18.-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUETA ELISA KELLY de KELLY, citándose y empazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, octubre 4 de 1968 — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19746 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTINA EUFEMIA IMPERIALI de BIANCHI, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, agosto 26 de 1968. — Escribano Horacio A. Cazalás. Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 16852 Oct.17-v.nv.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EMILIA MARIA ANTONIA MELLOGNIO o MELOGNIO o MELLOGNO GRASSI de LANZZERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, setiembre 11 de 1968. — Ma. S. López Morand. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19967 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MIGUEL MUTUVERRIA o MADRUGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, agosto 20 de 1968. — Elio E. Bessonart. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19966 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ANTONIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, setiembre 3 de 1968. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19550 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ATILIANO COITO SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, setiembre 6 de 1968. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19551 Oct.16-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SERAFINA BRAULIA PINTOS de VALLEJO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, dentro del término de treinta días. — Paso de los Toros, 21 de octubre de 1968. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 20557 Oct.25-v.nov.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL FERNANDEZ CORREA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 10 de octubre de 1968. — Hugo D. Goyenola. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 20737 Oct.28.v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA o FRANCISCA BERNABELA o FRANCISCA BERNABE PEREYRA o PEREIRA de IBARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 8 de octubre de 1968. — Hugo D. Goyenola. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 20667 Oct.28-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFINA FERNANDEZ FERNANDEZ o MARIA JOSEFA FERNANDEZ de GIGENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 15 de octubre de 1968. — Hugo D. Goyenola. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 20666 Oct.28-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA SOSA TECHERA de HERRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 11 de octubre de 1968. — Hugo D. Goyenola. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 20665 Oct.28-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DEMETRIO LUIS ALBERTO PIRENE o LUIS ALBERTO DEMETRIO PIRENE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 15 de octubre de 1968. — Hugo D. Goyenola. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 20664 Oct.28.v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GROS o GROSS OCHETECO u OCHOTECO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 19 de setiembre de 1968. — Hugo D. Goyenola. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 20663 Oct.28-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO SUAREZ, citándose a los herederos, a acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 10 de octubre de 1968. — Hugo D. Goyenola. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 20362 Oct.28.v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de ESTEFANIA ROSA MIER y don JULIO VILLAR o BILLAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 19 de setiembre de 1968. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 20392 Oct.23-v.nv.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 24 de setiembre de 1968. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 750.00 10 pub. 20393 Oct.23-v.nv.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de BIBIANO LOPEZ y RAMONA ARRABITE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, habiéndose otorgado auxiliatoria de pobreza. — Treinta y Tres, 24 de setiembre de 1968. — Hugo D. Goyenola. Actuario.
1) R.20|4|55 10.pub 20394 Oct.21-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de NESTOR GONZALEZ SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 10 de octubre de 1968. — Hugo D. Goyenola. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19978 Oct.18.v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de EVERILDO FAUSTINO MARQUEZ CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 26 de setiembre de 1968. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19979 Oct.18.v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO MODESTO RAMIREZ o MODESTO CELESTINO o MODESTO RAMIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 10 de octubre de 1968. — Hugo D. Goyenola. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19980 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDO o LEONARDO FRANCISCO RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 24 de setiembre de 1968. — Hugo D. Goyenola. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19981 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres 8 de octubre de 1968. — Hugo D. Goyenola. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19982 Oct.18.v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO LEMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 8 de octubre de 1968. — Hugo D. Goyenola. Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 19983 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA EUSTAQUIA MARIÑO MEDEROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 26 de setiembre de 1968. — Hugo D. Goyenola. Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 19984 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTINA CLOTILDE ALZA de MALDONADO o CLOTILDE o MATILDE o CLOTILDE CLEMENTINA ALZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 11 de octubre de 1968. — Hugo D. Goyenola. Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 19985 Oct.18-v.oct.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Treinta y Tres, (Interino), se hace saber la apertura de la sucesión de ELIO ISIDORO COLASSO, (L.o 9, F.o 662, N.o 318), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de los treinta días a deducir sus derechos. — Enrique Lacurcia. Juez de Paz.

1) $ 750.00 10|pub. 19986 Oct.18-v.oct.31.

2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

BANCO COMERCIAL

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la ley 9.099 y habiendo transcurrido más de cuatro años sin pagar, se hace saber la caducidad a los siguientes promitentes compradores de solares a plazos:

Adolfo y Miguel Nogueira González, solar sito en la Séptima Sección Judicial de Canelones, señalado con el N.o 16 de la manzana 30. Balneario Pinamar.

Este aviso comprende también a los sucesores a título universal o singular y a todas aquellas personas que se consideren con derecho a dicho solar.

3) $ 3.400.00 15|pub. 19056 Oct.10-v.oct.30.

BANCO POPULAR DEL URUGUAY

Se pone en conocimiento de FRANCISCO PEROSSIO o sus herederos y sucesores a cualquier título, que por no pagar, por más de 4 años, las cuotas del solar uno, padrón m|á. 91, plano Agr. Ildefonso Estevez, superficie 626 m.62, Primera Sección de Tacuarembó, venta del 14 de enero de 1957; la misma caducará, conforme lo dispuesto Art. 10 ley 9099, vencidos quince días última publicación. Vendedores: Esperanza G. de Menéndez, Susana, Olga y Juan J. Menéndez.

2) $ 1.800.00 15|pub. 19449 Oct.15-v.nov.6.

BANCO DE SAN JOSE

Se pone en conocimiento de las personas que se nombrarán, a sus herederos, o sucesores a cualquier título, que por no pagar las cuotas de los solares de las promesas que firmaron, las mismas caducarán conforme lo prescribe el artículo 10, ley 9099.

Solar 51, sito en la Decimasexta Sección Judicial del Departamento de Canelones, prometido en venta a Héctor Rubens Falchi Loggia.

Solar 129, sito en la Decimasexta Sección Judicial del Departamento de Canelones, prometido en venta a Wáshington Augusto Bianco Coromino.

Por tanto, después de 15 días siguientes al vencimiento de la última publicación de este aviso quedarán caducas dichas fichas.

2) $2.400.00 15|pub. 19818 Oct.17-v.nov.6.

AMELIA RENE IRRAZABAL DE RODRIGUEZ

De acuerdo con el artículo 10, ley 9.099, y transcurridos los términos previstos sin procederse al pago correspondiente, comunico la caducidad pertinente a promitentes compradores que menciono a continuación o a sus sucesores a cualquier título, de los solares ubicados en la primera sección de Lavalleja, empadronados con el N.o 31, mayor área:

Carlos Miguel Santandreu, solar 6, manzana "A".

Luján Enrique Barrera Espinosa, solar 17, manzana "D". — Minas, octubre 7 de 1968.

2) $ 1.800.00 15|pub. 19936 Oct.18-v.nov.7.

BALNEARIO SALINAS S. A.

De acuerdo a la facultad conferida a los promitentes vendedores de terrenos a pagar a plazos, por Ley 9.099 de setiembre 1933, previénese a quienes más abajo se mencionan, o a sus representantes, que habiendo transcurrido el término legal, quedó operada la caducidad de las Propuestas y|o Promesas de Compra-Venta, Compromisos y|o documentos relativos a las mismas, de las propiedades siguientes, ubicadas en Salinas, 7a. sección de Canelones: Solar 1, manzana 127, padrón 2685, titular: Belarmino Conde. Solar 21, manzana 120, padrón 2594, titular: Alberto Ascano.

2) $2.400.00 15|pub. 20585 Oct.25-v.nov.14.

Artículo 10, ley 20 de setiembre de 1933.

Se advierte a los siguientes promitentes compradores a sus herederos, o sucesores a cualquier título, que, transcurridos 15 días desde la última publicación, habrán caducado sus derechos de compra de los siguientes inmuebles sitos en la Primera Sección Judicial de Canelones, (Joanicó), a saber:

Sadi Saade, Jaime, solar 6, manzana A, padrón N.o 29376.

Cuevasanta, Elida Esther, solar 9, manzana A, padrón N.o 29379.

Cuevasanta, Elida Esther, solar 10, manzana A, padrón N.o 29379.

Csikany Koczwar, José, solar 11, manzana A, padrón N.o 29380.

Rodríguez, Ruben Arturo, solar 41, manzana C, padrón N.o 29403.

Mesones, Juan León, solar 56, manzana D, padrón N.o 29418.

Sención Laserre de Calandria, Petrona y Sención Laserre de Santiago, Aleja, solar 66, manzana D, padrón N.o 29425.

Sención Laserre de Ledesma, Rosa, solar 67, manzana D padrón N.o 29426.

Ospitales, Fermín, solar 37, manzana B, padrón N.o 29488.

Propietarios: Lilia Esther y María Amalia Pastorino.

2) $4.200.00 15|pub. 20691 Oct.28-v.nov.15.

Artículo 10, ley 20 de setiembre de 1933.

Se advierte a los siguientes promitentes compradores, a sus herederos, o sucesores a cualquier título que, transcurridos 15 días desde la última publicación, habrán caducado sus derechos de compra de los siguientes inmuebles sitos en la Primera Sección Judicial de Canelones, (Joanicó), a saber:

Barboza, Ublado Juan, solar 53, manzana 8, padrón 144.

Principi, Horacio, solar 62, manzana 4, padrón 18660 m|á.

Propietario: José Santiago Pastorino Parma.

2) $1.800.00 15|pub. 20692 Oct.28-v.nov.15.

3—Convocatorias Comerciales

LIMETAS Cía. COMERCIAL Y FINANCIERA SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 31 del corriente mes, a las 10 horas, en el local social de la calle Cerrito 537, Esc. 14, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1968; 2.o) Remuneración del Directorio y Síndico; 3.o) Elección de Síndico titular y Síndico suplente; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas, lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos, sobre el depósito anticipado de sus acciones para poder asistir a la asamblea. — Montevideo, octubre de 1968. — El Directorio.

3) $ 1.500.00 6|pub. 20267 Oct.22-v.oct.29.

ESTANCIAS JOSE PIQUET SOCIEDAD ANONIMA

Según lo dispuesto por el artículo 23 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a celebrarse el día 6 de noviembre a la hora 18, en la calle Sarandí 690, piso 2.o, escritorio 203, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1. Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1968 (artículo 30); 2. Elección de Directorio; 3. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para asistir y votar, se deberán presentar las acciones, o certificados bancarios de depósitos, por lo menos dos días antes de la fecha de la asamblea, en el domicilio citado (artículo 32). — Sarandí 690, escritorio 203, teléfono 8.68.?. — El Directorio.

3) $1.500.00 5|pub. 20371 Oct.23-v.oct.29.

REGRAIN SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo al artículo 22, se convoca a los señores accionistas de "Regrain Sociedad Anónima", para la asamblea general ordinaria, que se efectuará en el local de la calle Cerrito 791, piso 2, el día 30 de octubre de 1968, a las 11 horas, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1) Lectura del acta anterior; 2) Informe del Síndico; 3) Consideración de la memoria, balance general y estado de pérdidas y ganancias del ejercicio cerrado el 31|12|67; 4) Designación de dos asambleístas para firmar el acta. — El Directorio.

3) $750.00 5|pub. 20346 Oct.23-v.oct.29.

LUSTRINO HNOS. S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de Lustrino Hnos. S. A., (ex-Bronce), para la asamblea general extraordinaria que se llevará a cabo el día 9 de noviembre de 1968, a la hora 9 y 30 en la sede social, Pedro C. Bauzá 4408, con el fin de considerar el siguiente orden del día:

Aumento de Capital autorizado de la sociedad.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea deberán depositar con dos días de anticipación a la misma, en la secretaría de la empresa, Pedro C. Bauzá 4408, las acciones o el recibo que acredite el depósito de las mismas en un Banco entregándoseles un recaudo que los habilitará para intervenir en la asamblea. — Montevideo, octubre 23 de 1968.

3) $900.00 3|pub. 20607 Oct.25-v.oct.29.

PRIMERA HILANDERIA URUGUAYA DE ALGODON S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera Convocatoria

Por resolución del directorio, y de acuerdo con lo determinado por el artículo 22 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a que concurran a la 26. asamblea general ordinaria que se celebrará el día 19 de noviembre de 1968, a las diecisiete horas, en el local de la calle Paysandú 1094, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondiente a los ejercicios 26, 27 y 28 cerrados el 31 de diciembre de 1965, 1966 y 1967 respectivamente; 2.o) elección de los miembros del directorio y suplentes y del síndico y suplente por el período 1968|1969 (Artículo 22, inciso b); 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el presidente y secretario (Artículo 30).

Importante. — Se advierte a los señores accionistas, que para formar parte de la asamblea deben depositar sus acciones o certificados bancarios hasta tres días antes del señalado para su realización, en la sede social, Paysandú 1094. Horario de Inscripción de lunes a viernes de 14 a 17 horas (Artículo 28). — Montevideo, 22 de octubre de 1968. — El Directorio.

3) $4.000.00 10|pub. 20584 Oct.25-v.nov.7.

LA SEGURA SOCIEDAD ANONIMA

Se cita a los señores accionistas de "La Segura Sociedad Anónima", para la asamblea general extraordinaria, que se realizará el día 5 de noviembre de 1968, a las 16 horas, en el local de la calle Treinta y Tres 1334, escritorio 3, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Aumento de capital; 2.o) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Los señores accionistas que quieren tomar parte en la asamblea, deben depositar sus acciones o el certificado bancario al efecto en la Secretaría de la sociedad en la dirección indicada hasta la hora 15 del día 5 de noviembre de 1968. — El Directorio.

3) $600.00 3|pub. 20746 Oct.28-v.oct.30.

BANCO DEL LITORAL

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Segunda Convocatoria

De acuerdo a lo establecido en el artículo 34 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas del "Banco del Litoral" para la asamblea general extraordinaria, a celebrarse en su sede social, sita en calle 18 de Julio N.o 1084, de la ciudad de Paysandú, el día 8

de noviembre de 1968, a las 19 horas, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para que verifiquen el quórum exigido por los estatutos y suscriban el acta de la asamblea, e representación de los accionistas (artículo 40); 2.o) Reforma de los estatutos sociales.

Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 37 de los estatutos sociales, para poder tomar parte de la asamblea, deberán presentarse a inscribir sus acciones en el Registro de accionistas y obtener la respondiente boleta de entrada al local de la asamblea, por lo menos con una anticipación de tres días al fijado para la realización de la misma.

Además, que de acuerdo con el artículo 35 de los estatutos sociales, para la segunda convocatoria, requerirá la representación del 25 o|o del capital integrado. — Paysandú, 28 de octubre de 1968. — El Directorio.

3) $1.200.00 3|pub. 20617 Oct.28-v.oct.30.

LA SEGURA SOCIEDAD ANONIMA

Se cita a los señores accionistas de "La Segura Sociedad Anónima", para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 5 de noviembre de 1968, a las 15 horas, en el local de la calle Treinta y Tres 1334, escritorio 3, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Presentación y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico referente al ejercicio cerrado al 30 de setiembre de 1967; 2.o) Elección del directorio para el ejercicio 1968|69; 3.o) Elección del Síndico para el ejercicio 1968|69; 4.o) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Los señores accionistas que quieren tomar parte en la asamblea deben depositar sus acciones o el certificado bancario al efecto en la secretaría de la sociedad en la dirección, indicada hasta la hora 14 del día 5 de noviembre de 1968. — El Directorio.

3) $900.00 3|pub. 20747 Oct.28-v.oct.30.

CROMOGRAF SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas de "Cromograf Sociedad Anónima", para la asamblea general ordinaria, correspondiente al ejercicio 1967 1968 (21.o ejercicio), que se realizará en el local social (calle Uruguay N.o 1529), el día 29 de noviembre de 1968, a las 17 y 30 horas, con el siguiente orden del día:

1.o) Consideración del balance general, estado de pérdidas y ganancias, informe del Síndico, memoria y distribución de utilidades; 2.o) Elección de titulares del Directorio, para el ejercicio 1968|1969 y sus respectivos suplentes; 3.o) Elección del Síndico para el ejercicio 1968|1969 y su suplente; 4.o) Remuneración del Directorio y Sindicatura por el ejercicio 1967|1968.

Se advierte a los señores accionistas que la asamblea, se considerará constituída cualquiera sea el número de concurrentes.

Se recuerda además el contenido de los artículos 26, 27 y 28 de los estatutos sociales. — Contador Oscar Pedro Rovella, Secretario.

3) $900.00 3|pub. 20739 Oct.28-v.oct.30.

CYROFIN SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los accionistas de "Cyrofin Sociedad Anónima", para la asamblea ordinaria de 6 de noviembre de 1968, a las 13 horas, en Javier de Viana 451, La Paz, Canelones, con la siguiente orden del día:

1) Memoria y balance del ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1968; 2) Proyecto de dstino de los resultados del mismo ejercicio; 3) Elección de Directorio.

Registro de acciones en dicho local hasta la hora fijada para la asamblea. — El Directorio.

3) $150.00 1|pub. 20736 Oct.28-v.oct.28.

4-Dirección de Necrópolis

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS
EMPLAZAMIENTO

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Julio Ambrois Varela, en su carácter de usuario del Sep. Nº 2250 del Cementerio del Buceo, solicitando traslador con destino al Osario General procedentes del local mencionado los restos de: Pedro Recalde, Dolores Carretero de Recalde, Victoria Siede, Agustina E. de Garrón Margarita Mier, Manuela Crespo de Corbacho, Cristóbal Fraga, Rosa Cóppola, Justo Fraga, Arturo Souto, Elena Daniela Crespo, Raúl Crespo, Francisco Marton, Isabel Castro Martínez, Rosa Regalatto de Rollerl, Manuel Baquer Porterie y María Cancela de Fraga, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho a esos restos, que tienen 90 (noventa) días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 7 de agosto de 1967. — La Dirección.

4) $ 18.000 90|pub. 16598 Set.12.-v.en.20|969.

5-Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, (Ficha V-330, año 1968), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges CARLOS LEONEL MARTINEZ y GLORIA LIBERTAD ALZURI, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, octubre 15 de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

5) $ 1.500.00 20|pub. 20218 Oct.22-v.nv.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, (Ficha V. 334, año 1968), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges: DANTE EDISON SANCHEZ y MIREYA ELVIRA LARRAÑAGA, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, octubre 8 de 1968 — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.

5) $ 1.500.00 20|pub. 19375 Oct.14-v.nov.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha marzo 1.o de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre MARIA GLADYS VILA y HECTOR MARIO MATTEO, (D. 123), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 16 de 1968 Dardo Salgado. Actuario Adjunto.

5) $ 2.000.00 20pub. 20084 Oct.21-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 28 de noviembre de 1966 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre IRMA TERESA CARMEN DAGUERRE y CELSO CARLOS SALVA, citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la ley N.o 10.783, artículo 7.o de 18 de setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, octubre 8 de 1968. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.

5) $ 2.000. 20|pub. 19486 Oct.15.-v.nov.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (Ficha D.40|968), se hacer saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ENRIQUETA LESSA GARCIA y RICARDO SECCO GARCIA, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, 7 de octubre de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $ 1.500.00 20|pub. 20290 Oct.22-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 11 de setiembre de 1968, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes integrada entre ALBERTO MONTAÑEZ y ALBA CARBALLO, (Ficha 406 V, 1968) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 4 de octubre de 1968. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans. Actuaria Adjunta.

5) $ 2.000.00 20|pub. 20484 Oct.24-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber al público que por auto N.o 5073 de fecha 22 de agosto de 1968, se ha dejado sin efecto la disolución y liquidación de sociedad conyugal de los esposos ROSA HEDURG FREUDENBERG y HARRY KELLER, que había sido decretada por sentencia N.o 968 de fecha 6 de febrero de 1968.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 14 de octubre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria Adjunta.

5) $ 1.500.00 20|pub. 20222 Oct.22-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal se hace saber que por auto de fecha 21 de febrero de 1968, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges FRANCISCO COLLAZO LOPEZ y OLGA PINTOS PENEN. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, agosto 30 de 1968. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.

5) $2.000.00 20|pub. 20628 Oct.25-v.nov.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges BERNARDO MAURICIO SANDLER y EVA KAMIEN de SANDLER, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (C|774|68), dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 21 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $1.500.00 20|pub. 20599 Oct.25-v.nov.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por: NELSON JUAN TRAVERSO y MIRIAN MARTHA LOPEZ y se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos. (Ficha A. 386 - 68), dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de setiembre de 1968. — Horacio Galliabet. Actuario Adjunto.

5) $ 1.500.00 20|pub. 19381 Oct.14-v.nov.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "MELGAREJO, JUANA CIRILA contra RIOS CHAU, JUAN JOSE". Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (ficha F 692|968), se hace saber que con fecha setiembre 27 de 1968, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juana Cirila Melgarejo y Juan José Ríos Chau.

En consecuencia se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (Ley 10.783, artículo 7.o). — Montevideo, 11 de octubre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

5) $ 2.000.00 20|pub. 19989 Oct.22-v.nv.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dictada en autos "PEREZ GARMENDIA, MAURICIO DARDO y SAMBUCETTI GOMEZ, ELVIRA MERCEDES. Disolución y liquidación de sociedad conyugal (Ficha F. 518|968) se hace saber que con fecha agosto 2 de 1968 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Mauricio Dardo Pérez Garmendia y Elvira Mercedes Sambucetti Gómez. En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (ley N.o 10.783 artículo 7.o). — Montevideo, 6 de setiembre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

5) $ 2.000 20|pub. 19531 Oct.15.-v.nov.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decre-

tado la disolución de la sociedad conyugal de MIGUEL ANGEL AROCENA c. MARIA CRISTINA DEVICENSI (Ficha E.296|968), citándose a los careedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 7 de octubre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

5) $ 2.000.00 20|pub. 20223 Oct.22-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, (Ficha V, 407, año 1968), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges NATAN FREMD y LUZ ANAIR LARRAIZ, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, octubre 14 de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $ 1.500.00 20|pub. 20483 Oct.24-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno (Ficha V, 297, año 1968), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges MARIA ISABEL ILLESCAS y LUIS EDUARDO SUGASTI, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, 3 de octubre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $ 1.500.00 20 pub. 20220 Oct.22-nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno (Ficha.V, 339, año 1968) se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JUAN ANGEL MIRAGLIA y ZORAIDA IVONNE NEBOT, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, 27 de setiembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $ 1.500.00 20|pub. 20164 Oct.22-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, (Ficha V. 435, año 1968), se hace saber que se decretó la Dis. de la Soc. legal de bienes de los cónyuges JORGE LUIS VACCANEO y DORILA JUANA GUTIERREZ debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, octubre 3 de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $ 1.500.00 20|pub. 19376 Oct.14-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, (Ficha V. 405, año 1968), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges YAMANDU LUZARDO SIERRA y MARIA HERMINIA RAMIREZ, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, octubre 7 de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $ 1.500.00 20|pub. 19332 Oct.14-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, (ficha V|47, año 1968), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges CARLOS ERNESTO PEREIRA IBARGOYEN y MARIA TERESA BOCCARATO AUDICIO, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, octubre 8 de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $1.500.00 20|pub. 19240 Oct.11-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, (Ficha V|373 año 1968), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges MIGUEL LUIS MOYA y GLADYS ELIDA PORCAL, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, setiembre 16 de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

5) $1.500.00 20|pub. 18466 Oct.3-v.oct.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que con fecha 30 de mayo de 1968 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre GLADYS MARGOT VIGNI y DANTE FRANCISCO DESCALZI, (Ficha D. 551), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 4 de 1968. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.

5) $2.000.00 20|pub. 18947 Oct.9-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que con fecha setiembre 26 de 1967, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre VICENTE SALVADOR CATALA y EUGENIA BARRIOS BUSTABAD, (Ficha D 996), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 22 de 1967. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

5) $ 2.000.00 20 pub. 18364 Oct.2-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, (ficha D|371|968), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges TEMER ABRAHAM APUD y NILDA CESIO, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Montevideo, setiembre 18 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $1.500.00 20|pub. 19530 Oct.15-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno. (D. 229 - 1968), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JOSE RUIZ DELGADO Y ELVIRA MARCHESE, y se cita a los interesados a que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento del artículo 7.o, ley 10.783. — Montevideo, octubre 1.o de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $ 1.500.00 20|pub. 18731 Oct.7-v.nov.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que con fecha 11 de marzo de 1968, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre JUAN ARNO SELTMANN y GLADYS TERESA IBARBURU, (Ficha 103, V. 1968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 16 de setiembre de 1968. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans. Actuaria Adjunta.

5) $ 2.000.00 20|pub. 19334 Oct.14-v.nov.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que por auto de fecha octubre 2 próximo pasado, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges HUGO ALVAREZ y MARTHA BUZIO.

Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, octubre 17 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

5) $ 2.000.00 20|pub. 20511 Oct.24-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que por auto de fecha 24 de junio próximo pasado se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada por los cónyuges LUIS LEON ANAYA MUÑOZ y DORA INES BUENAPAMA BRITOS. — Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, octubre 3 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

5) $2.000.00 20|pub. 20370 Oct.23-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que por auto de fecha 24 de agosto de 1968, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes, integrada por los cónyuges DELFINO SILVA MACHADO e INOCENCIA RODRIGUEZ de SILVA, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1945. — Montevideo, octubre 7 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

5) $ 1.500.00 20|pub. 19368 Oct.14-v.nov.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges: LUIS ALBERTO CIRIA y BLANCA ROSA MUÑOZ, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (C-89|68), dentro del término de sesenta días. — Montevideo, 15 de octubre de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $ 1.500.00 20|pub. 20204 Oct.22-v.nov.18.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges LUIS PAULINO de LACUADRA y MARIA DEL CARMEN SAGRISTA, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (C-623|68), dentro de sesenta días. — Montevideo, 17 de octubre de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $ 1.500.00 20|pub. 20221 Oct.22-v.nov.18.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges ANDRES ADOLFO DOMINGUEZ y BLANCA TERESA SOUTO, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (C-711|68), dentro del término de sesenta días. — Montevideo, 11 de octubre de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $ 1.500.00 20|pub. 19679 Oct.16-v.nov.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PLINIO PARADEDA RODRIGUEZ y MABEL GAMBOA QUINTANA, se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (A. 283 - 68), dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 20 de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

5) $ 1.500.00 20|pub. 18596 Oct.4-v.oct.31.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la liquidación y disolución de la sociedad conyugal integrada por JULIO IRRAZABAL y MARIA ANTONIA BONILLA y se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (Ficha A. 273 - 68), dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 28 de 1968. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.

5) $ 1.500.00 20|pub. 18597 Oct.4-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: Baltayán, Edouard contra GUTIERREZ PRIOR, ROSALINA FRANCIA, disolución y liquidación de sociedad conyugal, (ficha F. 283 - 968), se hace saber que con fecha mayo 15 de 1968, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Edouard Baltayán y Rosalina Francia Gutiérrez Prior.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, Cerrito 586, en los referidos autos den-

tro del término de sesenta días, (ley 10.783, artículo 7.o). — Montevideo, 7 de agosto de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario
5) $ 2.000.00 20|pub. 18730 Oct.7-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoséptimo Turno, dictada en autos: PINELA, RENEE ROSA contra ELICHIRIGOITY, ARMANDO DOMINGO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Ficha F.o 573|968), se hace saber que con fecha agosto 22 de 1968, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Renée Rosa Pinela y Armando Domingo Elichirigoity.
En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley 10.783, artículo 7.o). — Montevideo, 3 de setiembre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
5) $ 2 000 00 20|pub. 18309 Oct 2v.oct 29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre RAMON GARCIA FERNANDEZ y MARIA DEL ROSARIO MOTZ, (Ficha E. 317 - 968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 5 de agosto de 1968 — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto
5) $ 2.000.00 20|pub. 20509 Oct.24-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre NACHMANN BRZOSTE[illegible] y MARIA DELIA OLIVERA, (Ficha [illegible]|968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 15 de agosto de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $2.000.00 20|pub. 18461 Oct.3-v.oct.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas en el expediente respectivo, (ficha 423|68), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre MARIA EDELMIRA VASCONCELLOS y APARICIO DE SOUZA, emplazándose a los acreedores y demás interesados en la misma para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de que, los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 27 de setiembre de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) $2.000.00 20|pub. 19865 Oct.18-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en el expediente respectivo (ficha 404), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre YONE DORNELLES y MAURO FERNANDEZ emplazándose a los acreedores y demás interesados en la misma para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de que, los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 4 de setiembre de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) $2.000.00 20|pub. 19431 Oct. 15-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, (Ficha N.o 333), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre doña TOMASA FERNANDEZ DE TOMAS y don TIRADENTES TOMAS emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra el cónyuge deudor. — Artigas, 3 de setiembre de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) $1.500.00 20|pub. 20509 Oct.24-v.nov.5

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Canelones doctor Ramiro López Rivas, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos don ARIEL RAQUEL MURIALDO FUENTES y doña ELDA AUDELIA DAMIAN CASTRO (F. C. 352|68), citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley 10.783. — Canelones, 23 de setiembre de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
5) $ 2.000.00 20|pub. 19601 Oct.16-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, doctor Ramiro López Rivas, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos don ATANASILDO ROMERO y doña MARIA ELENA GALLO, (Ficha Civil N.o 504|68), citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. — Canelones, 24 de setiembre de 1968.
5) $ 1.500.00 20|pub. 18823 Oct.8-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, doctor Ramiro López Rivas, se hace saber que con fecha 27 de mayo de 1968, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre: VERONICA BAYER VON BULOW y CARLOS FEDERICO HINZE SCHRODER, (ficha número 315 - 68), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos legales de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783.
A los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, 19 de agosto de 1968. — Nelly Wins de Ubilla. Actuaria Adjunta.
5) $ 2.500.00 20|pub. 18649 Oct.7-v.nov.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

[illegible]
EDICTO. — Por resolución de fecha 14 de mayo de 1968. Dictada por la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, en autos: "LOPEZ DE LUCA ANIBAL y DORA MOROY SUETA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Ficha V, N.o 154), se decreto la disolución de la sociedad conyugal, existente entre Aníbal López De Luca y Dora Moroy Sueta, emplazando a los interesados por el término de sesenta días. — Las Piedras, junio 4 de 1968. — Hugo Alvez, Actuario.
5) $1.500.00 20|pub. 18423 Oct.3-v.oct.30.

EDICTO. — Por resolución de fecha 12 de marzo de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de CARLOS ALBERTO GONZALEZ y MARCELINA RODRIGUEZ, emplazando a los interesados con término de sesenta días. — Las Piedras, marzo 21 de 1968. — Hugo Alvez, Actuario.
5) $1.000.00 20|pub. 18424 Oct.3-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en autos: (Ficha V, N.o 212|968), se hace saber que con fecha 13 de junio de 1968, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, existente entre LUISA RODRIGUEZ de GARCIA e HIPOLITO GARCIA, emplazando a los interesados por el término de sesenta días. — Las Piedras, junio 26 de 1968. — Marta Elbordoy, Actuaria Adjunta.
5) $1.500.00 20|pub. 18423 Oct.3-v.oct.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos: ANTONIO EDUARDO ANASTASI contra NYLIA GLADIS DIEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (F. 307), se hace saber que por resolución de fecha 4 del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal existente entre las mencionadas partes, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, setiembre de 1968. — Mario V. Ventimiglia. Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 18977 Oct.10-v.nov.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que por auto de fecha 10 de octubre de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JESUS OVIDIO LEIVA y JUANA MARIA CARRERA (F. C. N.o 493|968), citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Colonia, 14 de octubre de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
5) $2.000.00 20|pub. 20559 Oct.25-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que por auto de fecha 12 de setiembre de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges: CANALE, ROMULO LEONEL y BLANCA NELL QUINELLI, (F. C. N.o 427 - 968), citándose a todos los que tuvieran interes para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783, del 18 de setiembre de 1946. Colonia, setiembre 18 de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 18764 Oct.7-v.nov.1.o

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público que por auto de fecha 20|8|68, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges PEDRO ADALBERTO MOLINA NEGRIN y MARIA LUISA CASTRO CANELA, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783, del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 12 de setiembre de 1968. — Esc. Hugo Wallusche. Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 18969 Oct.10-v.nov.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos: "MARIA ELIDA CHAPPE contra FELIX MESA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (C. 142|68), se hace saber al público que con fecha 16 de abril de 1968, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre María Elida Chapp y don Félix Mesa, y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946. — Durazno, setiembre 6 de 1968. — R. Landoni de Rodríguez. Ad. Enc. Actuaria.
5) $ 2.500.00 20|pub. 20676 Oct.29-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, dictada en los autos caratulados: MAIRU FLORES RODRIGUEZ contra JOAQUIN YUVAL FORD. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (C. 93 - 68), se hace saber al público que con fecha 20 de marzo de 1968, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Mairú Flores Rodríguez y Joaquín Yuval Ford, y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946. — Durazno, julio 25 de 1968. — Nelly García de Gómez. Actuaria Adjunta.
5) $ 2.500 00 20|pub. 19283 Oct.14-v.nov.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber que por auto de fecha 14 de mayo del año actual se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre: MARIA CELESTE, RANDOLFO y RAMON FERNANDO DIAZ, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días (Art. 6.o, ley N.o 10.783). — Florida, 14 de junio de 1968. — Teresita Etcheverry de Peralto. Actuaria Adjunta.
5) $ 1.500.00 20|pub. 18491 Oct.4-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "CHOCHO PEREZ de SE-

GOVIA, MARILU contra SEGOVIA QUINTANA, CARLOS. Disolución de la Sociedad Conyugal, (ficha N.o 669 968)", se hace saber: que por resolución de fecha 25 de julio de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos Carlos Segovia Quintana y Marilú Chocho, y se mandó citar y emplazar a todos los interesados para que se presenten ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Maldonado, 23 de setiembre de 1968. — Alberto Márquez Rimoldi, Actuario.

5) $2.500.00 20|pub. 19161 Oct.11-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber que en fecha 3|IX|968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos EUGENIO NUÑEZ y LILIRAY R. CORBO, (ficha 794 - 968), y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma. (Art. 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946). — Maldonado, 26 de setiembre de 1968. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.

5) $ 2.000.00 20|pub. 18635 Oct.7-v.nov.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Turno de Paysandú en autos: "ETELVINO TABAREZ y ELEODORA BRAVO de TABAREZ. Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal" (Lo. 26. Fo. 19, N.o 388), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Etelvino Tabárez y Eleodora Bravo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 25 de setiembre de 1968. — María E. Taboada de Sancaseano, Actuaria.

5) $ 2.500.00 20 pub. 20276 Oct.22-v.nov.18.

5) $ 2.500.00 20|pub. 20276 Oct.22-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Rosa Amelia Zuchetti de Marziotto contra EDUARDO MARZIOTTO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 25. Fo. 648, N.o 105), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de a sociedad conyugal existente entre los esposos Eduardo Marziotto y Rosa Amelia Zuchetti citándose y emplazándose a todos los interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 5 de junio de 1968. — Esc. Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.

5) $ 2.000.00 20 pub. 20277 Oct.22-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: Año 1963. — RUBEN RODRIGUEZ LOPEZ y ELDA EDOY GALARRAGA de RODRIGUEZ, disolución de la sociedad conyugal de bienes (ficha C. N.o 80), se hace saber que por decreto de fecha 21 de los corrientes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos Ruben Rodríguez López y Edoy Galarraga de Rodríguez, citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra el cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Fray Bentos, mayo 30 de 1968. — Jorge Walter Calliabet, Actuario Adjunto.

5) $2.500.00 20 pub. 20368 Oct 23-v nov.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que con fecha 11 de mayo de 1967 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre OYAMA ARCANYO ALMEIDA y PALMIRA ROLIM (Libro 48 Folio 479), citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley del 18 de setiembre de 1946. — Rivera, 7 de octubre de 1968. — Amalia da Rosa Actuaria.

5) $ 2 000 20 pub. 20262 Oct 22-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre ROSALINO MORA ESCOTTO y MARIA ANGELICA ESPINOSA VALERIO, citándose a todos los acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en el término de sesenta días, bajo apercibimiento (Art. 7.o ley 10.783). — Rivera, 26 de setiembre de 1968. — Simon Barg, Actuario Adjunto.

5) $ 1.500.00 20|pub. 19827 Oct.16-v.nov.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: SANTORO NELSON DOMINGO con NELIDA AMALIA DE LOS SANTOS. Disolución y liquidación sociedad conyugal, (L.o 23, F.o 216), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre: Nelson Domingo Santoro y Nelida Amalia De Los Santos y se emplaza a todos los interesados, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no le hicieran tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor, (Arts. 6.o y 7.o, ley 18 de setiembre de 1946). — Salto, 22 de agosto de 1968. — Esc. Julio Abelenda Piacenza. Actuario Adjunto.

5) $ 2.500.00 20|pub. 18326 Oct.2-v.oct.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, en autos: MARY DOMINGUEZ de MIRANDA contra LUIS ALBERTO MIRANDA Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (ficha número 405), se hace saber: Que por resolución de fecha 24 de junio del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los nombrados, citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Mercedes setiembre 20 de 1968. — Doctora Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

5) $2.000.00 20 pub. 19747 Oct.17-v.nov.13.

EDICTO. — En los autos: MARCELINO SOTO y FLORENTINA GALAGORRI de SOTO. Disolución de sociedad conyugal, (Ficha número 434), se hace saber que por resolución de fecha 21 de junio del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de los nombrados, citándose y emplazándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Mercedes, julio 22 de 1968. — Esc. Horacio A. Gonzalez. Actuario Adjunto.

5) $ 2.000.00 20|pub. 19270 Oct.14-v.nov.8.

EDICTO. — En autos: JOSE O. VAZQUEZ contra SELVA MABEL BONILLA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (ficha N.o 508), se hace saber que por resolución de fecha 1.o del corriente mes se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de los nombrados, citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Mercedes, agosto 22 de 1968. — Dra. Luisa Elduayen Varela. Actuaria Adjunta.

5) $ 3.000.00 20|pub. 18713 Oct.7-v.nov.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

El 4 de setiembre de 1968 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de LUIS ALBERTO FERREIRA y MARIA AZUCENA RIPA PIEDRA, emplazándose por sesenta días. — Treinta y Tres 16 de setiembre de 1968. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

6) $ 1.000 20|pub. 19403 Oct.15-v.nov.11.

6-Disoluciones de Sociedades

PERRONE HNOS.

Por documento privado suscrito el 7 de octubre de 1968, se resolvió la disolución de la sociedad colectiva "Perrone Hnos.". Acreedores presentarse en Nueva Palmira, calle Gral. Artigas 969. — MIGUEL ANGEL BERTANI.

6) $ 1.600 00 20|pub. 20296 Oct.23-v.nov.19.

QUINTANA Y LOITEY

Sociedad comercial "Quintana y Loitey", disuelta a partir del 1.o de enero del año corriente. Acreedores presentarse a Víctor Angel Quintana, encargado de pago y cobro de cuentas, en Rodó, Dpto. de Soriano, domicilio de la sociedad. ley 26|IX|1904. Art. 492. C. de C. — Rodó, setiembre 16 de 1968. — VICTOR ANGEL QUINTANA. — HUGO DARWIN LOITEY.

6) $1.600.00 20 pub. 18706 Oct.7-v.nov.1.o.

7-Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos "Ricardo Méndez c|. DORILA SARA GELABERT. Divorcio por causal" (D|40 año 1966), se cita, llama y emplaza a Dorila Sara Gelabert para que comparezca a estar a derecho en estos autos y en los de auxiliatoria de pobreza (D'41 año 1966) dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Se deja constancia que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, octubre 18 de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

7) (R. 20|4;55) 30|pub. 32468 Oct.25-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: Silverio Souza Rey contra ELBA JOSEFINA BENITEZ. Divorcio por causal, (Ficha D. 329, año 1964), se cita, llama y emplaza a doña Elba Josefina Benítez, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 22 de 1955. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.

7) $ 3.000.00 30|pub. 18574 Oct.4-v.nov.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos "Davila, Lira Sonnia contra VALLONE COSTA, BLAS, Divorcio", se cita y emplaza a don Blás Vallone Costa a fin de que, dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, octubre 21 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.

7) $2.250.00 30|pub. 20598 Oct.25-v.dic.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a YENY LOPEZ de SILVA, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio, (ficha A 452|1968), le ha iniciado SOLANO SILVA SILVA, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, setiembre 5 de 1968. — Horacio Calliabet, Actuario Adjunto.

7) $3.000.00 30|pub. 17512 Set.20-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a doña MARIA JOSE ALVAREZ, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en los juicios que por Divorcio (ficha A 464|1968), y auxiliatoria de pobreza (ficha A 462|1968), le ha iniciado Ceferino Capdevila, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Se hace constar que este juicio se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, setiembre 26 de 1968. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.

7) (R.20|4|55) 30|pub. 32314 Oct.11-v.nov.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dictada en autos: VITALIA RODRIGUEZ contra GREGORIO RIELUC. Divorcio Unil. (D. 335, año 1968), se cita, llama y emplaza a Gregorio Rieluc, para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, octubre 17 de 1968. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.

7) $ 750 00 10|pub. 20482 Oct.24-v.nov.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos: "Cecilia Aura Estela Viotti contra JULIO CESAR ARISMENDI, Divorcio, (Ficha B|763)" y "Cecilia Aura Estela Viotti contra JULIO CESAR ARISMENDI. Auxiliatoria, (Ficha B|764)", se cita y emplaza al demandado Julio César Arismendi a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 Piso 2.o, a estar a derecho en dichos expedientes bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 11 de octubre de 1968. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.

7) (R.20|4|55) 30|pub. 32358 Oct.16-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos: MANUEL DA COSTA SARAIVA contra FRANCELINA COELHO. Divorcio, (Ficha B 19|68), y MANUEL DA COSTA SARAIVA contra FRANCELINA COELHO. Auxiliatoria, (Ficha B 20|68), se cita y emplaza a la demandada Francelina Coelho a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, piso 2.o, a estar a derecho en dichos expedientes, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 12 de 1968. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.

7) (R. 20|4|55) 30|pub. 32201 Set.26-v.nv.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se cita, llama y emplaza a MARIA GENOVEVA QUIROGA de OLIVERA, para que comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en los autos caratulados: "LUCAS OLIVERA contra MARIA GENOVEVA QUIROGA. Divorcio" (ficha B. N.o 69|968), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Bella Unión, agosto 20 de 1968. — Escribano Juan M. Sarasúa, Actuario.

7) $2.250.00 30|pub. 18155 Oct.1.o-v.nov.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: Marenna, Juan Carlos contra MAGNIN, AMALIA GRACIANA. Conversión al divorcio, (Ficha N.o 20 - 968), a fin de notificar a Amalia Graciana Magnin, se hace saber que este Juzgado con fecha 10 de setiembre de 1968, dictó la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: decretando la conversión al divorcio de la separación de cuerpo dispuesta en la referida sentencia. Notifíquese esta sentencia por edictos y agréguese los diarios que se presenten oportunamente, sin necesidad de nuevo escrito; y una vez ejecutoriada devuélvanse recaudos, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese. Alvaro Calzada, Alberto Marques Rimoldi. — Maldonado, 19 de setiembre de 1968. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.

7) $ 3.750.00 30|pub. 18017 Set.30-v.nov.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: año 1968. Emma Rosa Airala de Giménez contra CIRIACO ELOY GIMENEZ. Divorcio por su sola voluntad. (Ficha C-N:o 195), se cita, llama y emplaza a Ciriaco Eloy Giménez, por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Fray Bentos, setiembre 2 de 1968. — Jorge Walter Caillabet. Actuario Adjunto.

7) $ 3.000.00 30|pub. 17648 Set.24-v.nov.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se cita, llama y emplaza a doña LEONOR GARCIA a fin de que, dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por Divorcio (Ficha A|124|1968) le ha iniciado Nazareno Peluffo, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Rivera, 27 de setiembre de 1968. — Simón Barg, Actuario Adjunto.

7) $ 2.250.00 30|pub. 19628 Oct.16-v.nov.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, en autos: Gladys Gómes contra ANTONIO FONSECA MENDES. Conversión en divorcio, (L.o 2, F.o 144), se hace saber a don Antonio Fonseca Méndes que, en estos autos, se ha dictado la siguiente sentencia: 54. Rivera, 21 de agosto de 1968.

Vistos para definitiva en primera instancia estos autos caratulados Gladys Gómes contra ANTONIO FONSECA MENDES. Conversión en divorcio, (L.o 2, F.o 144, año 1967).

Resultando: I) Que a fs. 8|9 se presentó la actora manifestando que por sentencia dictada por el señor Juez de Segundo Turno de Santa Ana do Livramento (Río Grande del Sur, Brasil), el día 4 de abril de 1963, habiendo la misma pasado en autoridad de cosa juzgada el día 18 de abril siguiente como surge de los documentos debidamente traducidos y legalizados, lucientes de fs. 1 a 7 de estos autos.

II) Que la accionante expresó además en su demanda que hace cuatro años que se radicó en la ciudad de Rivera, calle A. Paiva 1048, lo que ofreció probar con el testimonio de las personas que menciona en su escrito y fundó su derecho a iniciar el juicio de autos de conformidad a lo dispuesto en el artículo 185 del C. C., citando la jurisprudencia y opiniones doctrinarias que avalan su volutad de obtener el divorcio por el camino elegido.

III) Que la separación de cuerpos y bienes que importa la decisión de las autoridades brasileñas respecto del demandado y de la actora justifican esta acción a efectos de lograr el divorcio después de transcurrido el lapso establecido en el citado artículo 185 del C. C. uruguayo, que ignorando el domicilio del esposo solicitó se le notificara la sentencia por edictos como lo dispone el artículo 307 del C. de P. C. y el citado 185 del mismo cuerpo legal.

IV) Que recepcionada la prueba ofrecida por la actora (ver fs. 10 vto. y 11) se confirió vista al Ministerio Público el que solicitó mejorara la prueba ofrecida, lo que se cumplió por la interesada a fs. 14 y vto., expidiéndose el citado Ministerio favorablemente al acogimiento de la demanda. Que el Juzgado dispuso la liquidación y pago de tributos, citando a las partes para sentencia (ver fs. 15 vto.), subiendo los autos al despacho del suscrito a esos efectos y

Considerando: 1.o) Que el documento de fs. 1|3 debidamente traducido y legalizado a fs. 4 a 7 vto., la actora ha probado el extremo requerido por la ley para obtener la conversión en divorcio de la sentencia de separación de cuerpos y bienes dictado por la judicatura de la vecina ciudad de Santa Ana la que pasó en autoridad de cosa juzgada el día 18 de abril de 1963.

2.o) Que la actora justificó además con la prueba incorporada a estos autos que hace más de cuatro años que se halla radicada en esta ciudad de Rivera y que habiendo transcurrido más de tres años desde la referida sentencia del Juez de Segunda Vara de Livramento, quedó ejecutoriada y de conformidad con el Ministerio Público, corresponde acceder a la conversión en divorcio solicitada por estar plenamente configurada y probada la situación prevista por el artículo 185 C. C. uruguayo.

Por estos fundamentos de hechos y derechos, fallo: Declarando disuelto el matrimonio de Gladys Gómes y Antonio Fonseca Méndes por conversión en divorcio de la sentencia de separación de cuerpos y bienes ya existente entre ellos. Para la notificación de esta sentencia entre ellos. Para la notificación de esta sentencia expídase edictos con término de noventa días los que serán publicados por un tercio del referido plazo. Autorízase a agregar los ejemplares de las publicaciones sin necesidad de escrito. Ejecutoriada, expídase testimonio que podrá ser entregado al letrado autorizado a fs. 9, oportunamente archívese. Hugo Castagnet Paiva. Juez Letrado. Alvaro M. Fernández. Actuario. — Rivera, 30 de setiembre de 1968. — Alvaro M. Fernández. Actuario.

7) $ 19.500.00 30|pub. 18962 Oct.10-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, recaída en autos caratulados: "SARASUA (BLANCA NIEVES) con NESTOR NEUTON DOUNE. Divorcio sola voluntad", (libro 23, folio 250), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Néstor Neutón Doune, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, que lo represente y con el que se seguirá el presente juicio.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, 1.o de octubre de 1968. — Escribano Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.

7) $3.000.00 30|pub. 19897 Oct.18-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "Ribeiro Walter Apolinario contra MARIA CANDIDA MIERES de RIBEIRO. Divorcio", se cita y emplaza a doña María Cándida Mieres de Ribeiro, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Se hace constar que el actor está auxiliado de Pobreza. — Tacuarembó, 30 de setiembre de 1968. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.

7) (R.20|4|55) 10|pub. 32353 Oct.16-v.oct.29.

8—Emplazamientos

ADMINISTRACION FERROCARRILES DEL ESTADO

Se emplaza al señor ALEJANDRO LUIS SALLES CHIRIBAO funcionario de la Gerencia de Vía y Obras por el término de diez días para que concurra a prestar declaración en el sumario que se le instruye, a la Asesoría Letrada (Sección Sumarios), La Paz 1095, bajo apercibimiento de darlo por omiso.

8) (C.C.) 5|pub. 32488 Oct.28-v.nov.1.o.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

Construcción y reparación de veredas en las ciudades de Maldonado y Punta del Este

De acuerdo con la resolución de la Intendencia Municipal de fecha 25 de setiembre de 1968, se emplaza a los propietarios y|o promitentes compradores de predios frentistas a calles pavimentadas y|o acordonadas de las plantas urbanas, de las ciudades de Maldonado y Punta del Este, para que procedan dentro del término de 45 (cuarenta y cinco) días, a contar de la fecha de esta publicación a la realización de las obras de construcción, reposición, y|o reparación de sus veredas.

En los casos de construcción y reconstrucción, la Dirección de Vialidad y Obras, dará, si son necesarios, los niveles respectivos.

El pavimento de las veredas se harán con baldosas de portland, del color tipo y calidad, según lo dispuesto en las reglamentaciones respectivas.

Vencido el término de este emplazamiento, la Intendencia Municipal procederá a realizar las obras por el régimen de contratación y|o administración directa, con sujeción a las disposiciones legales aplicables por cuenta de los propietarios y|o promitentes compradores frentistas, los que deberán abonar el importe de las mismas. — Maldonado, 5 de octubre de 1968.

8) (C. C.) 10|pub. 32350 Oct.16-v.oct.29.

Construcción y reparación de veredas en la ciudad de Pan de Azúcar

De acuerdo con la resolución de la Intendencia Municipal de fecha 25 de setiembre de 1968, se emplaza a los propietarios y|o promitentes compradores de predios frentistas a calles de la planta urbana de la ciudad de Pan de Azúcar, para que procedan dentro del término de 45 (cuarenta y cinco) días, a contar de la fecha de esta publicación a la realización de las obras de construcción, reposición y|o reparación de sus veredas.

En todos los casos se solicitarán a las Juntas Locales los niveles y alineaciones respectivas, que deberán ajustarse a las obras de pavimentación a realizarse próximamente.

El pavimento de las veredas se hará con baldosas de portland del color tipo y calidad, según lo dispuesto en las reglamentaciones respectivas.

Vencido el término de estos emplazamientos la Intendencia Municipal procederá a realizar las obras por el régimen de contratación y|o administración directa, con sujeción a las disposiciones legales aplicables por cuenta de los propietarios y|o promitentes compradores frentistas los que deberán abonar el importe de las mismas. — Maldonado, 5 de octubre de 1968.

8) (C. C.) 10|pub. 32351 Oct.16-v.oct.29.

MINISTERIO DE HACIENDA INSPECCION GENERAL DE IMPUESTOS

Se emplaza al funcionario señor ROMEO ANTONELLO, Credencial Cívica N.H.B. 9465, por el término de noventa días, para que comparezca ante la División Sumarios de la Inspección General de Hacienda, calle Paysandú 941, tercer piso, a efectos de prestar declaración en el expediente de sumario que se le instruye. — Contador Debray Martínez, Inspector General de Impuestos.

8) $1.500.00 30|pub. 17460 Set.20-v.oct.31.

REGISTRO DE VEHICULOS AUTOMOTORES

En cumplimiento del decreto N.o 27 de 20|1|966, se ha presentado a este Registro el señor MARIO ESTEBAN MORENO, solici-

tando se le expida un duplicado del título de propiedad del vehículo Buick motor número 54.498.225, matrícula N.o 283.307, empadronado en Montevideo, con el N.o 156.265, por haberse extraviado el original.

Se emplaza por el término de 20 días desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de ese duplicado, para que comparezcan ante este Registro. — Interventor Registro General de Vehículos Automotores, Obdulio M. Federico, Escribano. — Carlos A. Bobe, Jefe Administrativo del Registro. — Interventor Administrativo Registro General de Vehículos Automotores, Juan Antonio Bellomo, Director de Departamento.

8) $2.000.00 10|pub. 20460 Oct.24-v.nov.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Sajú S. A. contra MARY EDGAR y Suc. de AUBRY JACOB EDGAR. Carta de pago y cancelación de oficio, Lo. 57, Fo. 247", se cita y emplaza a los esposos Mary Edgar y Aubry Jacob Edgar o a sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan en dichos autos a otorgar la escritura de Carta de pago y Cancelación, referente a la escritura que en esta ciudad autorizó el 7 de marzo de 1955, el escribano Manuel I. Barón y por la cual "Sajú Sociedad Anónima" se constituyó deudora de los nombrados esposos por la cantidad de $ 13.500 00, con la garantía hipotecaria de un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el N.o 3958, situado en la Primera Sección Judicial de Maldonado, paraje denominado "Cantegril".

Se previene que los emplazados deberán comparecer ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que no haciéndolo, la referida escritura se otorgará de oficio por el señor Juez. — Montevideo, mayo, 19 de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

8) $ 6.000.00 30|pub. 19657 Oct.16-v.nov.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: ROCHA GIL JUAN CARLOS contra NELLY TERESA ANDRADE, (Ficha E. 202 - 68), se cita, llama y emplaza a la demandada Nelly Teresa Andrade, para que comparezca ante este Juzgado, dentro de noventa días, en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, setiembre 30 de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

8) $ 2.250.00 30|pub. 20052 Oct.21.v.nov.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, Dr. Germán Cabezas, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a MICHAEL HAROLD JONES, para que comparezca ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa Mireille Ivonne Holweck, (Ficha D. 299 - 968). — Montevideo, octubre 9 de 1968. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.

8) $ 2.250.00 30|pub. 19330 Oct.14.v.nov.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "GONZALEZ DUFOUR, MA... TERESA contra ANAGNOSTI, ANGEL (sucesión de:). Investigación de la Paternidad y Petición de Herencia (Ficha N.o 629, C)", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los interesados a cualquier título en estos autos, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 5 de setiembre de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

8) $3.000.00 30|pub. 17393 Set.26-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, en autos "Jacinta Yolanda Sender contra LAURO SEVERO PORTO (A 135,1968)", se cita llama y emplaza a don Lauro Severo Porto, a fin de que comparezca ante este Juzgado, dentro del plazo de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Rivera, 10 de setiembre de 1968. — Alvaro M. Fernández, Actuario.

8) $2.250.00 30|pub. 17946 Set.27-v.nov.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos "Pereyra Isabel Alicia c. SUCESORES DE AURELIA PAULINA PEREYRA o FELICIA PEREYRA. Posesión Notoria de Estado Civil (21|557), se cita y llama y emplaza a los sucesores de Aurelia Paulina Pereira o Felicia Pereyra, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, y en la auxiliatoria de pobreza, dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio en su caso. — Rocha, setiembre 10 de 1968. — Escribano José A. Ribot Llana, Actuario.

8) $3.000.00 30|pub. 17688 Set.25-v.nov.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION JUDICIAL DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la Octava Sección Judicial del Departamento de Treinta y Tres, se cita, emplaza y llama a todos los que se consideren con derecho y especialmente a don ROBUSTIANO GADEA o sus herederos, al siguiente bien:

Una fracción de terreno ubicada en Santa Clara de Olimar, Octava Sección Judicial del Departamento de Treinta y Tres, empadronada con el N.o 295 compuesta de una superficie de 7.378 metros 81 decímetros y se deslinda así: 88 metros 32 centímetros al Norte linda con los padrones 294 y 290; al Oeste 96 metros 50 centímetros con el padrón 296; al Sur 70 metros 24 centímetros con el padrón 289; y al Este, 93 metros 50 centímetros de frente a la calle Agraciada a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con el que se proseguirá el juicio. (Este juicio tramita con auxiliatoria de pobreza) — Santa Clara de Olimar, 20 de setiembre de 1968. — Alberto Joaquín Vianna. Juez de Paz.

8) R.20|4155 30|pub. 32303 Oct.10.v.nov.20.

9-Expropiaciones

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por Decreto N.o 14.336 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino de la formación de espacio libres nuevas alineaciones de la zona de Tres Cruces los inmuebles siguientes:

Padrón, 46.630; Propietario, María Arbildi; Superficie aproximada, 86 M. C.

Padrón, 87.600; Propietario, L. Jalina Puppo; Superficie aproximada, 86 M. C.

Padrón, 87.601; Propietario, Carlos A. Bauzá; Superficie aproximada 86, M.C.

Padrón, 87.602; Propietario, Ricardo Togliorotti; Superficie aproximada 80 M. C.

Padrón, 87.603; Propietario, Suc. Rosa S. de Rocch; Superficie aproximada 92 M. C.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, (inciso 3.o) de la ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 14 de octubre de 1968.

9) (Cta. Cte.) 8|pub. 32479 Oct.25-v.nov.5.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por ley 13.682 de 11 de setiembre de 1968, se declaró de utilidad pública la expropiación y ocupación inmediata de todos los bienes que integraban el activo patrimonial de Tacuarembó Industrias Oleaginosas S. A. (TIOSA), el 1.o de marzo de 1965, por la Intendencia Municipal de Tacuarembó, la que se encuentra ubicada en la primera sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de 6 T. 1.200 mts.2, empadronada con el N.o 4071, lindando según plano respectivo con Vía Férrea, Calle N.o 115 y Arroyo Sandú, de propiedad de los señores Abraham Klecki y David y Salomón Gotlieb.

Con arreglo a lo dispuesto por Art. 15 (inciso 13) de la Ley de Expropiaciones N.o 3958 de 28 de marzo de 1912 y Art. 1.o del decreto-ley N.o 10.247 de 15 de octubre de 1942, se cita a los propietarios mencionados, a los anteriores, doctores Juan Andrés Carril y José Cuadros, e Ingenieros Guido Limeto y Jorge Bermúdez, o a sus reales, sobre dicho inmueble, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso.

A tal efecto deberán concurrir a la Secretaría General de la Intendencia de Tacuarembó, donde por el término legal se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Tacuarembó, 15 de octubre de 1968. — Pedro M. Chiesa, Intendente. — Saúl Posada, Secretario General.

9) $ 2.000.00 8|pub. 20286 Oct.22-v.oct.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 30. Tramo: Arroyo Rubio-Masoller. Ubicada en la Tercera Sección Judicial del Departamento de Rivera. Expediente N.o 6358. Propiedad de Alberto Arocena Uriarte. Padrón N.o 754 (Parte). Area: 28 hás.7687 mcs.2.

Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay 1120, primer piso, por el término legal. — Montevideo, 19 de octubre de 1968.

9) (C.C.) 8|pub. 32412 Oct.22-v.oct.31.

DIRECCION DE OBRAS DE DESARROLLO ECONOMICO
(D O D E)

A los efectos dispuestos por los artículos 15 de la ley N.o 3.958 del 28|3.912 y 1.o del decreto ley N.o 10.247 del 15|10|942, se hace saber que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiado, por causa de utilidad pública, los inmuebles que se detallan a continuación:

Obra: Transf. Ruta 5. — Tramo: Progreso - Canelones.
Depto.: Canelones. — Sec. Jud. 1.a.
Propietario: Pascual Orrico.
Padrón: 19.072.
Area: 5.600 m. c.

Obra: Transf. Ruta 5. — Tramo: Progreso - Canelones.
Depto.: Canelones. — Sec. Jud. 1.a.
Propietarios: José y Julio Orrico.
Padrón: 20.856.
Area: 8.600 m. c.

Obra: Transf. Ruta 5. — Tramo: Progreso - Canelones.
Depto.: Canelones. — Sec. Jud. 1.a.
Propietarios: Alberto y Héctor Baccino Strata.
Padrón: 22.127.
Area: 8.400 m. c.

Obra: Transf. Ruta 5. — Tramo: Progreso - Canelones.
Depto.: Canelones. — Sec. Jud. 1.a.
Propietario: Horacio Raimundo Gianneto.
Padrón: 20.769.
Area: 728 m. c.

Obra: Transf. Ruta 5. — Tramo: Progreso - Canelones.
Depto.: Canelones. — Sec. Jud. 1.a.
Propietario: Agustín Pérez.
Padrón: 22.136.
Area: 827 m. c. 04.

Obra: Transf. Ruta 5. — Tramo: Progreso - Canelones.
Depto.: Canelones. — Sec. Jud. 1.a.
Propietarios: Lilia E. Pastorino Rocca y M. Pastorino Coppo.
Padrón: 29.398.
Area: 248 m. c. 70.

Obra: Transf. Ruta 5. — Tramo: Progreso - Canelones.
Depto.: Canelones. — Sec. Jud. 1.a.
Propietarios: Lilia E. Pastorino Rocca y M. Pastorino Coppo.
Padrón: 29.400.
Area: 251 m. c. 97.

Los antecedentes se hallan a disposición de los interesados en 18 de Julio 1112, 3er. piso, Montevideo, D O D E, Expropiaciones, por el término legal. — Montevideo, octubre de 1968. — Yolanda G. de Loustau, Agrimensora.

9) (C.C.) 8|pub. 32402 Oct.21-v.oct.30.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: Municipio de Montevideo contra Propietario del inmueble Padrón N.o 44.254. Expropiación del inmueble padrón N.o 44.254, (Ficha A. 3 - 968) se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número ya indicado, (44.254), ubicado en la Novena Sección Judicial de Montevideo con 11 metros 16 centímetros de frente al N. O. a la calle Magalona, a sus sucesores a título particular o universal y

a cualquiera que se considere con derecho al inmueble mencionado, para que comparezcan a deducirlos ante el Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, 27 de junio de 1968.

En fe de ello, de mandato judicial, extiendo el presente que signo y firmo en Montevideo, a 27 de junio de 1968. — Esc. Carlos Busch Bueno. Actuario.

9) (C.O.) 10|pub. 32405 Oct.21-v.nov.1.o.

10-Incapacidad

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: ALICE E. FULLER. Incapacidad. (F. a Nº 628, año 1966), se hace saber al público que por decreto de fecha 4 de setiembre de 1967, se declaró en estado de incapacidad a doña Alice Esperanza Helena Fuller Viscay, designándose curadora de la misma a su madre legítima doña Esperanza Viscay de Fuller. — Montevideo, octubre 2 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

10) $ 750.00 10|pub. 19677 Oct.16.-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que por resolución de fecha 5 de abril del corriente, se nombró curador interino de la presunta incapaz doña JOSEFA VEIGA de LADO, a don Domingo Valentín Lado Veiga, habiendo aceptado el cargo con fecha 2 de mayo del corriente, quedando el mismo discernido con fecha 5 de junio del corriente. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 7 de agosto de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

10)$1.000.00 10|pub. 20502 Oct.24-v.nov.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: "RODRIGUEZ BAETA, CONSTANTINO". Incapacidad. (Ficha Nº 143, letra V-968), y por resolución de fecha julio 25 del corriente año, se designó Curadora interina del presunto incapaz, Constantino Rodríguez Baeta, a su esposa, Alicia Yolanda Pérez de Rodríguez. — Pando, octubre 11 de 1968. — Celina P. de Maceira, Actuaria Adjunta.

10) $ 750.00 10|pub. 19577 Oct 16.-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, en autos FELIX OLIVERA. Denuncia de incapacidad se hace saber que por resolución de este Juzgado, de fecha 23 de setiembre de 1968, se declaró el estado de incapacidad de Félix Olivera, designado curador del mismo, a quién lo ejerce interinamente, don Félix Martín Olivera, a quién se le discernió el cargo por dicha resolución. — Trinidad, 26 de setiembre de 1968. — Escribano Ramón Couto Varela, Actuario.

10) $750.00 10|pub. 20493 Oct.24 v.nov.6.

11-Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Juan R. Leites, se hace saber que por ante dicho Juzgado ha comparecido SONIA SUSANA D'ALESIO BULLONI, promoviendo gestión sobre información de vida y costumbres para optar a los títulos de Procuradora y Escribana, y solicitó que una vez aprobada dicha información se le expida testimonio. — Montevideo, octubre 22 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.

11) $700.00 10|pub. 20603 Oct.25-v.nov.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "JUAN CARLOS GARCIA ARRIETA, constituyendo domicilio en la calle 25 de Mayo 555, escritorio 14, optando a los títulos de Procurador y Escribano, ofrece los testimonios de Jorge Machado y Eduardo Llambí quienes depondrán sobre mi vida y costumbres. Expídaseme testimonio. — Juan C. García Arrieta. — José María Speranza, Escribano. — Montevideo, 14 de octubre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

11) $ 1.000.00 10|pub. 20216 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "AGUSTIN JOSE CISA RODRIGUEZ, domiciliado en Misiones 1478, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador, ofrezco la declaración de los testigos César Martínez y Jorge Freccero, quienes informarán sobre mi vida y costumbres (artículo 35, ley 13.355). — Sírvase proveer de conformidad. — Agustín Cisa Rodríguez. — Doctor Alfredo Lamaison". — Montevideo, 9 de octubre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

11) $1.000.00 10|pub. 20548 Oct.24 v.nov.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno. SAUL STOPEK ENGELMAN, constituyendo domicilio en Cerrito 661 bis., apartamento 5, al señor Juez digo: 1) Que vengo a optar al título de procurador; 2) Acompaño certificado de la Facultad de Derecho y partida de nacimiento; 3) Solicito que a los efectos de información de vida y costumbres, se cite a los señores Pablo Elhan, con domicilio en Enrique Brito 1772 y Oscar Klecki, domiciliado en Avenida Brasil 3029, para que comparezca a declarar como testigos al tenor del interrogatorio que en sobre cerrado adjunto, entregándose las cédulas citatorias al compareciente, a quien, una vez cumplido los trámites de estilo se le entregará el correspondiente testimonio. — Saúl Stopek Engelman. — Doctor Bernardo Weitzman, Abogado. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 11 de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

11) $1.750.00 10|pub. 19868 Oct.18 v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito:

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno. — EDGAR HUGO LANZA REHERMANN, domiciliado en Yí 1168, dice: que optando al título de Procurador ofrece la deposición de Hugo Barrios y Luis Leites. — Edgar Hugo Lanza. — Américo Abad. Abogado.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, 25 de marzo de 1968. Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

11) $ 1.000.00 10 pub. 20072 Oct.21-v.nv.1.o.

12-Licitaciones Públicas

ADMINISTRACIÓN DE FERROCARRILES DEL ESTADO

SUMINISTRO DE PLAZA E IMPORTACION
Licitación N.o 48|67|1

Sistemas necesarios para el registro de todo el personal del organismo.

Fecha de apertura: 17 de diciembre de 1968, hora 10. Precio del pliego de condiciones: pesos 50.00 (cincuenta pesos).

La apertura de propuestas se efectuará en la oficina de Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz 1095, 2.o piso, el día y hora señalado donde también pueden retirarse los pliegos en el horario de 13.00 a 18.00 horas.

Por más información por el teléfono 9.09.42.

12) (C.O.) 10|pub. 32404 Oct.21-v.nov.1.o

SUMINISTRO DE PLAZA E IMPORTACION
Licitación N.o 736|62|1|1

Herramientas para carpinteros y albañiles.

Fecha de apertura: 17 de diciembre de 1968, hora 9. Precio del pliego de condiciones: $ 50.00 (cincuenta pesos).

La apertura de propuestas se efectuará en la oficina de Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz 1095, 2.o piso, el día y hora señalado, donde también pueden retirarse los pliegos en el horario de 13.00 a 18.00 horas.

Por más información, por el teléfono 9.09.42. — Gerencia General.

12) (C.O.) 10|pub. 32403 Oct.21-v.nov.1.o

BANCO DE PREVISION SOCIAL CAJA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Proveeduría General

Licitación pública: N.o 28.627.

Apertura: 7|11|68, a la hora 15.

Adquisición de 1.500.000 (un millón quinientos mil) fórmulas N.o 38.

Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados, en el local de la Oficina, sito en la calle Dante 1851, tercer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, Octubre de 1968.

12) (C.O.) 10 pub. 32491 Oct.28 v.nov.8.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
SECCION COMPRAS
Primer y Segundo Llamados

Lic. N.o 86|68. — Adq. de avena laminada.

Apertura: 8 de noviembre de 1968, a las 15 horas.

En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 11 de noviembre de 1968, a las 15 horas.

Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).

Lic. N.o 87|68. — Adq. de Pan Dulce.

Apertura: 8 de noviembre de 1968, a las 16 horas.

En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 11 de noviembre de 1968, a las 16 horas.

Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).

Lic. N.o 88|68. — Adq. de Frutas abrillantadas.

Apertura: 8 de noviembre de 1968, a las 17 horas.

En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 11 de noviembre de 1968, a las 17 horas.

Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).

Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo, calle Paysandú 935, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales, en el horario de oficinas públicas.

12) (C.O.) 8|pub. 32429 Oct.23 v.nov.1.o.

Año 1968
Primer y Segundo llamados

Licitación N.o 89|68. — Adquisición de grasa vacuna.

Apertura: 6 de noviembre de 1968, a las 18 horas. En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 8 de noviembre de 1968, a las 17 y 30 horas. — Valor del Pliego: $ 100.00 (cien pesos).

Licitación N.o 90|68. — Adquisición de harina de trigo.

Apertura: 12 de noviembre de 1968, a las 15 horas. En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 14 de noviembre de 1968, a las 15 horas. — Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).

Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo, calle Paysandú 935, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales en el horario de oficinas públicas.

12) (Cta. Cte.) 8|pub. 32464 Oct.25-v.nov.5.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

LICITACION PUBLICA N.o 521
Tercer Llamado

La Proveeduría General y Ventas de la Dirección General de Institutos Penales, llama a licitación pública para la adquisición de artículos de menage, con destino a los economatos dependientes.

La apertura se efectuará en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo 518, el día 8|11|68 a la hora 17, donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones y demás recaudos. — La Proveeduría General y Ventas.

LLAMADO PUBLICO A PRECIOS
Tercer Llamado

Se convoca públicamente a precios para la venta de materiales usados o sin utilización dentro de sus servicios mecánicos pistones bielas, carcazas, amortiguadores, bloques, tapas de cilindros, volcadoras americanas, hidráulicas, "Haell H. Holst", para cuatro metros, etc., según detalles y condiciones que se entregarán a los interesados en Proveeduría General y Ventas, (25 de Mayo 518).

Los materiales que se subastarán pueden ser inspeccionados en el garage central, Elías Regules 350.

Apertura: día 8 de noviembre de 1968, a la hora 16. — La Proveeduría General y Ventas.

12) (C.O.) 8|pub. 32436 Oct.23-v.nov.1.o.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO HOTELES CASINOS MUNICIPALES

N.o 23. — Chapas de mármol, para revestimiento.

Segundo llamado, hora 15, pliegos $ 31.00.
Apertura: 7|11|1968.
N.o 24. — Relojes para control de Personal.
Segundo llamado, hora 15, pliegos $ 31.00.
Apertura: 8|11|1968.
N.o 26. — Gas Freon 12.
Primer llamado, hora 15 pliegos $ 31.000.
Apertura: 15|11|1968. — Sección Adquisiciones y Suministros Parque Hotel.
12) (C.O.) 3|pub., 32490 Oct.28_v.oct.30.

INSPECCION GENERAL DE MARINA

Postergación al llamado a licitación N.o 5|968

El Servicio de Aprovisionamiento, comunica a los interesados que el llamado a licitación pública número 5|968, para la adquisición de 4 boyas para el Canal de acceso al Puerto de Montevideo; fijada para el 10 de noviembre de 1968, queda postergada para el día 17 de diciembre de 1968, a las 10.00 horas, en el Servicio de Aprovisionamiento, Muelle Fluvial, Hangar "A" Puerta N.o 15.
Precio del pliego $ 100.00 (cien pesos).
12) (C.O.) 10|pub. 32461 Oct.24-v.nov.6.

DIRECCION NACIONAL DE TURISMO
ARGENTINO HOTEL DE PIRIAPOLIS
Remate para la concesión de su explotación
Primer y Segundo llamados

Llámase a licitación remate por primera vez, para la explotación del Argentino Hotel de Piriápolis, durante el plazo 1.o de diciembre de 1968 al 28 de febrero de 1972, por medio del pago de una suma anual no inferior a pesos 3:000,000.00 (dos millones de pesos) y de las demás condiciones que se establecen en el pliego respectivo que los interesados podrán retirar en la Dirección del Departamento de Secretaría de la Dirección Nacional de Turismo, Agraciada 1409, 6.o piso, en horas hábiles a partir del viernes 25 próximo.
Las propuestas serán recibidas el día 11 de noviembre de 1968, hasta la hora quince, en el local arriba citado oportunidad en que se procederá a su apertura.
En caso de no presentarse por lo menos tres propuestas en condiciones de admisibilidad al primer llamado el mismo será declarado desierto, realizándose el segundo llamado para el día 13 de noviembre a la misma hora y en el mismo local, lo que será válido cualquiera fuere el número de las ofertas presentadas.
12) (C.O.) 3|pub. 32494 Oct.28-v.oct.30.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
DIVISION ADMINISTRACION
Sección Licitaciones y Compras

El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública, para la provisión periódica, por el ejercicio 1969, con destino a todos sus Centros Departamentales y Auxiliares por: Carne, pan, leche, verduras, frutas, arroz, azúcar, fideos secos, harina, harina de maíz, pastas frescas, dulce de membrillo, queso fresco y duro, huevos, sal fina, y gruesa, artículos de limpieza, mantenimiento de heladeras y de ascensores, oxígeno, servicios fúnebres, etc.
Los pliegos de condiciones particulares en los que se detallan los artículos a licitarse se encuentran a disposición de los interesados, en las Oficinas de la Administración de los Centros locales, todos los días hábiles entre la hora 8 y 12 donde podrán también, efectuarse consultas.
El suministro abarcará desde el 1.o de enero al 31 de diciembre de 1969.
El primer llamado, se abrirá el día 18 de noviembre de 1968, a la hora 10; y en el caso de que no hubieran concurrido la cantidad de licitantes requeridos por la ley se efectuará un segundo llamado el mismo día a la hora 10 y 20 y si hubieran quedado renglones pendientes sin cotización, se llamará a pedido de precios, para el día 29 de noviembre de 1968, a la hora 10.
Las ofertas respectivas serán abiertas en las Administraciones de los Centros Departamentales y Auxiliares de Salud Pública, que se detallan en las fechas indicadas, en presencia de los interesados que concurran al acto de apertura. — Montevideo, 24 de octubre de 1968. —
12) (C.O.) 2|pub. 32484 Oct.28-v.oct.29.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO AEREO
Segundo llamado

3 Aviones Agrícolas marca Pipper Pawne 150 HP con Certificados de Aeronavegabilidad vigentes y facilidades de pago.
La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 15 de noviembre, a las 16 horas, en Juan Carlos Gómez 1522, 4.o piso, apartamento 15, donde podrán retirarse los pliegos de condiciones en días hábiles de 13 a 19 horas. — La Dirección.
12) (C.O.) 3|pub. 32493 Oct.28-v.oct.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras: Centro Salud Pública de Melo, Departamento de Cerro Largo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección. Avenida 18 de Julio N.o 1589, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 3.800.00, en la Tesorería de esta Dirección General.
La garantía de mantenimiento de propuesta deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 11 de noviembre, a las 15 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 22 de octubre de 1968. — Secretaría General.
12) (C.O.) 10|pub. 32460 Oct.24_v.nov.6.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras: Escuela Industrial de Treinta y Tres, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.760.00, en la Tesorería de esta Dirección General.
La garantía de mantenimiento de propuesta deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 18 de noviembre a las 15 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 21 de octubre de 1968. — Secretaría General.
12) (C.O.) 7|pub. 32431 Oct.23-v.oct.31.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación N.o 702
Primer y Segundo Llamados

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de Cabos de Fibra Sintética, de acuerdo el pliego de condiciones particulares, que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela 1414, segundo piso, Montevideo, durante el horario de oficina.
Valor del pliego de condiciones particulares: $ 500.00 (quinientos pesos), importe que deberán depositar los solicitantes de pliegos en la Tesorería de la Dirección, previo al retiro de los mismos.
Apertura de las propuestas para el primer llamado: día 27 (veintisiete) de noviembre de 1968 a las 16 (diez y seis) horas en la sala de licitaciones de la Dirección, calle Ciudadela 1414, segundo piso, Montevideo.
Si no concurriere el número de oferentes, mínimo en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 29 (veintinueve) de noviembre de 1969 a las 16 (diez y seis) horas en el mismo lugar indicado precedentemente. — La Dirección.
12) (C.O.) 7|pub. 32430 Oct.23_v.oct.31.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras: Ampliación Liceo N.o 9, Eduardo Acevedo, Colón, Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de pesos 2.200.00, en la Tesorería de esta Dirección General.
La garantía de mantenimiento de propuesta, deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 14 de noviembre a las 15 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 15 de octubre de 1968. — Secretaría General.
12) (C.O.) 10|pub. 32368 Oct.17-v.oct.30.

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras: Ampliación del edificio Escuela Industrial del Cerro, calle Portugal entre Japón y O. M. Ramírez, Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de pesos 1.350.00, en la Tesorería de esta Dirección General.
La garantía de mantenimiento de propuesta, deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco República Oriental del Uruguay.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 8 de noviembre a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 15 de octubre de 1968. — Secretaría General.
12) (C.O.) 10|pub. 32367 Oct.17-v.oct.30.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Hospital de Clínicas
"Doctor Manuel Quintela"
Sección Compras

La Facultad de Medicina, Hospital de Clínicas "Doctor Manuel Quintela", llama a las siguientes licitaciones públicas:
HC N.o 1.230. — Guantes de cirugía. — Cif o plaza. — Primer llamado: Apertura: 10 de diciembre de 1968, hora 8. — Segundo llamado: Apertura: 23 de diciembre de 1968, hora 8.
HC N.o 1.231. — Termómetros axilares. — Cif. — Primer llamado: Apertura: 20 de diciembre de 1968, hora 9. — Segundo llamado: Apertura: 23 de diciembre de 1968, hora 9.
HC N.o 1.232. — Agujas para inyectables. — Cif. — Primer llamado: apertura: 10 de diciembre de 1968, hora 10. — Segundo llamado: apertura: 23 de diciembre de 1968, hora 10.
HC N.o 1.233. — Sondas. — Cif. — Primer llamado: Apertura: 10 de diciembre de 1968, hora 11. — Segundo llamado: Apertura: 23 de diciembre de 1968, hora 12.
HC N.o 1.234. — Material de sutura. — Cif o plaza. — Primer llamado: Apertura: 10 de diciembre de 1968, hora 12. — Segundo llamado: Apertura: 23 de diciembre de 1968, hora 11.
HC N.o 1.235. — Leche. — Plaza. Primer llamado: Apertura: 20 de noviembre de 1968, hora 8. — Segundo llamado: Apertura: 11 de diciembre de 1968, hora 8.
HC N.o 1.236. — Harina de trigo. — Plaza. — Primer llamado: Apertura: 20 de noviembre de 1968, hora 9. — Segundo llamado: Apertura: 11 de diciembre de 1968, hora 9.
HC N.o 1.237. — Carne y derivados. — Plaza. — Primer llamado: Apertura: 20 de noviembre de 1968, hora 10. — Segundo llamado: Apertura: 11 de diciembre de 1968, hora 10.
HC N.o 1.238. — Papel higiénico. — Plaza. — Primer llamado: Apertura: 20 de noviembre de 1968, hora 11. — Segundo llamado: Apertura: 11 de diciembre de 1968, hora 11.
El segundo llamado de cada licitación tendrá lugar en caso de no presentarse tres oferentes por ítem en el primer llamado.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital de Clínicas, Planta baja todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
12) (Cta. Cte.) 3|pub. 32483 Oct.25-v.oct.29.

UTE

Lic. 6.166|68. — 3.000 metros cúbicos de arena mediana. — Apertura: 7 de noviembre de 1968, hora 15;
Segundo llamado: 13 de noviembre, hora 15.
Precio del ejemplar: $ 150.00.
Lic. 6.125|68. — 3.033 pares de botas borceguíes tipo cazadora de cuero color caoba, 520 pares de botas de goma enterizas media caña, color negro, 137 pares de goma enterizas, pierna entera color negro, 305 pares de zapatillas comunes de suela de goma. — Apertura: 8 de noviembre, hora 15.
Segundo llamado: 14 de noviembre, hora 15.
Precio del ejemplar: $ 100.00.
Lic. 6.163|68. — 3.540 impermeables sin esclavina, 270 con esclavina confeccionados en tela impermeable. — Apertura: 8 de noviembre, hora 16.
Segundo llamado: 15 de noviembre, hora 15.
Precio del ejemplar: $ 200.00.
Lic. 6.142|68. — 171.000 kilos de cobre en planchuelas de distintos mm. en longitudes de 5 mts. o más, 4.900 kilos de barras redondas de cobre distintos mm. de 5 mts. o más, 2.700 kilos de chapas de cobre de 0.90 x 2.10 (3x7), 200 kilos de chapa de 1 m. x 1 m. aproximado de bronce pulido fosforoso de 0.40 y 0.50 mm. de espesor, 200 kilos de 1 m. x 1 m. aproximado de bronce pulido de 2 y 3 mm. de espesor, 700 kilos de bronce latón, etc. — Apertura: 3 de diciembre, hora 9.
Segundo llamado: 10 de diciembre, hora 9.
Precio del ejemplar: $ 150.00.
De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar, previo pago estipulado, en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, planta baja, los días hábiles, en el horario de 14 a 17. — Montevideo, 17 de octubre de 1968. — Departamento de Compras, Sección Licitaciones.
12) (O. O.) 10|pub. 3239 Oct.25.-v.nov.7.

N.o 6.127. — 176.000 Kgs. de alambre de hierro galvanizado, de 2.77, 2.11 y 5.16 mms. de diámetro, para uso telefónico. — Apertura: 19 de noviembre de 1968, hora 15;
Segundo llamado: 26 de noviembre de 1968, hora 15.
Precio del ejemplar: $ 200.00.

N.o 5.883. — 5.000, con opción a 10.000, fustes (troncos de árboles) para impregnar, de distintas especies y de 7.50 a 13.50 m. de largo. — Apertura: 21 de noviembre de 1968, hora 16; Segundo llamado: 5 de diciembre de 1968, hora 9.

Precio del ejemplar: $ 40.00.

N.o 6.149. — 320 piedras desbastadoras, 450 discos pulidores y 18 ruedas cortadoras, de diferentes formas y dimensiones. — Apertura: 27 de noviembre de 1968, hora 15. Segundo llamado: 4 de diciembre de 1968, hora 9.

Precio del ejemplar: $ 150.00.

N.o 6.143. — 4.100 descargadores de sobretensión tipo intemperie, para líneas de 6.3, 15 y 31.5 Kv. de tensión, del tipo línea y neutro aislado. — Apertura: 11 de diciembre de 1968, hora 10. Segundo llamado: 17 de diciembre de 1968, hora 9.

Precio del ejemplar: $ 150.00.

N.o 6.154. — Equipos de comunicación por radio, de canalización telefónica, antenas y accesorios. — Apertura: 12 de diciembre de 1968, hora 10; Segundo llamado: 18 de diciembre de 1968, hora 9.

Precio del ejemplar: $ 150.00.

N.o 6.141. — Una grúa puente desplazable, para carga útil de 5 toneladas. — Apertura: 13 de diciembre de 1968, hora 17. Segundo llamado: 19 de diciembre de 1968, hora 9.

Precio del ejemplar: $ 150.00.

De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar, previo pago estipulado, en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, planta baja, los días hábiles, en el horario de 14 a 17. — Montevideo, 21 de octubre de 1968. — Departamento de Compras, Sección Licitaciones.

12) (C.C.) 10|pub. 32396 Oct.21-v.nv.1.o.

13-Llamados a Acreedores

FERNANDEZ Y GARBARINO

Se llama a acreedores de la firma "Fernández y Barbarino", a concurrir a 25 de Mayo 477, escritorio 5, (Escribanía Mañay), con los comprobantes correspondientes en virtud de procederse a la disolución de la firma. — Montevideo, 22 de Octubre de 1968.

13) $1.600.00 20|pub. 20445 Oct.24-v.nov.20.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 28 de octubre de 1968

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la Ley N.o 8.966, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figure en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la Ley N.o 9.906).

1a Sección

WALTER AMADO AMARILLO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Médanos 1611 y LUCIA JUANA PUCCIARELLI, 21 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Médanos 1611.

3.a Sección

BONIFACIO LESCANO, 40 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Colón 1521 y DRAIDES SILVA, 46 años, divorciada, oriental, domiciliada Colón 1521.

4.a Sección

JOSE ALBERTO RIZZI, 31 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado J. Herrera y Obes 1066 y MONICA JABOVITCH, 23 años, soltera argentina, domiciliada J. Herrera y Obes 1066.

OSCAR DIAZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Andes 1192 e HILDA NORMA CALLEGARIS, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Andes 1192.

5.a Sección

JOSE ZABALLA, 38 años, divorciado, policía, oriental, domiciliado Salto 980 y EREMITA GONZALEZ, 53 años, soltera, oriental, domiciliada Salto 980.

WASHINGTON MASSERA, 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Yaro 1075 y MABEL BERTA ROSA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Yaro 1075.

WASHINGTON VISILLAC, 31 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Minas 1033 y MARIA DELIA CABRERA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Minas 1033.

ARTURO JORGE ELISEO FIRPO, 40 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Charrúa 1790 y NELDA REGINA FORTUNATO, 35 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Charrúa 1790.

LUIS EDUARDO FERRANDO, 52 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Montalvo 6471 y MARIA DEL CARMEN DELPINO, 39 años, divorciada, enfermera, oriental, domiciliada San Salvador 1466.

7.a Sección

PABLO ROBERTO DOMINGUEZ, 63 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado José L. Terra 2372 y FLORENTINA RODRIGUEZ, 54 años, divorciada, oriental, domiciliada José L. Terra 2372.

8.a Sección

WILMAN MIGUEL RELLAN BAQUERO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado La Fe 796 y CANDIDA MANA MACHIN, 24 años, soltera, oriental, domiciliada La Fe 796 Apto. 1.

9.a Sección

JULIO CESAR ARAUJO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Garzón 1975 Ap. 1 y MARIA ESTHER RODRIGUEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Querandíes 2419.

12.a Sección

ALBERTO MARIO FERNANDEZ, 24 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Liropeya 1650 y ANA MARIA FERREIRA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Liropeya 1643.

CARLOS WISHNEY SANSONE, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cufré Chico 2263 Ap. 7 y ANA GLADYS PACHECO, 24 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Gral. Flores 2692.

14.a Sección

PASCUAL SKORKA, 23 años, soltero, empleado, ruso, domiciliado Uruguayana 3465 y MARIA ZIMET, 20 años, soltera, estudiante, polaca c. legal oriental, domiciliada Uruguayana 2465.

15.a Sección

JOSE WALTER LAPRIDA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rambla Wilson 181 Apto. 3 y ALBA AURORA CARRANZA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Rambla Wilson 181 Apto. 3.

RUDY RIOS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Solano García 2577 Ap. 3 y LIRIA DORA OLSSON, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Solano García 2577 Ap. 3.

18.a Sección

JUAN CARLOS SANTUYAQUE, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mac - Eachen 1320 y BARBARA ELISA ABENTE LE BAS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Libertad 2840.

ALAN EDUARDO KNUDSHOLT, 31 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado R. del Perú 1303 y MARIA LAURA CHAFFER 22 años, soltera oriental, domiciliada Av. Brasil 3097 Ap. 102.

21.a Sección

JUAN MOSCHETTI, 60 años, viudo jubilado, italiano, domiciliado Tangarupá 4919 y BLANCA MANUELA PORGES, 48 años, soltera, oriental, domiciliada Tangarupá 4919.

JULIO CESAR REALES, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Hornos 4580 Pasaje A 357 Ap. 4 y ANA MARIA FERNANDEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Hornos 4580 Pasaje A 357 Ap. 4.

ELBIO FELIPE ARIAS, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Millán 4361 e IRENE PEREZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 4361.

22.a Sección

CARLOS RAMIREZ, 26 años, divorciado, pintor, oriental, domiciliado Ibirocay 3966 Ap. 2 y MARCELLA SANDONATO, 19 años, soltera, empleada, italiana, domiciliada Ibirocay 3986 Ap. 2.

23.a Sección

ROLANDO CENTRONE, 55 años, soltero, prejubilado, oriental, domiciliado Avenida Italia 3673 y MARUCA MELLO, 28 años, divorciada, oriental, domiciliada Avenida Italia 3673.

ESTARISTAO CARABALLO, 62 años, viudo, pintor, oriental, domiciliado Rivera 4359 y MARIA RENE ESPERON, 52 años, divorciada, oriental.

PRALLIS KALAFATIS, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Comercio 2034 y MIRTA RITA MARQUEZ, 25 años, soltera, manicura, oriental, domiciliada Comercio 2054.

WILFREDO PUERTO, 35 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Hipólito Irigoyen 1907 y MERCEDES BERNELAN, 29 años, divorciada, oriental, domiciliada Hipólito Irigoyen 1909.

HORACIO MATEO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rousseau 3929 Ap. 3 y MARTHA SCLARES, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Rousseau 3929 Ap. 3

24.a Sección

ALBERTO SAN MARTIN, 37 años, soltero, oriental, domiciliado Palmar 2553 y GLADYS NUÑEZ, 29 años, soltera oriental, domiciliada Palmar 2553.

Adjunta "B"

LEONARDO MANUEL ROMERO, 28 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Bulevar Artigas 1331 y MATILDE CATALINA RAMOS, 26 años, soltera, empleada, francesa, domiciliada J. H. y Obes 1182 Ap. 16.

14) $ 80.00 3|pub. v.oct.30.

Montevideo, octubre 25 de 1968

1a Sección

LEONEL GONZALO ALVARIZA, 25 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Uruguay 1806, piso 5.o. Apto. 10 y ELISABETH ESTHER LUCCERO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Uruguay 1806, piso 5.o. Apto. diez.

3.a Sección

CHARLES BATLLE PUSALES, 24 años soltero, militar, oriental, domiciliado 25 de Mayo 171, Apto. 3 y MARTHA ETHEL GALVAN 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 25 de Mayo 171, Apto. 3.

5.a Sección

RAUL ANTONIO ALVAREZ, 23 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Durazno 1420 y MARIA IRIS ALVAREZ, 25 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Durazno 1420.

7.a Sección

LUIS MARIO SOSA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nicaragua 2264 y MARIA JULIA VANZZINO 22 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Nicaragua 2264.

JAIME PEREYRA, 54 años, viudo, com[illegible] oriental, domiciliado Democracia 1811 y AL[illegible] MABEL RODRIGUEZ, 27 años, soltera, [illegible] pleada, oriental, domiciliada Democracia [illegible]

9.a Sección

JOSE LUIS SIVORI, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Madrid 1340, Ap. 1 e IRMA MERCEDES MARTIN LUSTO, 31 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Madrid 1340, Apto. 1.

10.a Sección

WILSON WALTER MORALES, 35 años soltero, militar, oriental, domiciliado Valeriano 1699 y GRACIELA LILIANA BOTTINI, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Valeriano 1699

JOSE RODRIGUEZ, 68 años, divorciado, comercio, español, domiciliado Brenda 5824 y NUNZIATA OCCHINO, 38 años, soltera, italiana, domiciliada Brenda 5824.

CARMELO FARIELLO, 26 años, soltero, aparador de calzado, italiano, domiciliado calle C A 2312 y VICENTA CIRESE, 19 años, soltera, empleada, italiana, domiciliada Rufino T. Domínguez 2040, bis.

11.a Sección

JULIO CESAR MACHADO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rubén Darío 2962 e IRMA LIS MARSICANO, 21 años soltera textil, oriental, domiciliada Sebastopol 5291.

13.a Sección

JORGE MENIKOU, 22 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Ecuador 1636 y ALBA MARINA PATIÑO, 16 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Río de Janeiro 3601.

WALTER ANGEL DE LEON, 25 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Segunda Diagonal 3664 y SILVIA RAQUEL BARRERE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Cuba 4206.

14.a Sección

LUIS RICARDO PIERI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuaró 3215 y ESMERALDA MARIA REISSIG, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Cuaró 3215.

15.a Sección

MARIO WALTHER TECHERA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Trabajo 2772, Apto. 2 y ANA MARIA CORIA, 23 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Trabajo 2772, Apto. 2.

17.a Sección

ROQUE RODRIGUEZ, 38 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ruiz de Alda 5165 y LIBIA ISABEL RODRIGUEZ, 39 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bolso Lanza 4127.

CASIMIRO LUCIO JUAN BOCCA, 72 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado R. Franco 79 y RAQUEL GREGORIA GIORNO, 65 años viuda, brasileña, domiciliada R. Franco 79.

18.a Sección

WELLINGTON ANGEL ROMERO GODOY, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. B. Blanco 1275 y LINA ROSA MARIÑO, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada J. B. Blanco 1275.

ENRIQUE HUGO MAIONCHI, 30 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Echevarriarza 3209, Apto. 901 y MARTHA SUSANA VIOLA, 33 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Echevarriarza 3209.

LIBER YAÑEZ, 30 años, soltero, chofer, oriental domiciliado Soca 1164 y SATENIK CAPRIELIAN, 23 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Soca 1164.

MIGUEL ANGEL ZARASQUETA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chucarro 1134, Apto. 605 y ANA CRISTINA RODRIGUEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Chucarro 1134.

19.a Sección

JULIO NESTOR VILLAR, 26 años, soltero, jornalero oriental, domiciliado Mariano Moreno 2830 y MARIA ALICIA LOPEZ, 20 años, soltera oriental, domiciliada Mariano Moreno 2830.

JUAN MIGUEL SANTINIS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago Nievas 2115, bis y ADA RIBEIRO, 27 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Santiago Nievas 2115, bis.

MARIO ALBERTO TORRES, 24 años, soltero, estudiante, argentino, domiciliado Pcia. San Juan (Argentina) y HAYDEE OFELIA GONZALEZ, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Monte Caseros 3140.

BALDO OMAR SOLIS, 28 años, soltero, mecánico tornero, oriental, domiciliado Garibaldi 2083 y GLADYS LORELEY MACIEL, 20 años soltera, oriental, domiciliada Garibaldi 2083.

DELFINO RODRIGUEZ, 50 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Presidente Giró 2545, Apto. 2 y LUCIA RUYBAL, 44 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Presidente Giró 2545, Apto. 2.

HUGO OMAR VARELA, 28 años, soltero, conductor, oriental, domiciliado José Catalá 2439, Apto. 3 y PATROCINIA RAMOS, 37 años soltera, empleada, oriental, domiciliada José Catalá 2439, Apto. 3.

MIGUEL ISIDRO OLAZABAL, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vilardebó 2219 y RAQUEL MENDEZ, 27 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Vilardebó 2210.

CARLOS LUIS QUINTANA, 18 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Francisco Rodrigo 2925 y SUSANA MABEL SOSA, 16 años, soltera, oriental domiciliada Francisco Rodrigo 2925.

JOSE ENRIQUE RODRIGUEZ, 52 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado Monte Caseros 3057 y ROSA HOSCO, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Monte Caseros 3057.

20.a Sección

ROBERTO MARTIN KRABS, 47 años, viudo, empleado argentino, domiciliado M. Berinduague 1109 y ADA MIRELLA LEMOS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada M. Berinduague 1109.

21.a Sección

PEDRO ALEJANDRO BOSSIO, 66 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Simón Martínez 343, Apto. 4 y TERESA BERNABEU, 49 años, soltera, oriental, domiciliada Simón Martínez 343, Apto. 4.

22.a Sección

WALTER NILSON MORALES, 27 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado Nantes 3469 e IVONNE CARLOTA de NAVA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Nantes 3469.

ELEASAR HERIBERTO ZUNA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fco. Plá 4327 y ROLINA SALVARREY, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fco. Plá 4327.

RAUL CANALES, 23 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado Fco. Plá 3853 y ELSA MARTINEZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Hum 3775, Apto. 1.

LUIS BEITLER, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado San Martín 3706 y SARA PONIACHIK, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada San Martín 3706.

23.a Sección

TIMOTEO FIGUEIRA, 32 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Morelli 3925 y TERESITA COIMBRA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Morelli 3925.

NELSON PEREZ, años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Asamblea 4373 y MATILDE BRITOS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Félix Laborde 2627, bis, Apto. 2.

ELIDO MONTERO, 43 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Ambrosio Velazco 1478 y MABEL LARROSA, 27 años, divorciada, oriental, domiciliada Ambrosio Velazco 1478.

MIGUEL ANGEL PINTADO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hipólito Irigoyen 1563 y GLORIA NOYA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Hipólito Irigoyen 1563.

CARLOS AUGUSTO GARCIA, 30 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado Cabrera 3569, sector C, Apto. 2 y MARTA MOREIRA, 23 años, soltera, oriental domiciliada Cabrera 3569 sector C, Apto. 2.

24.a Sección

JUAN CARLOS PEREZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Estivao 1744 y MIRTA AITA, 21 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Duilio 1618, bis.

14) $ 80.00 3|pub. v.oct.29.

16—Prescripciones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Nelson Nicoliello, dictada en autos caratulados: "OESCH, MARIA ELISABETA. Prescripción" (Ficha C-586 año 1968) se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Elisabeta Oesch, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: inmueble padrón número 58.894, ubicado en la 21.a Sección Judicial de Montevideo, sito en la calle Salamanca número 1403.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto y especialmente a los propietarios de los inmuebles linderos señores Francisco Martínez y Juan Demestre y|o a sus sucesores o causahabientes a cualquier título, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído para el acto a estar a derecho en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, julio 26 de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

16) $ 6.000 30|pub. 20510 Oct.24.-v.dic.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "BASERGA, QUEOFI..S. Prescripción adquisitiva treintenaria" (C 640|68), se cita y emplaza para que comparezcan por ante dicho Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al inmueble que se describe a continuación, a los anteriores propietarios o sus sucesores a cualquier título, y especialmente a los linderos o sea a los propietarios de los padrones N.os 134.981 y 134.977. El inmueble de que se trata es el siguiente: solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la Séptima (antes Decimanovena), sección judicial de Montevideo, padrón 19 855 se compone de 55 metros cuadrados 07 decímetros, teniendo frentes: al Oeste, en 5 metros 15 centímetros a la calle Acevedo Díaz, y al Sur, en 8 metros, a calle Domingo Aramburú. — Montevideo, setiembre 30 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.

16) $5 250.00 30|pub. 18942 Oct.9 v.nov.19.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: Abulafia, Ruben contra herederos de JOSE GOMEZ. Prescripción treintenaria, se cita y emplaza para que comparezcan ante dicho Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, a estar a derecho en estos autos, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, especialmente a los sucesores de José Gómez y, genéricamente, a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre un solar de terreno padrón 92.996, sito en la Decimoctava Sección Judicial de Montevideo, consta de una superficie de 373 metros 82 decímetros dando frente al norte, en 8.30 metros a calle José H. Figueira. — Montevideo, setiembre 23 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.

16) $ 3.750.00 30|pub. 18310 Oct.3-v.nov.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (L.o 59, folio 189), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MARIA ADELA BERTONE OSPITALETCHE iniciando juicio por prescripción treintañal, con respecto a las 4|6 partes de un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la Séptima Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 1.778, compuesto de una superficie de 116 metros 30 decímetros, teniendo 8 metros 17 centímetros de frente al Norte a la calle Maldonado N.os 1646, 1648 y 1650 y 9 metros 67 centímetros de frente al Este a la calle Minas, por ser esquina.

En Consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a los propietarios de los inmuebles linderos Secundino Vega y Matilde Pereyra Rodríguez y a todos los que a cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a estar a derecho ante este Juzgado y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, octubre 2 de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

16) $ 6.000.00 30|pub. 20629 Oct.25-v.dic.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, recaído en los autos caratulados: FRANCISCO SCARPA. Prescripción. (Ficha C-642|68), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a todos los que se consideren con derecho al bien denunciado: una camioneta marca "Commer", modelo 1956, padrón 157.139, matrícula 272.933, ordenándose su transferencia judicial e inscripción en el Re-

gistro de Automotores. — Montevideo, setiembre 17 de 1968. — Oscar Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
16) $ 2.250 30|pub. 19487 Oct.15.-v.nov.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, Dr. Juan José Silva Delgado, se hace saber al público que se ha presentado JESUS ABBONDIO VOLONTE, iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: Un terreno con sus mejoras sito en la Decimoprimera Sección Judicial del Departamento de Montevideo, Padrón N.o 75.268, con una superficie de metros 859 y 36 dm. con frente a las calles José M.a Guerra N.o 3861 de puerta de calle y sobre Iguazú, por ser esquina.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren con algún derecho al mencionado bien y especialmente a los linderos del predio señores Atilio Dante Caffa al Oeste, y al Sur Ernesto Micchaelsen, sus parientes o causahabientes para que comparezcan a deducirlos dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 8 de marzo de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
16) $ 5.250.00 30|pub. 19229 Oct.11.v.nov.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: AFONZO POGGIO RAUL. Prescripción adquisitiva. (O. 761 - 67), se cita y emplaza para que comparezcan por ante dicho Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todos los que se consideren con derecho por cualquier título al inmueble que se menciona más adelante, sus anteriores propietarios o sus sucesores y propietarios linderos:

Solar de terreno con sus mejoras, situado en zona urbana, Vigesimotercera Sección Judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 68.718, se compone de una superficie de 263 metros cuadrados con 92 decímetros, teniendo 8 metros con 59 centímetros de frente al Oeste, a la calle Magenta entre la calle Niza y Camino Propios, situado entre los números 3911 y 3919. — Montevideo, junio 20 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
16) $ 4.500.00 30|pub. 18311 Oct.2-v.nov.12.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos "MUNIZ CASANYES, JUAN S. Prescripción" (C-385|68), se cita y emplaza para que comparezcan por ante dicho Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre el inmueble ubicado en la Décima Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 67.132, consta de una superficie de 265 metros 82 decímetros y tiene su frente. en 10 metros 31 centímetros al Nordoeste, a la calle Mateo Cabral entre las de Comercio y Abella. — Montevideo, agosto 30 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
16) $ 3.750 30|pub. 17167 Set.18.-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en el expediente respectivo (Ficha 402), se hace saber que doña TELMA RIVERO de TORRENS, por sí y en representación de su hijo menor Juan Celso Torrens; Nora Torrens de Gonçalvez, Clem Román Torrens, Nélida Teresa Torrens, Nancy Elía Torrens de Zacovich, Bessie Alba Torrens de Lemos Monge, José María Torrens, Anzel Yeny Torrens y Rosa Torrens de Bertolio, han promovido acción de prescripción treintañal adquisitiva del solar 6 de la manzana 42, de esta ciudad, Primera Sección Judicial del Departamento de Artigas, empadronado con el número 167 y con una superficie de 461 metros 1.656 centímetros, que se deslindan así: 21 metros 475 centímetros lindando con la calle Sarandí, 21 metros 475 centímetros con la calle 18 de Mayo, 21 metros 475 centímetros con propiedad del señor Rogelio Robatto, 21 metros 475 centímetros con propiedad de don Rosalino Gómez; y se emplazan a todos los que se consideren interesados en el mismo, para que dentro del término de noventa días comparezcan a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, 4 de setiembre de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
16) $ 6.000 30|pub. 19432 Oct.15.-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en el expediente respectivo (Ficha 431), se hace saber que doña TELMA RIVERO de TORRENS, por sí y en representación de su hijo menor Juan Celso Torrens, bajo su patria potestad; Nora Torrens de Gonçalvez, Clem Román Torrens, Nélida Teresa Torrens, Nancy Elía Torrens de Zacovich, Bessie Alba Torrens de Lemos Monge, José María Torrens, Anzel Yeny Torrens y Rosa Torrens de Bertolio, han promovido acción de prescripción treintañal adquisitiva contra Rafael Paz de Silva, Federico Lexo, Antonio Acudux, Catalina Daguerre de Acudux, Domingo Fernández, José Articio o sus causahabientes a cualquier título; sucesores de doña Isaltina Farías, Cecy Motta de Flores, y sus causahabientes y todas las personas que a cualquier título, universal o singular, se consideren con derecho sobre el bien inmueble empadronado con el número 268, a nombre de doña Isaltina Farías y que forma parte de la manzana número 12 de esta ciudad, con una superficie de 869 metros, lindando: 42 metros 20 centímetros con frente a la calle Diego Lamas; 20 metros 75 centímetros con frente a la calle Bernabé Rivera; 42 metros 20 centímetros lindando con el padrón 269 y 20 metros 75 centímetros con el padrón número 266, y se emplaza a todos los que se consideren interesados en el mismo, para que dentro de noventa días comparezcan a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, 23 de setiembre de 1968. — Orestes J Ballestrino, Actuario.
16) $ 7.500 30|pub. 19430 Oct.15.-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en el expediente respectivo (ficha 436|68), se hace saber que doña MARIA MAGDALENA PEREIRA, ha promovido acción de prescripción treintañal adquisitiva del solar N.o 8 de la manzana N.o 59, empadronado con el N.o 897, ubicado en la calle Misiones, entre Garibaldi y General Flores, de la planta urbana de esta ciudad, primera sección judicial del departamento de Artigas, que consta de una superficie de 1.181 metros y se emplaza a don Antonio Ramírez, o sus sucesores a título universal o singular y a todos los que se consideren interesados en el mismo, para que dentro del término de noventa días comparezcan a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se le concedió auxiliatoria de pobreza a los efectos de esta gestión. — Artigas, 25 de setiembre de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
16) (R.20|4|55) 30|pub. 32288 Oct.9-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en el expediente respectivo (ficha 437), se hace saber que don ALADIN IRRAZABAL, ha promovido acción de prescripción treintañal adquisitiva contra los sucesores de doña Carolina O. Noboa de Guerra, sucesiones de Silvio Guerra, Walberto J. Mendióroz, y a todos aquellos que, a cualquier título universal o singular, se consideren con derecho sobre el bien inmueble que forma parte de la manzana número 77, empadronado con el N.o 208, con una superficie de 3.689 metros y lindando: por el norte, con calle Eduardo M. Castro; por el Oeste calle Florencio Sánchez por el este, calle Sarandí y por el sur, con las propiedades empadronadas con los N.os 4237 y 4226, de la planta urbana de esta ciudad, primera sección judicial del departamento de Artigas, y se emplaza a todos los que se consideren interesados en el mismo, para que dentro del término de noventa días comparezcan a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Artigas, setiembre 23 de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
16) (R.20|4|55 -30|pub. 32289 Oct.9_v.nov.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Segunda Sección de Canelones, dictado en autos: "ESTEVEZ, ADOLFO DELFINO; ANTONIO TAYA y SELVA ORFILIA ESTEVEZ de TAYA. Prescripción treintenaria, (libro 12, folio 460)"; se emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio en el siguiente: el empadronado con el N.o 200 de la manzana 223, compuesto de 601 metros, con 12.40 metros al S. O. de frente a calle 18 de Julio, al N. E. 12 metros con Carlos García, al S. E. 49 metros con Angel Baz y al N. O. 49.50 padrón 3214; y el empadronado con el N.o 3214 de la manzana 223 compuesto de 597 metros plano del Agrimensor Mario Bula inscripto en la oficina de Catastro de Canelones, con 12 metros a la calle 18 de Julio, la misma medida al N. E. con Carlos García, al S. E. 49.50 metros con el bien padrón N.o 200 y 50 metros con José Estévez y otros. Estas dos fracciones corresponden al padrón en mayor área N.o 200. — Se habilita la feria menor a sus efectos. — Santa Lucía, 17 de junio de 1968. — Doctor José Luis Barbagelata, Juez de Paz.
16) $6.000.00 30 pub. 18935 Oct.9_v.nov.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz, de la Octava Sección del Departamento de Canelones, dictada en autos, "EMILIA BURGUEÑO CHURY de HERNANDEZ. Prescripción Treitenaria" (libro 3ro, folio 240, número 46), se hace saber al público que ante éste Juzgado, ha comparecido doña Emilia Burgueño Chury de Hernández, iniciando, acción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien inmueble, un solar de terreno ubicado en el Pueblo Soca, Octava Sección de Canelones, empadronada con el N.o 274, compuesto de una superficie de cuatro hectáreas, ocho mil ocho cientos, cincuenta y uno, metros cuadrados con noventa y seis centímetros cuadrados; con doscientos ochenta y cuatro, metros con veinte centímetros al sur frente a la calle de veinticinco metros, al noreste, línea sin acotar, al noroeste, norte, y noreste, el arroyo Mosquitos, que separa la fracción padrón número 6121 y al este una recta de mil metros.

En consecuencia se cita, se llama y emplaza por el término de noventa días a quienes tuvieren derecho, en el terreno descripto, o causahabiente a cualquier título, bajo apercibimiento de designárseles a los emplazados, defensor de oficio con quien se seguirá esta causa, y se tentará la conciliación.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Soca, setiembre 26 de 1968. — Rubén Rodríguez Estévez, Juez de Paz de la Octava Sección de Canelones.
16) $6.000.00 30|pub. 18469 Oct.3-v.nov.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: "COSTA de POSE, VICTORIANA. Prescripción adquisitiva, (Ficha N.o 109|968)", se hace saber que la nombrada promovió juicio de prescripción adquisitiva respecto al solar de terreno con construcciones y mejoras sito en la ciudad del Tala, Décima Sección Judicial de Canelones, padrón 317 en más área señalado con la letra "C" de la manzana 11 del primitivo trazado de dicha ciudad, que según plano del Agrimensor Eneas Villa, de junio de 1950, inscripto con el N.o 6.088, el 5 de diciembre de ese año en la Dirección General de Catastro, tiene una superficie de 700 metros 9.889 centímetros 50 milímetros, lindando: 21 metros 475 milímetros frente al Sur a calle Cerro Largo; Este, 32 metros 642 milímetros, padrón 316 de la gestionante y padrón 315 de Sucesión Manuel Cendán, luego Pedro Arturo Germino; Norte, 21 metros 475 milímetros, padrones 311 y 314 respectivamente de Pedro Amonderain y Juan B. Iruleguy; Oeste, 32 metros 642 milímetros resto del padrón 317.

En consecuencia, se emplaza por el término de noventa días a Pascual Tarditta, Manuel Pereira Alves, Ana Pereira Alves o Márquez, Cristóbal Barranco, Sofía Ricoetto de Barranco, Teodoro Almanzor Barranco, María Ada Staricco de Barranco, Edmundo Rosso, Isolina Neri Parranco de Rosso, Julio Gómez Etchevest, Rita Capobianco de Gómez, Pedro Amonderain, Juan B. Iruleguy, Manuel Cendán, Pedro Arturo Germino, a los sucesores a cualquier título de los antes nombrados y a todos los que se consideren con derecho al inmueble descripto, para que comparezcan en autos, bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio, con quien se continuarán los procedimientos. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Pando, 6 de agosto de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
16) $ 8.250.00 30|pub. 18556 Oct.4-v.nv.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos: "ALCOBA CARBAJAL, JUAN RAMON. Prescripción treintenaria. (F. C. Nº 295)", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho y en modo especial a los presuntos herederos a cualquier título de Eduardo B. Méndez, sobre el siguiente inmueble: un solar de terreno, padrón número 1.039, sito en la manzana 116 de Sarandí Grande, Décima Sección Judicial de Florida, con

una superficie de 1.400 metros para que comparezcan dentro de 90 días a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 25 de julio de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

16) $ 3.750 30|pub. 19943 Oct.18.-v.nov.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Segunda Sección de Florida, dictada en autos: "FIERRO DE IZQUIERDO, RAMONA. Prescripción treintenaria libro 6, folio 515, N.o 16", se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido la actora iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: Dos fracciones de campo ubicadas en la Segunda Sección Judicial de Florida, empadronadas ambas con el N.o 6.623, y que según plano del Agr. Néstor Silveira Andulza, inscripto en Catastro el 24 de setiembre de 1964 con el N.o 2.492, consta de una superficie conjunta de 10 Hás. 7.367 ms., que se deslindan: Fracción 1.a) Superficie 8 Hás. 9.130 ms. Al Oeste, de frente a camino de 17 metros de ancho en 420 ms.; 267 ms. al Norte lindando con el padrón 6.853; al Este en tres segmentos de recta de 200 ms. 70 cms., 146 ms. 40 cms. y 248 ms. 20 cms. que corren los dos primeros de Norte a Sur y el tercero de Este a Oeste, lindando el primero con el padrón N.o 6.853 y el segundo y el tercero con el padrón N.o 6.856, y al Sur dos segmentos de recta de 16 ms. 20 cms. y 93 ms. 80 cms. de frente a la carretera a La Escobilla y fracción 1 b); Sup. 1 Há. 8.237 ms. que se deslindan: al Norte en 51 ms. de frente a la carretera a la Escobilla; al Este en 355 ms. linda con el padrón N.o 6.855; al Sur en 61 ms. linda con padrón N.o 5.568 y al Oeste en 363 ms. con propiedad padrón N.o 6.785. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todas las personas que por cualquier concepto se consideren con derecho al bien aludido y especialmente a la Sucesión de don Félix Fierro o quienes los representen a título singular o universal, para que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá este juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Villa de Fray Marcos, 16 de febrero de 1968. — Druibel Calmi López, Juez de Paz.

16) $ 10.500.00 30|pub. 17528 Set.23-v.nov.1.o

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "Acosta Arteta, Gilberto Ricardo Francisco y otros contra ACOSTA, SILVERIO (Sucs.). Prescripción treintañal", (Ficha N.o 713), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los poseedores, propietarios y|o ocupantes a cualquier título de los bienes inmuebles linderos y a los demás sucesores de don Silverio Acosta, y a todos aquellos que se consideren con derechos a los inmuebles que se describirán: un solar de terreno y demás mejoras que el contiene, ubicado en la Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el número 298 de la manzana número 50, de una superficie de 740 metros cuadrados con 14 decímetros; de metros 12,66 centímetros de frente al este a calle Sarandí; al sur metros 43,47 centímetros con padrón número 297; al oeste metros 25,05 centímetros con padrón número 300: al norte tres líneas quebradas sobre calle Bergalli y las dos restantes las separan del padrón N.o 299. Otro solar ubicado en la referida Sección Judicial, empadronado con el número 299 también en la misma manzana, y con construcciones y demás mejoras, en metros cuadrados 319.54 decímetros de superficie y que se deslinda: al este metros 9.46 centímetros sobre calle Sarandí formando esquina con calle Bergalli; al oeste metros 11,72 centímetros que lo separan del padrón número 298 y al sur metros 28.35 centímetros que lo separan del padrón número 298, todo según plano del agrimensor Raúl Bianchi de junio de 1964 e inscripto en Catastro de Maldonado el 24 de julio siguiente, con el número 3546; para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con el cual se continuará el trámite hasta su finalización. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 29 de agosto de 1968. — Alberto Márquez Rimoldi, Actuario.

16) $9.750.00 30|pub. 18634 Oct.7-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: Edye de De La Fuente, Regina Lilián y otra contra VIERA S. JUAN. Prescripción treintañal. (Ficha 677 1968), se cita, llama y emplaza por noventa días, a todos los que se consideren con derechos sobre el bien que se describirá para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado y en especial a los sucesores de Juan S. Viera, María Pereyra o Piñeiro, Claudia, Raimundo, Rosa y María Viera María Clotilde Viera Burgueño y Aura Estela Viera así como a Juan Angel Viera Childe, Raimundo Julio Viera y Claudia H. Viera de Piriz, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien seguirán los procedimientos:

Solar de terreno y construcciones existentes en el mismo, de la Primera Sección Judicial de Maldonado, padrón 149 que según plano del agrimensor A. Asuaga inscripto en la Oficina Departamental de Catastro, (N.o 174), el 22 agosto de 1950, consta de una superficie de 953 metros 27, deslindados así: 21 metros 86 de frente al Oeste sobre calle Román Guerra, 21 metros 20 en la paralela del fondo al Este, divisoria con padrón 785 de Marcos Cabral, 43 metros 52 al Norte con frente a calle Ituzaingó.

Se hace constar que al sólo efecto del emplazamiento se habilitaron los feriados existentes en el mismo.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 6 de setiembre de 1968. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.

16) $ 7.500.00 30|pub. 17390 Set.20-v.oct.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Tercera Sección de Maldonado, dictada en autos caratulados "OFELIA GOICOECHEA de CAMEJO. Prescripción adquisitiva treintañal, (L.o 9, F.o 435, N.o 107)", se cita, llama y emplaza especialmente a los linderos, propietarios de los padrones 116, 117 y 119, señores ISABEL DE LOS SANTOS de BONILLA; CARMEN RODRIGUEZ de PIRIZ; JOSE VALENTIN BONILLA y sucesores de ANGELA NUÑEZ de PALACIOS, domiciliados en Pan de Azúcar, a los sucesores a título particular o universal de las nombradas personas, y a cuantos se consideren con derechos con respecto al inmueble que se describe a continuación, a fin de que comparezcan en autos dentro del término de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los trámites. Inmueble: Una fracción de terreno ubicada en la Tercera Sección Judicial de Maldonado, empadronada con el N.o 118, de una superficie total de 1.001 metros 80 centímetros cuadrados con frente al W. a la calle Félix Núñez en 21 metros 475 milímetros al S. 47 metros 60 centímetros con frente a la calle Francisco Bonilla con la que forma esquina; 45 metros 70 centímetros al N. lindero con los padrones 116 y 117; y 21 metros 55 centímetros al E. con el padrón 119, según así resulta del plano de mensura y fraccionamiento del Agrimensor Carlos A. Furtado Caraff, de enero 20 de 1961, aprobado por el Municipio de Maldonado el 10 de marzo de dicho año e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el N.o 2.455 con fecha abril 17 de 1961. — Pan de Azúcar, 10 de abril de 1967. — Domingo Piegas Oliu, Juez de Paz.

16) $ 8.250.00 30|pub. 17674 Set.24-v.nv.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Paysandú, en los autos caratulados: "JOSE FERRARI. Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (Lo. X Fo. 252 N.o 292) se emplaza por el término de 90 días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio a los sucesores de Mariana B. de Ferrari a título particular o universal y a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno ubicada en la Segunda Sección Judicial de este Departamento empadronada con el N.o 4340, con una superficie de 3 Há. 745m.2 416 Cms. Cds., cuyo deslinde es el siguiente: Al Norte 214 Mts. 75 cms. sobre la calle N.o 12, al Sur 214 Mts. con 75 cms., lindando con la propiedad del Sr. Fe la calle D, y al Este 143 Mts. 16 cms., lindando con la propiedad de Raúl A. Silveira Da Silva, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término arriba expresado a deducir en forma sus derechos y a llenar el requisito conciliatorio. Se habilitó la Feria Mayor al solo efecto del emplazamiento. — Paysandú 23 de agosto de 1965. — Eduardo Piaggio Soto, Juez de Paz.

16) $ 5.250.00 30|pub. 18028 Set.30-v.nov.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ARMANDO FERNANDEZ (Ficha A-163|968), iniciando juicio de prescripción treintenaria con respecto a tres solares, empadronados con los números 4.623, 4.624 y 4.625, ubicados en la Novena Sección Judicial de Rivera, con superficie total de 1.809 metros cuadrados, individualizados con los números 11, 12 y 13 de la manzana número 7 (hoy manzana N.o 542) del plano registrado el 2 de setiembre de 1913 en la Inspección Técnica de Rivera, perteneciente al agrimensor Carlos Bica. Los tres solares, en conjunto, lindan así: por el Norte 36 metros con calle Florencio Sánchez; por el Este 50 metros 25 centímetros con el solar 14 (padrón 4.626); por el Sur 36 metros con padrones números 4.647 y 4.646 y por el Oeste 50 metros 25 centímetros con el solar 10 (padrón 4.622).

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a Salustiano Cobas y Francisco Esteban, sus herederos y causahabientes y a todos los demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se llenará la conciliación y se continuará el juicio — Rivera, 14 de octubre de 1968. — Alvaro M. Fernández, Actuario.

16) $ 6.750 30|pub. 20400 Oct.24-v.dic.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Salto, en autos: JULIO CESAR COLLAZZO. Prescripción treintenaria, (L.o 20, F.o 513), se emplaza a don Manuel Cañizas, a sus sucesores, a los sucesores de Luis Collazzo y a todos los que se consideren con derecho a los siguientes inmuebles:

Fracción de terreno compuestas por dos lotes, señalada con el padrón N.o 6.414, sita en la Primera Sección Judicial de Salto, manzana Catastral N.o 484, manzana municipal N.o 68, ciudad de Salto.

Los lotes tienen las siguientes características: A) Lote N o 1: 731 metros cuadrados 60 y con el deslinde que a continuación se establece: Norte, calle José Pedro Varela; Sur, Urreta S. A., padrón 6409; Oeste, Luis Murguía, padrón 6415; Este, Lote 2 del padrón 6414, Julio César Collazzo, cuya prescripción también se solicita. La finca tiene 43 metros 14 de largo por 17 metros 82 de ancho, en sus lados Oeste y Sur, respectivamente y 43 metros 10 de largo, 16 metros 65, ancho por sus lados Este y Norte, respectivamente:

B) Lote 2: 424 metros cuadrados 09 de superficie, con el siguiente deslinde: Norte, calle José Pedro Varela; Sur, Aurelio Roca padrón 6411; Oeste lote 1, padrón 6414, Julio César Collazzo, cuya prescripción se solicita por este escrito; Este, Salomón Sapiro, Padrón 7637, Marcelo Porfirio Machado, padrón 7722, María del C. S de Stabilito, padrón 6413 y Víctor O. Aguirrezábal, padrón 6412. Estos padrones que limitan por el Este, marginan en la calle Florencio Sánchez.

El lote 2 tiene por el Oeste 43 metros 10, por el Este 43 metros 05, ambos de largo y 10 metros 15 por el Norte y 9 metros 55 por el Sur, ambos de ancho. Se ha tomado como base para lo señalado precedentemente el plano del agrimensor Osvaldo Llama Ferradini, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro, de Salto, con el N.o 2894, el día 16 de junio de 1967. A fin de que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá la causa. — Salto, agosto 8 de 1968. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

16) $ 10.500.00 30|pub. 17850 Set.26-v.nov.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "MARICHAL JUANA. Prescripción (Lo. A, N.o 64)", se hace saber que a mencionada ha iniciado juicio de prescripción treintenaria, en cuanto al inmueble Padrón N.o 949 ubicado en la Primera Sección de San José, con un área de 1.259 mts. 38 dcms., con frente al Sur de 37 mts. 15 cms. con calle Manuel Ansina y al Oeste en 33 mts. 90 cms. con calle Florida, por lo que se cita a todos los que se consideren con derechos y en especial a los linderos Vicente Lavarello y Alberto Pérez, para que comparezcan a deducirlos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio que los represente. — San José, 8 de marzo de 1968. — Isabel O. Pedret, Actuaria Adjunta.

16) $ 4.500.00 30|pub. 20732 Oct.28-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento se hace saber que en autos: "MARTINEZ (CLARA MARIA MERCEDES) y otras". Prescripción. (Libro A Nº 814), se hace saber que han comparecido Clara María Mercedes Martínez de Vila, Elia Alida, Ana Elina, Delia Esther y María Julia Vila Martínez, ini-

ciando juicio de prescripción treintenaria en cuanto al siguiente bien: Un solar de terreno ubicado en la manzana Nº 143 de la ciudad de San José, con un área de 725 metros 28 decímetros, empadronado con el número 2.205, lindando al Norte con Domingo Cardarello y Pedro Patetta; al Este, con sucesión Manuel I. Vila Montero; al Sur con Renán Rodríguez y la mencionada sucesión y con frente al Oeste de 17 metros 18 con calle Rivera, por lo que se emplaza por el término de 90 días, a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho por cualquier concepto, a los expresados linderos, a los anteriores propietarios o sus sucesores a título universal o particular, para que comparezcan a deducirlos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, octubre 3 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

16) $ 6.000 30|pub. 19799 Oct.17.-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "GARCIA CHOCA (TEODORA) y otra. Prescripción, (libro A, número 869|968)", se hace saber que se ha iniciado juicio de prescripción treintenaria en cuanto al siguiente bien: Inmueble ubicado en la ciudad de Libertad, Sexta Sección Judicial de San José, Padrón N.o 607; con un área de 7590 metros 86 decímetros, lindando por el Norte en 81 metros 605, con calle 25 de Mayo; por el Este en 85 metros 90, con el padrón 608; por el Sur 81 metros 605, con calle Luis Morquio y por el Oeste con los padrones 606 y 617, en 85 metros 90, por lo que se emplaza a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, agosto 30 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

16) $4.500.00 30|pub. 18439 Oct.3-v.nov.13.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

JUAN BAREIRO CARDENAS solicita la inscripción de la obra titulada "Leyenda del Chochi" de la cual se declara autor. — Montevideo, 19 de marzo de 1968. — Dionisio Trillo Pays. Director.

17) $ 500.00 10|pub. 19611 Oct.16.-v.oct.29.

MARIA ELENA EYRAS GUNTIN solicita la inscripción de la obra titulada "Alma... y Verdad" de la cual se declara autora. — Montevideo, 14 de octubre de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 500.00 10|pub. 19841 Oct.17.-v.oct.30.

EXEQUIEL HUGO CASSARINO PINO solicita la inscripción de la composición musical titulada "Los Troperos del Alba" (huella) de la cual se declara autor. — Montevideo, 15 de octubre de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 500.00 10|pub. 19835 Oct.17.-v.oct.30.

ELENA RUGLIO GARBUYO y VICTORIO DORILO CASARTELLI solicitan la inscripción de un disco Long-Play 33 Rev. "Hasta la victoria siempre" conteniendo selección de la banda sonora de la película cubana del mismo nombre, debidamente autorizados del cual se declaran editores del texto. — Montevideo, 30 de setiembre de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 500.00 10|pub. 19610 Oct.16.-v.oct.29.

JUAN LUIS BUONGIORNO CANO y JOSE LUIS BORGES solicitan la inscripción de los dibujos que denominan "Nina" y "Pina" de los cuales se declaran autores. — Montevideo, 15 de octubre de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 500.00 10|pub. 19970 Oct.18.-v.oct.31.

ROQUE FOTI CORIERI, solicita la inscripción de la composición musical titulada "Rumbo a la vida" (pastoral), en serial de la cual se declara autor. — Montevideo, 17 de octubre de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $500.00 10|pub. 20112 Oct.21-v.nov.1.o.

EUDORO MELO solicita la inscripción de la obra titulada "Prometeo" de la cual se declara autor. — Montevideo, 6 de setiembre de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 500.00 10|pub. 20547 Oct.24.-v.nov.6.

AGADU, registra obras de sus asociados.
NANCY SAN NICOLA: "Brisas de mar", Tango, y "Digitando", Milonga, y "Casi un sueño", Ttango y "Sin destino". Bolero.
EMILIO LOPEZ: "Internacional", Candombe.
EMILIO REY: "Imágenes", Tango Milongón.
RUBEN SANABRIA: "Como el sol se fue", Canción Paraguaya, y "Ramoni", Galopa.
JOSE PULCINO: "Amada", Tango.
MANUEL GUARDIA: "Chau che", Tango.
RICARDO MONTERO: "Mar del Plata", Gamur.
ALFREDO ENRIQUE BROWN: "Pintin", Candombe.
JUAN CARLOS LAZZARINO: "Amor y cumpleaños", Ranchera.
NIEVES SUAREZ BERACOCHEA y NELSON DA LUZ SARACHO: "Palito...palito", Canción.
LUIS CARABELLI y DANTE MAGGI: "La sonriza de Elenita", Vals-Jota.
WILSON PRIETO: "Flores y espinas", Fox Trot.
ANTONIO ANDRADE y FANNY H. de MORA: "España la patria mía", Paso Doble.
JUAN ALBERDI: "Plazas de Montevideo", Plena.
JULIO SUAREZ ARANO: "Tengo que ponerte nombre", Rock lento.
JORGE DA TRINDADE: "Concierto a mi amada", Clásico "La rosa de la libertad", Shake "Saudades" Bossa-nova.
ALBERTO GIRONDO y NELO DELFINO: "Bailemos Gamur", "El complejo del Ovni" y "Don dinero", Gamur.
EDELWEISS LOYATE: "Será Mañana" (Sará Domani), Canción.
MANUEL CAMIÑA: "Luna flamenca", Paso doble.
MIGUEL A. BEROIS: "Nostalgias del ayer", Zamba.
MARIA ELISA MASINI: "En la quinta del ombú", Milonga.
JUAN SCALDAFERRO y ALFONSO CORONEL: "Los monarcas", Cortina.
MARITE REYES: "Cielito a mi patria", Cielito, "Aquel Gaucho", Vals.
MIGUEL FERNANDEZ y JUAN CARLOS MARquez: "Tu nombre al viento", Canción.
JUAN CARLOS CAÑETE y ROGELIO M. TORRES: "pa'l toto", Tango.
HUGO A. BALLE y ORLANDO CARDOZO DIAZ: "La bomba...cubana", Cumbia.
ADA ALBRECHT: "Mi perro colino" y "Paco el soldadito", Canciones y "El gato enamorado", Canción.
RODOLFO PALADINO: "Un tango más", Tango.
GUILLERMO CRUDELI: "Adíos" Beat.
MIGUEL A. ARROYAL y ANA MARIA BONANZA: "Luminarias", Marcha.
VICTOR Q. PERALTA y OMAR SANTOS MIRANDA: "Páginas nuestras", Album musical.
ALICE A. SOLER PETIT: "Tras el telón azul...", Teatro para niños y "Jugando a soñar", Libro de Poema.
JUAN CLAVIJO: "Melancolía", Album musical.
FRANCISCO ROTULO: "Rochense", Album musical.
RUBEN LENA: "A Simón Bolívar", Letra.
NATALIO FARBER y BERABAT: "Lo que recuerdo", Album musical.
ODIN VALDO: "Los piropos", Sketch.
RICARDO ANTUÑEZ y ORLANDO ROMANELLI: "Maracaibo", Album musical.
WALTER M. BONFIGLIO y CARLOS DE SOUZA: "Inspiración", Album musical.
ALFREDO DE TORRES BOSCH y HUGO W. DI YORIO: "Do re, mi, Montevidegrillo", Pieza Infantil en 3 actos.
HECTOR PICOS ESPONA: "Mi-can-Tan", Album musical.
ALCIDES MAÑAY: "Teresita", Album musical.
JOSE DOMINGO REYES DIAZ: "Al Uruguay" y a "Don José Pedro Varela" Poemas.
EVADNE STAIFF de SOSA CARRION: "El Prado", Ballet Infantil.
MANUEL CAMIÑA OTERO: "Manolo Serra", Seudónimo.
MIGUEL A. ALBANO: "Reflejos de un octubre", Album de poemas.
SILVIO BLOES: "Muñeca azul", Album musical.
EMILIO SISA LOPEZ: "Juan Pedro López" (Un Payador de Leyenda), Libro (Ampliado y corregido).
TOMAS CORTES: "Camaleón y Lagartija", Sketch.
DANIEL VIGLIETTI: "La Dorotea", Músicas escénicas y "El Pricipito" Músicas escénicas.
MARIA BARBAT PEREZ: "Marite Reyes", Seudónimo.
RUBEN W. MARTINEZ: "Gotas amargas", Album de Poesías.
JUAN WALTER CAPAGORRY: "La visita" Libro de Cuentos.
DANTE MAGGI: "Aquel Ranchito", Album de versos.
JOSE M. RIBEIRO: "Solo estoy", Letra para Tango.
JOSE SCIACCO PALADINO: "Rodolfo Paladino", Seudónimo.
LETO PEREZ: "Lamo mensajero" y "Hasta siempre barrio mío", Versos.
DIEGO DIAZ: "De Diego Díaz", Album musical.
NELSON DA LUZ SARACHO: "Gaimer Yesnet", Seudónimo.
NIEVE SUAREZ BERACOCHEA: "Almo Blondie", Seudónimo.
INES MORENO: de VITALI: "Operación Secretísimo", Traducción Autorizada.
Montevideo, 17 de octubre de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $6.000.00 10|pub. 20065 Oct.21-v.nov.1.o.

BERTA WEINBERGER COPETTI de FIGUEROA, solicita la inscripción de la obra titulada "Apuntes sobre la Iliada" (primer canto) de la cual se declara autora. — Montevideo, 16 de octubre de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $500.00 10|pub. 20059 Oct.21-v.nov.1.o.

ELVIRA VIGLIEM BEUX solicita la inscripción de la obra titulada "Las Aventuras de Pelín" y el seudónimo "Lucy Vigliem Beux" de los cuales se declara autora. — Montevideo, 19 de marzo de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 500.00 10|pub. 19612 Oct.21-v.nov.1.o.

MARCOS DELAY, solicita la inscripción del dibujo distintivo de "Laboratorio Electrónico" del cual se declara autor. — Montevideo, 13 de octubre de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 500.00 10|pub. 20219 Oct.22.-v.nov.4.

ANGEL EMIR DE LEON, solicita la inscripción de una carreta titulada "La Yapa" de la cual se declara autor. — Montevideo, 16 de octubre de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $500.00 10|pub. 20291 Oct.23-v.nov.5.

ARNOLDO GOLDMAN solicita la inscripción de los planos de los residenciales denominados "Giarno" y "Grand Parc" de los cuales se declara autor. — Montevideo, 8 de mayo de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 500.00 10|pub. 20740 Oct.28-v.nov.8.

JOSE MARIA RAMIS solicita la inscripción de la obra titulada "Poema" de la cual se declara autor. — Montevideo, 24 de octubre de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 500.00 10 pub. 20694 Oct.28-v.nov.8.

18—Quiebras

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury, dictada en los autos caratulados: FRANCISCO OMAR REY, Solicitud de quiebra, (Ficha B, 38, año 1964), se hace saber que por resolución N.o 5.321 del día 5 de abril de 1968, se homologó el concordato ofrecido de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1.524 del Código de Comercio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 8 de 1968. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.

18) $ 1.000.00 10|pub. 20594 Oct.25-v.nov.7.

19—Rectificación de partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, (Ficha V. 461, año 1968), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de BERNARDO BENITEZ, pues en la misma donde figura el apellido del padre y abuelo paterno como Benites, debe decir: Benitez.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, octubre 21 de 1968. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.

19) R.20|4|55 15|pub. 32465 Oct.25-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno (Ficha V-94 año 1968) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de KOTCHO STEPHANOFF LALOV JOKOV y LEONOR GONZALEZ, pues donde dice "Kocho" debe decir "Kotcho", donde dice "Stefanoff" debe decir "Stephanoff" y donde dice "hijo de Stefan Stefanoff" debe decir "Hijo de Estebán Lalov". — Montevideo, agosto 12 de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

19) $ 1.125 15|pub. 19366 Oct.14.-v.nov.1.o

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: JUAN CARLOS NICOLAS GORINI. Sucesión. (Ficha E. 724 968), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas:

A) de matrimonio de Juan Carlos Nicolás Gorini y Adelina Enriqueta Umpiérrez, en el sentido de que donde la contrayente figura como: Adelina Enriqueta Umpierrez, debe decir: Adelina Teresa Umpiérrez; y B) de nacimiento de Angel y Obdulia Raquel Gorini Umpiérrez, en el sentido de que donde la madre legítima de los nombrados aparece como: Adelina Enriqueta Umpiérrez, debe decirse Adelina Teresa Umpiérrez, por ser ello lo que corresponde.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 23 de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) $ 1.875.00 15|pub. 20593 Oct.25-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Inscancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "DOMINGO BERCUNCHELLI y AMELIA ARAUJO. Rectificación de partida" (Ficha E-895|968), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) De matrimonio de Domingo Bercunchelli y Amelia Araújo, en el sentido de que donde el contrayente figura como Domingo Beruchelli debe decir: "Domingo Bercunchelli" y donde el padre del mismo figura como Carlos Beruchelli debe decir: "Carlos Bercunchelli" y b) De nacimiento de sus menores hijos legítimos Angela Nelly y María Isabel Bercunchelli, en el sentido de que donde el padre de las inscriptas figura como Domingo Beruchelli debe decir: "Domingo Bercunchelli, por así corresponder todo ello, tramitándose con auxiliatoria de pobreza — Montevideo, 9 de octubre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) R. 20|4|55 15|pub. 32446 Oct.24.-v.nov.13.

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "CELESTE LILIA RAIVAS ACOSTA de OLT y MARIA KARELINA y JORGE OMAR OLT RAIVAS. Rectificación de partida" (Ficha E 572), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de la gestionante, en el sentido de que donde figura como "Celeste Lilia Acosta" debe decir: "Celeste Lilia Raivas Acosta" y de las partidas de nacimiento de sus hijos menores: "María Karelina y Jorge Omar" que deberán figurar con los apellidos de "Olt Raivas" en lugar de "Olt Acosta", por ser todo ello lo que corresponde. — Montevideo, 8 de agosto de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) $ 1.875.00 15|pub. 19230 Oct.11-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (V-320|968), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: nacimiento de CARLOS JULIO LARROSA, donde figura como hijo de Marcelino Larroza debe decir hijo de Marcelino Larrosa y donde su abuelo figura como Juan Larroza debe decir Juan Larrosa. Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, octubre 7 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

19) R. 20|4|55 15|pub. 32336 Oct.14.-v.nov.1.o

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MARTHA ALICIA VERDE, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija natural Adriana, pues en la misma donde la madre figura como Martha Alicia Santana, debe decir Martha Alicia Verde, por así corresponder. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones, dejando constancia de que tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, octubre 14 de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria Adjunta.

19) R. 20|4|55 15|pub. 32380 Oct.18.-v.nov.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de doña MARIA CRISTINA CLOTILDE MOSCARELLI y don ALFREDO LEONARDO LOHNER, estableciéndose que en donde dice "María Moscarelli y Alfredo Lohner" debe decir como se expuso anteriormente. — Montevideo, abril 22 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

19) $1.125.00 15|pub. 20394 Oct.23-v.nov.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "SCHIAPPACASSE, MIREYA INES y otros. Rectificación de partidas y auxiliatorias de pobreza", se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de las partidas de nacimiento de Mireya Inés, Ricardo, y Ana María Schiappacasse Pérez, en las que el apellido paterno de los inscriptos figura como "Schiappacasse", en la primera partida, como "Schappaccosse" en la segunda, y como "Chappacosse" o "Chappacasse", en la última, debiendo decir en su lugar y en todas ellas: Schiappacasse. — Montevideo, junio 13 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.

19) R. 20|4|55 15|pub. 32359 Oct.16.-v.nov.5.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que por ante dicho Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de defunción de MARCOS SAMOYLOFF, pues donde el apellido de este figura como "Samoloj", debe decir: Samoyloff, que es como el mismo se escribe. — Montevideo, setiembre 23 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.

19) $ 1.125 15|pub. 19367 Oct.14.-v.nov.1.o

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que por ante dicho Juzgado se gestiona la rectificación de las siguientes partidas: a) La de matrimonio de ROBERTO MARCOS con ANGELA MARIA DIAZ, donde dice, refiriéndose a la contrayente: "Angela María Sosa", debe decir: "Angela María Díaz", y donde dice: "hija de Vicente Sosa", debe decir: hija de padre desconocido. b) La de nacimiento de ANGELA MARIA MARCOS, donde dice respecto de la madre: "Angela María Sosa" y respecto de los abuelos maternos: "nieta de Vicente Sosa y Clotilde Díaz", respectivamente debe decir, Angela María Díaz y nieta de Clotilde Díaz, y c) La de nacimiento de PERCILIA MARCOS, donde dice respecto del padre: "Roberto Marco" y en cuanto a la madre: "Angela María Sosa", debe decir respectivamente: Roberto Marcos y Angela María Díaz, haciendo constar que esta gestión tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, setiembre 23 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.

19) R. 20|4|55 15|pub. 32304 Oct.10.-v.oct.30.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que por ante dicho Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de SANTIAGO BLAS GIUDICELLI, por aparecer en la misma su apellido paterno, en todos los lugares que en ella es referido como: "Guidicelli", en lugar de "Giudicelli", tramitándose esta gestión con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, octubre 8 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.

19) R. 20|4|55 15|pub. 32335 Oct.14.-v.nov.1.o

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado WALDEMAR MACARI MARTINEZ, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Raquel Gortari, en el sentido de que donde el compareciente figura como Ronald Waldemar Martínez, debe decir Ronald Wáldemar Macarí Martínez. — Montevideo, 24 de junio de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

19) $ 1.125 15|pub 20546 Oct.24.-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado AMALIA DINORAH SANCHEZ ARIAS de SILVA RODRIGUEZ, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Felipe Sandoval Silva Rodríguez, por figurar en ella la contrayente y el padre de la misma con el apellido "Rodríguez" en lugar de "Sánchez". — Montevideo, 16 de setiembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

19) $1.125.00 15|pub. 20044 Oct.21 v. nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado GLADYS NORMA MAZZA, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo Juan Esteban Agriel por figurar en ella la solicitante como Iris Massa en lugar de Gladys Norma Mazza. Tramito con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 23 de setiembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32318 Oct.11.-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de PASCUAL BENARDINO con CRISTINA VITALE, de nacimiento de CRISTINA BENARDINO VITALE, de matrimonio de ALSI RENE OLIVERA con CONSTANCIA CRISTINA BENARDINO y de nacimiento de sus hijas menores CRISTINA y STELLA MARIS OLIVERA BENARDINO, en el sentido que en todas ellas el apellido figura como "BENGARDINO" debe decir "Benardino", por ser como corresponde. Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 18 de setiembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

19) R. 20|4|55 15|pub. 32327 Oct.14.-v.nov.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ORLANDO SANDALIO PRADO, en el sentido que donde el inscripto figura como de sexo "femenino" debe decir "masculino", por ser como corresponde. Se hace constar que en estos autos, se tramita auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 13 de junio de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

19) R. 20|4|55 15|pub. 32324 Oct.14.-v.nov.1.o

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de MARIA AMELIA RIOBO, pues donde figura con los apellidos "Batto Riovo" debe decir "Riobo". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que está auxiliada de pobreza. — Montevideo, 17 de setiembre de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

19) (R.20|4|55) 15pub. 32315 Oct.11.-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos: MIGUEL GAMINO PALERMO y JOSE MIGUEL GAMINO BOTTI, rectificación de partida, (Ficha E. 1.124 - 968), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas:

A) de matrimonio del primer compareciente, en el sentido de que donde figura su nombre como: Miguel Camino, debe decir: Miguel Gamino, hijo de Antonio Gamino y B) de nacimiento del segundo compareciente, donde figura el compareciente padre del inscrito como: Miguel Camino y el abuelo como: Antonio Camino debe decir: Miguel Gamino y Antonio Gamino, respectivamente por ser todo ello lo que corresponde. — Montevideo, octubre 22 de 1968. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.

19) $ 1.875.00 15|pub. 20592 Oct.25-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos: "PEDRO JOSE CORREA y MANUELA SOBRERA. Rectificación de partida". (Ficha E-826 de 1968), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de los gestionantes, en el sentido de que donde el contrayente figura como "Pedro Carrera" debe decir "Pedro José Correa" y donde la contrayente figura como "Eva Sobrera" debe decir: "Manuela Sobrera" por ser ello lo que corresponde, tramitándose con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 5 de setiembre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) R. 20|4|55 15|pub. 32408 Oct.22.-v.nov.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (V-289|968), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: "Nacimiento de RICARDO ALVARO MONTIEL LAPAZ" donde dice "López" debe decir

"Lapaz". Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, octubre 7 de 1968. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32422 Oct.22.-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (V-27|68), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partidas: Matrimonio de TERESA ESTEFANIA MAZESKI DE GIORDANO y FRANCISCO GIORDANO, y nacimiento de ANA MARIA GIORDANO MAZESKI; en ambas donde dice: "Mazesky" debe decir "Mazeski". — Montevideo, mayo 7 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) $ 1.125 15|pub. 20289 Oct.22.-v.nov.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que por ante dicho Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de GUALTERIO DZUDZEK y FRIDA RENATE KOHNKE, pues donde en la misma dice: "Frieda Kolmko", debe decir: Frida Renate Kohnke, donde dice: "Gustavo Dzudzek", debe decir: Gustav Dzudzek, donde dice: "María Kuezewski", debe decir: María Kuczewski, donde dice: "Renata Ott", debe decir: Renate Ott, y donde dice: "Roberto Kolmke", debe decir: Robert Kohnke. — Montevideo, setiembre 30 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) $1.500.00 15|pub. 19059 Oct.15-v.nov.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado CARLOS MARTINS y TERESA FELICHE, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de los comparecientes, en el sentido de que donde la contrayente figura como Teresa Raquel Felici, debe decir Teresa Feliche, y donde el padre de la misma figura como Lázaro Felici debe decir Lázaro Feliche; de nacimiento de sus menores hijas legítimas Teresa Beatriz y Margarita Teresa Martins Feliche, en el sentido de que donde la madre de las inscriptas figura como Teresa Raquel Felici, debe decir Teresa Feliche y donde el abuelo materno de dichas menores figura como Lázaro Felici debe decir Lázaro Feliche. Tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 24 de octubre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
19) (Res.20|4|55) 15|pub. 32487 Oct.28-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ANTONIA SOUZA, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija menor Ana María Souza en el sentido de que, donde el apellido de la compareciente y de la inscripta aparece como Sosa debe decir Souza. Tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 26 de agosto de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32421 Oct.22.-v.nov.11

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: "KLIUKAS, MIGUEL JULIO". Rectificación de partida (Ficha F-459|968) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Miguel Julio Kliukas, pues donde figura como hijo legítimo de "Julio Klinkias" y de "Verónica Diunse" debe decir de Julio Kliukas y de Verónika Diunse. — Montevideo, setiembre 12 de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) $ 1.125 15|pub. 19685 Oct.16.-v.nov.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de ENRIQUE DUDLEY y HONORINA ALVEZ, en el sentido que donde se menciona al contrayente como Enrique Siqueira, hijo de desconocido y de desconocida, debe decir Enrique Dudley, hijo natural de Leona Dudley y de padre desconocido, por ser como corresponde. Se deja constancia que en estos autos, se tramita auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 24 de agosto de 1968 — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32443 Oct.24.-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que ante este Juzgado se ha solicitado, la rectificación de la partida de defunción de AMARANTO PEDRAGOSA, en el sentido que donde dice de "estado casado" debe decir "soltero", por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 7 de agosto de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) $ 1.125 15|pub. 19736 Oct.17.-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de don RAMON ORTA SEGOVIA, en el sentido de que donde el difunto figura como Juan Carlos Dorta Segovia, debe decir Ramón Orta Segovia, por así corresponder. — Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 27 de setiembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32294 Oct.9-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en autos: IRIS ETHEL OXANDABARAT. Rect. de partida, (L.o 10, F.o 274), se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Iris Ethel Oxandabarat, pues en la misma donde dice: hija natural de Esther Oxandabarat, debe decir: hija natural de Isaura Oxandabarat. — Las Piedras, julio 30 de 1968. — Marta Elhordoy, Actuaria Adjunta.
19) $ 1.125.00 15|pub. 20652 Oct.25-v.nov.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que por ante este Juzgado, se ha presentado VICENCIA CONDE, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, en el sentido de que, donde el apellido de la contrayente figura como "Condes", debe decir Conde, (ficha N.o 172, letra V, 968) .— Pando, setiembre 26 de 1968. — Celina F. de Maceiras, Actuaria Adjunta.
19) $1.125.00 15|pub. 18859 Oct.9-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que se presentó ENZO JULIO GONZALEZ y FAKHIMA GLADYS DIAZ, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hija Gladys Isabel, en el sentido de que donde dice, (refiriéndose a Fakhima Gladys Díaz) "casada", debe decir "soltera". Se hace constar que obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Carmelo, 9 de octubre de 1968. — Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32428 Oct.23-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo se hace saber que en los autos "DOMINGO GILBERTO, DELIA ROSA, JUAN CARLOS y RAUL ERNESTO REPETTO. Rectificación de partidas" (Ficha 206|C|968), se solicitó la rectificación de las partidas de nacimiento de Domingo Gilberto, Delia Rosa, Juan Carlos y Raúl Ernesto Repetto, en el sentido de que donde dice "Juan B. Repetto", "J. Bartolomé Repetto", "Juan Repetto (Bartolomé)" y "Juan Bartolomé Repetto", respectivamente debe decir "Bartolomé Felipe Repetto". — Carmelo, 10 de octubre de 1968. — Ricardo Garibotti, Actuario.
19) $1.500.00 15|pub. 20310 Oct.23-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en los autos "MORALES YANELA SILVANA. Rectificación de partida y Auxiliatoria de Pobreza" (Ficha 71|C|967), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Yanela Silvana Morales, en el sentido de que donde dice "que es hija legítima de don Angel Salvador Buela, de veintiún años, jornalero y de su esposa doña Mirtha Susana Morales, de veinte años, labores, ambos orientales, casados y domiciliados" debe decir "que es hija natural de doña Mirta Susana Morales Aguirre, de 20 años, labores, oriental, soltera y domiciliada". Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Carmelo, 25 de setiembre de 1968. — Escribana Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32425 Oct.23-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo (Ficha Nº 36 C|968), se hace saber que solicitóse la rectificación de la partida de nacimiento de NELIDA AMANDA CAMARGO, en el siguiente sentido: en todos los lugares donde dice "Camaro", debe decir: "Camargo". — Con Auxiliatoria de Pobreza. — Carmelo, setiembre 12 de 1968. — Escribana Esther Stábilito de Battó, Actuaria Adjunta.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32361 Oct.17.-v.nov.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, dictada en los autos caratulados: "ROSA TOSSE". Rectificación de partida" (C. 201|68), se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado doña Rosa Tosse, asistida por su curador especial Tadeo Ayala, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice: "Tosis" debe decir: "Tosse". - A los efectos legales se hace esta publicación haciéndose constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Durazno, octubre 11 de 1968. — R. Landoni de Rodríguez. Ad. Enc. Actuaria.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32391 Oct.21-v.nov.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en los autos: MARIA MAGDALENA GONZALEZ BRITOS. Rectificación de partidas, R. Civil, (Ficha C. N.o 227 - 68), se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida de nacimiento: donde dice: hija legítima de Lucio González y de su esposa Elida Britos, debe decir: hija legítima de Lucio González y de su esposa Elisa Britos.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se hace constar, además que la gestionante se encuentra auxiliada de pobreza. — Trinidad, 18 de octubre de 1968. — Esc. Ramón Couto Varela, Actuario.
19) R.20|4|55 15|pub. 32478 Oct.25-v.nov.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: "MARTA MAGDALENA ZEBALLOS. Rectificación de partida". (Libro 15, Folio 351, Nº 418), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Marta Magdalena Zeballos solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por contener el siguiente error: que en el Registro del Estado Civil a fojas 24 del libro "A" de nacimientos llevado por el Juzgado de Paz de la Décima Sección de este Departamento, en el año 1951, figura inscripta con fecha 25 de noviembre del año ya referido, en lugar de estar 25 de noviembre de 1944; como corresponde y ser la fecha verdadera. Se hace constar que por auto Nº 4.232 de este año, este Juzgado le concedió la auxiliatoria de pobreza para la presente gestión. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 3 de octubre de 1967. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32420 Oct.22.-v.nov.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ATAHUALPA MERLADETT (Ficha B-275|968), en el siguiente sentido: donde se expresa que es del sexo femenino debe decir sexo masculino y donde el nombre figura como Ataguaipaver debe decir Atahualpa. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. El interesado gestionó y obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Rivera, 7 de octubre de 1968. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32419 Oct.22.-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARA MAYDA CASTRO RAFFO (Ficha B-395|968), en el siguiente sentido, donde el apellido materno y del abuelo materno figura como "Ralfo", debe decir Raffo. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rivera, 7 de octubre de 1968. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
19) $ 1.125 15|pub. 19626 Oct.16.-v.nov.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha solicitado la rectificación

de partida de reconocimiento de doña DORILA AMBROSIA SAINZ FERNANDEZ, en el sentido de establecer que donde dice "Tomás Sainz" debe decir "Angel Custodio Sainz". — Gestión auxiliatoria de pobreza. — Rocha, octubre 7 de 1968. — José A. Ribot Llana, Escribano Actuario.

19) R. 20|4|55 15|pub. 52323 Oct.14.-v.nov.19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "D'OLIVEIRA FLORES JOSE MARIA y CORDONE de D'OLIVEIRA FLORES TERESA MARIA. Rectificación de Partidas" (Lo. 23 Fo. 163), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de José María D'Oliveira Flores en el sentido de que donde dice "de Oliveira Florez" debe decir "D'Oliveira Flores"; en la partida de matrimonio de José María D'Oliveira Flores con Teresa María Cordone de D'Oliveira Flores, en el sentido de que donde dice "José María Flores" debe decir "José María D'Oliveira Flores" y en la partida de nacimiento de Víctor Hugo D'Oliveira Flores en el sentido de que donde dice "Víctor Hugo Flores" debe decir "Víctor Hugo D'Oliveira Flores' donde dice "hijo de José María Flores" debe decir "hijo de José María D'Oliveira Flores"; en la partida de nacimiento de Gladys Teresita D'Oliveira Flores, en el sentido de que donde dice "Gladys Teresita Flores" debe decir: "Gladys Teresita D'Oliveira Flores", donde dice "hija de José María Flores" debe decir "hija de José María D'Oliveira Flores" y en la partida de nacimiento de Luis Alberto D'Oliveira Flores en el sentido de que donde dice "Luis Alberto Flores" debe decir "Luis Alberto D'Oliveira Flores" y donde dice "hijo de José María Flores" debe decir "hijo de José María D'Oliveira Flores". — Salto, 30 de agosto de 1968. — Esc. Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.

19) $ 8.750.00 15pub. 19179 Oct.11-v.oct.31.

20—Remates

HAROLDO GOMENSORO
JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: "Sucesión CARLOS DUVIMIOSO TERRA URIOSTE" (F. C. 270|966) se hace saber al público que el día 14 de noviembre de 1968 a las 15 horas y en su local calle Piedras 318 por intermedio del martillero Haroldo Gomensoro y sobre las bases que se indicarán, se venderán los siguientes bienes inmuebles:

I) Sobre la base de $ 995.034, la unidad en propiedad horizontal Nº 101 situada en la Decimaoctava Sección Judicial de Montevideo, padrón matriz Nº 108.645, compuesta de una superficie de 56 metros 65 centímetros en la planta alta, a los que se agregan 10 metros 78 centímetros situados en planta baja (entrada) y altillos, totalizando 67 metros 43 decímetros cuadrados. El edificio al cual pertenece la unidad, da frente a la calle Macachines número 2378 Parque Rodó. Se venden de este inmueble los derechos a la promesa de compraventa inscripta, otorgada por los señores arquitecto Gonzalo Vázquez Barriere como promitente vendedor y el señor Carlos Terra Urioste como promitente comprador, el 6 de abril de 1964, debiendo el adquirente en el remate escriturar directamente después con el promitente vendedor. Se hace constar que el precio está totalmente pagado.

II) 4 fracciones de terreno de chacra, con las construcciones, edificios y demás mejoras que contienen, empadronadas en conjunto con el número 678, situadas en Suárez Decimasexta Sección Judicial del Departamento de Canelones y que según plano inscripto del agrimensor Carlos A. Macc Coll, de enero 8 de 1925, se numeran y componen así: A) La número 5, de una superficie de 6 Hás. 6.153 metros da frente al norte a camino de 10 metros de ancho, por medio con la número seis. Base $ 85.387. B) La número 3 de una superficie de 3 Hás. 4.155 metros da frente al sur en camino 10 metros de anexo por medio con la número 5. Base $ 421.387. C) La número 7 de una superficie de 6 Hás. 6.330 metros 20 decímetros da frente a una servidumbre de paso que da salida a la Ruta Nº 74. Base $ 134.937. D) y la número 8 de una superficie de 6 hás. 6.511 metros da también frente a la misma servidumbre que da salida a la Ruta número 74. Base 134.882.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá oblar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimientos Civil. 2º) Que los compradores deberán designar escribano dentro de los cinco días de notificados de la aprobación de la venta, debiendo escriturar dentro de los 30 días siguientes bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 923 del Código de Procedimiento Civil. 3º) Que los títulos y demás antecedentes, así como la descripción total de los inmuebles, están en el expediente mencionado, en este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 5 de manifiestos y a disposición los interesados. — Montevideo, octubre 9 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

20) $ 10.200.00 15|pub. 19977 Oct.22-v.nov.11.

JUAN ENRIQUE GOMENSORO
JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno en los autos caratulados "CARLOS DUVIMIOSO TERRA URIOSTE". Sucesión. (F. C. Nº 270|966), se hace saber al público que el día 8 de noviembre de 1968 a las 8 y 30 horas se procederá por intermedio del martillero Juan Enrique Gomensoro y en su local de la calle Piedras Nº 318, a la venta en remate público y sobre la base de su tasación que surge de autos, de un automóvil marca Peugeot Sedan, 14 HP. Modelo 1951, padrón Nº 128-067, matrícula 461-293 de Montevideo, y todos los bienes muebles y alhajas inventariados en autos y cuya tasación también surge de autos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, octubre 11 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

20) $ 3.100 10|pub. 19673 Oct.18-v.oct.31.

EDUARDO PEROTTI BERALDO
JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Septimo Turno

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Septimo Turno, dictada en autos: "SCARONE de PARODI ANGELA". Cesación de condominio. Pieza separada mandada formar en autos "Scarone de Alonso Josefa y otra. Suc. (Libro 59, Folio 81)", se hace saber que el día 19 de noviembre próximo venidero, a las 15 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala Nº 1328, de esta ciudad y sobre las bases que se expresarán, se procederá por el martillero don Eduardo Perotti Beraldo, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: 1º) Sobre la base de $ 41.666.66; un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la 18ª Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 99.461, compuesto de una superficie de 119 metros 35 decímetros, con 7 metros 62 centímetros al Sur, de frente a la calle Manuel Haedo N.o 2879. 2º) Sobre la base de $ 36.458.32: un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la misma Sección Judicial que el anterior, empadronado con el número 98.979, compuesto de una superficie de 355 metros 6.600 centímetros, con 1 metro 90 centímetros al Sur, de frente a la calle Manuel Haedo N.o 2883. Y 3º) Sobre la base de $ 7.812.50: un solar de terreno, con las construcciones y demás mejoras que contenga, situado en la 11ª Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 89.718, compuesto de una superficie de 290 metros, con 5 metros 90 centímetros de frente al Sudeste, a la calle Juan T. Núñez N.o 4649.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. b) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren. Y c) Que los títulos de los inmuebles a venderse, se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7º, a disposición de los interesados. — Montevideo, octubre 7 de 1968. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.

20) $ 6.000 15|pub. 19361 Oct.24-v.nov.19

JORGE VALLES PINO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "Braulio Conde y otra c|. NELSON ORVILLE MENDEZ TERRA y otra. Ejecución de hipoteca" (A|405|1967), se hace saber que el día 14 de noviembre de 1968, a las 15 horas, en el Hall del Juzgado (Cerrito 586), el Martillero Jorge Valles Pino, asistido del Alguacil, por ante un Actuario, procederá a la venta, en remate judicial, sin base y al mejor postor, del siguiente bien: Terreno con construcciones y demás accesiones dominiales, ubicado en la 24 sección judicial de Montevideo, padrón N.o 80.924, solar N.o 26 de la manzana N.o 8, en el plano del Agrimensor Donato Gaminara, de 10 de abril de 1911, con una superficie de 432 metros 60 decímetros con 10 metros de frente al Sur, a la calle Rizal entre las de Melitón Pérez y Tomás de Tezanos.

Se previene I) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta, en efectivo, en el momento de serle aceptada la misma. II) Que serán de cargo del comprador, los gastos de escrituración, honorarios, comisión del Martillero, pavimento, colector, cordón, vereda, arrimos, caño de conexión, saneamiento etc., timbres y certificados y todo aquello que la ley pone preceptivamente de su cargo; III) Que el título de propiedad se encuentra en el Banco Hipotecario del Uruguay por garantía de un préstamo por $ 74.000.00 en títulos hipotecarios de la Serie E|1962, más la suma de $ 14.800.00 por diferencia de títulos en favor de la Caja Nacional de Ahorro Postal, y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. — Montevideo, octubre 3 de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

20) $4.500.00 15|pub. 20395 Oct.23-v.nov.12.

ALBERTO VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos "María Rosa Odriozola c|. SILVIO KRIGIEL. Juicio Ejecutivo" (20|65). el 7 de noviembre de 1968, a las 15 horas, en Cerro Largo 1560, rematará, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, una máquina familiar Singer eléctrica.

20) $750.00 10|pub. 20332 Oct.23-v.nov.5.

JORGE VALLES PINO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos caratulados "YEBRA MANEIRO, ANGELICA MARIA DEL CARMEN contra JOSE TORRADO FIGUEROA y otros. Intimación y ejecución de Hipoteca" (ficha O, 125, año 1967), se hace saber que el día 4 de noviembre de 1968, a las 15 horas, y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, sita en la calle Zabala número 1328, se procederá por el martillero señor Jorge Valles Pino, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los bienes que se indicarán:

A) un solar con sus construcciones y mejoras que contiene, ubicado en la Vigésima Sección Judicial de Montevideo, (actualmente Decimasegunda Sección Judicial), empadronado con el N.o 112.881, con un área de 504 metros con frente a la calle Avenida San Martín y Avenida Propios por ser esquina; y B) un solar con edificio y mejoras que contiene ubicado en la Vigesimacuarta Sección Judicial de Montevideo, (actualmente igual Sección Judicial) empadronado con el N.o 27.986, con un Area de 292 metros 40 decímetros cuadrados con frente a la calle Lyon entre Ramón Anador y Legulzamón.

Se previene: 1,o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2,o) Que serán de cargo del comprador, la comisión usual del rematador y lo que pueda adeudarse por pavimento, cordón, vereda, arrimos, saneamiento, caño de conexión, sanitaria, colector, etc.; 3,o) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso primero. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 26 de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

20) $4.500,00 15|pub. 18492 Oct.8-v.oct.29.

CARLOS DE ANDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos: "MONERO DE BRANDA, TEODORA. Artículo 27, Ley 9.581" (Ficha 5|64), se hace saber que el próximo 12 de noviembre, a las 15 horas, en Zabala 1328 (Asociación Nacional de Rematadores) por el rematador Carlos De Anda, asistido del señor Alguacil se sacará a la venta en pública subasta, sobre la base de $ 120.000.00, el siguiente inmueble: un solar de terreno y mejoras, sito en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, Padrón N.o 68.805, con una superficie de 542 me-

tros 04 decímetros, con 12.60 metros de frente al S. a la calle Plutarco cuyo número de puerta es 3927|31.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate, en efectivo, el veinte por ciento de su oferta; 2.o) Que serán de su cargo gastos, impuestos y honorarios de escrituración; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, piso 4. A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 10 de octubre de 1968. — María Cobas de Sanmarco, Actuaria.

20) $ 3.000.00 15|pub. 19660 Oct.18-v.nov.7.

ALBERTO VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, dictado en autos: "ALBA GUIMARAENS GORBA. Sucesión" (64|239), se hace saber que el próximo 19 de noviembre, a las 15 horas, en las puertas del Juzgado Letrado de la ciudad de Treinta y Tres y por el martillero Alberto Vanoli, asistido de los señores Alguacil y Actuario de dicho Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sobre la base de pesos 27.500.00 del siguiente bien inmueble: un solar de terreno con sus mejoras ubicado en la manzana 87 de la ciudad de Treinta y Tres, empadronado con el N.o 1.001, con un área de 393 metros, 9.150 centímetros con frente a la calle Juan Spikerman cuyos números de puertas son 615 al 21.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o) Que serán de cuenta del comprador la comisión del rematador así como los gastos e impuestos de escrituración; 3.o) Que los títulos y antecedentes del juicio se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 5, a disposición de los interesados. A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 8 de octubre de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

20) $5.625.00 25|pub. 19659 Oct.18-v.nov.19.

ALBERTO VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos "José Fernández Alonso c|. CORINA S.A.". Reconocimiento de firma. (55|67), el 7 de noviembre de 1968, a las 15 horas, en Cerro Largo 1560, rematará sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, escritorios metálicos armario de metal y demás bienes inventariados en autos.

20) $750.00 10|pub. 20383 Oct.23-v.nov.5.

RUBEN H. BENECH

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, doctor Luis A. Galagorri, dictada en autos "Elsa Rivero contra ENRIQUE CABANAS". Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal de bienes, (ficha B|571|67), se hace saber que el día 13 de noviembre próximo a las 15 horas en el Hall del Juzgado, Cerrito 586, se procederá por el martillero Rubén Héctor Benech, asistido por los señores Actuario y Alguacil de este Juzgado, a la venta en pública subasta y al mejor postor con la base de $ 13.020.82 equivalente a 2|3 del valor aforo actualizado, del siguiente inmueble: solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene ubicado en la 13 Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 143.227, señalada con el N.o 16 de la manzana 42 C en el plano del agrimensor J. J. Mendoza Haedo, de octubre de 1929, y compuesta de una superficie de 299 metros 40 centímetros que se deslindan así: doce metros de frente al Nordeste a la calle Puerto Rico número de puerta 4911, 24 metros 95 centímetros al Sudeste, lindando con el solar 17, 12 metros al Sudoeste limitando con el solar 18; y 24 metros 95 centímetros al Nordoeste por donde confina con el solar 15 todos del mismo plano.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en efectivo el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos honorarios, certificados de los Registros, impuestos y demás gastos que requiera la escritura definitiva, así como las tasas y comisión del rematador; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina actuaria de este Juzgado. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 21 de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

20) $4.500.00 15|pub. 20329 Oct.23-v.nov.12.

ALBERTO VANOLI

Juzgado de Paz de la Segunda Sección Judicial de Montevideo

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la Segunda Sección Judicial de Montevideo, en autos "MARCELINO GONZALEZ DOMINGUEZ y CANDIDO PEREZ. Hallazgo", (11|427), el 7 de noviembre próximo a las 15 horas, en Cerro Largo 1560, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: Un diamante de 0.80 quilates. A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 18 de octubre de 1968. — Escribana, Loreley Dell, Actuaria.

20) $750.00 10|pub. 20384 Oct.23-v.nov.5.

DARIO BENTANCOUR FUICA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en los autos: "Martínez de Rabirú, Carmen Aurora y otras contra RABIRU, MARIA EULALIA y ARISTIDES CARLOS. Venta Judicial", y de conformidad con lo preceptuado por el artículo 80 de la ley 13.355 se hace saber que el día 7 de noviembre de 1968, a las 14 horas y treinta minutos en el local "Rosario" a un kilómetro de la ciudad de Rosario, sobre Ruta N.o 2, el suscripto rematador procederá a la venta en subasta pública, sobre la base global de los 2|3 de la tasación o sean $ 10.014.93 (diez mil catorce pesos con 93|100 moneda nacional) del siguiente bien: una fracción de campo ubicada en Huertos de Rosario, con pequeño frente sobre radial Rosario Ruta N.o 1, Tercera Sección Judicial del Departamento de Colonia, Padrón N.o 1.699, compuesto de una superficie de siete hectáreas cinco mil ciento doce metros.

Se hace constar: A) Que los títulos de propiedad se encuentran en los escritorios del martillero a disposición de los interesados y B) Que el comprador deberá abonar la comisión del rematador más el diez por ciento de su oferta como garantía al aceptársele la misma. — Rosario, 8 de octubre de 1968.

20) $3.375.00 15|pub. 19546 Oct.16-v.nov.5.

MANUEL MARTINEZ

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictado en autos: "JHOSE o YHOSE, o JOSET ZOILA REYNA y otros. Venta Judicial" (Ficha N° 35|961), se hace saber que el día 9 de noviembre próximo, a las 15 horas, en el lugar de su ubicación Pueblo de Tarariras, el martillero don Manuel Martínez, procederá a la venta en remate público y al mejor postor de un solar de terreno de una superficie de 448 metros 2 decímetros y las mejoras que contiene consistente en una finca de dos dormitorios, hall, cocina, cuarto de baño, galpón y pozo para agua, ubicado con frente al N. O. a la calle Colonia, padrón número 571, manzana 74 de dicho Pueblo. Por la base de las dos terceras partes de su tasación o sea la suma de $ 3.645.83.

Se previene: 1°) Que el mejor postor en el acto del remate deberá consignar el 10 o|o del precio de venta y abonar a su vez al martillero el 3 o|o de su oferta por concepto de comisión, todo en efectivo. 2°) Que el título se halla a disposición de los interesados en el Juzgado Letrado de Colonia. A los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, octubre 8 de 1968.

20) $ 3.600 15|pub. 19392 Oct.15.-v.nov.4.

BLAS IGNACIO BARACIARTE

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictado en autos: "Pérez Perdomo, Pablo Mauro contra FRANCISCO PEREZ PERDOMO y otros. Cesación de Condominio" (Ficha N.o 105.967), se hace saber que el día 27 de noviembre próximo, a las 15 horas, en las puertas del Juzgado de Paz de la Cuarta Sección Judicial (La Paz, C. P.), el martillero don Ignacio Baraciarte, procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de una fracción de campo de una superficie de 21 hectáreas, 5136 metros, 71 decímetros y 01 centímetros, empadronada con el N.o 8068, situada en Colonia Española, Décima Sección Judicial de este departamento, señalada con el N.o 6 en el plano del Agrimensor Mario Rodríguez Bonavita, de marzo de 1922, lindando al Norte con el lote 5 de dicho plano; al Sur el lote 7 también del mismo plano; al E. el arroyo Pantanoso y al Oeste camino por medio con los lotes 2 y 3 del indicado plano.

El expresado inmueble tiene como mejoras sus alambrados perimetrales, vivienda de material de seis piezas y pozo de balde; dividido en 2 potreros. Dicho bien se venderá en las condiciones de ocupación que se encuentre al momento de la venta (libre de ocupantes) sobre la base de las 2|3 partes del valor de actualización que es de $ 39.062.50, o sea pesos 26.041.66.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en el acto del remate deberá consignar el 10 o|o del precio de venta y abonar a su vez al martillero el 3 o|o de su oferta por concepto de comisión, todo en efectivo; 2.o) Que los gastos de escrituración y plano de mensura si correspondiere hacerlo, serán de cargo del comprador; 3.o) Que el título se halla a disposición de los interesados en el Juzgado Letrado de Colonia. A los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, 17 de octubre de 1968.

20) $ 4.875.00 15|pub. 20733 Oct.28-v.nov.15.

JAIME SANDOVAL

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rosario

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictado en autos "Banco de San José contra BENTANCUR BAEZ, ALFREDO MODESTO". Cobro ejecutivo de pesos (Libro 1, Folio 207), se hace saber al público que el día jueves 31 de octubre próximo, a las 15 horas en las puertas del Juzgado Letrado de Rosario, el martillero Jaime Sandoval procederá a la venta en subasta pública, de dos fracciones de campo, ubicadas en la Decimatercera Sección Judicial del Departamento de Colonia, (Florencio Sánchez, sobre las 2|3 partes de la tasación. Fracción, padrón 3.131, área total 62 Hás. 6.706 metros 9.894 centímetros. Base sobre la totalidad, pesos 41.562.50. Fracción padrón 15.249, área 40 Hás. 2.605 metros, 9.582 centímetros. Base sobre la totalidad $ 37.916.66.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar en el acto el 10 o|o de su oferta, en el momento de serle aceptada, más la comisión del rematador. Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado Letrado de Colonia. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rosario, 4 de octubre de 1968.

20) $ 2.625 15|pub. 18970 Oct.10.-v.oct.30.

ALBERTO VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, en autos "Palumbo Morales Julieta c|. VENANCIO WALTER PEREZ BARRAGAN. Intimación" (Libro 10, folio 379, N.o 1036), comisionados a este Juzgado de Paz de la Primera Sección Judicial de Montevideo, el 7 de noviembre próximo, a las 15 horas, en Cerro Largo 1560, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de 6.546 kilos de fideos varios, 7 balanzas, 49 bolsas de harina, 1 licuadora, 1 radio y 182 kilos de bolsas de papel. A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 18 de octubre de 1968. — Rita Hernández, Actuaria.

20) $1.500.00 12|pub. 20385 Oct.23-v.nov.7.

SALVADOR LTAIF

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Francisco Amílcar D'Angelo, dictada en los autos caratulados: "Pedro de los Reyes contra MANUEL BENITO PERDOMO y otra. Ejecución de hipoteca" (C-255|68), se hace saber al público que el día once de noviembre próximo a las quince horas, en las puertas de este Juzgado Letrado calle doctor Luis A. de Herrera N° 884, se procederá por intermedio del martillero don Salvador Ltaif, presidido por el señor Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes sus anexos y accesorios: "Dos fracciones de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen construídas y a construirse, ubicadas en la localidad de "Progreso" Cuarta Sección Judicial del Departamento de Canelones, una fracción empadronada con el número 108, manzana 1, con superficie de ciento noventa y cuatro metros ochenta decímetros, con diez metros de frente al Noreste, a la Carretera Nacional Mon-

tevideo-Canelones, Ruta 5, y la otra fracción empadronada en mayor área con el número 107, compuesta de una superficie de veinticuatro metros veintiún decímetros, que da frente al Noreste, en un metro veintitrés centímetros a la Carretera Nacional Florida-Ruta 5, las dos fracciones son contiguas y se encuentran empadronadas en conjunto con el número 108.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serie aceptada. 2º) Que los gastos de escrituración, certificados, etc. serán de cargo del comprador. 3º) Que los títulos del inmueble se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Durazno, setiembre 26 de 1968. — R. Landoni de Rodríguez, Ad. Enc. Actuaria.

20) $ 4.930.00 20|pub. 19416 Oct.16-v.nov.11.

GASTON M. GONZALEZ
PUBLICO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Flores

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en los autos caratulados "JULIAN CLEMENTE ESTEVEZ o ESTEBEZ o DEL ARCO, JACINTA VIÑA o BIÑA de ESTEVEZ o ESTEBEZ o DEL ARCO. Sucesiones intestadas" (Lo. 18, Fo. 488, N.o 404), se hace saber al público que el día 31 de octubre próximo a las 15 horas en las puertas de este Juzgado, calle Dr. Luis A. de Herrera 691 y por intermedio del martillero Gastón M. González, asistido del Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras, padrón N.o 1880 que es parte del Huerto N.o 25 comprendida en la manzana N.o 514 del plano topográfico de esta ciudad de Trinidad, Primera Sección Judicial de Flores, Fracción N.o 28, manzana 4 del plano del agrimensor J. A. Tourreilles de 1925 con área de 541 metros 80 decímetros cuadrados, lindando: al Norte solar N.o 31; al Sur calle San Borjas, al Este solar 29 y al Oeste solar N.o 27, con la base de su valor real o sea la suma de $ 46.853.00.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada la misma; 2.o) Que los gastos, impuestos y honorarios de la escritura respectiva serán de cargo del comprador 3.o) Que los títulos de propiedad y los antecedentes del juicio se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados, en esta Oficina Actuaria. — Trinidad, 30 de setiembre de 1968. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario Adjunto.

20) $ 4.125.00 15|pub. 19171 Oct.11-v.oct.31.

APOLINARIO CABRERA YORDI
PUBLICO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor Alvaro Calzada Brena, dictada en los autos: "Baena Rivera, Francisco y otra, contra CABRERA SANCHEZ, WASHINGTON RUFINO y otra. Cesación de condominio. (Ficha número 770|968)", se hace saber que el día 7 de noviembre próximo a las 15 horas y ante las puertas de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 727 de la ciudad de Maldonado, se procederá por el martillero Apolinario Cabrera Yordi, asistido por los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación o sean $ 146.708.35, al remate público del siguiente bien: terreno y su edificio ubicado en la manzana N.o 9 de la ciudad de San Carlos, Segunda Sección Judicial de este departamento, empadronado con el N.o 3813 con una superficie de 135 Mts. 5485 cmts. y con frente por formar esquina a las calles 18 de Julio y Juan de Dios Curbelo.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada; b) Que los títulos de propiedad se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Maldonado, 2 de octubre de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

20) $ 8.375.00 15|pub. 19160 Oct.11-v.oct.31.

ENRIQUE ZIPITRIA VIGNOLY
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, en autos: "JUAN JOSE BARCENA NOVO y otros. Venta Judicial (21-960)", se hace saber que el día 28 de noviembre del corriente año, en el hall de este Juzgado, y de la hora 15 a las 15 y 15, se procederá por el Rematador don Enrique Zipitria Vignoly, asistido del Alguacil y suscrito Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Solar de terreno y construcciones, sito en esta Ciudad, Primera Sección Judicial, manzana N.o 74. Padrón N.o 860 de una superficie de 461 metros 50 decímetros, lindado: S. O., calle Doctor Julián Graña; N. O., padrones 859 y 873; N. E. Padrón 865 y S. E., padrones 863 y 7506.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en efectivo y en el acto de aceptar lo su oferta el 10 o|o de la misma, debiendo continuar el remate si se negare a hacerlo; B) que será de cargo del comprador la comisión del Rematador, así como los gastos de escritura, certificados e impuestos; y C) Que los títulos del bien se encuentra depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, bajo hipoteca urbana serie C|53. N.o 1617, donde podrán ser examinados por los interesados. — Rocha, 20 de setiembre de 1968. — José A. Ribot Llana, Actuario.

20) $3.375.00 15|pub. 20058 Oct.21-v.nov.8.

JULIO CESAR SALA

JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, dictado en autos "Díaz Natividad contra Sucesores de Gregoria Vera. Partición (Ficha 196 C., Año 1968)", se hace saber que el día 21 de noviembre de 1968 a las 11 horas se procederá a la venta, con la base de $ 17.500.00, (diecisiete mil quinientos pesos), en el lugar de su ubicación; por el martillero Julio César Sala de una fracción de terreno y sus mejoras ubicado en la manzana N.o 375 de la ciudad de Treinta y Tres, propiedad de la extinta Gregoria Vera, empadronada con el N.o 3730 y según plano del Agr. Francisco Rodríguez Llano, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 2247, el 21 de enero de 1965, está señalada con el N.o 2, tiene una superficie de 1119 mts. 2225 cmts. y se deslinda: 50 mts. 46 cmts. al Norte con la fracción 1; 16 mts. 23 cmts. al Este frente a calle Fructuoso Rivera; 36 mts. 30 cmts. al Sureste frente a calle Pública; y 39 mts. 03 cmts. al Suroeste, con Uberfil Rosa Fasciolo.

Se hace saber: 1.o) Que la fecha, hora y lugar del remate es fijada por el señor Rematador. (Art. 60 de la ley 13.355); 2.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serie aceptada su oferta el 10 o|o del importe de la misma, como asimismo la comisión del rematador 4 o|o y el Impuesto Municipal 3 o|o; 3.o) Son de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, e impuestos, salvo a aquellos que gravan al enajenante; 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, 16 de octubre de 1968. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

20) $ 4.500.00 15|pub. 20738 Oct.28-v.nov.15.

21—Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dictada en autos García, Roque contra PABLO A. MOTTA y OTROS. Prescripción. Ficha C 420|68, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Roque García, iniciando juicio por prescripción de seis años, con respecto al siguiente bien: Un automóvil marca "Overland Willys", modelo 1928, empadronado con el N.o 51.348, matrícula de Montevideo N.o 26.911.

En consecuencia, se cita y emplaza a todos aquellos que a título universal o singular se consideren con derechos en el bien referenciado y especialmente a los señores Pablo A. Motta, Francisco Trapotte y Moisés Fernández a fin de que dentro del término de noventa días se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 4.o, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, octubre 1.o de 1968. — Gloria Pereda V. de Campalans, Actuaria Adjunta.

21) $4.500.00 30|pub. 19524 Oct.15-v.nov.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos "FARRE BUCALO DE LOVERA, GLORIA". Segundas Copias (Ficha F-383|968) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Gloria C. Farré Bucalo de Lovera, solicitando la expedición de una segunda copia de la escritura autorizada en Montevideo, el día 26 de junio de 1945 ante el escribano Eduardo Mattos Ramos, por la cual don Julio Delino Gómez vendió a don Arturo Fausto Farré siendo casado con doña Petronila Búcalo, padres de la compareciente, el siguiente bien inmueble: inmueble empadronado con el número 80.447, solar de terreno baldío, sito en la Vigésima Sección Judicial de Montevideo, señalado con el número 158 en el plano del ingeniero Donato Gaminara de diciembre de 1910, con una superficie de 664 metros cuadrados 60, de frente a la Avenida Garzón (entre Giribebuy y Sauce).

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión, para que se presente ante este Juzgado, en los referidos autos, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención, en el término de treinta días. — Montevideo, agosto 12 de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

21) $ 2.000 10|pub. 19990 Oct.18.-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado MARIA HAYDEE MASCETTI DE BONJOUR, FLORENCIO D., RAUL A., y HUGO M. BONJOUR MASCETTI, solicitando la expedición de segunda copias de la escritura de compra venta que en esta ciudad autorizó el escribano Walter Balleta el 21 de mayo de 1915, por la cual el señor Juez Letrado de lo Civil e Intestado de Tercer Turno, doctor Wenceslao Regules en representación de los sucesores de don Juan José Azcoytía vendió a don Salvador Bonifacino el siguiente bien: Solar de terreno con su edificio y demás mejoras, ubicado en a 20.a sección judicial de Montevideo, padrón número 41.523, el cual según plano del agrimensor Ramón Rivas Maluzán del 4 de febrero de 1915 tiene una Sup. de 183 metros 5.040 con 21 metros 70 de frente al Noroeste a la calle Pilar Costa.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, a quien se considere con derechos, bajo apercibimientos, para oponerse a esta gestión. — Montevideo, agosto 6 de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

21) $ 2.000.00 10|pub. 19533 Oct.18.v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella; en autos: "BULA, FELICIA GABINA". Segunda Copia. (F. C. Nº 590), se hace saber que ha sido solicitada por Felicia Gabina Bula, expedición de segunda copia de la escritura de compraventa, que autorizó el escribano Faustino Harrison, en fecha 26 de julio de 1947, y que se refería al siguiente bien, dos fracciones de campo ubicadas en el paraje Talita, Tercera Sección Judicial del Departamento de Florida, padrón Nº 3.375, compuesta de una superficie de 72 Hás. 4.771 metros 4.583 centímetros.

En consecuencia se emplaza por el término de 30 días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 7 de octubre de 1968. — Teresita Etchevarry de Taranto, Actuaria Adjunta.

21) $ 1.500 10|pub. 19941 Oct.18.-v.oct.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se han presentado ante este Juzgado doña VICTORIA PLUTARCA MOREIRA de BALDUVINO, CORINA NICANORA GUILLERMINA MOREIRA y DEOLANTA MOREIRA de RODRIGUEZ, solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura autorizada por el escribano Aquiles Rubio, el 11 de mayo de 1932, y en virtud de la cual don Florencio Balao, enajenó a doña Genara Moreira, una fracción de terreno sita en la ciudad de Castillos, Cuarta Sección Judicial de Rocha, Zona Urbana, Padrón 262, de una superficie de 590 metros 30 decímetros que linda al Norte calle González; (hoy 25 de Agosto) al Sur con Antonio Techera; al Oeste con más terreno del vendedor y al Este con Eduviges Moreira.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que por cualquier concepto tenga interés en oponerse a dicha gestión, para que comparezcan en los respectivos autos dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Rocha, 14 de octubre de 1968. — José A. Ribot Llana, Actuario.

21) $ 1.750 10|pub. 20403 Oct.24.-v.nov.6.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

LAS CAROLINAS
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Por instrumento privado del 27 de setiembre de 1968 se constituyó esta sociedad. Capital pesos 500.000.00, aportados por partes iguales por los socios Nemesio Lago Núñez y Dalmiro González Fernández. Objeto: Café y Bar. Administración y uso de la firma social los dos socios conjuntamente. Domicilio: Juan Carlos Gómez 1300. Balance una vez al año. Inscripto en dos de octubre de 1968. Pérdidas y ganancias partes iguales.
22) $1.500.00 10|pub. 19562 Oct.16-v.oct.29.

B. y S. LIMITADA
Contrato privado del 11 de junio de 1968, inscripto Registro Público de Comercio con el número 201, al folio 7.994, libro número 2 el 10 de julio de 1968. Socios: Juan C. Blüm y Abraham Sragovich. Capital $ 500.000 aportado en partes iguales. Administración en forma conjunta. Objeto: Fábrica matrices. Plazo: cinco años prorrogables. Domicilio: Montevideo.
22) $ 1.000 10|pub. 19854 Oct.17.-v.oct.30.

LABORATORIOS PEYTON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Contrato: 26|9|68. Inscripción Registro Público de Comercio: 30|9|68, L.o 1, F.o 2.549, N.o 657): Socios: NELSON MANZI y HECTOR JOSE BAZZANO. Objeto: fabricar, industrializar, comprar, vender, importar, exportar y representar y en general comerciar en y con: artículos para la higiene humana, productos y utensilios para el hogar y afines. Capital: $ 200.000.00 en partes iguales. Plazo: 2 años prorrogables. Administración: ambos socios conjuntamente. Domicilio: Montevideo.
22) $ 2.400.00 10|pub. 18915 Oct.17-v.oct.30.

CONTEC LIMITADA
Según contrato privado de 1.o de julio de 1968, inscripto en el Registro Público de Comercio número 660 al folio 2.561 del libro 1, los señores Albert Marie Joseph Hankard Sommeville y Horacio Maciel Riviere, constituyeron la sociedad denominada CONTEC LIMITADA Objeto: la representación de firmas y|o sociedades nacionales y|o extranjeras. Capital: $ 100.000. Plazo: 5 años. Domicilio: Montevideo. Administración y firma social: por cualquiera de los socios.
22) $ 1.500 10|pub. 19952 Oct.18.-v.oct.31.

DE BARROS LIMITADA
Contrato privado del 7|7|68, inscripto con el N.o 35 del folio 142 al 148, del tomo N.o 8 de Contratos del Registro de Comercio, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado. Socio: MANUEL A. de BARROS BUSTO y MARIA N. MENDEZ HERNANDEZ. Capital $ 200.000.00, aportado en partes iguales. Objeto: operaciones de manufactura, industrialización, fabricación, comercialización e intermediación en todas sus formas y etapas de materias primas, productos semi elaborados y|o manufacturados en el ramo de Taller Mecánico y afines. Plazo: dos años con prórrogas automáticas por igual período. Domicilio: Punta del Este. Administración: socios fundadores individualmente, salvo casos previstos artículo 11.
22) $2.000.00 10|pub. 20055 Oct.21_v.nov.1.o

HOTEL ARTIGAS LIMITADA
Por documento privado de primero de octubre de 1968 inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el número 663 al folio 2.572 del libro 1 de Contratos se constituyó la siguiente Sociedad de Responsabilidad Limitada. Socios: Luciano Alvarez Rodríguez y Elsa Magdalena García. Denominación: "HOTEL ARTIGAS LIMITADA". Administración: en forma conjunta o indistinta por ambos socios. Capital: un millón de pesos dividido en 100 cuotas de diez mil pesos cada una habiendo integrado los socios la totalidad del mismo. Domicilio: Bartolomé Mitre Nº 1361. Objeto: a) La explotación de la industria hotelera en todas sus formas, ya sea por cuenta propia o de terceros; b) Podrán comprar establecimientos comerciales dedicados a ese ramo o establecer nuevos; c) Participación en cualquier forma en otra empresa, sociedades y organismos que realicen explotaciones iguales o similares a las indicadas en ésta cláusula.
22) $ 3.000 10|pub. 19932 Oct.18.-v.oct.31.

CATO PUBLICITARIA LIMITADA
Contrato privado del 9|8|68, inscripto con el N.o 37 del folio 154 al 160 del tomo N.o 8 de Contratos del Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado. Socios: CARLOS R. BIANCHI HARETCHE y HECTOR C. ABREU TABEIRA. Capital: $ 200.000.00, aportado en partes iguales. Objeto: realizar operaciones en el ramo de publicidad y afines. Plazo: dos años con prórrogas automáticas por igual período. Domicilio: Maldonado. Administración: socios fundadores individualmente, salvo casos previstos artículo 11.
22) $2.000.00 10|pub. 20054 Oct.21.-v.nov.1.o.

REBAGLIATTI VIAJES LIMITADA
Constituída el 22 de agosto de 1968 e inscripta en el Registro Público y General de Comercio, con el número 578 al folio 2.259 del libro 1 de Contratos. Socios: Oscar Carlos y Carlos Oscar Rebagliatti. Objeto: Turismo, excursiones, pasajes, anexos y afines. Domicilio: Avenida 18 de Julio 895. Duración: dos años prorrogables. Capital $ 500.000 integrado aportado por partes iguales. Administrador: cualquier socio indistintamente.
22) 1.500 10|pub. 20034 Oct.21.-v.nov.1º.

TELARTEX LIMITADA
Contrato: 23 de agosto de 1968 Socios: David Víctor Gerstein León, Nelson Adolfo Viñar Munichor e Higinio Bentancor Curbelo. Administración: los señores Gerstein o Viñar indistintamente. Capital: $ 100.000. Domicilio: Montevideo. Plazo: 5 años prorrogables. Objeto: fabricación, importación, exportación, representación y comercialización, de tapices, cortinados y toda clase de tejidos y telas. Registro Nº 210, Folio 841. Libro 2 de Contratos.
22) $ 1.000 10|pub. 20265 Oct.22.-v.nov.4.

TEL-ART LIMITADA
Contrato: 9 de agosto de 1968. Socios: David Víctor Gerstein León y Nelson Adolfo Viñar Munichor. Administración: cualquier socio. Capital: $ 160.000. Domicilio: Montevideo. Plazo: 5 años prorrogables. Objeto: Fabricación, importación, exportación, representación y compraventa, de telas, tapices, cerámica, artesanía, confecciones, muebles y artículos de cuero. Registro Nº 542. Folio 2.131. Libro 1 de Contratos.
22) $ 1.000 10|pub. 20264 Oct.22.-v.nov.4.

PROMOVAL SOCIEDAD ANONIMA
Por documento privado inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 705, F.o 2.721, L.o 1 de Artigas Uruguay Almandoz, Raúl Alberto Laborde y Archimedes Audi, constituyeron: "PROMOVAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Objeto: negociar, explotar y administrar toda clase de bienes muebles e inmuebles propios o de terceros: Capital: $ 50.000.00: Laborde 24 o|o; Archimedes 24 o|o y Almandoz 52 o|o. Plazo: 1 año. Administración: Artigas Uruguay Almandoz. Balance: los 30 de setiembre. Domicilio: Montevideo.
22) $1.500.00 10|pub. 20490 Oct.24-v.nov.6.

SIDERAL SRL
Contrato privado firmado el 1º de octubre de 1968 inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 8 de octubre de 1968 con el número 217, al folio 863 del libro Nº 2 de Contratos. Socios: Dedicación Angel María Rodríguez y Walter Wilkins. Domicilio: Montevideo, objeto: fabricación, reparación, comercialización, representación, importación y exportación, por cuenta propia o de terceros, de artículos de los siguientes ramos: metalurgia, mecánica, transporte, plástico, construcción, química, artículos para el hogar y la industria. Podrá realizar toda clase de operaciones lícitas, civiles, comerciales y financieras, inclusive: adquirir, arrendar, gravar y enajenar bienes inmuebles. Capital: $ 400.000 aportados en partes iguales por los socios. Plazo tres años con prórroga automáticas anuales. Administración: recae en ambos socios, actuarán en forma conjunta.
22) $ 2.500 10|pub. 20285 Oct.22.-v.nov.4.

RAJOOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Por escritura que autorizó el escribano Fernando Miranda los señores Jorge Elemberg, Nechenja Strawczynski, Oscar Kahn cedieron sus cuotas a Moisés Oksemberg Astanoff, Francisco Luis Barrenechea Ancín, y Sergio Silva Carro, el 10 de octubre de 1968.
Por otra escritura que autorizó el mismo escribano el 8 de marzo de 1968, Moisés Oksemberg Astanoff, cedió las cuotas que le correspondían a Juan Francisco Saldías, Jesús Gorriz y Sergio Silva Carro; Francisco Barrenechea cedió de su parte $ 1.400.00 a Sergio Silva Carro.
La sociedad quedó integrada por Francisco Barrenechea Sergio Silva, Juan Francisco Saldías y Jesús Gorriz correspondiendo $ 11.200.00; $ 7.700.00; $ 15.700.00 y 10.400.00 respectivamente.
Se modificó el contrato estableciendo: A) Dirección y administración corresponden a Juan Francisco Saldías conjuntamente con Francisco Luis Barrenechea, o Sergio Silva; B) El plazo de la sociedad se estableció en 5 años a partir del 13 de agosto de 1965; C) Domicilio sigue siendo en Montevideo.
22) $3.500.00 10|pub. 20452 Oct.24.-v.nov.6.

BALCAS LIMITADA
Contrato del 29 de agosto de 1968, inscripto en el Registro de Comercio el 30 de setiembre de 1968 con el número 656 al folio 2.541 del libro 1 de Contratos. Socios: Francisco José Bares Guasch, Juan Carlos Skrilec Fuis, Aramis Tavares del Castillo, Igor Martínez Barindelli, Luis Enrique Oreggioni de Olivera. Capital: $ 200.000, aportado por partes iguales. Objeto: intermediación en inmuebles. Plazo: 30 años, prorrogables. Administración: Juan Carlos Skrilec Fuis. Domicilio: Montevideo.
22) $ 1.500 10|pub. 20533 Oct.24.-v.nov.6

SEVOTEC S. R. L.
Contrato privado de 26|10|68, Registro Público de Comercio, N.o 714, F.o 2749 v. L.o 1 de Contratos.
Modificación del nombre de SERVO S R L a SERVOTEC S. R. L.
22) $ 1.000.00 10|pub. 20561 Oct.25.-v.nov.7.

SANTA MONICA LIMITADA
Contrato del 3 de julio de 1968, inscripto en el Registro de Comercio con el N.o 23 al F.o 67 del L.o 3 de Contratos el 2 de agosto de 1968. Socios: Domingo Torre Giúdice Tulia Herraez Silva, Ramiro Gago, Mario Torre Giúdice, Vilma Torre Capelli, Rosalba Torre Capelli, Nelly Torre Capelli, José Alberto Torre Pírez, Gustavo Laborde Laborde, Raúl Alberto Díaz Icasuriaga, Roberto Magnoni, Igor Martínez Barindelli: Capital: $ 1:000.000.00. Objeto: Transacciones sobre inmuebles. Plazo: 10 años, prorrogables. Administración: Domingo Torre Giúdice. Domicilio: Montevideo.
22) $1.500.00 10|pub. 20534 Oct.24.-v.nov.6.

AUTOMECANICA BECO LIMITADA
Por contrato privado de octubre 25 de 1967, NICOLAS JORGE COPPOLA GIUSEFFI y MARIA DEL CARMEN BALBUENA MUTIO, constituyeron Automecánica Beco Limitada. Domicilio, General Flores 2374, Montevideo. Plazo, 12 años. Objeto, explotación de taller mecánico, comercialización en repuestos para vehículos, compraventa de estos, consignaciones, representaciones de casas comerciales y operaciones mobiliarias e inmobiliarias. Capital, $ 30.000.00 aportado por el primero pesos 25.000.00 y la segunda $ 5.000.00. Administración, Nicolás Jorge Cóppola Giuseffi. Inscripción en el Registro de Comercio, N.o 399, folio 1464, libro 1.
22) $2.000.00 10|pub. 20311 Oct.23-v.nov.5.

ALLOSIA EMPRESA ELECTROTECNICA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Documento privado del 1.o de setiembre de 1968, inscripto en el Reg. P. y General de Comercio No. 648, Fo. 2510, Lo. 1.
Socios: VICENTE Y ANDRES ALLOSIA. Capital: $ 800.000.00 m|n., por partes iguales. Objeto: fabricación, reparación de componentes o piezas electrónicas, reparación y armado de radios y televisores. Plazo: 3 años, con prórroga automática. Administración: Indistinta, cualquiera de los 2 socios. Domicilio: Larrañaga 3461, Montevideo.
22) $ 1.500.00 10|pub. 20712 Oct.28-v.nov.8.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 120.142. — Montevideo, octubre 16 de 1968. — Jones y Cía. Sociedad Anónima por Nipa Laboratories Inc. (Inglaterra), solicita renovar la marca "NIPAGIN", clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 20073 Oct.21.-v.nov.1º

ACTA Nº 120.141. — Montevideo, octubre 16 de 1968. — Jones y Cía. Sociedad Anónima por Balancon S. R. L. (Argentina), solicita la marca "BALANCON", clase 1.a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 20074 Oct.21.-v.nov.1º

ACTA Nº 120.135. — Montevideo, octubre 16 de 1968. — Enrique Tato por Manuel Gómez (Uruguay), solicita la marca "IMANTOY", de la clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 20071 Oct.21.-v.nov.1º

ACTA N.o 120.116. — Montevideo, octubre 15 de octubre de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Esso Standard Oil Co. (Uruguay), Sociedad Anónima (Montevideo), solicita la marca:

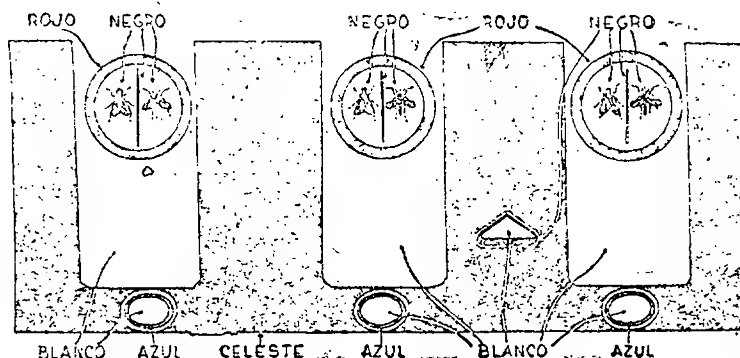

clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $6.500 10|pub. 19931 Oct.18-v.oct.31.

ACTA N.o 120.101. — Montevideo, octubre 14 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot por Algorta Sociedad Anónima (Montevideo), solicita la marca: "VITAL-FOX", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 19924 Oct.18-v.oct.31.

ACTA N.o 120.102. — Montevideo, octubre 14 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot por Algorta Sociedad Anónima (Montevideo), solicita la marca "FOX-CAN", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 19923 Oct.18-v.oct.31.

ACTA N.o 120.113. — Montevideo, octubre 15 de 1968. — Con esta fecha Compañía Oleaginosa Uruguaya Sociedad Anónima Comercial e Industrial, (Montevideo) solicita la marca "STAR", clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 19926 Oct.18-v.oct.31.

ACTA N.o 120.119. — Montevideo, octubre 15 de 1968. — Con esta fecha Rómulo Marne Arucci por H. A. Robins Company Incorporated, (U.S.A.), solicita marca "DONNEOCIN" en clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 19887 Oct.18-v.oct.31.

ACTA N.o 392. — Montevideo, octubre 14 de 1968. — Con esta fecha Organización de Crédito Automático Limitada, (Montevideo), solicita marca "CREDITO CIRCULAR" clase 27. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 19860 Oct.18-v.oct.31.

ACTA N.o 120.117. — Montevideo, octubre 15 de 1968. Con esta fecha Billy H. Fox, por Leybold Heraeus Gmbh y Co. (Alemania Occidental), solicita la marca:

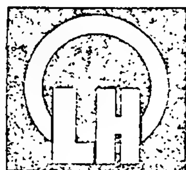

clases 6, 7, 9, 11, 12, 15, 16 y 20. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.750.00 10|pub. 19930 Oct.18-v.oct.31.

ACTA N.o 120.150. — Montevideo, octubre 16 de 1968. — Con esta fecha Carlos Alberto Mac Eachen (Montevideo), solicita registrar la marca "REMOLKITO", de la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 19971 Oct.18-v.oct.31.

ACTA N.o 120.123. — Montevideo, octubre 15 de 1968. — Barbosa Caravia y Compañía por Fabril Internacional Sociedad Anónima, (Montevideo), solicita registrar la marca "PERMA-SHARP", para clase 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 19956 Oct.18.-v.oct.31.

ACTA N.o 120.151. — Montevideo, octubre de 1968. — Con esta fecha Enrique Planchón, Montevideo, Uruguay, solicita la marca "MET-OO" de la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 20023 Oct.18-v.oct.31.

ACTA N.o 391. — Montevideo, octubre 10 de 1968. — Con esta fecha Créditos S. A., (Uruguay), solicita marca: CREDITOS S. A., para clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 19552 Oct.18-v.oct.31.

ACTA Nº 383. — Montevideo, octubre 1.o de 1968. — Guzmán González Ruiz por Cif Productores Limitada, de Montevideo, solicita registrar marca de servicio: "GIGANTES DEL CINE", para clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 19293 Oct.14.-v.oct.25.

ACTA N.o 120.118. — Montevideo, octubre 15 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Imperial Chemical Industries Limited, (Inglaterra), solicita la marca "STATYL", clase 9, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 19929 Oct.18-v.oct.31.

ACTA N.o 120.114. — Montevideo, octubre 15 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot por Algorta Sociedad Anónima, (Montevideo), solicita la marca: "PIPER-FOX" clase 9, (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 19928 Oct.18-v.oct.31.

ACTA N.o 120.099. — Montevideo, octubre 14 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot por Algorta Sociedad Anónima (Montevideo), solicita la marca "TRI-LOMBRI-FOX", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 19927 Oct.18-v.oct.31.

ACTA N.o 120.100. — Montevideo, octubre 14 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot por Algorta Sociedad Anónima, (Montevideo), solicita la marca "FENOTAL FOX", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 19925 Oct.18-v.oct.31.

ACTA Nº 120.105. — Montevideo, octubre 14 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Parfums Caron, Société Anonyme, (Francia), ha solicitado registrar la marca

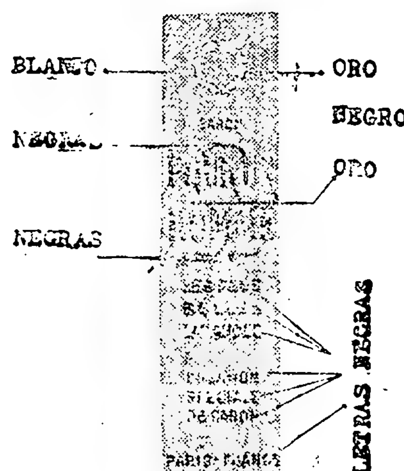

para la clase 10 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 4 000 10|pub. 19801 Oct.17.-v.oct.29.

ACTA N.o 120.137. — Montevideo, octubre 17 de 1968. — Con esta fecha Rómulo Marne Arucci por Unilever Limited, (Inglaterra), solicita marca "ORBIT" en clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 20235 Oct.22-v.nov.4.

ACTA N.o 120.056. — Montevideo, octubre 17 de 1968. — Con esta fecha Rómulo Marne Arucci por J. y E. Atkinson Limited (Inglaterra), solicita marca "HARMONY" en clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 20234 Oct.22v.nov.4.

ACTA N.o 120.155. — Montevideo, octubre 17 de 1968. — Con esta fecha Rómulo Marne Arucci por J. y E. Atkinson Limited (Inglaterra), solicita marca "EPERDUE", en clase 10. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 20233 Oct.22-v.nov4.

ACTA N.o 120.080. — Montevideo, octubre 10 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por D. Mantero y Compañía Sociedad Anónima Montevideo, solicita marca "ACERO EVOLUCION A 60", clase 8.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 20211 Oct.22-v.nov.4.

ACTA N.o 120.081 — Montevideo, octubre 10 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por D. Mantero y Compañía Sociedad Anónima Montevideo, solicita marca "ACERO EVOLUCION A 70", clase 8.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 20212 Oct.22-v.nov.4.

ACTA N.o 120.168. — Montevideo, octubre 17 de 1968. — Con esta fecha la señora Olga Renée Díaz de Misa (Montevideo), ha solicitado registrar la marca "VELOX", para clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 20195 Oct.22.-v.nov.4.

ACTA N.o 120.131. — Montevideo, octubre 16 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot por Arcor Sociedad Anónima Industrial, Comercial (Argentina), solicita la marca

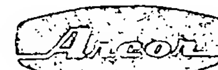

clase 1 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.750 10|pub. 20171 Oct.22.-v.nov.4.

ACTA N.o 120.129. — Montevideo, octubre 16 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot por Sudamtex de Uruguay S. A. (Montevideo), solicita la marca "BLENLOK", clases 4, 5, 6 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000 10|pub. 20170 Oct.22.-v.nov.4.

ACTA N.o 120.153. — Montevideo, octubre 17 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox, por Canadian Hoechst Limited (Canadá), solicita la marca "REMACEN", clases 7 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 20169 Oct.22.-v.nov.4.

ACTA N.o 120.111. — Montevideo, octubre 14 de 1968. — Jones y Cía. S. A. por Baruel Sociedad Anónima (Montevideo) solicita la marca "KET", clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 650.00 10|pub. 19738 Oct.22-v.nov.4.

ACTA Nº 120.120. — Montevideo, octubre 15 de 1968. — Barbat y Cikato por Laboratorios Dispert Sociedad Anónima (Montevideo) solicita la marca "AUDITINA", para las clases 1, 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500 00 10|pub. 20094 Oct.21.-v.nov.19

ACTA Nº 120.122. — Montevideo, octubre 15 de 1968. — Barbat y Cikato por Laboratorios Dispert Sociedad Anónima (Montevideo), solicita la marca "CRESVITE", para las clases 1, 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 20093 Oct.21.-v.nov.19

ACTA Nº 120.140. — Montevideo, octubre 16 de 1968 — Con esta fecha Osvaldo Pallas (Montevideo), solicita marca "PALABRAS CRUZADAS", clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 20088 Oct.21.-v.nov.19

ACTA N.o 120.201. — Montevideo, octubre 22 de 1968. — Con esta fecha Rubens Catalino Roquero Vera, (Montevideo Uruguay), solicita la marca: "MYRIAM", de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 20446 Oct.24-v.nov.6.

ACTA N.o 120.104. — Montevideo, octubre 14 de 1968. — Con esta fecha Rodney Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca: "MULTI-RECORD", clase 15 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 20497 Oct.24v.nov.6.

ACTA N.o 120.160. — Montevideo, octubre 17 de 1968. — Con esta fecha P. Dubourg por Sociedad Anónima Madera Industrial Compensada (S.A.M.I.C.) (Montevideo), solicita marca: "SAMILIT", clases 6 y 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 20496 Oct.24-v.nov.6.

ACTA N.o 120.198. — Montevideo, octubre 21 de 1968. — Jones y Compañía Sociedad Anónima por Bazar Avenida Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca "IDENTI-KIT", clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 20468 Oct.24-v.nov.6.

ACTA N.o 120.191. — Montevideo, octubre 21 de 1968. — Jones y Compañía Sociedad Anónima por Janssen Pharmaceutica N. V. (Bélgica); solicita la marca: "ASCARADIL" clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 20467 Oct.24-v.nov.6.

ACTA N.o 120.195. — Montevideo, octubre 21 de 1968. — Barbosa Caravia y Compañía por Compañía Bao Sociedad Anónima, (Montevideo), solicita registrar marca "IODOFOR", para clases 1, 9 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 20454 Oct.24-v.nov.6.

ACTA N.o 394. — Montevideo, octubre 14 de 1968. — Con esta fecha Gutiérrez Hermanos (Uruguay), solicita marca "LA CUEVA", para clase 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 20465 Oct.24-v.nov.6.

ACTA No 120.194. — Montevideo, octubre 21 de 1968. — Saint Hermanos del Uruguay Sociedad Anónima, (Montevideo), solicita registrar la marca: "NOCHE Y DIA", para la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 20455 Oct.24v.nov.6.

ACTA N.o 120.185. — Montevideo, octubre 21 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Parke, Davis y Company (EE.UU.), solicita la marca:

PARKE-DAVIS

clase 9, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.500.00 10|pub. 20450 Oct.24-v.nov.6.

ACTA Nº 388. — Montevideo, octubre 8 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Laboratorios Galien S. A. Montevideo solicita marca de servicio "GALIEN", clases 26 a 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 19843 Oct.17-v.oct.30.

ACTA Nº 120.139. — Montevideo, octubre 16 de 1968. — Con esta fecha Osvaldo Pallas (Montevideo), solicita marca "PREGUNTAS Y RESPUESTAS", clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 20087 Oct.21-v.nov.1o

ACTA Nº 120.106. — Montevideo, octubre 14 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía. por el señor Leandro Pereyra Siri (Montevideo), ha solicitado renovar la marca "ASPISOL", para clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 19802 Oct.17-v.oct.30.

ACTA Nº 390. — Montevideo, octubre 9 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Industria Nacional Laminadora S. A. (INLASA) Montevideo, solicita registrar marca servicio: "INLASA", clases 28, 30, 31 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.100.00 10|pub. 19844 Oct.21-v.nov.1o.

ACTA N.o 120.053. — Montevideo, octubre 9 de 1968. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Limitada, S.A.U.L y C. (Montevideo), solicitan marca "TRIM" en clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 19543 Oct.21-v.nov.1.o

ACTA N.o 120.174. — Montevideo, octubre 18 de 1968. — La Porteña S. A. (Montevideo), ha solicitado registrar la marca

CINTA: ROJA
LETRAS: MARRON
LETRAS: ROJAS
SOMBREADO: BLANCO
TABLEROS: MARRON
LETRAS: DORADAS
felices fiestas
LA PORTEÑA S.A.
HOJAS VERDES
CAMPANAS DORADAS
LETRAS MARRON
TRANSPARENTE

para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $6.500.00 10|pub. 20336 Oct.23-v.nov.5.

ACTA N.o 398. — Montevideo, octubre 18 de 1968. — Con esta fecha Juan Olivera y Emilio Arteaga (Montevideo), solicita marca SEXTETO ELECTRONICO MODERNO, clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 20369 Oct.23-v.nov.5.

ACTA N.o 120.136. — Montevideo, octubre de 1968. — Con esta fecha Juan Francisco Betarte, Montevideo Uruguay, solicita la marca H. B. PROPAGANDA, de la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 20377 Oct.23-v.nov.5.

ACTA N.o 120.173. — Montevideo, octubre 18 de 1968. — La Porteña S. A. (Montevideo), ha solicitado registrar la marca

BLANCO
LETRAS ROJAS
LETRAS ROJAS
ROJO
SOMBREADO BLANCO
VERDE
AZUL
BLANCO
LA PORTEÑA S.A.
LETRAS ROJAS
BLANCO

para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $3.750.00 10|pub. 20335 Oct.23-v.nov.5.

ACTA N.o 120.134. — Montevideo, octubre 16 de 1968. — Con esta fecha Cheses y Barreiro S.R.L. (Montevideo), solicita marca

clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.250.00 10|pub. 20500 Oct.24-v.nov.6.

ACTA N.o 396. — Montevideo, octubre 16 de 1968. — Con esta fecha Cheses y Barreiro S.R.L. (Montevideo), solicita marca de servicio

clase 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.250.00 10|pub. 20499 Oct.24-v.nov.6.

ACTA N.o 120.176. — Montevideo, octubre 18 de 1968. — Barbosa Caravia y Compañía por Canadá Dry Corporation (EUA), solicita registrar la marca

Spur COLA

para la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.000.00 10|pub. 20453 Oct.24-v.nov.6.

ACTA N.o 120.152. — Montevideo, octubre 17 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox, por Behringwerke Aktiengesellschaft (Alemania), solicita la marca "BERIGRIP", clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 20168 Oct.24-v.nov.6.

ACTA N.o 120.078 — Montevideo, octubre 10 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por D. Mantero y Compañía Sociedad Anónima Montevideo, solicita marca "ACERO EVOLUCION A 75", clase 8.a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 20214 Oct.24-v.nov.6.

ACTA N.o 395. — Montevideo, octubre 14 de 1968. — Con fecha Guzmán González Ruiz por Alberto Israel Sociedad Anónima, Montevideo, solicita marca servicio: "EXPERTA EN BELLEZA SELECCIONES CLAUDIA", clases 30 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 20457 Oct.24-v.nov.6.

ACTA N.o 120.187. — Montevideo, octubre 21 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Szabo Hermanos Kessler y Batki, (Montevideo), solicita la marca: "PANCEST", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 20449 Oct.24-v.nov.6.

ACTA N.o 120.186. — Montevideo, octubre 21 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot, por A. López y Compañía Sociedad Anónima, (Montevideo), solicita la marca: "MINIFRES", clases 1 y 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 20448 Oct.24-v.nov.6.

ACTA N.o 120.158. — Montevideo, octubre 17 de 1968. — Alicia López de Buceta (Montevideo) solicita la marca: "BARBARRAS", de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 20443 Oct.24-v.nov.6.

ACTA Nº 120.088. — Montevideo, octubre 11 de 1968. — Enrique Tato por Manuel Gómez (Uruguay), solicita la marca "MAGNETOY", de la clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 20070 Oct.21-v.nov.1o

ACTA N.o 120.030. — Montevideo octubre 1 de 1968. — Enrique Tato, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, (Alemania), solicita la marca DIRIAN de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 19442 Oct.17-v.oct.30.

ACTA N.o 120.091. — Montevideo, octubre 11 de 1968. — Barbosa, Caravia y Compañía, por Romero Fernández y Hermanos, S. A. (Montevideo), solicitan registrar la marca:

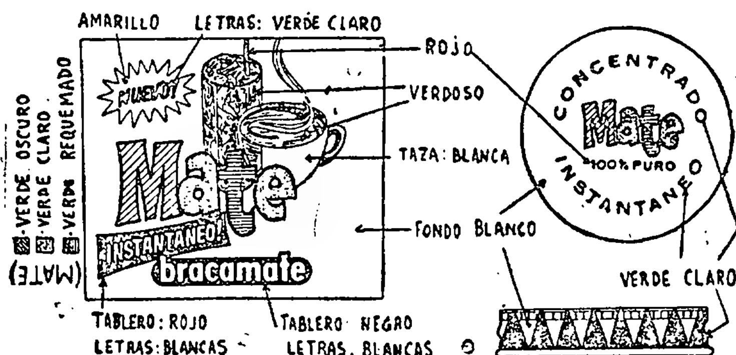

para clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $6.500.00 10|pub. 19636 Oct.16-v.oct.29.

ACTA N.o 120.093. — Montevideo, octubre 11 de 1968. — Barbosa, Caravia y Cía., por Boots Pure Drug Company Limitada, (Inglaterra), solicitan registrar marca "METAGOL" para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 19637 Oct.16-v.oct.29.

ACTA N.o 120.112. — Montevideo, octubre 14 de 1968. — Con esta fecha, Nelson Osvaldo Sierra, de Montevideo, solicita registrar la marca: "WONDAR WELD" de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 19633 Oct.16-v.oct.29.

ACTA N.o 120.072. — Montevideo, octubre 10 de 1968. — Con esta fecha. Juan José Catto y Juan Antonio Vila (Montevideo), solicitan marca: "S'COLAR" clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 19617 Oct.16-v.oct.29.

ACTA N.o 120.070. — Montevideo, octubre 10 de 1968. — Con esta fecha, Laifa Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca: "PYLSA", clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 19616 Oct.16-v.oct.29.

ACTA N.o 120.054. — Montevideo, octubre 9 de 1968. — Con esta fecha. Francisco Sabat Cabal (Montevideo), solicita marca: "CEIBO" clases 10 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 19615 Oct.16-v.oct.29.

ACTA N.o 120 022. — Montevideo, octubre 7 de 1968. — Con esta fecha, Inés Díez (Montevideo), solicita marca: "THE MIDLAND" clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 19614 Oct.16-v.oct.29.

ACTA N.o 120.087. — Montevideo, octubre 11 de 1968. — Con esta fecha, Oscar Bacot por F. Rodríguez Icart Limitada (Montevideo), solicita la marca "AVIFORT", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 19594 Oct.16-v.oct.29.

ACTA N.o 120 086. — Montevideo, octubre 11 de 1968. — Con esta fecha, Oscar Bacot por Dycor Sociedad Anónima (Montevideo), solicita la marca "CHUIK" clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 19593 Oct.16-v.oct.29.

ACTA N.o 120.085. — Montevideo, octubre 11 de 1968. — Con esta fecha, Oscar Bacot por Le Visón Sociedad Anónima (Montevideo), solicita a marca "CROL", clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 19592 Oct.16v.oct.29.

ACTA Nº 120.052. — Montevideo, octubre 9 de 1968. — Barbat y Cikato por Laboratorios Dispert S. A. (Montevideo), solicita la marca BEOGEX, clases 1, 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10 pub. 19436 Oct.17-v.oct.30.

ACTA Nº 119.881. — Montevideo, setiembre 20 de 1968. — Con esta fecha P. Dubourg por S. A. Madera Industrial Compensada (SAMIC) (Montevideo), solicita marca "FORMITEX", clases 6, 8 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000 10|pub. 18264 Oct.17-v.oct.30.

ACTA N.o 120.084. — Montevideo, octubre 11 de 1968. — Con esta fecha, Oscar Bacot por Auer Sociedad Anónima (Montevideo), solicita la marca:

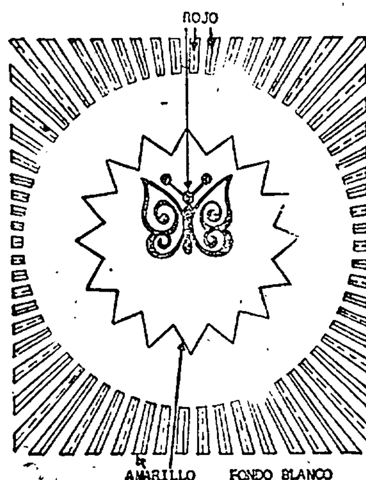

clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.250.00 10|pub. 19591 Oct.16-v.oct.29.

ACTA N.o 120.068. — Montevideo, octubre 10 de 1968. — Con esta fecha, Oscar Bacot por Santa Elena Sociedad Anónima (Montevideo), solicita la marca: "LECHUZA ROJA", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 19590 Oct.16-v.oct.29.

ACTA N.o 120.073. — Montevideo, octubre 10 de 1968. — Con esta fecha, Daniel Aljanati (Montevideo), solicita marca "NUESTRA TIERRA" en clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 19544 Oct.16v.oct.29.

ACTA Nº 120.121. — Montevideo, octubre 15 de 1968. — Barbat y Cikato por Laboratorios Dispert Sociedad Anónima (Montevideo) solicita la marca "BIENTERICO", para las clases 1, 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 20095 Oct.21-v.nov.19

ACTA Nº 120.031. — Montevideo, octubre 7 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Gualberto Balparda Cattáneo S. A. solicita registrar la marca "BABY L", para clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 19845 Oct.17.-v.oct.30.

ACTA N.o 393. — Montevideo, octubre 14 de 1968. — Con esta fecha Walter Jones por Gutiérrez Hnos. (Uruguay), solicitan marca: LA CABAÑA, para clase 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
25) $ 500.00 10|pub. 20572 Oct.25.v.nov.7.

ACTA N.o 120.092. — Montevideo, Octubre 11 de 1968. — Barbosa, Caravia y Cía., por Boots Pure Drug Company Limitada (Inglaterra), solicitan registrar marca "BRUFEN" para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 19638 Oct.16-v.oct.29.

ACTA N.o 120.200. — Montevideo, octubre 22 de 1968. — Con esta fecha Produits Alimentaires S. A., (Suiza), solicita la marca

clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.250.00 10|pub. 20679 Oct.28-v.nov.8.

ACTA N.o 120.199. — Montevideo, octubre 22 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Víctor L. Rochón, (Salto), solicita la marca

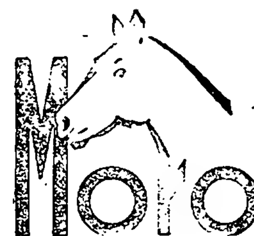

clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.750.00 10|pub. 20680 Oct.28-v.nov.8.

ACTA N.o 120.2[illegible]. — Montevideo, octubre 23 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Hoffmann La Roche Inc. (EE. UU.), solicita la marca

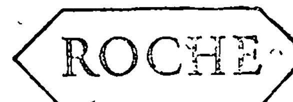

clase 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.750.00 10|pub. [illegible] Oct.28-v.nov.8.

ACTA N.o 120.214. — Montevideo, octubre 23 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Manuel Guelfi y Cía. S. A., (Montevideo), solicita marca UNIVERSAL, para clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 20688 Oct.28-v.nov.8.

ACTA N.o 399 — Montevideo, octubre 22 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Shakey's Incorporated, (EE. UU.), solicita la marca SHAKEY'S, clase 33, (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 20678 Oct.28-v.nov.8.

ACTA N.o 120.203. — Montevideo, octubre 22 de 1968. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci, por A. H. Robins Company Incorporated, (U S A), solicita marca DONNACIN, en clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 20689 Oct.28-v.nov.8.

ACTA Nº 120.032. — Montevideo, octubre 7 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Gualberto Balparda Cattáneo S. A. solicita registrar marca

para clase 1.a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.250 10|pub. 19846 Oct.17.-v.oct.30.

ACTA Nº 120.045. — Montevideo, octubre 9 de 1968. — Enrique Tato, por Preludio Sociedad Anónima, (Uruguay), solicita la marca BERETTA, de la clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 19444 Oct.17-v.oct.30.

ACTA N.o 397. — Montevideo, 16 de octubre de 1968. — Con esta fecha Juan Francisco Betarte (Montevideo), solicita registrar la marca H. B. PROPAGANDA, de la clase 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 20378 Oct.23-v.nov.3.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 17.194. — Montevideo octubre 10 de 1968. — Con esta fecha P. Dubourg por Lorenzo Jabes Ferrari (Montevideo) solicita patente de invención para: "Mejoras en medios de contacto en interruptores eléctricos", y de acuerdo a la ley Nº 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000 10|pub. 19618 Oct.16-v.oct.29.

ACTA Nº 17.195. — Montevideo, octubre 11 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot por Smith Kline y French Laboratories (EE. UU.) solicita patente de invención para: "Composiciones antihelmínticas y procedimiento para su preparación", de acuerdo a la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000 10|pub. 19595 Oct.16.-v.oct.29.

ACTA N.o 16.950. — Montevideo, abril 22 de 1968 — Billy Fox, por Ian Thomas Ernst y Patricia Marie Hyduk, (Inglaterra), solicita patente de invención para: "Funda amovible para una butaca", de acuerdo a la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.200.00 10|pub. 18983 Oct.16-v.oct.29.

ACTA Nº 17.205. — Montevideo, octubre 15 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Farbenfabriken Bayer Akt. de Alemania, solicita patente de invención para: "Procedimiento para la preparación de esteres de los ácidos fosfórico, fosfónico tionofosfórico o tionofosfónico", y de acuerdo a la ley Nº 10.089 ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000 10|pub. 19842 Oct.17.-v.oct.30.

ACTA Nº 17.199. — Montevideo, 14 de octubre de 1968. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Theodore W. Rundell y Freddie Donald Randall, de E. U. América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Construcción de compresor", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500 10|pub. 19739 Oct.17.-v.oct.30.

ACTA N.o 17.204. — Montevideo, octubre 15 de 1968. — Con esta fecha los señores Walter Manuel Ferreiro Agradeño, Jorge Inocencio Abuy D'Antuoni y Milton Omar Pacini García, (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo procedimiento de hidrofugado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.500.00 10|pub. 19959 Oct.18-v.oct.31.

ACTA N.o 17.202. — Montevideo, Octubre 15 de 1968. — Con esta fecha los señores Alvaro Musso y Héctor Edgardo Garrone Gazzazo, (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Sistema de control electrónico para señalización de tránsito de operación automática", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos. Director Interino. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $1.500.00 10|pub. 19958 Oct.18-v.oct.31.

ACTA N.o 16.658. — Montevideo, mayo 3 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por American Home Products Corporation (EE UU.), solicita patente de invención para "TIAZOLES", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordene esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 19922 Oct.18-v.oct.31.

ACTA N.o 16.957. — Montevideo, mayo 3 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Fisons Pest Control Limited, (Inglaterra), solicita patente de invención para: "Compuestos heterocíclicos sustituídos", de acuerdo a la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 19921 Oct.18.-v.oct.31.

ACTA Nº 17.201. — Montevideo, octubre 15 de 1968. — Con esta fecha Aquiles Cavagnin (Montevideo) solicita patente de invención para "Mejoras en plantales ortopédicos", y de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000 10|pub. 20069 Oct.21.-v.nov.1º

ACTA Nº 17.206. — Montevideo, octubre 15 de 1968. — Con esta fecha Sebastián Tamiozzo y Oscar Muñoz (Montevideo), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Desatosigador de escape", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500 10|pub. 20048 Oct.21.-v.nov.1º

ACTA Nº 17.197. — Montevideo, octubre 11 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Joseph Bancroft y Sons Co., (EUA) solicita patente para "Control de alimentación para rizadoras a cámara" de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000 10|pub. 19635 Oct.16.-v.oct.29.

ACTA N.o 17.209. — Montevideo, octubre 17 de 1968. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, por Farbwerke Hoechhst Aktiengesellschaft Vormals Meister Lucius y Bruning, (Alemania), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la preparación de ácidos sulfamilantranílicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500 10|pub. 20194 Oct.22.-v.nov.4.

ACTA N.o 17.208. — Montevideo, octubre 17 de 1968. — Niver S. A. (Montevideo), solicita patente para "Nuevo método de fabricación de calzado", de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos. Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000 10|pub. 20193 Oct.22.-v.nov.4.

ACTA N.o 16.862. — Montevideo, febrero 15 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Agripat S. A. (Suiza), solicita patente de invención para. "Composiciones para la conservación de partes comestibles de plantas y procedimientos para conservar partes comestibles de plantas empleando sales microbicidas de 5-Acetil-8-Hidroxiquinolina", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Olga Delgado, Secretaria
24) $ 1.500 10|pub. 20167 Oct.22.-v.nov.4.

ACTA N.o 13.317. — Montevideo, setiembre 8 de 1960. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Sandoz S. A. (Suiza), solicita patente de invención para. "Procedimiento para la preparación de nuevos derivados básicos de fenotiazina", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000 10|pub. 20166 Oct.22.-v.nov.4.

ACTA N.o 17.203. — Montevideo, octubre 15 de 1968. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, por Nelson J. Waterbury, (EUA) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un método de administrar vitamina A a las zonas vaginales del cuerpo de la hembra", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 19957 Oct.22-v.nv.4.

ACTA N.o 16.964. — Montevideo, mayo 9 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Hillel Weinstein y Robert Joseph Potter (EE UU.), solicita patente de invención: "Sistema Facsimilar Multiplex", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 20447 Oct.24-v.nov.6.

ACTA N.o 17.216. — Montevideo, octubre 23 de 1968. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por The Firestone Tire y Rubber Company, de E. U. de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Adhesivo y método de adherencia de caucho a tejido, mediante el uso de tal adhesivo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 20668 Oct.28-v.nov.8.

ACTA N.o 15.023. — Montevideo, junio 30 de 1964. — Con esta fecha The Wellcome Foundation Limited, (Inglaterra), solicita patente de invención para: "Método para preparar compuestos químicos que tienen propiedades biológicas", de acuerdo a la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos. Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 20677 Oct.28.v.nov.8.

25-Ventas de Comercio

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a José S. López Ballestra, "estación de servicio", nafta, sita en Atlántida. Avenida Central esquina calle "18". Acreedores: Mercedes 937, piso 5. — OSCAR ACOSTA PROLO. — OSCAR BRITOS ALFONSIN.
25) $ 800.00 20|pub. 19331 Oct.14.-v.nov.8.

OASIC Fco. Panzera, Soriano 1222 bis, comunica que el 11 de octubre se formalizarón las rescisiones de compraventa del comercio de Cufré 2551 entre Angélica Q. de Di Pascua y Anino Petrone con Alba Ribas acreedores en Minuanes 3392. Y de Alba Ribas con Ramón Jorge y Oscar Pedro Ruiz, acreedores a Vilardebó 2212, haciéndose cargo del comercio el señor Aninó Petrone. Ley 26 de setiembre de 1904.
23) $2.400.00 20|pub. 20480 Oct.24-v.nov.6.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender a Antonio Elbio Rivero Aycaguer, la Estación de Servicio y Despacho de nafta, calle Juan Benito Blanco 635|637.
Acreedores: Avda. 18 de Julio 1044, Esc. 804. — Montevideo, octubre 23 de 1968. — LUCIANO ALVAREZ RODRIGUEZ.
25) $ 1.600.00 20|pub. 20636 Oct.25-v.nov.21.

Prometimos vender el Restaurante "Chez Feifí", Juan B. Blanco 964, a los señores Manuel Vázquez Pérez y Huan Manuel Martiarena.
Acreedores: José Massini 3393. — Montevideo octubre 3 de 1968. — OMAR CARDOZO y JULIA J. de CARDOZO.
25) $ 800.00 20|pub. 20606 Oct.25-v.nov.21.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores de Uruguay Nº 1023, prometimos vender nuestro negocio de "Café y Bar" sito en la calle Defensa número 2451 al señor Germán Paz Mosceiro. Acreedores en oficinas ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de octubre de 1968. — ANDRES RIVEIRO ANIDO. — DORINDA CALVETE GESTA. — MANUEL RAMOS SUAREZ.
25) $ 1.600 20|pub. 19631 Oct.16.-v.nov.12.

Prometimos vender a "Bar Hispano S. A." el comercio de la calle San José Nº 1050 que gira en el ramo de "Café, Bar y Pizzería" denominado "Bar Hispano". Acreedores en el mismo. Ley de 26 de setiembre de 1904. — MANUEL RODRIGUEZ. — LEANDRO y CELSO MONTESERIN.
25) $ 1.600 20|pub. 18085 Set.30.-v.oct.25.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a Barmo Club Limitada el negocio de boite, bar y anexos "El Patio", sito Ituzaingó 1460'62. Acreedores: Mercedes 1871 A, apartamento 201. — DARWIN CAMACHO. — RAQUEL G. BORCHI.
25) $ 800.00 20|pub. 19488 Oct 15.-v.nov.11.

SADIL, prometió vender a HYTESA (en formación), sectores hilandería y teleduría, de su establecimiento, sito en la calle Veracierto 2741. Acreedores presentarse en Misiones 1371, escritorio 39 (Escribanía Francisco Arrospide) (Ley 26 de setiembre de 1904).
25) $ 1.600 20|pub. 18943 Oct.9.-v.nov.5.

Manuel Laens interviene: Prometí vender almacén Tomás Gomensoro 2840 a César Ricardo Sánchez Rodríguez. Acreedores Misiones 1371, escritorio 6 de 15 a 18. — 8 de julio de 1968. — BENIGNO PALLAS REBON. — MARIA AURORA LOZANO VAZQUEZ.
25) $ 800.00 10|pub. 19195 Oct.11.-v.nov.8.

Interviene: Marcelino Martínez Gómez, Alzaibar 1358. Prometimos vender a Irida Pereira de Verdier el comercio sito en la calle República del Salvador 3301, Ley 26 de noviembre de 1904. — Acreedores a la oficina. Vendedores: NELSA DEL PINO DE ALVAREZ..

25) $ 1.600.00 20|pub. 19945 Oct.18.-v.nov.14.

Interviniendo A. Sanjurjo y Compañía, de la Asociación Nacional de Balanceadores de Uruguay 1023, comunico que prometí vender mi negocio de "Almacén de Comestibles" sito en la calle Magallanes Nº 1482 al señor Hermes Hortiguera Viera. Acreedores en oficinas. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 9 de octubre de 1968. — HUMBERTO SPOSITO.

25) $ 1.600 20|pub. 20126 Oct.21.-v.nov.15.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores Gervasio y Manuel Costa Bello, Heriberto Sadia y Ventura Landeira, Panadería instalada en Avenida Rivera 3529. Acreedores presentarse en término legal en Escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — FULGENCIO ALVERTE. — MARIA ENES TUIMIL de ALVERTE. — OLGA FERRER de PEDRAGOSA.

25) $ 1.600 20|pub. 20035 Oct.21.-v.nov.15.

Interviene: Marcelino Martínez Gómez, Alzaibar 1358. Prometimos vender a Darío García el comercio sito en la calle 25 de Mayo 382, ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores a la Oficina. — Vendedores: AMADEO FRAGA y LUIS PALOMO.

25) $ 1.600 20|pub. 19947 Oct.18.-v.nov.14.

Interviene: Marcelino Martínez Gómez, Alzaibar 1358. Prometimos vender a Manuel Suárez el comercio sito en la calle Sierra 1659, ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores a la Oficina. — Vendedores: HERMESINDO y BENITO ALONSO.

25) $ 800.00 20|pub. 19948 Oct.18.-v.nov.14.

Interviene: Marcelino Martínez Gómez, Alzaibar 1358. Prometimos vender a José Alfaro el comercio sito en la calle Sancho Panza 3204. Ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores a la Oficina. — Vendedora: MARGOT BENITEZ de ORIGONI.

25) $ 800.00 20|pub. 19949 Oct.18.-v.nov.14.

Interviene: Marcelino Martínez Gómez, Alzaibar 1358. Prometimos vender a Celso Balsa, Julio Muras y Gonzalo Alegre el comercio sito en la calle 8 de Octubre 3627, ley 26 de setiembre de 1904) Acreedores en la Oficina. — Vendedora: SUSANA BOUMARD DEHIEN.

25) $ 1.200 20|pub. 19950 Oct.18.-v.nov.14

Por documento del 30 de setiembre de 1968 Luis Ruizdías prometió en venta a DANTE BUERO su cuota social de la gomería sita en Millán 2327.

25) $800.00 20|pub. 17868 Oct.7.-v.nov.1.º.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a María Carbonell García la Peluquería calle Comercio 1423. Acreedores Escribanía Oscar Sindín, 18 de Julio 1044, escritorio 204. — PURA ALTEZ CARRERO.

25) $ 800.00 20|pub. 18741 Oct.7.-v.nov.1.º

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a Martha Pons el comercio de Boutique montado en 19 de Abril 462 (Carmelo), y que gira comercialmente bajo el nombre de "Elle Boutique". Acreedores en el comercio. — MARIA DEL CARMEN GAONS. — Gonzalo Cerrutti, abogado.

25) $ 1.600 20|pub. 19021 Oct.10.-v.nov.6.

Ley 26 de setiembre de 1904. Sulpicio Moisés Hernández y Glauco Fernández prometieron en venta a MARIO GRAINO BARDANOA el comercio de bazar, menage y juguetería sito en Colonia N.o 1711 de Montevideo. Acreedores presentarse en Uruguay 1723. — Montevideo, 8 de octubre de 1968.

25) $ 1.600 20|pub. 19235 Oct.11.-v.nov.7.

Comunicamos haber cedido los derechos del compromiso de compraventa celebrado con los señores José y Perfecto López Varela el 8 de junio de 1967, sobre el Café y Bar "Racing" de Avenida Millán 4499, a los señores Jesús Atilio y Carlos Rey Rabuñal. Acreedores: Paraguay 1321, piso 4, escritorio 401. — MANUEL y JESUSA GENDE. — ELADIO ACEBEY. — ELENA MOSQUERA.

25) $ 2.400 20|pub 19377 Oct.14.-v.nov.8.

Ley 26 de setiembre de 1904. El 10|5|65 prometimos venderle al señor Julio Martínez, la carnicería ubicada en Cno. Maldonado 5785.

Acreedores presentarse en la misma. — JOSE FERNANDEZ. — ELIDA VILLALBA.

25) $ 800.00 20|pub. 18820 Oct.8.-v.nov.4.

MANUEL QUEIJAS MARTINEZ y ELVIRA VIGLIETTI de MARTINEZ, prometimos vender a Juan José Ramos Sande, nuestra mitad indivisa de la carnicería "El Destino", ubicada en la ciudad de La Paz, calle Rincón 897. Acreedores presentarse en el mismo comercio a efectos de ley 26 de setiembre de 1904.

25) $ 1.600.00 20|pub. 19169 Oct.11.-v.nov.7.

CESION

LUIS A. TRAPANI, cede compromiso compraventa garage Chaná 1958, a Santos Inocencio Cesáreo y éste a Alfredo Leunza.

A los efectos ley 26 de setiembre de 1904.

Acreedores a Chaná 1958. — Montevideo, setiembre 27 de 1968.

27) $ 800.00 20|pub. 18352 Oct.2-v.oct.28.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometí vender al señor Juan A. Zarrabal Montero el almacén de comestibles sito en la calle Garibaldi 2352 de esta ciudad. Acreedores al comercio ley 26 de setiembre de 1904). — Montevideo, 23 de setiembre de 1968. — ANIBAL SILVEIRA LOPEZ.

25) $ 1.600 20|pub. 18419 Oct.3.-v.oct.30.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometí vender al señor Walter Bermúdez Ferrari el almacén de comestibles sito en la calle Pasteur 4798 de esta ciudad. Acreedores al comercio (ley 26 de setiembre de 1904). — Montevideo, 13 de setiembre de 1968. — MANUEL R. FARIAS SILVA.

25) $ 1.600 20|pub. 18418 Oct.3.-v.oct.30.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometí vender al señor Judith Rosengurtt el almacén de comestibles sito en Cabildo 2001 de esta ciudad. Acreedores al comercio (ley 26 de setiembre de 1904). — Montevideo, 2 de setiembre de 1968. — JESUS LOPEZ.

25) $ 1.600 20|pub. 18417 Oct.3.-v.oct.30.

Ley setiembre 26 de 1904. Prometí vender a Enrique Rolando Seijas, bar "El Destino" Agraciada 2342. Acreedores: Colonia 2178 de 18 a 20 horas. — CELSO LUCAS.

25) $ 800.00 20|pub. 18463 Oct.3.-v.oct.30.

Ley setiembre 26 de 1904. Prometí vender a Pablo Machin bar Avenida Sayago 1475. Acreedores: Colonia 2179 de 18 a 20 horas. — ENRIQUE ROLANDO SEIJAS.

25) $ 800.00 20|pub. 18464 Oct.3.-v.oct.30.

Comunicamos haber enajenado el comercio de restaurante y bar denominado Savanah, sito en Avenida Gorlero 828, Punta del Este, a "Yolan Sociedad Anónima". A los efectos ley N.o 2.904. Acreedores presentarse en Paraguay 1321, piso 4, escritorio 401. — ATILIO ADOLFO TURCATTI. — NELSON ARNOLDO VILLENEAU.

25) $ 1.600 20|pub. 19378 Oct.14.-v.nov.8.

El 18 de setiembre de 1968 prometimos vender a "Garage Brandzen Limitada" (en formación) el "Garage Brandzen" ubicado en calle Brandzen 2086, Montevideo. Posesión en dicha fecha. Acreedores en el mismo. — CICLOPE SOCIEDAD ANONIMA.

25) $ 800.00 20|pub. 18957 Oct.10.-v.nov.6.

Luis Raúl Pacheco y Martha Sonia Rodríguez prometieron vender a DOMINGO PAZ y FELICIANO WASHINGTON FERNANDEZ el comercio de Productos de granja y almacén de comestibles, de Avenida Millán 3723. Acreedores en el mismo.

25) $ 800.00 20|pub. 18851 Oct.9.-v.nov.5.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender a Sara Ercilia Riel Wilson, Alvaro Luis García de Zúñiga Cohe y Dalba Dos Santos el almacén de mi propiedad que gira en esta ciudad, calle Pedro F. Berro N.o 797. Acreedores en el local comercial. — Montevideo, 16 de octubre de 1968. — Raúl Francisco Arce Nieva.

25) $1.600.00 20|pub. 20520 Oct.24.-v.nov.20.

Interviene: Marcelino Martínez Gómez, Alzaibar 1358. Prometimos vender a Edesio Díaz el comercio sito en la calle Cebollatí 1563 bis. Ley 26 de noviembre de 1904.. Acreedores a la oficina. Vendedor: MANUEL PEREZ.

25) $ 800.00 20|pub. 19946 Oct.18.-v.nov.14.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender al señor Ruben Velázquez, taller mecánico, de autos, doctor José Scosería 2912. Acreedores: Brandzen 1956, escritorio 601. — CONSTANTIN PAPOUTSAS e IVONNE CAETANO de PAPOUTSAS.

25) $ 800.00 20|pub. 19298 Oct.14.-v.nov.8.

Ley 26 de setiembre de 1904. Vendí a Fábricas Nacionales de Cerveza S. A. el comercio de Licorería y Elaboración de Bebidas Alcohólicas sito en Agraciada Nº 3.287. — Acreedores en la misma. — DANIEL JORGE CASTIGLIONI.

25) $ 800.00 20|pub. 19696 Oct.16.-v.nov.12.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores de Uruguay Nº 1023, prometí vender mi negocio de "Almacén" sito en la calle José A. Cabrera 4105 al señor Félix Ramón Dagnone Martínez. Acreedores en oficinas. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 10 de octubre de 1968. — AURELIO CARBAJALES LOPEZ — HERMINIA ARCAY MARTINEZ.

25) $ 1.600 20|pub. 19632 Oct.16.-v.nov.12.

Prometemos vender máquinas, herramientas, mercaderías y accesorios de ex Barraca y Aserradero Battaglino al señor Manuel De Castro. A los efectos de la ley de 26 de setiembre de 1904 los acreedores se presentarán en Artigas Nº 630. — San José, setiembre 7 de 1968. — LUIS A. BATTAGLINO.

25) $ 1.600 20|pub. 19800 Oct.17.-v.nov.13.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores de Uruguay Nº 1023, prometí vender mi mitad parte del negocio de "Almacén y Bar" sito en la Avenida General Flores número 4501 al señor Francisco Bresme Alonso. Acreedores en oficinas. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de agosto de 1968. — BELTRAN GONZALEZ RODRIGUEZ.

25) $ 1.040.00 20|pub. 18842 Oct.16-v.nov.12.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a Nurisa Sarkisian Charbian, zapatería sita en 18 de Julio 1750. Toma de posesión 31 de agosto de 1968. Acreedores en el comercio. — MATEO BOLIVAR DARINO GRASSO. — ELIDA DI CRISTOFARO.

25) $ 1.600 20|pub. 18948 Oct.10.-v.nov.6.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a Daniel Schwarz Spitzer, el almacén ubicado en Larravide 2560. Acreedores en el mismo. — MEJER EISEN.

25) $ 800.00 20|pub. 19212 Oct.11.-v.nov.7.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a Norma Lucía Lorenzo Pazzolano el almacén ubicado en Constitución 2094 bis. Acreedores en el mismo. — UMBERTO DELPRESTITO LEGGIARDO y TERESA PEREYRA SEIJAS de DELPRESTITO.

25) $ 800.00 20|pub. 19211 Oct.11.-v.nov.7.

Con fecha 27 de agosto de 1968 prometí en venta al señor Edelmiro Rodríguez Fuentes la mitad indivisa del comercio que gira en el ramo de Café y Bar de nuestra propiedad sito en Avda. Centenario 3548 de esta ciudad. Acreedores en el mismo. — ENRIQUE MACEIRAS NION. — Montevideo, 9 de octubre de 1968.

25) $ 1.600.00 20|pub. 19168 Oct.11-v.nov.7.

Ley 26|9|904. — Prometí vender a José Gustavo Posada, comercio fábrica pastas y afines "Tío Meco", de Hipólito Irigoyen 1625. Acreedores: Esc. Ulises Morales, Agraciada 1876, Apto. 1101. — MELKON HODJAIAN MELZONIAN. — SATENIK MECHDISSIAN.

25) $ 800.00 20|pub. 18368 Oct.2.-v.oct.28.

LUIS MORTERA FONSECA, prometió vender a los señores Luis Sergio Blanco Capó y Víctor Hugo Robaldo Pérez, el comercio de ferretería en la calle Constitución N.o 2037 habiendo tomado posesión el 9 de setiembre próximo pasado.

Acreedores presentarse a Luis Sergio Blanco Capó en Constitución N.o 2026.

25) $800.00 20|pub. 18393 Oct.2.-v.oct.28.

Interviene: Marcelino Martínez Gómez, Alzaibar 1358. — Prometimos vender a Evaristo Suárez y José Estévez el comercio sito en la calle Tristán Narvaja 1600. Ley 26 de setiembre de 1904. — Acreedores a la oficina. Vendedores: SUCESION NELSON LORENZO.

25) $800.00 20|pub. 19944 Oct.18-v.nov.14.

Clausuramos supermercado "Progreso", sito en Ruta N.o 5, Km. 31.700, Villa de la Felicidad, Progreso, Departamento de Canelones, — Ley: 26 de setiembre de 1904.
Acreedores: Escribanía Rossi Pasina, Rivera 641. Las Piedras. — Las Piedras, 23 de octubre de 1968. — JOSE ESTEBAN MOLLA CONCA. — OLGA MOREIRA de MOLLA.
25) $ 1.600.00 20 pub. 20741 Oct.28.v.nov.22.

Prometimos vender a José Ballesteros el comercio de fonda, despacho de bebidas alcohólicas y café, existente en la ciudad de Libertad, Ruta 1 y calle 25 de Agosto.
Acreedores: presentarse en el mismo comercio. — Libertad, 25 de setiembre de 1968. — JUANA NIEVES de MONTELONGO. — NORMA ESTELA MONTELONGO de CIGANDA. — NELSON MIGUEL MONTELONGO. — ULISES DOMINGO MONTELONGO.
25) $ 1.600.00 20|pub. 20728 Oct.28-v.nov.22.

Interviniendo Beltramini, Sánchez y Blanco hemos prometido en venta a Carmen M. Ugarte Caetano de Ricci, el comercio de calle Sevilla 1969, que gira en ramo de almacén, lechería y bebidas fermentadas.
Acreedores: Colonia 833, primer piso, (ley: 26|9|1904). — RAFAEL NEPOMUCENO CURBELO.
25) $ 1.600.00 20|pub. 20721 Oct.28.v.nov.22.

Prometimos vender a Manuel Martínez Seguí y Juan Carlos Basoa, Fábrica de Pastas y Heladería "La Oriental", de Industria 3638.
Acreedores: Abella 2147. — Ley: setiembre 26 de 1904. — ELEASAR AZAMBUYA y JOSEFA Ma. CAVALIERI.
25) $ 800.00 20|pub. 20713 Oct.28-v.nov.22.

Prometimos vender a Julio César Lorant, panadería "Del Barrio", de Urano 3645.
Acreedores: Abella 2147. — Ley: setiembre 26 de 1904. — MANUEL VAZQUEZ FERNANDEZ y JAIME ARAUJO FARRAPEIRA.
25) $ 800.00 20|pub. 20714 Oct.28-v.nov.22.

Prometí vender a Santiago y José María Reimúndez y Ruben Martínez Charquero, la panadería "Hispano Oriental", de Sierra 2048 |50.
Acreedores: Abella 2147. — Ley: setiembre 26 de 1904. — SERAFIN CASTRO SOÑORA.
25) $ 800.00 20|pub. 20715 Oct.28-v.nov.22.

Prometimos vender a Rosendo, Ramón y Julio Samuelle, panadería, "Génova", de Génova 3512. — Ley: setiembre 26 de 1904.
Acreedores: Abella 2147. — RUBEN SUEIRO y LUIS PIFANO.
25) $ 800.00 20|pub. 20716 Oct.28-v.nov.22.

Prometí vender a Vicente Paz Méndez y Pablo Samuelle, panadería, "San Antonio", de Gobernador Viana 2602 y Joanicó 3701. — Ley: setiembre 26 de 1904.
Acreedores: Abella 2147. — MANUEL DURAN PIEDRA.
25) $ 800.00 20|pub. 20717 Oct.28.v.nov.22.

Prometimos vender a Gonzalo Pouso, panadería "Field Oficial", de Cairoli 1985.
Acreedores: Abella 2147. — Ley: setiembre 26 de 1904. — ANDRES y MANUEL FERREIRA
25) $ 800 00 20|pub. 20718 Oct.28-v.nov.22.

Prometí vender a Andrés y Manuel Ferreira, panadería "Bolivia", de Bolivia 1426.
Acreedores: Abella 2147. — Ley: setiembre 26 de 1904. — GONZALO POUSO.
25) $ 800.00 20|pub. 20719 Oct.28.v.nov.22.

Prometimos vender a José Pérez Martínez, panadería "Industria", de Industria 2771.
Acreedores: Abella 2741. — Ley: setiembre 26 de 1904. — RUBEN MARTINEZ CHARQUERO y JULIO CESAR LORANT.
25) $ 800.00 20|pub. 20720 Oct.28-v.nov.22.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a José Alfie, comercio, tienda y mercería, sita en Doctor W. Beltrán 1900 (Montevideo) — SONIA KREMER.
Acreedores: Escribanía: Dr. Isaac Oks. Juncal 1395, Esc. 10.
25) $1.040.00 20|pub. 18842 Oct.18-v.nov.5.

Interviniendo A. Sanjurjo y Compañía de la Asociación Nacional de Balanceadores de Uruguay 1023, comunico que prometí vender mi negocio de "Café y Bar" sito en la Avenida Uruguay Nº 1501 a los señores Justo Antonio Docobo y Marcelino Saffore Iriondo. Acreedores en Oficinas. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de octubre de 1968. — JORGE LISITANO KARAM. — RAMONA ALBA CARABALLO.
25) $ 1.600.00 20|pub. 20127 Oct.21-v.nv.15.

Se ha prometido vender Estación Servicio, Nafta, Molinos de Raffo 550, Montevideo, a Manuel Figueiras Corral y Juan Luis Rodríguez Rivero.
Acreedores en la misma. — JOAQUIN SANCHEZ SAAVEDRA. — FLORENCIO PARDO MARTINEZ. — HUGO COELHO.
25) $1.600.00 20|pub. 18523 Oct.4-v.oct.31.

27—Varios

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

OFICINA IMPUESTOS DIRECTOS

EDICTO. — Registro de Vehículos Automotores de Pando. Emplazamiento. Según artículo 11 del decreto Nº 27 del 20 de enero de 1966 se presentó a este Registro el señor JOSE LUIS GOMEZ CAÑIZO, solicitando duplicado del título de propiedad del camión marca "Chevrolet", padrón 10.074 de Tala, matrícula A 106.321 por haberse extraviado el original. Se emplaza por el término de 20 días desde la primera publicación a los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición del duplicado, a comparecer ante este Registro. — Pando, octubre 4 de 1968. — Escribano Ruben Urrutia, Delegado Técnico.
27) $ 1.000 10|pub. 19578 Oct.16-v.oct.29.

M.I.C.

INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY
Inspección General de Minas

Se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Inspección General de Minas la firma Villamonte Sociedad de Responsabilidad Limitada solicitando el retiro de las garantías depositadas por la Licencia de Exploración N.o 126 (antes Lorenzo Villamonte) y por la Concesión Provisoria que afectaban una zona del lecho del Río Negro comprendida entre los quilómetros 23 y 52.
Habiendo vencido los plazos de las Licencias y Concesiones mencionada y a los efectos del artículo 21 del Código de Minería se fija en 60 días a contar de la fecha, el término para las reclamaciones por daños y perjuicios de los propietarios de los fundos superficiales afectados. — Montevideo de 1968. — Mario Silva Nin, Inspector General de Minas Interino.
27) $1.250.00 10|pub. 20387 Oct.23-v.nov.5.

REHABILITACION

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Juan R. Leites, en autos "TIBOR DUKASZ". Quiebra. (Ficha S.376,68) se hace saber que por resolución dictada en los mencionados autos con fecha 4 del actual, se declaró rehabilitado para ejercer el comercio, a don Tibor Dukasz y se ordenó levantar las interdicciones pendientes contra la nombrada persona y efectuar la presente publicación. — Montevideo, octubre 16 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
27) $ 750.00 10|pub. 20198 Oct.24.-v.nov.6.

ESCRITURACION DE OFICIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en los autos caratulados: "CORONATO SALVIA JOSEFINA y otro". Escrituración de Oficio. (Ficha A 553, año 1968), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Miguel y Josefina Coronato Salvia, solicitando la escrituración de oficio del siguiente bien: el solar sito en la Décima Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el número 124.006, con un área de 491,9150 metros cuadrados con frente a la calle Samuel Blixen (ex Caldas) entre Mirabal y Resistencia.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto y especialmente a los señores Alberto Mangino, Raúl Alberto, Lila Ofelia, Héctor María y Vicenta Eufrasia Delfino Santos, Filomena, Humberto y Elena Delfino Espinosa, Juan Vicente, María Isabel y Luis Alfonso Delfino Lacome; Carmen Luisa Delfino Bosco; Humberto Pedro, Elena Esther y Demóstenes Andrés Delfino Jorajuria o a sus sucesores o causahabientes a cualquier título o modo, universal o particular, para que comparezcan a otorgar la escritura de compraventa bajo apercibimiento de otorgarse de oficio por el señor Juez la escrituración definitiva. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 4 de 1968. — Gloria Fereda Valdés de Campalans, Actuaria Adjunta.
27) $ 6.750.00 30|pub. 19853 Oct.22-v.dic.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos, "Narbondo de Saenz, María Esther y otros c. MEDANO INMOBILIARIA S. A. Medidas cautelares" (Ficha C|647|68), se hace público que este Juzgado por resolución dictada el 9 del actual, ha dispuesto la intervención de "Médano Inmobiliaria S. A.", designando Interventor al doctor Guillermo de los Santos, con las facultades mencionadas en dicha resolución. Entre otras las siguientes: Deberá autorizar todos los actos de dirección o administración, incluidos los de disposición, especialmente compras y ventas, contratación de servicios, préstamos, operaciones bancarias, cobros y pagos y, en general, todo acto que implique asumir obligaciones, cancelar créditos a favor de la sociedad o renunciar derechos, cualesquiera fueren los medios utilizados. Dicha autorización será necesaria para la validez de los actos jurídicos mencionados y deberá ser negada cuando el Interventor considere que son ilegales o contrarios a los Estatutos. Cuando dichos negocios sean considerados inconvenientes para la sociedad, deberá postergar su autorización, solicitando pronunciamiento del Juzgado o llevándolos a consideración de la asamblea de accionistas. — Montevideo, 27 de setiembre de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
27) $ 4.000.00 20|pub. 19232 Oct.11-v.nov.7.

PERDIDA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: Rodríguez, Luis José y Groisman de Rodríguez, Margarita contra RIVAS, JUAN CARLOS y GUTIERREZ, NEIBA. Pérdida Patria Potestad. (C-399), se cita, llama y emplaza a don Juan Carlos Rivas y a doña Neiba Gutiérrez, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 N.o 13.209). — Montevideo, octubre 18 de 1968. — Escribano Ernesto Roland, Actuario
27) Ley 13.209 30|pub. 32441 Oct.24.-v.dic.4.

PERDIDA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: "Dávila, Enrique y Rivero, Faustina contra PEREYRA, RAMON FRANCO y VOGELSANG, IVONNE. Pérdida Patria Potestad", (Libro 21, Folio 421), se cita, llama y emplaza a don Ramón Franco Pereyra y a doña Ivonne Vogelsang, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963). — Montevideo, setiembre 23 de 1968. — Escribano Ernesto Roland, Actuario.
27) Ley 13.209 30|pub. 32299 Oct.10.-v.nov.20.

PERDIDA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broqua, dictada en los autos "Yic, Adema y Rodríguez de Yic Mirta Elsa contra OLIVERA, MARIA ROMA. Pérdida patria potestad. C-381", se cita, llama y emplaza a María Roma Olivera, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 N.o 13.209). — Montevideo, setiembre 27 de 1968. — Escribano Ernesto Roland Actuario.
27) Ley 13.209 30|pub. 32244 Oct.3.-v.nov.13.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: OLIVAR HECTOR JOAQUIN y NUÑEZ, RAMONA IRMA contra OLIVAR, OSCAR BALTASAR. Pérdida de la Patria Potestad (C. 167), se cita, llama y emplaza a don Oscar Baltasar Olivar, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963. N.o 13.209). — Montevideo, marzo 28 de 1968. — Esc. Ernesto Roland. Actuario.
27) (ley 13.209) 30|pub. 32277 Oct.8-v.nov.18.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno doctora Sara Broqua, dictada en os autos caratulados: "Pescador, Agapito y Rodríguez de Pescador, Justiniana contra SILVA IRACEMA. Pérdida de la Patria Potestad", (C-280), se cita llama y emplaza a doña Iracema Silva, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 13.209). — Montevideo, setiembre 5 de 1968.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 32157 Set.19-v.oct.30.

PERDIDA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno doctor Raúl Nelson Oliveri, se cita, llama y emplaza a don VICENTE DE PAULO FERNANDEZ y a doña MARIA ESTHER NASCIMENTO para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Vitola Wáshington y Albarengue Reina Teresa o Teresa Reina contra Fernández Vicente de Paulo y Nascimento María Esther" Pérdida de la Patria Potestad, (Ficha B número 1.932), dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Montevideo, setiembre 30 de 1968. — Hugo F. Barú, Actuario.

27) Ley 13.209 10|pub. 32442 Oct.24.-v.nov.6

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Raúl Nelson Oliveri, se cita, llama y emplaza a JUAN PEDRO GARCIA y a ANAIR GONZALEZ para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Pereira, Luis Alfredo y Escoto, Gerona, contra GARCIA, JUAN PEDRO y GONZALEZ ANAIR. Pérdida de la Patria Potestad", (Ficha B, N.o 1812), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrásele defensor de oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley número 13.209 del 17 de Diciembre de 1963. — Montevideo, Junio 26 de 1968. — Hugo F. Barú, Actuario.

27 (Ley 13.209) 32150 30|pub. Set.18.v.oct.29.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Raúl Nelson Oliveri, se cita, llama y emplaza a don ATANACIO RAUL BENTANCUR y a doña BLANCA ROSA MACIEL para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Martínez, Arturo y Fregosi, Ela Marta contra Bentancur, Atanacio Raúl y Maciel, Blanca Rosa". Pérdida de la Patria Potestad, (Ficha B. Nº 1.853), dentro del plazo de treinta días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Este edicto se ampara a lo preceptuado por la ley Nº 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Montevideo, agosto 26 de 1968. — Hugo F. Barú, Actuario.

27) R. 20|4|55 10|pub. 32397 Oct.21.-v.nov.19.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, se cita, llama y emplaza a doña AMANDA LAURA GARCIA, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Torres José Pedro y Romero Elsa contra Bonilla Miguel Angel y García Amanda Laura", Pérdida de la patria potestad, ficha B Nº 1.978, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 21 de agosto de 1968. — Hugo F. Barú, Actuario.

27) $ 2.250 30|pub. 17734 Set.23.-v.nov.5.

DESALOJO

Juzgado de Paz de la 23.a Sección de Montevideo

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la 23.a Sección de Montevideo, dictada en autos: Renée Gaucher de Guerra con LUISA STHOLL y SUCESORES DE GUILLERMO STHOLL ROMPF. Desalojo. (Libro 8, Folio 304, número 689) se cita y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Guillermo Stholl Rompf para que comparezcan en juicio a contestar la demanda, por si o por apoderados constituídos en forma, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá la causa. — Montevideo, 12 de setiembre de 1968. — Dezza Vió de Portela, Actuaria.

27) $ 3.000 30|pub. 18765 Oct.7.-v.nov.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, (libro 22, folio 26), se hace saber que se ha promovido por LUIS MARTINEZ, acción de posesión notoria de estado civil de hijo natural de José Ildefonso Bravo, emplazándose a los sucesores de éste a cualquier título y especialmente a Olinda Jacques de Bravo, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, 23 de mayo de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

27) $3.000.00 30|pub. 17655 Set.24-v.nov.6.

INFRACCION ADUANERA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: "LOUREIRO BENDOIRO, OROSMAN y otro. Infracción Aduanera" (21.778, 1.046), se cita, llama y emplaza a Jorge Pereyra, para que dentro del término de 30 días, comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Artículo 278 de la ley Nº 13.318. — Rocha, 31 de julio de 1968. — José A. Ribot Llano, Escribano Actuario.

27) Ley 13.318 10|pub. 32352 Oct.16.-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, dictada en autos: Blanco Carlos María con sucesores de BRUNO OLIVERA. Posesión notoria estado civil y petición de herencia, (F. 310 - 1968), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a suceder a Bruno Olivera, cualquiera sea el grado de parentesco, bajo apercibimiento de seguirse este juicio con el defensor de oficio que se designare si no comparecen dentro del término de noventa días. — Treinta y Tres, 1.o de agosto de 1968. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

27) $ 3.000.00 30|pub. 17479 Set.20-v.oct.31.

CESION

LUIS A. TRAPANI, cede compromiso compraventa garage Chaná 1958, a Santos Inocencio Cesáreo y éste a Alfredo Bonaza.

A los efectos ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores a Chaná 1958. — Montevideo, setiembre 27 de 1968.

27) $ 800.00 20|pub. 18352 Oct.4.-v.oct.31.

CAJA POPULAR Y FINANCIADORA SALTEÑA (En Liquidación)

A los efectos previstos por la ley de 23 de setiembre de 1904 se hace saber que la Caja Popular y Financiadora Salteña (en liquidación) ha convenido su incorporación al Banco del Plata quien tomará a su cargo el activo y pasivo de la misma. Los acreedores deben presentarse a la Comisión Liquidadora en Salto, calle Sarandí N.o 23 o en Montevideo en la calle Misiones 1478. — CAJA POPULAR Y FINANCIADORA SALTEÑA (En Liquidación). — BANCO DEL PLATA.

27) $ 1.600 20|pub. 18959 Oct.10.-v.nov.6.

COOPERATIVA DE OBREROS Y EMPLEADOS DEL FRIGORIFICO NACIONAL

ELECCIONES

El Consejo Directivo, pone en conocimiento de sus Asociados, que ha resuelto en acuerdo con la Comisión Electoral, realizar el Acto Eleccionario el día 31 de octubre de 1968, en tres mesas instaladas en la siguiente forma: dos en la planta Industrial del Frigorífico Nacional dentro del horario de 7 a 17 horas, y una en nuestra Casa Central, República Argentina Nº 1649, en el horario de 13 a 19 horas.

Nota, el acto eleccionario aludido se refiere a renovación parcial de autoridades, 4 titulares y 4 suplentes al Consejo Directivo. — El Consejo Directivo.

27) $ 1.000 5|pub. 20086 Oct.21.-v.oct.25.

VARELA Y AZUCAR

Interviniendo Varela y Azúcar he cedido mis derechos de promitente comprador a doña Zulma Quintero Acosta del comercio ubicado en Mariano Soler Nº 3322. Acreedores hasta el 15 de noviembre de 1968 en Arenal Grande 1532, apartamento 101 (ley setiembre de 1904). — Montevideo, octubre 16 de 1968. — AMANDA SOSA DE MARTORELL.

27) $1.600.00 20|pub. 20217 Oct.22-v.nov.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMOTERCERA SECCION JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de la Decimotercera Sección Judicial de Montevideo, dictada en los autos caratulados "EVOVLUCKAS PEDRO contra YAUAD HOYAID HOYAIY u HOYAIV. Fijación de precio de arrendamiento verbal" (libro 15, N.o 295, folio 17), se cita, llama y emplaza a Yauad Hoyaid, Hoyaily u Hoyaiv, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, junio 26 de 1968. — Escribana Edith Ameal Pérez, Actuaria.

27) $2.250.00 30|pub. 20710 Oct 28-v.dc.6.

DISME LIMITADA

Por documento privado de 14 de agosto de 1968, inscrito en el Registro Público de Comercio el 16 de octubre del mismo año con el N.o 715 al folio 2752 del libro 1 de contratos, don RUBEN VALLS, cedió a MARIO DOLDAN HERNANDEZ 9 cuotas sociales de "Disme Limitada". Sin introducirse otras modificaciones al contrato. — Disme Limitada.

22) $1.000.00 10|pub. 20711 Oct.28-v.nov.8.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO ISMAEL o ISMAEL BENTANCOR o BENTANCOR BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de octubre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $750.00 10|pub. 20756 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA CLARENS de ZABALLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de octubre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $750.00 10|pub. 20757 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MANGINI o MANGINO de VOLPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus

derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de octubre de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 20758 Oct.29_v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA o JULIA MARGARITA CANTWELL de DUPLATT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de octubre de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $2.250.00 30|pub. 20773 Oct.29-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BRAULIO PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de octubre de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 20839 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL MENESES OCAMPO u OCAMPOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de octubre de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 20840 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SAAVEDRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de octubre de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 20841 Oct.29_v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BONOMI JESUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de octubre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 20909 Oct.29_v.nov.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MELKESET o MELKISET o MELKESIK o TAVOKJIAN o TAVAKJIAN, (ficha E 1002|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de octubre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 20764 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO CARLOS SAVIO, (ficha E 1005|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de octubre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 20763 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINA MARIA CRISTINA AICARDO de FIORINA, (ficha E 1004|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de octubre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 20762 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LINO ESPERANZA DIAS, (ficha E 996|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de octubre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $2.250.00 30|pub. 20761 Oct.29-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VAZQUEZ o MARIA VAZQUEZ VAZQUEZ de BOUZON, (ficha E 383), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de mayo de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 20765 Oct.29_v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO ARTIGAS LARROSA, (ficha E 778|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de octubre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 20856 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN CECILIA HERNANDEZ o HERNANDEZ VIÑOLES o VIGNOLES de LOPEZ o LOPEZ IGLESIAS, (ficha E 911|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a dducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de octubre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 20920 Oct.29-v.nov.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA HOURTICOU de AMARO, (ficha 262|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de setiembre de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 20907 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA PAGANI de MAISONNAVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de octubre de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 20540 Oct.29_v.nov.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BLANCO LAPUENTE o LAFUENTE, (330|68), citándose a los herederos, acreedores y demá sinteresados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de octubre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 20768 Oct.29_v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO MANUEL GILBEAUX DE VITA o DE VOTA, (F.314|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en orma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de octubre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 20767 Oct.29_v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIO CAPRIOLI o NATALIO CAPRIOLI GALLI, (322|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de octubre de 1968. — Gloria Pereda de Camplans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 20766 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA DOMINGA SILVA LACOUZATTE, (278|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de setiembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 20769 Oct.29_v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PENOS MUJTARIAN o MEKDARIAN, (306|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de octubre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 20793 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SALVIA ARCIERI, (286|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de setiembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 20792 Oct.29-v.nov.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICTORIA SARACHO de SERRANO, (F. C. 688|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de octubre de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 20780 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIETA SCARPA de SANTOMAURO, (F. C. 678|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de octubre de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 20779 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de IGNACIO ZUBIETA ELIZONDO o IGNACIO ZUBIETA Y ECHEVERRIA (F. C. 684|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de octubre de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 20778 Oct.29-v.nov.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL GIOIA, (S. 570|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, octubre 23 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 20772 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX APARICIO OLIVERA SALA, (S 562|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para qu comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, octubre 23 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 20775 Oct.29-v.nov.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura

la sucesión de GUIDO ANTONIO o GUIDO ANTONIO ARTURO MONTEVECCHI, (ficha A 332,68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de junio de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 20901 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZULEMA PITA de FABRICO, (ficha A 574|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1º de octubre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 20900 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDMUNDO AMERICO BERNASCONI, (ficha A 110|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de octubre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 20917 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON LORENZO MARTINEZ, (Ficha A. 328|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de diciembre de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 20919 Oct.29-v.nov.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA KOGAN de OXMAN u OXSMAN, (ficha 532), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de setiembre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 20847 Oct.29.-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HAYDEE ESTHER OTIZA de ROSAUER, (ficha 630), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de octubre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 20846 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE FERMIN LLOVET DUJOL, (ficha 416), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de agosto de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 20850 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA SANZ LAS de CALCAGNO, (ficha 792), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de octubre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 20851 Oct.29-v.nov.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ABEL TEVELOVICH WALKOVISKI o ABEL TEVELOVITS, (A 146|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de julio de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 20625 Oct.29-v.nov.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBA OBDULIA MUÑOZ de GARCIA VILLAR, (ficha 251|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de setiembre de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 20842 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de VICTORIA MUSCIO de HOBINCHET y don BENITO HOBINCHET SILVA, (ficha 93|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de febrero de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 20908 Oct.29-v.nov.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA o AMANDA ANGELA SILVA PIROTTE de CARNIKIAN, (379,68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de octubre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 20759 Oct.29-v.nov.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA BEHEREGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 22 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 20777 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VITA, VITO o VITA MARGARITA ELOY de SCOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de trinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 16 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 20809 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE PIO ANDREATTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 29 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 20910 Oct.29-v.nov.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTELA VILLAR PAIVA (S 663|68), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo octubre 23 de 1968. — José Tomás Pereira Actuario.
1) $2.250.00 30|pub. 20774 Oct.29-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA CHIACHIO o CHIACCHIO de LOMBARDI, (S 629|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, octubre 23 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 20776 Oct.29-v.nov.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GILBERTO DIEGO URIOSTE PEREZ, (58|463), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de octubre de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 20760 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA INDA de CAL, (ficha A 675,68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de setiembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 20843 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINA o DELFINA FELICIA COUTO GARAT (Ficha A 829|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de octubre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 20912 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO HERNANDEZ HERNANDEZ (Ficha A.259|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de mayo de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 20911 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN VOLONTE (Ficha A 393|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de julio de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 20913 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENCARNACION o MARIA ENCARNACION CASAL de SILBERBERG (Ficha A|571|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de setiembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 20914 Oct.29.-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINA SOSA de RIVERO (Ficha A 505|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de octubre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 20916 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: "BORTONE PABLO. Sucesión. (L.o 58, F.o 267)", se cita y emplaza a Josefa Bortone Panzariello, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárselo curador de bienes. — Montevideo, 7 de octubre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 2.250.00 30|pub. 20922 Oct.29-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO RODRIGUEZ PEREZ (Ficha A|499|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de agosto de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 2.250.00 30|pub. 20921 Oct.29-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CESARIA PARRILLA de RAMIREZ (F.661), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de octubre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 20844 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RAMA AÑON (F.718), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de noviembre de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 20845 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMELA JACINTA PERCIVALE GENTA de PERCOVICH (F.617), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de octubre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 20848 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA MEROLA de CAJA SARASOLA (F.623), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de octubre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 20849 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO DIAZ (Ficha 229), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de abril de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 20853 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO LORENZO SATTAMINO y TIBURCIA RODRIGUEZ de SATTAMINO (F.693), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de octubre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 20855 Oct.29-v.nov.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA SANTURTUN ZUAZO o EMILIA DE SANTURTUN ZUAZO, (A. 451|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de octubre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 20771 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BOUNINE BORDENAVE (A.395|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de octubre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 20770 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GLADYS OTTONELLO de LOPEZ (A.345|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de setiembre de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 20854 Oct.29-v.nov.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA FRANCISCA URSI PIZANO de PIZANO o VICTORIA FRANCISCA ORSI de PISANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 18 de setiembre de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 20894 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO IRAOLA IRAGUIRRE o IZAGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de octubre de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 20893 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE AQUILO CABRERA SCAGNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 10 de octubre de 1968. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 20892 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR SANDALIO FERNANDEZ ABELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 11 de octubre de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 20891 Oct.29-v.nov.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTOS RIVERO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 2 de mayo de 1968. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 20902 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MANUEL GONZALEZ LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 3 de octubre de 1968. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 20903 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ANICETO CEFERINO DE LEON, (Ficha V. 319|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 16 de setiembre de 1968. — Esc. Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 20904 Oct.29-v.nov.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MANUEL CANTU ARNABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 17 de octubre de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 20935 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINA ZABALETA GRAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 17 de octubre de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 20933 Oct.29-v.nov.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARGARITA o MARGARITA MARIA PAULINA o MARGARITA MOISSON de FILLERIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 20 de setiembre de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 20790 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTO SANABRIA MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 30 de setiembre de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 20789 Oct.29.-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIA FERNANDEZ (materno: SUAREZ) de GUADALUPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 17 de setiembre de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 20788 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MICAELA QUINTANA de GARATEGUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 16 de octubre de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 20787 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GREGORIO MONTANO PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 16 de octubre de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 20786 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA o MARIA MARGARITA BETTO de VEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 26 de setiembre de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 20785 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES ANCHORENA o DE ANCHORENA COBO de SEGURA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 16 de octubre de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 20784 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAURA MARTINEZ de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 16 de octubre de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 20783 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON VENTURA MOREIRA DUTRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 24 de setiembre de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 20782 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO ANTONIO FONTES PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 16 de octubre de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 20781 Oct.29-v.nov.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA LINALE de LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 28 de agosto de 1968. — Jorge Walter Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 2.250.00 30|pub. 20913 Oct.29-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA FAGGIANI o FAIANE o FALLANI o FAGIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 21 de octubre de 1968. — Esc. Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 20886 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME RICARDO NADAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 17 de octubre de 1968. — Escribano Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 20887 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA URRUZOLA MARTINICORENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 21 de octubre de 1968. — Esc. Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 20888 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ESCILDA PEREIRA DE LA PORTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 19 de setiembre de 1968. — Esc. Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 20889 Oct.29-v.nov.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR OSES PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 15 de octubre de 1968. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 20882 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO BALBI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 15 de octubre de 1968. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 20883 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMINA DE LOS SANTOS DE PRIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 19 de setiembre de 1968. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 20884 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA PAPA de DECESARI o MARIA TERESA PAPA de DECESARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 13 de junio de 1968. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 20885 Oct.29-v.nov.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA DONATA HAIZ de RIPKE, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 30 de setiembre de 1968. — Esc. Horacio A. Cazalas, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 20812 Oct.29-v.nov.11.

3—Convocatorias Comerciales.

LA VASCONGADA S. A.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 20 y concordantes de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 31 de octubre de 1968, a las 20 horas, en nuestro local, Avda. 18 de Julio 1020, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de un accionista para firmar el acta, (Art. 20. de los estatutos); 2.o) Confirmación de directores, (dar cuenta: Art. 10 de los estatutos); 3.o) Elección de Directorio para el período 1968|1970, (Art.10 de los estatutos); 4.o) Consideración de la memoria estado de situación y cuenta de resultados correspondientes a los ejercicios 1963|64, 1964|65, 1965|66 y 1966|67.

Nota: Los accionistas que deseen tomar parte en la asamblea deberán depositar en las oficinas de la sociedad, sus acciones o certificados bancarios hasta tres días antes de la fecha antes de la realización de la misma, (Art. 19). — El Directorio.
3) $ 350.00 1|pub. 20895 Oct.29-v.oct.29.

PRISA S. A.

Convócase a los señores accionistas, de acuerdo a lo dispuesto por los estatutos sociales, a la asamblea general ordinaria a realizarse el próximo viernes 1.o de noviembre de 1968, a la hora 14 y 30, en el local social de la Avda. 18 de Julio 1044, piso 5.o, Esc. 503, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria y balance general de resultados y de situación correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1968; 2.o) Elección de Directorio.

Depósito de acciones o certificados hasta el 29 de octubre de 1968. — El Directorio.
3) $ 200.00 1|pub. 20924 Oct.29-v.oct.29.

SABOR S. A.

Convócase a los señores accionistas, de acuerdo a lo dispuesto por los estatutos sociales a la asamblea general ordinaria a realizarse el próximo viernes 1.o de noviembre de 1968, a la hora 15, en el local social de la Avda. 18 de Julio 1044, piso 5.o, Esc. 503, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria y balance general de resultados y de situación correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1968; 2.o) Elección de Directorio.

Depósito de acciones o certificados hasta el 29 de octubre de 1968. — El Directorio.
3) $ 200.00 1|pub. 20923 Oct.29-v.oct.29.

BANCO ISRAELITA DEL URUGUAY
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas del Banco Israelita del Uruguay, para la asamblea general extraordinaria, que se realizará en el local de Domingo Aramburú 1634, el 16 de noviembre a las 9 horas para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura y aprobación del acta anterior; 2.o) Reforma de estatutos; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se pone en conocimiento de los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario en la casa central de esta institución con 72 horas de anticipación a la fecha de la asamblea. Salomón Goldberg, Presidente. — Jacobo Jarovsky, Secretario.
3 $ 250.00 1|pub. 20881 Oct.29-v.oct.29.

VAMO S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se cita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general extraordinaria de Vamo S. A., que se realizará el día 6 de noviembre de 1968 a las 11 y 30 horas, en su sede social de la calle Río Negro 1370, piso 11, Esc. 1104, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Reforma de estatutos y ampliación de capital.

Nota: Se previene a los señores accionistas que las acciones deben ser depositadas en la administración de esta sociedad, con tres días de anticipación a la fecha señalada.
3) $ 150.00 1|pub. 20886 Oct.29-v.oct.29.

GRAFEX S. A.
GRAFICA, COMERCIAL E INDUSTRIAL
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos sociales, el Directorio de Grafex S. A., Gráfica, Comercial e Industrial, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 11 de noviembre de 1968, a la hora 10, en el local de la sociedad, calle Galicia 1966, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico; 2.o) Elección del Directorio; 3.o) Elección del Síndico, titular y suplente; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 2.o del decreto del Poder Ejecutivo, del 16 de julio de 1943, los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la secretaría de la sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, la asamblea queda citada además en segunda convocatoria, en el caso de no haber quórum suficiente para la primera, para el mismo día, a la hora 10 y 30. — El Directorio.
3) $ 2.800.00 7|pub. 20814 Oct.29-v.nov.6.

ERNESTO QUINCKE S. A.

Se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el jueves 31 de octubre de 1968 a las 18 horas en el local social, calle Cerro Largo 851, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio al 30|6|68, y proyecto de distribución de utilidades; 2.o) Elección de nuevo Directorio y Síndico.

Se previene a los señores accionistas, que para asistir a la asamblea, deberán depositar previamente en la secretaría de la sociedad, sus acciones o certificados bancarios. — El Directorio.
3) $ 200.00 1|pub. 20753 Oct.29-v.oct.29.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: GUADALUPE, NORMA NILDA contra SCAPUSIO BONINI, WALTER. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Ficha F. 236|968), se hace saber que con fecha abril 16 de 1968, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos

Norma Nilda Guadalupe y Walter Scapusio Bonini.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, (Cerrito 586), en los referidos autos dentro del término de sesenta días, (Ley 10.783, Art. 7.o). — Montevideo, 2 de mayo de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.

5) $ 2.000.00 20|pub. 20872 Oct.29-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: BISIGNANO, DOMINGO con MOGLIA JOSEFA, Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Ficha F 202|968), se hace saber que con fecha marzo 28 de 1968, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Domingo Bisignano y Josefa Moglia.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días, (Ley 10.783 Art. 7.o). — Montevideo, 22 de mayo de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

5) $ 2.000.00 20|pub. 20871 Oct.29-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: LOMBARDO PABLO ANTONIO contra COSTABEL, CHELA BERTA, Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Ficha F 256|968), se hace saber que con fecha mayo 2 de 1968 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Pablo Antonio Lombardo y Chela Berta Costabel.

En consecuencia se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días, (Ley 10.783, Art. 7.o). — Montevideo, 8 de octubre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.

5) $ 2.000.00 20|pub. 20869 Oct.29-v.nov.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 20|V|968 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes exitentes entre los cónyuges ESTEBAN DIAZ y DELIA RAVAZZIA, (Ficha 451|968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, (Art. 7.o, Ley número 10.783). — Maldonado, 12 de setiembre de 1968. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.

5) $ 1.500.00 20|pub. 20791 Oct.29-v.nov.25.

10—Incapacidad

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que en los autos caratulados: CARLOS EDUARDO BASSI GUARINO, Incapacidad, (Ficha D 74|968), por resolución de fecha 7 de mayo del corriente, se nombró curadora interina del presunto incapaz don Carlos Eduardo Bassi Guarino, a doña María Rafaela Guarino de Bassi, habiendo aceptado el cargo con fecha 15 de mayo de 1968 y quedando discernido con fecha 5 de junio del corriente.

Se hace constar que esta gestión está auxiliada de pobreza.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 20 de agosto de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

10) R.20|4|55 10|pub. 32497 Oct.29-v.nov.11.

11—Información de Vida y Costumbres.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, CARLOS EDGARDO FAVOTTO SUAREZ, con domicilio en Charrúa 1816, bis al señor Juez digo: que optando a título de Procurador vengo a solicitar se interrogue a los señores Hugo Russo y Raúl Viscarra, sobre mi vida y costumbres expidiéndoseme testimonio. Carlos Edgardo Favotto Suárez. — Montevideo, 13 de setiembre de 1968. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans. Actuaria Adjunta.

11) $ 1.000.00 10|pub. 20870 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno. RAUL GUMERSINDO VISCARRA RODRIGUEZ con domicilio en Canelones 1706, al señor Juez digo: que optando a los títulos de Procurador y Escribano Público vengo a solicitar se interrogue a Hugo Russo y Carlos Favotto sobre mi vida y costumbres expidiéndoseme testimonio. Raúl Gumersindo Viscarra Rodríguez — Montevideo, 29 de agosto de 1968. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans. Actuaria Adjunta.

11) $ 1.000.00 10|pub. 20865 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, ANA MARIA ZAS GARCIA, con domicilio en Vázquez 1369, Apto. 4, optando al título de Procurador, solicito se reciba la declaración testimonial de las señoritas Eva Bruel y María Magdalena Piazza acerca de mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. Ana María Zas. — Montevideo, 21 de octubre de 1968. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans. Actuaria Adjunta.

11) $ 1.000.00 10|pub. 20864 Oct.29-v.nov.11.

12—Licitaciones Públicas.

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO
A M D E T
Licitación Pública N.o 1237
Primer Llamado

Suministro de 780 escobas de paja amarilla.
Fecha de apertura: 19 de noviembre de 1968, hora 10.
Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, octubre de 1968. — La Gerencia.

12) (C.C.) 1|pub. 32498 Oct.29-v.oct.29.

Licitación Pública N.o 1236
1.er (primer) llamado

Suministro de 570 tablas de pino brasil.
Fecha de apertura: noviembre 18 de 1968, hora 10.
Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, octubre de 1968. — La Gerencia.

12) (C.C.) 1|pub. 32499 Oct.29-v.oct.29.

Licitación Pública N.o 1238
Primer Llamado

Suministro de planillas para guardas.
Fecha de apertura: 20 de noviembre de 1968, hora 10.
Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, octubre de 1968. — La Gerencia.

12) (C.C.) 1|pub. 32500 Oct.29-v.oct.29.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
Primer y segundo llamado

Lic. N.o 91|68. — Adq. de yerba mate nacional y|o extranjera.
Apertura: 14 de noviembre de 1968, a las 16 horas.
En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado, se efectuará el día 21 de noviembre de 1968, a las 16 horas.
Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).
Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo, calle Paysandú 935 donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales en el horario de oficinas públicas.

12) (C.C.) 8|pub. 32501 Oct.29-v.nov.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
ADMINISTRACION DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL

Servicios de baños y sombrillas en las playas
Llámase a licitación pública para la explotación de:
Servicios de baños en las playas Cerro, Ramírez, Pocitos, Buceo, Malvín, Verde, Carrasco y Miramar, durante la temporada 1968|1969
Servicios de alquiler de sombrillas en las playas Buceo, Malvín, Honda, Verde y Carrasco, durante la temporada 1968|1969.
Ambas licitaciones fueron dispuestas por la Intendencia Municipal de Montevideo con fecha 17 de octubre de 1968.
La recepción y apertura de las propuestas para cada uno de dichos servicios, tendrá lugar el día 11 de noviembre próximo, a las horas 15 y 16, respectivamente, en la administración de la Propiedad Municipal, (San José 1406), en donde se podrán retirar los pliegos de condiciones correspondientes.
Al acto de la licitación deberán concurrir los interesados personalmente o representados con poder suficiente.

12) (C.C.) 1|pub. 32507 Oct.29-v.oct.29.

HOTELES CASINOS MUNICIPALES

N.o 29. — Concesión venta de cigarros cigarrillos y confituras, primer llamado, hora 15. Pliegos: $ 41.00.
Apertura: 14|11|1968. — Adquisiciones y Suministros, Parque Hotel.

12) (C.C.) 3|pub. 32503 Oct.29-v.oct.31.

SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA
S O Y P
Licitación Pública N.o 77|68

Fecha de apertura: 6|11|68, hora 16.
El Servicio Oceanográfico y de Pesca, llama a licitación pública, para la adquisición de hasta 5.000 (cinco mil) cajones de madera de pino nacional para transporte de pescado.
El pliego de condiciones respectivo se halla disponible en Julio Herrera y Obes 1469, donde se abrirán las ofertas en presencia de los interesados, el día 6 de noviembre de 1968, a las 16 horas. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 3|pub. 32504 Oct.29-v.oct.31.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE AGRONOMIA
Estación Experimental "Dr. Mario A. Cassinoni"

Llámase a licitación pública para la adquisición en plaza de Productos Químicos y Material de Vidrio, para Laboratorio.
Los pliegos de condiciones se podrán retirar en la administración de la Facultad de Agronomía, (Avda. Gral. E. Garzón 780), de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 horas.
La apertura de propuestas se realizará en la misma administración, el día 15 de noviembre de 1968 a la hora 9, con el número de oferentes que concurran al acto.

12) (O.C.) 3|pub. 32496 Oct.29-v.oct.31.

U T E
PEDIDO DE PRECIOS N.o 5170|68
Segundo Llamado

Se solicita cotización de precios para el suministro de cuatro contadores de agua de 4" y sus correspondientes piezas de repuestos, cuyo detalle se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Contralor de Compras, (8.o piso) Palacio de la Luz, Paraguay 2431.
Las ofertas deberán ser presentadas en triplicado y en sobre cerrado en la mencionada Sección un día antes de la apertura de las mismas, la que se efectuará en presencia de los interesados el 29 de noviembre de 1968, a las 16 horas. — Montevideo, 23 de octubre de 1968. — Departamento de Compras, Sección Contralor de Compras.

12) (O.C.) 1|pub. 32502 Oct.29-v.oct.29.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, octubre 29 de 1968

Cumplimiento de la disposición del artículo 8o. de la Ley N.o 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la Ley N.o 9.906).

2.a Sección

CARLOS ALBERTO TEXEIRA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia 867 y MATILDE PADRON, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 867.

3.a Sección

DIONICIO AMADO RIVERO, 53 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Juncal 1522 y ERLINDA NOGUEIRA, 64 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Juncal 1522.

4.a Sección

LUIS ALFREDO VASQUEZ JIMENEZ DE ARECHAGA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Soriano 877 y ELSA RIVERA FREITAS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Soriano 877.

5.a Sección

GUILLERMO HECTOR GONZALEZ, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Maldonado 1776 y MARTHA MARIA NOVAS PASCUAL, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 1776.

GUILLERMO GERONIMO VALLS, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yaro 907 Apto. 304 y JUANA VICTORIA DEL CASTILLO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Yaro 907 Apto. 304.

8.a Sección

LUIS TORNARIA, 28 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado E. Ciganda 1117 y ANA GRACIELA LOPARDO PEREZ, 26 años, soltera, procurador, oriental, domiciliada E. Ciganda 1117.

9.a Sección

SAUL PILCHIK, 39 años, divorciado, carpintero, argentino, domiciliado Cno. Durán 5456 y MARIA CELIA GRAZIS, 30 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Carve 5649.

JUAN EDUARDO BOTASO, 27 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Fynn 5427 e HILDA RESOLA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Calderón de la Barca 1788.

JOSE ESTEBAN OVALLE, 23 años, soltero, empleado, español, domiciliado Tropas 3024 y ELSA VALLE LISBOA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lezica 6426.

10.a Sección

RAUL GUSTAVO RIVAS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Estrázulas 1511 y ROSINA SARAVIA, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Beyrouth 1445.

11.a Sección

MANUEL LAZARO TECHERA, 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Combate 2628 y BENEDITA MERCEDES CEJAS, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Mateo Cortés 6814.

LEONARDO PEREIRA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sebastopol 5392 y FANNY RENEE SUAREZ, 23 años, soltera, bordadora, oriental, domiciliada Sebastopol 5392.

13.a Sección

CONSTANTINO OLVES PEREIRA, 32 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado Estados Unidos 2232 y MARIA TERESA BEJAR, 26 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Portugal 4236.

14.a Sección

LUIS ALBERTO ESCUDERO, 37 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Herrero y Espinosa 1370 Apto. 3 y PAULA ACOSTA, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Herrero y Espinosa 1370 Apto. 3.

15.a Sección

RUY CORDEIRO, 22 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Sarmiento 2633 y MARIA INES DREVER, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Sarmiento 2632.

18.a Sección

MARIO ROMEO ASTENGO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado P. Ellauri 3287 y ELBA VELLEDA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada P. Ellauri 3291.

EULOGIO DIAZ, 64 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Brito del Pino 1286 y MIRTA ESMERALDA VARELA, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Brito del Pino 1286 Apto. 6.

20.a Sección

HUMBERTO RAUL RODRIGUEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado P. C. Bauzá 4358 e IRMA GLADYS GADEA, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada P. C. Bauza 4358.

21.a Sección

WALTER QUISMA ERCILA, 27 años, soltero, astrólogo, oriental, domiciliado Duque de los Abruzos 561 y MARIA GRACIELA PASCUALA LAESPRELLA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Duque de los Abruzos 561.

HUGO NIEVAS, 19 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado Pasaje A 5797 y MIRTA IVONNE FAJARDO, 13 años, soltera, oriental, domiciliada Pasaje A 5797.

LUIS ANTONIO RIOLFO, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Duque de los Abruzos 501 y MARTA NELLY HORGALES, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Bernardo Susviela 4363.

22.a Sección

FAUSTINO DARIO RAMOS, 28 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Industria 3451 bis Apto. 2 y LILIAN MARTA SIERRA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada El Cano 3514 Apto. 3.

DAGOBERTO CESAR RIVERO, 34 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Darwin 3368 y MARIA ELENA RAMOS, 41 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Arrieta 3448.

NELSON AQUILES PEREZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado R. Hortiguera 3427 y MARIA MERCEDES UDOVICH, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada R. Hortiguera 3427.

23.a Sección

JOSE LUIS MONTERO, 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Sevilla 1958 y NILSA CORDERO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Sevilla 1958.

FRANCISCO RANCIRO, 59 años, viudo, empleado (C. L.), domiciliado Irlanda 2017 b y AMALIA LAMAS, 56 años, viuda, oriental, domiciliada Irlanda 2017 b.

AGOPIG KOYOUNIAN, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan de Dios Peza 2050 e IRIS STELLA ROLAN, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan de Dios Peza 2050.

24.a Sección

RIVERA ESTEBAN TECHERA, 46 años, divorciado, metalúrgico, oriental, domiciliado F. Rodríguez 2680 y ESTELA PEREIRA, 46 años, soltera, oriental, domiciliada F. Rodríguez 2680.

GAETANO MATARESE, 29 años, viudo, mecánico, italiano, domiciliado 14 de Julio 1434 bis y GLORIA OLGA BARRIOS, 29 años soltera, empleada, oriental, domiciliada 14 de Julio 1434 Apto. 4.

14) $ 80.00 3|pub. v. oct. 31.

15—Pago de dividendos.

CONCENTRACION NACIONAL DE PRODUCTORES AGRICOLAS S. A.
MERCADO MODELO

Se comunica a los señores accionistas que se encuentran a su orden los dividendos correspondientes al ejercicio 1968|68 en las oficinas de la sociedad, (Mercado Modelo), calle Cádiz 3280 Montevideo.

Horario de pagos: de lunes a viernes de 8 y 30 a 11 horas. — La Gerencia.

15) $ 300.00 3|pub. 20880 Oct.29-v.oct.31.

ESPOSITO S. A.

Se hace saber a los señores accionistas y a los tenedores de acciones preferidas, que a partir del próximo día 4 de noviembre de 1968 se encuentra a su disposición el dividendo correspondiente al período 1.o de octubre de 1966 - 30 de setiembre de 1967, relativo a dicho ejercicio. — El Directorio.

15) $ 300.00 3|pub. 20876 Oct.29-v.oct.31.

16—Prescripciones.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, en autos: "PORCAL DE PEREZ, NILDA MIRTA. Prescripción" (Ficha Civil N.o 659 de 1968) se emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble urbano, sito en la manzana número 62 de la ciudad de Santa Lucía, 2.a Sección Judicial de Canelones, Padrón N.o 1.664, área 460 metros y especialmente a los sucesores de Angela Sastre o Pallos de Porcal y de Agustín Porcal, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Canelones, 22 de octubre de 1968. — Emma M. Barceló de Quagliata, Actuaria.

16) $ 3.000 10|pub. 20890 Oct.29.-v.nov.11.

17—Propiedad Literaria y Artística.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

JOSE BONFIGLIO SALA; ANTONIO DIESTE y CARLOS PFEIFF solicitan la inscripción de la recopilación de apuntes del curso del profesor Fernando Forteza denominados "Apuntes de Análisis Matemático II" de la cual se declaran autores y editores. — Montevideo, 11 de junio de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 500.00 10|pub. 20927 Oct.29.-v.nov.11.

19—Rectificación de Partidas.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de HECTOR GARCIA y MARIA LUISA MARACALCQYS, estableciéndose que donde la misma figura como María Luisa Marascalkys, debe decir María Luisa Marascalckys y donde el padre figura como Francisco Marascalkys debe decir, Francisco Marascalckys; y de nacimiento de su hija Luz Marina García estableciéndose que en donde el apellido materno figura como Marascalkis, debe decir Marascalcys y nieta de Francisco Marascalcys. Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, octubre 17 de 1968. — Manuel Bentancur, Actuario Adjunto.

19) R. 20|4|955 15|pub. 32495 Oct.19.-v.nov.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos: "ANTONIA AMIGONE GARCIA Rectificación de partida" (Ficha E 980 958), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de la gestionante, en el sentido de que donde su madre figura como "Ines Garcia" debe decirse; "Septuagésima Jacinta García" por así corresponder, tramitándose con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 16 de octubre de 1968. — Luis E Fontana, Actuario.

19) R.20|4|55 15|pub. 32444 Oct.29 v.nov.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno doctor Ramiro Lopezo Rivas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don RAUL GARIN GONZALEZ, solicitando la rectificación de partida de su nacimiento en el sentido de donde dice "Díaz" debe decir "González". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, octubre 21 de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

19) $ 1.125 15|pub. 20898 Oct.29.-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, doctor Ramiro López Rivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don ALBERTO BALBIANI y MARIA ELENA REY de BALBIANI, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Luisa Mireya, en el sentido de donde dice "Balliani" debe decir "Balbiani". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, 26 de agosto de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

19) $ 1.125 15|pub. 20897 Oct.29.-v.nov.18.

21—Segundas Copias.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Nelson Nicoliello, dictada en autos caratulados: "LA ESTRELLA SOCIEDAD ANONIMA". Segunda copia de escritura.)Ficha V-348 año 1968) se hace saber que ante este Juzgado se presentó el representante legal de "LA ESTRELLA S. A." solicitando la expedición de una segunda copia de la escritura que autorizó el escribano Maximiliano Montañez el día 7 de enero de 1964 y que se refería al siguiente bien: el apartamento o unidad y terraza N.o 1.203 A de la co-propiedad horizontal denominada "Edificio Vanguardia" (Tercer Block) ubicada en el Paraje conocido por "La Pastora", Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado y zona urbana de Punta del Este, Ubicación: piso 12. Cota vertical: más 39 metros 92 centímetros. Superficie: 52 metros 89 decímetros. Linda: al Norte con departamento y terraza 1.202 "A" y ducto M. doce; al Este con pasaje "A" doce y ductos N doce y ñ doce; al Sur con más área del padrón 663; y al Oeste con espacio libre frontal. Este inmueble está empadronado con el número 663, 1.206.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 22 de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

21) |$ 2.500 10|pub. 20874 Oct.29.-v.nov.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber: que ante este Juzgado se presentó EMILIO C. COLOMBINO MARCO, solicitando la expedición de segundas copias de la escritura de compraventa que en esta ciudad autorizó la escribana María Teresa Ardanaz, el día 28 de setiembre de 1954, por la cual el compareciente, casado en únicas nupcias con doña María Isabel Frechou, adquirió por compraventa tradición de doña Gabriela Morales de León y Saturnino Preis, Hipólita Casiana de León y Nicolás Morelli, el siguiente inmueble: Fracción D. con una superície de 55.331 metros cuadrados 69 decímetros, con 168 metros 39 decímetros al Este de frente a la calle de 10 metros 30 centímetros de ancho, situada en la 7.a Sección Judicial de Canelones, zona rural, padrón en mayor área con los números 18.055 y 18.056, lindando en el plano del agrimensor Carlos Hughes registrado con el número 8.425 el 9 del corriente en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales. La primera copia de dicha compraventa fue inscripta con el número 1.160 al folio 764 del libro 18 en el Registrado de Translaciones de Dominio de Pando, el día 27 de setiembre de 1954.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quien se considere con derechos, bajo apercibimiento. — Montevideo, octubre 11 de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

21) $ 2.250 10|pub. 20873 Oct.29.-v.nov.11.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada.

ESCAMET LIMITADA

Contrato privado de fecha 25 de octubre de 1968. Socios: Enrique Escardó, Leonardo Carbonell Rafael Millot; Capital: $ 150.000. Aportes iguales. Administración: 2 socios cualesquiera actuando conjuntamente. Domicilio: Montevideo. Plazo: 20 años.

22) $ 500.00 10|pub. 20929 Oct.29.-v.nov.11.

CHIC FRANCES LIMITADA

Por contrato privado de fecha 26 de julio de mil novecientos sesenta y ocho el señor Francisco Schwarz ha cedido cinco de sus cuotas sociales de doscientos mil pesos cada una de Chic Francés Limitada al señor Desiderio Berger. Por ese mismo contrato el señor Francisco Schwarz ha cedido cinco de sus cuotas sociales de doscientos mil pesos cada una de Chic Francés Limitada al señor José Berger, Se ratifica el contrato social al 18 de enero de mil novecientos sesenta y cinco. Administrador: Morce Fajgenbaum. Este contrato ha sido inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 23 de julio de mil novecientos sesenta y ocho con el número 431 al folio N.o 1.645 del libro N.o 1 de Contratos.

22) $ 2.500 10|pub. 20939 Oct.29.-v.nov.11.

REBLON PIELES LIMITADA

Contrato privado del 14 de octubre de 1968. Registro Público de Comercio N.o 717, folio 2.759 vuelta, libro 1 de Contratos el 16 de octubre de 1968. Socios: Adán Ney Duarte y Abraham Alfredo Saidman. Capital $ 500.000 por partes iguales. Objeto: venta, confección de artículos de pieles, cueros y afines. Plazo: 100 años. Administración: socios conjuntamente. Domicilio: Montevideo.

22) $ 1.000 10|pub. 20957 Oct.29.-v.nov.11.

JUAN JOSE TORRES LIMITADA

Constituída por contrato privado de fecha 30 de setiembre de 1968 entre Juan José Torres Vinjoy, Manuel Papantonakis Santana, y Nicolás Bitlloch Pigrau, para el ramo de representaciones, comisiones, consignaciones y operaciones de aduana, con un capital de pesos 400.000.00 y un plazo de 10 años a contar del 1.o de julio de 1968 prorrogables automáticamente cada 2 años. Administración y representación: dos socios actuando conjuntamente. Domicilio en esta ciudad. Inscripta en el Registro Público de Comercio con el número 219 al folio 873 del libro N.o 2 de Contratos.

22) $ 2.000 10|pub. 20810 Oct.29.-v.nov.11.

DIAMANTE SOCIEDAD LIMITADA

Socios: Florentino Rossi Rossi y Carlos Omar Macaria Tuala. Objeto: Joyería, platería, relojería y afines. Plazo: quince años. Domicilio: Montevideo. Capital: $ 100.000. Administración: Carlos Omar Macaria Tuala. Inscripción N.o 718 al folio 2.763 del libro N.o 1 de Contratos.

22) $ 1.000 10|pub. 20754 Oct.29.-v.nov.11.

23—Trámites de Marcas.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 405. — Montevideo, octubre 24 de 1968. — Con esta fecha Nery Egaña López y Saúl A. Rey Bracco (Montevideo) solicita marca

clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 2.000 10|pub. 20877 Oct.29.-v.nov.11.

ACTA N.o 120.227. — Montevideo, octubre 24 de 1968. — Con esta fecha Jones y Compañía Sociedad Anónima por SCARP de Francia solicita la marca "CARVEN", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub. 20863 Oct.29.-v.nov.11.

ACTA N.o 120.229. — Montevideo, setiembre 24 de 1968. — Jones y Compañía Sociedad Anónima por Renvar S. A. (Montevideo), solicita la marca "GIGANTES VERDES", clases 1, y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub. 20862 Oct.29.-v.nov.11.

ACTA N.o 400. — Montevideo, octubre 22 de 1968. — Barbat y Cikato por The Liverpool y London y Globe Insurance Co. Ltd. (Inglaterra) solicita la marca de servicio "THE LIVERPOOL Y LONDON Y GLOBE INSURANCE CO. LTD." clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.000 10|pub. 20859 Oct.29.-v.nov.11.

ACTA N.o 120.202. — Montevideo, octubre 22 de 1968. — Tydlo Cántaro de Montevideo. solicita la marca "POMEROL" para la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub. 20858 Oct.29.-v.nov.11.

ACTA N.o 120.231. — Montevideo, octubre 24 de 1968. — Barbosa Caravia y Compañía por Fabril Internacional S. A. (Montevideo), solicita registrar marca "SOLANKA", para clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub. 20837 Oct.29.-v.nov.11.

ACTA N.o 120.232. — Montevideo, octubre 24 de 1968. — Barbosa Caravia y Compañía por Chesebrough-Pond's Inc. (EUA), solicita registrar marca "SURE CONTROL BY POND'S" para clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub. 20836 Oct.29.-v.nov.11.

ACTA N.o 120.166. — Montevideo, octubre 17 de 1968. — Guzmán González Ruiz por Akapol Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, Argentina, solicita registrar marca "MORTIMER", clases 4, 7 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub. 20835 Oct.29.-v.nov.11.

ACTA N.o 120.168. — Montevideo, octubre 17 de 1968. — Guzmán González Ruiz por Cosme de los Santos, Uruguay, solicita registrar la marca "DIADETEN FISCHER", clase 9.a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub. 20834 Oct.29.-v.nov.11.

ACTA N.o 120.167. — Montevideo, octubre 17 de 1968. — Guzmán González Ruiz por Cosme de los Santos, Uruguay, solicita registrar la marca "IMIPRAN FISCHER", clase 9.a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub. 20833 Oct.29.-v.nov.11.

ACTA N.o 120.169. — Montevideo, octubre 17 de 1968. — Guzmán González Ruiz por por Cosme de los Santos de Uruguay, solicita registrar la marca "DICIDROX FISCHER", clase 9.a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub. 20832 Oct.29.-v.nov.11.

ACTA N.o 120.170. — Montevideo, octubre 17 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz Cosme de los Santos de Uruguay, solicita registrar la marca "DICIDROX FISCHER", clase 9.a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub. 20831 Oct.29.-v.nov.11.

ACTA N.o 120.165. — Montevideo, octubre 17 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Laboratorio San Marco S. de R. Ltda., Buenos Aires, solicita marca "DOPOBARBA", clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub. 20830 Oct.29.-v.nov.11.

ACTA N.o 120.138. — Montevideo, octubre 16 de 1968. — Con esta fecha P. Dubourg por Tip Top Uruguaya Sociedad Anónima (Montevideo) solicita marca: PANG, clases 6, 11, 14, 9 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub. 20498 Oct.29-v.nov.11.

ACTA N.o 120.079. — Montevideo, octubre 10 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por D. Mantero y Compañía Sociedad Anónima Montevideo, solicita marca "ACERO EVOLUCION A 65" clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500 00 10|pub. 20213 Oct.29.-v.nov.11.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 17.214. — Montevideo, octubre 22 de 1968. — Con esta fecha, Barbat y Cikato por Skippy Uruguay S. A. (Montevideo), solicita patente de invención "Nueva cinta para cinturón o lo similar" y de acuerdo a la ley número 10.089. se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.

24) $ 1.000 10|pub. 20860 Oct.29.-v.nov.11.

25—Ventas de Comercio.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a Renée Jaltov Vainbergas de Pinhas la tienda y mercería sita en Talcahuano 3203. Acreedores en la misma. — ANGELA MARIA LARROSA LIA de PERDOMO.

25) $ 800.00 20|pub. 20881 Oct.29.-v.nov.25.

OASIC Francisco Panzera. Soriano 1222 bis comunica, CARMEN PERDOMO DE FEUER promete vender a Héctor Aníbal Suárez y Manuel Vidal el almacén sito en Buenos Aires 258 (ley 26 de setiembre de 1904). Acreedores al comercio.

25) $ 1.600 20|pub. 20815 Oct.29.-v.nov.25.

27—Varios

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
REPARTICION DE HACIENDA

Se llama a aspirantes para la contratación interina y hasta la provisión definitiva de un cargo de Analista de Sistemas, Grado 3, y un cargo de Asistente Técnico, Grado 3, para el Depar-

tamento de Racionalización Administrativa (Oficina de O. y M.).

Los aspirantes deberán presentar la solicitud en papel florete con timbre de biblioteca de $ 5.00 junto a una relación documentada de antecedentes en la Sección Concursos de lunes a viernes de 9 a 11 y 30 horas hasta el día 13 de noviembre a las 11 y 30 horas. — Departamento de Personal, Sección Concursos.

27) (C. C.) 1|pub. 32505 Oct.29.-v.oct.29.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE QUIMICA
Repartido N.o 10.947

AVISO

Por resolución del Decano de la Facultad de Química se comunica que ha sido prorrogado el vencimiento de inscripciones del siguiente llamado:

1 Profesor Adjunto de Mineralogía, Geología y Minería, 18 horas semanales, (provisión definitiva).

Dicho vencimiento ha quedado fijado para el día jueves 31 de octubre de 1968, a la hora 17.

Los inscripciones, así como las consultas que se quieran realizar, se reciben en la Sección Concursos y Comisiones, en horario vespertino de 15 a 19 horas. — Sección Concursos y Comisiones.

27) (C. C.) 3|pub. 32506 Oct.29.-v.oct.31.

LIDER S. A.
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se cita a los acreedores de la sociedad anónima "LIDER S. A." para la reunión que se celebrará el día veintinueve de noviembre próximo a la hora 16 en este Juzgado, Cerrito 586 piso 1.o, a los fines dispuestos por el artículo 26 de la ley N.o 2.230 y se hace saber que se encuentran a disposición de los acreedores, en el local del Juzgado, toda la documentación presentada por la referida sociedad y por el Síndico de la misma, y que las deliberaciones tendrán lugar, sea cual fuere el número de acreedores que concurran. — Montevideo, octubre 18 de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

27) $ 1.250 10|pub. 20875 Oct.29.-v.nov.11.

PERDIDA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: "Perera, Julián y Hernández de Perera Santa contra PERFIRA, MARIA. Pérdida Patria Potestad" (C-255) se cita, llama y emplaza a doña María Pereira, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 N.o 13.909). — Montevideo, junio 11 de 1968. — Escribano Ernesto Roland, Actuario.

27) Ley 13.209 30|pub. 32445 Oct.29-v.dic.9.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Raúl Nelson Oliveri, se cita, llama y emplaza a don JUAN ANTONIO HERNANDEZ, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Baleta, María Luisa contra Hernández, Juan Antonio". Pérdida de la Patria Potestad, (Ficha B N.o 1.920), dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 15 de octubre de 1968. — Hugo F. Barí, Actuario.

27) $ 750.00 10|pub. 20813 Oct.29.-v.nov.11.

28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas.

COMPAÑIA CRALSO S. A.

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que COMPAÑIA CRALSO S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de sus estatutos que se transcriben:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto:

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1.o Regida por la ley número 11.073 en especial su artículo 7.o se constituye COMPAÑIA CRALSO S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o En el exterior realizará y|o administrará inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras y toda clase de operaciones, comerciales, industriales, agropecuarias y financieras, con bienes muebles o inmuebles, construcciones, participación o adquisición de empresas, importación, exportación, comisiones, representaciones y explotación de marcas y bienes incorporales en general. En el país siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley N.o 11.073. Art. 7.o, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3.o Formado con títulos de una o más acciones al portador de pesos 1.000 00 cada una, será de $ 30:000.000 (treinta millones de pesos).

El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta $ 300:000.000.

El Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 7.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionista que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 8.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9.o Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley N.o 3.545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 por ciento del capital integrado.

Art. 10. La asamblea podrá: A) Transformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas y viceversa; B) Modificar y|o reglamentar el funcionamiento y facultades del directorio fijados en los artículos 5.o y 6.o; C) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; D) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrá las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, Sara Pérez, Myriam González Brito y María Amalia Suanes. — Montevideo, agosto 20 de 1967. H. Vignoli Laffitte. Eduardo Reitzes. Esther Reitzes.

Certifico que las firmas precedentes son de Héctor Vignoli Laffitte, y Esther Reitzes, solteros y Eduardo Reitzes, casado, todos orientales mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, escritorio 21, de mi conocimiento.

En fe de ello, signo y firmo la presente. Montevideo, agosto 20 de 1967. — Martha Mabel Hourcade. Escribana. — 9956. Montevideo, 9 de setiembre de 1968.

Vistos atento lo que resulta de autos y de conformidad por el Ministerio Público: apruébanse los estatutos de COMPAÑIA CRALSO S. A., autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas, háganse las publicaciones, del caso, comuníquese a la Inspección General de Hacienda y al Registro Público de Comercio. Fíjase en 120 días el plazo para la integración de acciones. Háganse los desgloses del caso y archívese. Fernando Mier Nadal. Rafael Charlo Olivera. La resolución fue notificada con fecha 12 de setiembre de 1968.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 13 de setiembre de 1968 con el N.o 239 al F.o 1115 v. del libro N.o 2 de estatutos. María I. Artecona. — Montevideo, setiembre 30 de 1968. — Manuel H. Bentancour. Actuario Adjunto.

$ 5.309.00 — 1|pub. — 19391.

MUNDUS S. A.

Treinta y Tres 1380

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado: MUNDUS S. A., solicitando la aprobación e inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta de constitución

En Montevideo, a 24 de agosto de 1967; reunidos los señores Juan Kobylanski, Danuta Juanita Wlodarcyk y María del Carmen Arias García de Paredes, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos:

CAPITULO I

Denominación

Artículo 1.o Bajo el nombre de MUNDUS S. A. se constituye una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos.

Domicilio

Artículo 2.o El domicilio legal de la sociedad será la ciudad de Montevideo, capital de la República Oriental del Uruguay pero podrá establecer sucursales, agencias y representaciones en otras partes de la República o en el exterior.

Objeto

Artículo 3.o A) Operar en cambio, agencias de viajes, numismática, lotería y quinielas, antigüedades y arte; B) Construcción, compraventa, arrendamientos, división, administración y toda clase de operaciones sobre bienes inmuebles, con las limitaciones establecidas en el artículo 214 de la ley N.o 13.318, por cuenta propia o de terceros; C) Industrialización y comercialización en todas su formas de mercaderías, en los ramos de: alimentación, artículos para el hogar, automotriz, bar, bazar, cine, combustible, cuero, deportes electrotecnia, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, metalúrgica, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, radio, tabaco, televisión, textil, vestimenta, veterinaria y vidrio; D) Prestación de servicios en general, transporte de personas y cosas, representaciones, comisiones, mandatos y consignaciones; E) Importaciones y exportaciones; F) Adquisiciones de empresas que operen en los ramos indicados; G) Editorial; librería y anexos.

Plazo

Artículo 4.o La duración de MUNDUS S. A., será de cien años a partir de hoy en que se firman estos estatutos.

Capital

Artículo 5.o El capital se fija en pesos 5:000,000.00 (cinco millones de pesos). Estará formado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos ($ 1.000,00) cada una. La asamblea podrá transformar total ó parcialmente las acciones al portador en nominativas y viceversa.

Art. 6.o Los títulos de acciones serán indivisibles respecto de la sociedad, en el sentido de que los derechos y obligaciones que cada una de ellas representa deberán ser siempre asumidos y ejercitados por una sola persona a nombre propio, o como mandatario, órgano o representante legal o judicial.

CAPITULO II

Administración y dirección

Artículo 7.o El gobierno, administración y representación de la sociedad, estará a cargo de un Directorio compuesto de tres a cinco miembros titulares, designados anualmente por la asamblea ordinaria. Los directores son reelegibles y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta la toma de posesión de sus sucesores. Es facultativo de la asamblea de accionistas designar suplentes y la forma en que pasarán a integrar el Directorio en caso de producirse alguna vacante, así como sustituir uno o más directores antes de la expiración de sus mandatos.

Art. 8.o El directorio nombrará de su seno, un presidente y un secretario. Cada miembro tendrá un voto y el presidente dos en caso de empate. Representan legalmente a la sociedad con las más amplias facultades: a) el Presidente, o b) dos Directores actuando conjuntamente, o c) un miembro del directorio que éste designe especialmente para ello.

Art. 9.o En caso de vacancia de algún cargo del directorio por fallecimiento, renuncia, incapacidad o ausencia, si la asamblea ordinaria que lo eligió hubiera designado suplentes, serán éstos convocados en la forma dispuesta por la misma. Si no existieran suplentes y se produjera alguna vacante en el Directorio, éste resolverá la designación de la persona que pasará a integrarlo. Si solamente quedara un Director éste tendrá facultades para llenar las vacantes.

Art. 10. El directorio está investido de los más amplios poderes, para la dirección, administración y disposición de los bienes de la sociedad, y ejecutar las resoluciones de las asambleas sin otra limitación que las prohibiciones expresas contenidas en la ley y estos estatutos. Representando en la forma establecida en el artículo 8.o, otorgará a vía de ejemplo los siguientes actos: I) Abrir y mantener cuentas corrientes con fondos propios y de terceros en cualquier Banco privado, Oficial o instituciones de crédito en todo el país, firmar, aceptar y endosar cheques; II) Contratar seguros y percibir las indemnizaciones pertinentes; III) Constituir gravámenes personales o reales, enajenar bienes muebles o inmuebles y en general asumir obligaciones a nombre de la sociedad, suscribiendo los respectivos contratos; IV) Suprimir cargos, nombrar y destituir el personal de la sociedad, sin distinción fijando sus atribuciones, poderes, facultades y remuneración; V) Otorgar y revocar mandatos generales y especiales; cumplir y hacer cumplir estos estatutos, las resoluciones de las asambleas y sus propias resoluciones; VI) Convocar a las asambleas generales, ordinarias y extraordinarias y presentar anualmente a la asamblea general ordinaria de accionistas, el balance general, la memoria anual, la cuenta de pérdidas y ganancias —si la hubiere— y el proyecto de presupuesto anual de gastos, así como la consideración de todo asunto que considere de interés; VII) Modificar el presupuesto anual de gastos cuando las circunstancias así lo aconsejen, debiendo dar cuenta de este hecho en la más próxima asamblea general ordinaria que se celebre; VIII) Realizar los demás cometidos que estos estatutos le confieran y hacer uso de las facultades de derecho y las especiales del artículo ciento sesenta del Código de Procedimiento Civil, que se tienen aquí por reproducidas.

Art. 11. No existe incompatibilidad alguna entre el cargo de Director o cualquier otro, rentado o no, dentro de la Sociedad. La Asamblea de Accionistas, podrá establecer las incompatibilidades que juzgue convenientes. El cargo de miembro del Directorio no tendrá retribución alguna. No se requiere la condición de accionista para ser electo Director. Las personas jurídicas podrán ser elegidas directores pero deberán designar una persona física que la represente. Los directores podrán hacerse representar por carta poder, pero las decisiones que se tomen, los obliga y responsabiliza personalmente. Una misma persona podrá representar a más de un director, en cuyo caso tendrá tantos votos como directores represente.

Art. 12. El directorio sesionará en el lugar y fecha que indique la convocatoria que haga el Presidente. El quórum para sesionar, será de simple mayoría de sus integrantes, las decisiones se tomarán con el voto conforme de la mayoría de miembros presentes.

Art. 13. Las resoluciones y acuerdos del Directorio se harán constar en un libro de actas, que firmarán los directores presentes.

CAPITULO III

Síndico

Artículo 14. Cualquier Asamblea de Accionistas, podrá cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija designar un síndico que durará un año en sus funciones, pudiendo ser reelecto indefinidamente, fijando además sus cometidos, atribuciones y remuneraciones.

CAPITULO IV

Asambleas

Artículo 15. Las Asambleas, serán Ordinarias y Extraordinarias, ambas legalmente constituídas, asumen la representación de la Sociedad y sus acuerdos son obligatorios para todos sus accionistas, inclusó para los ausentes y los disidentes, sin perjuicio de los derechos que les confiere a estos, en su caso, las leyes vigentes. Las Asambleas Ordinarias, se reunirán una vez por año dentro de los ciento ochenta días del cierre del ejercicio. Las Extraordinarias serán convocadas en cualquier fecha por resolución del Directorio cuando lo juzgue necesario, o cuando lo soliciten los accionistas que represente por lo menos un 50 o|o del capital integrado a la fecha de la solicitud. En este último caso la asamblea deberá realizarse dentro de los treinta días de recibida la solicitud. Si vencido el plazo el Directorio no hubiera cumplido con la obligación referida, los solicitantes, podrán convocar la asamblea teniendo en cuenta los requisitos de convocatoria, que establecen estos estatutos, al que se agregará el de la notificación por telegrama colacionado al Presidente del Directorio.

Art. 16. Tanto las asambleas Ordinarias como las Extraordinarias, deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado por una vez con una anticipación no menor de diez días hábiles en el "Diario Oficial". En la convocatoria que se haga, se insertará la orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones de aviso de convocatoria, bastando comunicar a la

Oficina que corresponda su celebración, con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 17. Las asambleas Generales Ordinarias de accionistas, tendrán por objeto considerar la memoria anual, el balance general, la cuenta de pérdidas y ganancias, si la hubiere y el proyecto de presupuesto anual de gastos, presentadas por el Directorio, nombrar directores, Síndico, si correspondiere y considerar cualquier otro punto incluído en el orden del día.

Art. 18. A la asamblea de Accionistas corresponde en última instancia: I) La interpretación de estos estatutos; II) Entender en todo lo que no esté expresa o implícitamente atribuído a otro órgano social, resolver sobre todas las cuestiones que los mismos o la ley imponen.

Art. 19. Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado a la fecha. No lográndose ese quórum la asamblea quedará convocada automáticamente por segunda vez a los 15 días siguientes y a la misma hora y la asamblea sesionará con cualquier asistencia de accionistas, en ese caso una vez constituída la asamblea el retiro de uno o más accionistas, no la inhabilita para que delibere y resuelva los puntos que motivaron la convocatoria.

Art. 20. Las resoluciones de las asambleas, serán adoptadas por simple mayoría de votos presentes. Será necesario el voto favorable de accionistas que representen el 51 o|o (cincuenta y uno por ciento) del capital integrado para remover en cualquier momento uno o más directores o sus suplentes.

Art. 21. El registro de accionistas se abrirá con 5 días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea. Una vez iniciada ésta, no se admitirá la participación de los accionistas que no hubieran registrado.

Art. 22. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta poder que tenga las firmas certificadas notarialmente.

Art. 23. La presidencia de la asamblea será ejercida por el Presidente del Directorio o en su defecto por la persona que la misma asamblea designe. En todos los casos se elegirá un secretario y/de las resoluciones se dejará constancia en actas del libro respectivo, la que será firmada por el Presidente, Secretario y dos accionistas designados al efecto por la asamblea.

CAPITULO V

Ejercicio económico

Artículo 24. El ejercicio social, durará un año finalizado el 31 de diciembre. La fecha de cierre podrá ser modificada por el Directorio previa comunicación a la oficina que corresponda. La sociedad l' ará libros certificados conformes a la ley y estos estatutos.

Ar. 25. Al fin de cada ejercicio el Directorio ordenará confeccionar el balance memoria y la cuenta de pérdidas y ganancias si la hubiere.

CAPITULO VI

Disposiciones transitorias

Artículo 26. El primer directorio quedará integrado por los fundadores señores Juan Kobylansoki, Danuta Juanita Wlodarczyk y Maruja del Carmen Arias García de Paredes todos fijando domicilio en la calle Treinta y Tres 1380 de esta ciudad en sus caracteres de Presidente, Secretario y vocal respectivamente. Este primer Directorio funcionará en forma totalmente honoraria, sin percibir retribución de ninguna especie, hasta que la primera asamblea general ordinaria de accionistas designe los nuevos miembros. Este primer directorio tiene desde su constitución simultanea a la de la sociedad todas las facultades necesarias para el cumplimiento de los fines de la misma de acuerdo a la ley y a los presentes estatutos. Queda facultado el doctor Naume Goldberg para gestionar ante las autoridades administrativas y judiciales la aprobación, publicación e inscripción de estos estatutos, aceptando las modificaciones necesarias a esos fines. Se firman los precedentes estatutos sociales en la fecha y lugar up-supr — Juan Kobylanski. — Danuta Juanita Wlodarcyk. — Carmen Arias García de Paredes. — Moisés Israel Catán, escribano.

Certifico que las firmas que preceden y dicen Juan Kobylanski, Danuta Juanita Wlodarcyk,y Carmen Arias García de Paredes, son auténticas de las personas del mismo nombre y de mi conocimiento, los dos primeros solteros y la última soltera, polacos los mencionados primeramente y panameña la última.

En fe de ello y a solicitud de los mismos, expido el presente que sello signo y firmo en Montevideo, a los veinticuatro días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y siete. — Moisés Israel Catán, escribano.

Testimonio. — Expediente 1.133|67. — 6.o Turno. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 25 de octubre de 1967. — Señor Juez: el proyecto de estatuto de MUNDUS SOCIEDAD ANONIMA, merece a esta Inspección General de las siguientes consideraciones :

"Artículo 3.o Las actividades comprendidas en el inciso a), cuando dice: "Operar en cambio", contravienen lo dispuesto en el artículo 16.o de la ley N.o 13.330 de 30 de abril de 1965".

"Artículo 20. Se ha omitido establecer la forma en que han de votar los socios, (artículo 420, Código de Comercio), — Oficial: Heber Núñez. — Jefe de División: (I.): Mario Tassino. V.o B.o Inspector General de Hacienda, contador: Antonio G. Baldizán.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. — MUNDUS SOCIEDAD ANONIMA representada por sus socios fundadores Juan Kokylanski, Danuta Juanita Wlodarczyk y Maruja del Carmen Arias García de Paredes, en los autos caratulados MUNDUS SOCIEDAD ANONIMA. Estatutos, (Ficha C-370|1967), evacuando la vista conferida, al señor Juez decimos: 1) Con respecto a las actividades comprendidas en el artículo 3.o, inciso A), quedará redactado en la siguiente forma: Operar en cambio previa autorización del Banco Central y demás autoridades competentes y dentro de las limitaciones y|o prohibiciones legales. Agencias de viajes, numismática, lotería y quinielas, antigüedades y arte; 2) Al final del artículo 20 se agrega lo siguiente: Cada 200 acciones dan derecho a un voto. Por lo expuesto solicitamos: Se nos tenga por evacuada la vista conferida y se levante a observación teniendo presente la nueva redacción estipu'-'a. — Juan Kobylanski. — Danuta Juan... Wlodarczyk. — Maruja del Carmen Arias García de Paredes. — Na ne Golberg, abogado.

Expediente 871|68. — 6.o Turno. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 16 de agosto de 1968. — Señor Juez: con las modificaciones introducidas al artículo 3.o, inciso a) y artículo 20.o cuenta que, atento a las operaciones de cambio que la empresa de autos se propone desarrollar, deberá recabarse la autorización respectiva del Banco Central del Uruguay, de acuerdo con las exigencias impuestas por la circular N.o 32 del 7 de noviembre de 1967 y concordantes, esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de estatuto de MUNDUS SOCIEDAD ANONIMA. No obstante se advierte que con fecha 4 de abril de 1968 el Poder Judicial aprobó una sociedad con el nombre de VIAJES MUNDUS SOCIEDAD ANONIMA. — Oficial: Heber Núñez. — Jefe de División: Ulises Icasuriaga. V.o B.o Inspector General de Hacienda, contador: Antonio G. Baldizán.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 4299. — Señor Juez: el suscrito no tiene observaciones que formular en estos procedimientos. — Montevideo, setiembre 2 de 1968. — Carlos Sienra Castellanos, Fiscal.

4.808. — Montevideo, setiembre 7 de 1968. — Vistos: Atento a las resultancias de autos y a lo preceptuado por los artículos 403 y siguientes del Código de Comercio, modificados por los artículos 206 y siguientes de la ley N.o 13.318, se resuelve: aprobar los estatutos de MUNDUS S. A. y autorizar su funcionamiento con la prevención que para operar en materia de cambio debe solicitar la autorización del Banco Central. Inscríbase en el Registro Público de Comercio y realícense las publicaciones de ley. Expídase testimonio, háganse desgloses y archívese. Honorarios fiscales $ 15.000.00. — Leites. — Pereira.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con los originales de su tenor que lucen a fojas doce, veinticuatro, veinticinco, veintiséis y veintiocho de los autos radicados ante este Juzgado, caratulados: "MUNDUS S. A. Estatutos" (Ficha C-370), haciéndose constar que la providencia número cuatro mil ochocientos ocho testimoniada, fue notificada a la parte interesada, el día dieciséis de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho. En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el dieciséis de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy, treinta de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho a las dieciséis y 40 horas e inscripta en este Registro con el N.o 264 al Folio 1.249 del Libro N.o 2 de Estatutos. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, once de octubre de mil novecientos sesenta y ocho. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

$ 12.531.00 — 1|pub. — 20028

EL PAJONAL S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

(Reforma de Estatutos)

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo

Civil de Decimoquinto Turno, dictada en los autos caratulados: "EL PAJONAL S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL. Reforma de Estatutos" (Ficha C|27|967), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Firpo Sociedad Anónima, en lo sucesivo EL PAJONAL SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, solicitando la inscripción de la Reforma de sus Estatutos en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación.

Testimonio

Acta. — Asamblea General Extraordinaria de Accionistas. — En Montevideo, el primero de junio de mil novecientos sesenta y siete, a las veinte horas, en Camino Cibils 4920, se reúnen los accionistas de Firpo S. A. para celebrar la Asamblea General Extraordinaria convocada por el Directorio. De acuerdo al artículo 9.o del estatuto, se comunicó la reunión de esta asamblea, el 26 de mayo de 1967, a la Inspección General de Hacienda, estando representado la totalidad del capital social con los accionistas presentes, según se desprende del Libro de Asistencia, donde a fojas cuatro consta que se inscribieron y están presentes los poseedores de dos mil acciones, formando un capital de doscientos mil pesos, con derecho a dieciocho votos, descompuesto así: José Toribio Rodríguez $ 99.000.00 con derecho a seis votos; Franco Affonso pesos 100.000.00 con derecho a seis votos; Juan A. Kaestner $ 1.000.00 con derecho a seis votos. Ocupa la presidencia el señor José Toribio Rodríguez, quien declara legalmente constituída la asamblea y se pasa a tratar el siguiente orden del día: 1) Reforma de los estatutos sociales y aumento de capital; 2) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Sometido por el señor Presidente a consideración de la asamblea el primer punto de "Reforma de los estatutos sociales y aumento de capital", previa lectura del numeral cuarto del acta de Directorio de fecha diecisiete de mayo de mil novecientos sesenta y siete, que luce a fojas veintitrés del libro de Actas de Directorio rubricado, por unanimidad se resuelven realizar las siguientes modificaciones en los estatutos sociales: A) En el artículo primero donde se establece la denominación, sustituir Firpo S. A. por EL PAJONAL S. A.; B) Auméntase el capital social establecido en el inciso primero del artículo cuarto el que quedará fijado en un millón de pesos ($ 1.000.000.00 m|n.). Seguidamente se trata el segundo punto del orden del día "Designación de dos asambleístas para firmar el acta" y el señor Juan A. Kaestner propone se nombre a los señores José T. Rodríguez y Franco Affonso, lo que es aprobado por unanimidad. Se deja constancia que a esta asamblea no concurrió el Inspector de la Inspección General de Hacienda. No siendo para más se levanta la sesión a las veinte y treinta horas. — José Rodríguez. — Franco Affonso.

Concuerda con el original del mismo tenor, asentado a fojas ocho y nueve del Libro de Actas de Asamblea de Firpo S. A. anotado con el número diez mil ochocientos noventa y dos al folio seiscientos treinta del libro respectivo del Registro Público y General de Comercio, que he tenido de manifiesto y al que me remito. En fe de ello y a pedido de don José Toribio Rodríguez, extiendo el presente, en Montevideo, el veintiséis de junio de mil novecintos sesenta y siete. — Hay un signo notarial. J. C. Ferreyra. — Un sello dice: Juan C. Ferreyra Martínez, Escribano.

Testimonio. — Expediente 1.071|967. — Decimoquinto Turno. — Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 29 de setiembre de 1967. — Señor Juez en opinión de esta Inspección General, corresponde dar redacción a los artículos modificados por los accionistas de Firpo S. A., en asamblea efectuada el 1|6|967. Además se advierte que con fecha 22|2|962, el Poder Ejecutivo autorizó el funcionamiento de una sociedad anónima con el nombre de PAJONAL S. A. — Jefe de División (I): M. Tassino. — Mario Tassino. — Oficial: H. Núñez. — Heber Núñez. — Visto Bueno Inspección General de Hacienda: A. G. Baldizán. — Cr. Antonio G. Baldizán.

Testimonio. — Acta. — Asamblea General Extraordinaria de Accionistas. — En Montevideo, el veintitrés de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, a las veinte horas en la Boyada 1776 se reúnen los accionistas de Firpo S. A. para celebrar la Asamblea Extraordinaria convocada por el Directorio. De acuerdo al artículo 9.o del Estatuto se comunicó el diecisiete del corriente la reunión de esta Asamblea a la Inspección General de Hacienda, estando representada la totalidad del capital social con los accionistas presentes, según se desprende del Libro de Asistencias donde a fojas cinco consta que se inscribieron y están presentes los poseedores de dos mil acciones formando un capital de doscientos mil pesos, con derecho a doce votos, descompuesto así: José Toribio Rodríguez, $ 150.000.00, con derecho a seis votos; Luis Gómez, $ 50.000.00, con derecho a seis votos. Ocupa la presidencia el señor José Toribio Rodríguez, quien declara legalmente constituída la asamblea y se pasa a tratar el siguiente orden del día: 1) Reforma de los estatutos; 2) Integración del Directorio; 3) Designación de dos asambleístas para firmar el acta. Considerándose por la asamblea el primer punto "Reforma de estatutos", manifiesta el señor Presidente que, a la gestión de aprobación de las reformas del estatuto social resueltas por la asamblea extraordinaria del 1.o de junio de 1967 por la que se acordó el cambio de nombre por EL PAJONAL SOCIEDAD ANONIMA y el aumento de capital a la cantidad de pesos 1:000.000.00, la Inspección General de Hacienda hizo una advertencia sobre la existencia anterior de otra empresa llamada PAJONAL S. A. y además, formuló una observación en el sentido de que debía darse redacción a los artículos modificados. En consecuencia mociona para que, con referencia a las objecciones planteadas, se tome la siguiente resolución: 1.o) A pesar de entenderse que existen notorias diferencias entre las denominaciones PAJONAL S. A. y EL PAJONAL SOCIEDAD ANONIMA por cuanto la última antepone un artículo al nombre, a los fines de acentuar y remarcar aún más dichas diferencias, agrégase a la denominación EL PAJONAL SOCIEDAD ANONIMA la expresión INDUSTRIAL Y COMERCIAL, con lo cual se denominará EL PAJONAL SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL; 2.o) Los artículos del estatuto social modificados por resolución de la asamblea extraordinaria del 1.o de junio de 1967, tendrán la siguiente redacción:

"Artículo 1.o Con el nombre de EL PAJONAL SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL se constituye una sociedad anónima que se rige por los presentes estatutos, leyes y decretos vigentes y se domicilia en al ciudad de Montevideo. Puede establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero".

"Artículo 4.o El capital social se fija en la suma de $ 1:000.000.00 (un millón de pesos m|n). El Directorio cuando lo crea conveniente, podrá proponer a la asamblea su aumento, el que se hará por vía de reforma estatutaria. El capital social estará representado por acciones de $ 100.00 (cien pesos m|u.) valor nominal cada una, que llevarán el nombre de la sociedad, fecha del decreto del Poder Ejecutivo que autorizó su constitución, fecha y número de inscripcín en el Registro Público y General de Comercio, un número de orden sucesivo y la firma de dos Directores. Las acciones, una vez integradas, serán al portador. Las acciones totalmente integradas podrán ser representadas por certificados provisorios, mientras aquellas no estén impresas. El hecho de ser suscriptor o poseedor de una o de varias acciones o certificados, implica el reconocimiento y la aceptación de estos estatutos y sus modificaciones, así como de las resoluciones del Directorio o de las asambleas, adoptadas dentro del límite de sus atribuciones. Se entenderá que la obligación impuesta a los accionistas es sin perjuicio del derecho de receso que otorga la ley tres mil quinientos cuarenta y cinco del diecinueve de julio de mil novecientos nueve". Puesta a consideración la moción del señor Presidente es aprobada por unanimidad. A continuación se pasa al segundo punto del orden del día: "Integración del Directorio". Informa el señor Presidente que el 5 de agosto de 1967 falleció el Secretario del Directorio don Franco Ramón Affonso, por lo que usando de la facultad que le acuerda el artículo 5.o del estatuto procedió a designar para ocupar dicho cargo el señor Modesto A. Vidart, quien tomó posesión el 8 de agosto de 1967, por lo que procede, como lo manda el contrato social, a dar cuenta de dicho nombramiento. Asimismo expresa que el referido señor Modesto A. Vidart le ha hecho saber su imposibilidad para seguir desempeñando las funciones de Secretario, por lo que propone relevarlo del cargo agradeciéndole los servicios prestados y nombrar en su lugar al señor Luis Alberto Gómez. Se resuelve por unanimidad nombrar para ocupar el cargo de Secretario del Directorio al Sr. Luis Alberto Gómez. Seguidamente se trata el tercer punto del orden del día: "Designación de dos asambleístas para firmar el acta", nombrándose a proposición del señor Presidente a los accionistas presentes señores José Toribio Rodríguez y Luis Alberto Gómez, todo por unanimidad. Se deja constancia que a esta asamblea no concurrió ningún funcionarios de la Inspección General de Hacienda. No siendo para más se levanta la sesión a las veintiuna horas. — José Rodríguez — Luis A. Gómez.

Concuerda con el acta original del mismo tenor, que he tenido de manifiesto, asentada del folio nueve al folio doce del libro "Actas Asamblea" perteneciente a "FIRPO S. A." anotado con el N.o 10.892 al folio 630 del Libro N.o 11 del Registro Público y General de Comercio. En fe de ello y a pedido de la sociedad mencionada, extiendo el presente, en Montevideo, el once de diciembre de mil novecientos sesenta y siete. Hay un signo notarial. J. C. Ferreyra. Un sello que dice: Juan C. Ferreyra Martínez, Escribano.

Juzgado Letrado de Decimoquinto Turno. — Exp. 91|68. — Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 29 de febrero de 1968. — Señor Juez habiéndose contemplado las objecciones señaladas oportunamente, esta Inspección General no tiene observaciones que formular a la proyectada reforma estatutaria de "Firpo S. A." que en lo sucesivo se denominará EL PAJONAL SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL. — Jefe de División (I) M. Tassino. Mario Tassino. — Subjefe Eduardo Chavarría. Eduardo Chavarría. — V.o B.o Inspector General de Hacienda A. G. Baldizán. Cr. Antonio G. Baldizán. Un sello que dice: Inspector General de Hacienda, División Sociedades Anónimas.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 1462. — Señor Juez el suscrito no tiene observaciones que formular en estos procedimientos. — Montevideo, abril 29 de 1968. (E. a. EL PAJONAL SOCIEDAD ANONIMA. Matr. Civ. 15.o) — Carlos Sienra Castellanos. Un sello que dice: Carlos Sienra Castellanos, Fiscal.

4084. — Montevideo, agosto 12 de 1968. — Vistos atento a lo que resulta de autos y a lo preceptuado por los artículos 206 y ss. de la ley N.o 13.318 del 28 de diciembre de 1964, apruébase las modificaciones de los estatutos de "Firpo S. A." que en adelante se denominará EL PAJONAL SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, en los términos del acta de Fs. 25|27, en consecuencia inscríbase y publíquese en forma de ley. Expídase certificado, háganse los desgloses y archívese. Honorarios fiscales: $ 8.500.00. — Basso. — Pereira.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado, con los originales de su tenor, que lucen a fojas veintiuna, veinticinco a veintisiete, treinta, treinta y uno y treinta y tres, de los autos radicados en este Juzgado y caratulados: EL PAJONAL I. y C. Reforma de Estatutos (Ficha C|27| 1967), haciéndose constar, que la providencia número cuatro mil ochenta y cuatro precedentemente testimoniada, fué notificada a la parte interesada el tres de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho. En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo a dieciséis de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho. Hay un signo notarial. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

Registro Público y General de Comercio. Montevideo. Presentado hoy, dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho a las diecisiete y cinco horas e inscripta en este Registro con el N.o 285, al F.o 1333, del L.o N.o 2 de Estatutos. — María I. Arteconá.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 9 de 1968. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

$ 6.111.00. — 1|pub. — 20029.

FRIGORIFICO Y MATADERO COMARGEN S. A.

(Inscripción No. 128.771)

Ituzaingó 1393 esc. 504

Estado de situación al 30 de setiembre de 1966

Activo —

Equipos e instalaciones	$ 4.965.271.30
Suscriptores de acciones	" 15.034.728.70
Acciones a emitir	" 20.000.000.00
	$ 40.000.000.00

Pasivo —

Capital integrado	$ 4.965.271.30
Capital suscripto	" 15.034.728.70
Capital autorizado a suscribir	" 20.000.000.00
	$ 40.000.000.00

Sin actividad al 30 de setiembre de 1966.

Fecha de la suscripción e integración inicial de capital: 22 de agosto de 1966.

Aprobados por la asamblea general ordinaria realizada el 30 de marzo de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 2 del libro Copiador de Inventario y Balances, certificado con fecha 21 de febrero de 1967 y anotado con el N.o 679 al folio 334 del libro N.o 17.

$ 1.050.00. — 1|pub. — 9736.

McCANN ERICKSON CORP. S. A. (URUGUAY)

(Inscripción N.o 14.379)

Rincón 487 Piso 8 esc. 801, 2 y 3

Balance general al 31 de diciembre de 1967

Activo —

Caja y Bancos	$ 3.085.380.68
Cuentas a cobrar	" 10.462.259.36
Costos facturables a clientes	" 294.081.69
Sucursal San Pablo	" 118.549.74
Sucursal Lima (Perú)	" 11.397.00
Inversiones	" 19.880.00
Muebles y útiles	" 126.615.12
Automóvil	" 1.395.024.00

Cuentas de orden:

Conformes descontados con proveedores	" 209.715.91
Depósitos en garantía (de clientes)	" 269.96
	$ 15.723.473.46

Pasivo —

Cuentas a pagar	$ 8.837.137.24
Adelantos de clientes	" 3.000.000.00
Aguinaldos obligatorios a pagar	" 21.275.00
Impuesto sustitutivo de herencia	" 25.400.00
Impuesto rentas a pagar	" 83.000.00
Otros impuestos a pagar	" 889.736.57
Cuenta Casa Matriz y sucursales	" 354.092.00
Capital	" 10.000.00
Ganancia acumulada	" 844.493.06
Ganancia del ejercicio	" 1.448.353.72

Cuentas de orden:

Descuentos de conformes con proveedores	" 209.715.91
Depositarios en garantía. Aduana	" 269.96
	$ 15.723.473.46

Estado de ganancias y pérdidas del período: enero 1.o a diciembre 31 1967.

Ingresos —

Comisiones	$ 8.824.714.02
Descuentos de caja	" 576.673.02
Ganancia venta de activo fijo	" 150.325.74
Ganancia de cambio (con sucursal Bs.As.)	" 59.698.00
Ajuste año anterior (exceso provisión imp. renta)	" 59.959.00
	$ 9.668.369.78

Egresos —

Sueldos	$ 2.421.100.00
Aguinaldo obligatorio	" 201.758.35
Seguros. Accidentes de trabajo	" 12.708.42
Impuestos sociales	" 829.779.04
Presentación campañas a clientes	" 99.950.50
Atenciones (gastos de representación)	" 203.519.43
Viajes (locomociones y traslados)	" 1.199.868.37
Costos para clientes no facturables (dibujos, etc.)	" 2.983.00
Control medios publicitarios	" 182.617.10
Asociaciones	" 6.000.00
Libros y periódicos	" 54.557.00
Clubes	" 4.820.00
Depreciación y amortiz.	" 67.167.47
Correo y mensajería	" 109.819.70
Alquiler	" 173.337.00
Reparaciones y manten.	" 22.192.20
Papelería y útiles	" 279.596.22
Teléfono y telegramas	" 508.292.15
Donaciones (lucha c| cáncer, etc.)	" 1.920.00
Seguros (muebles y útiles)	" 10.538.00
Servicios de auditoría y legales	" 184.881.90
Imp. generales (sustit. herencia, inst. primaria, etc.)	" 803.283.15
Gastos generales (art. higiene, etc.)	" 105.455.84
Pérdidas de cambio	" 191.570.90
Aguinaldo voluntario	" 280.000.22
Impuesto a la renta	" 83.000.00
Castigo sobre inversiones	" 3.300.00
Ganancia del ejercicio	" 1.448.353.72
	$ 9.668.369.78

Se deja constancia que esta sociedad no realiza asambleas por ser sucursal.

Las utilidades no se distribuyen, pasan a cuenta de "Ganancia acumulada".

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 40, 41 y 42 del libro Copiador de Balances certificado el 6 de octubre de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 3.270.00. — 1|pub. — 9685.

INSTITUTO QUIRURGICO TRAUMATOLOGICO LARGHERO, BADO y VAZQUEZ S. A.

(Inscripción N.o 15.301)

Br. Artigas 2030

Balance general al 31 de diciembre de 1967

Activo —

Inmuebles	$ 19:561.822.04
Muebles y útiles	" 1:324.147.96
Aparatos e instrumental médico	" 1:266.792.83
Máquinas e instalaciones	" 6:002.354.03
Lencería y vestuario .	" 1:287.725.57
Vajilla	" 187.228.71
Biblioteca	" 2.619.40
Farmacia, materiales, etc.	" 1:637.224.49
Varios deudores	" 6:678.126.60
Caja y bancos	" 5:364.006.61
Seguros anticipados .	" 3.990.00
Acciones a emitir ...	" 200.000.00
Valores depositados en garantía	" 35.000.00
	$ 43:501.038.24

Pasivo —

Capital autorizado a emitir	$ 200.000.00
Capital integrado ...	" 800.000.00
Fondo reserva estatutaria	" 42.028.74
Fondo becas	" 5.482.23
Fondo reserva facultativa	" 346.940.00
Fondo reserva para amortizaciones ...	" 2:662.436.50
Fondo reserva para conservación edificio y equipo	" 1:298.680.11
Previsión cargas fiscales e impositivas	" 1:187.818.06
Fondo reserva a capitalizar	" 25:372.895.12
Fondo reserva para adquisición aparatos e instrumental médico	" 1:000.000.00
Banco Hipotecario ..	" 223.784.60
Caja Jubilaciones ley 29|10|64	" 409.681.94
Varios acreedores ...	" 3:835.511.79
Proveedores mensuales	" 1:775.407.13
Contribuciones, tasas e impuestos	" 3:186.234.93
Sueldos a pagar	" 859.394.72
Prima por matrimonio a pagar	" 43.941.14
Depositantes de valores en garantía ...	" 35.000.00
Utilidad del ejercicio	" 215.801.23
	$ 43:501.038.24

Cuenta de pérdidas y ganancias del 1.o de enero de 1967 al 31 de diciembre de 1967

Pérdidas —

Gastos generales de explotación	$ 25:842.163.44
Gastos generales de administración ..	" 8:349.562.78
Amortizaciones y reservas	" 3:552.486.41
Utilidad del ejercicio	" 215.801.23
	$ 37:960.013.86

Ganancias —

Ingresos de explotación	$ 33:475.214.44
Ingresos por servicios médicos	" 4:484.799.42
	$ 37:960.013.86

Proyecto de distribución de utilidades

Utilidad del ejercicio	$ 215.801.23
	$ 215.801.23
Fondo reserva	$ 10.790.06
Fondo becas	" 10.790.06
Directorio	" 21.580.12
Dividendos 21.o ejercicio	" 160.000.00
Cuenta nueva	" 12.640.99
	$ 215.801.23

Aprobados por la asamblea general ordinaria realizada el 26 de abril de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 55, 56, 57 y 58 del libro Copiador rubricado en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno con fecha 17 de octubre de 1947.

$ 3.450.00. — 1|pub. — 9732.

CANADIAN PHARMHOLDING LTD.
(Sucursal Montevideo)

(Inscripción N.o 87.942)

Cerrito 461 - Piso 4.o

Balance al 31 de diciembre de 1967

Activo —

Bancos	$ 228.248.59
Adelantos	" 83.360.43
Cuentas a Cobrar	" 36.650.00
Edificios	" 2.845.983.00
Instalaciones	" 51.681.00
Equipo de Oficina ..	" 10.560.00
Casa Matriz - Cuenta Corriente	" 155.901.00
	$ 3.412.384.02

Pasivo —

Cuentas a Pagar	$ 235.762.60
Gastos Devengados	" 545.697.60
Reserva para Depreciación	" 280.190.00
Capital Asignado	" 75.000.00
Superávit del Ejercicio Anterior	" 1.049.015.03
Pérdidas y Ganancias ..	" 1.226.718.79
	$ 3.412.384.02

Estado de Pérdidas y Ganancias

Ejercicio 1.o de enero al 31 de diciembre de 1967

Ganancias —

Retribución de Servicios	$ 3.685.419.00
Alquileres	" 872.640.00
	$ 4.558.059.00

Pérdidas —

Sueldos	$ 1.176.354.00
Prestaciones Sociales ..	" 853.472.00
Pérdida de Cambio ...	" 589.091.00
Impuestos	" 594.198.39
Depreciación	" 72.859.00
Gastos Comunes Edificio	" 350.301.00
Otros Gastos Generales	" 394.464.52
	$ 3.331.340.21
Ganancia Neta (a Cuenta Nueva)	" 1.226.718.79
	$ 4.558.059.00

No se realiza asamblea por ser sucursal de empresa extranjera.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios veintisiete y veintiocho del libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 7 de abril de 1964 y anotado con el N.o 1989 a folios ciento cincuenta y siete del libro quince.

$ 2.010.00. — 1|pub. — 09636.

CORANO S. A.

(Inscripción N.o 52.859)

Piedras 829, Esc. 5

Estado de situación al 31 de diciembre de 1967

Activo —

Gastos de constitución	$ 5.900.00
Acciones a emitir	" 50.000.00
Pérdidas y ganancias .	" 38.365.42
Pérdidas ejercicio 1965	" 12.696.15
Caja	" 253.50
Banco La Caja Obrera	" 132.331.33
	$ 239.546.40

Pasivo —

Capital integrado	$ 150.000.00
Capital autorizado ...	" 50.000.00
Ganancia del ejercicio	" 39.546.40
	$ 239.546.40

Estado de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Intereses	$ 7.113.33
Gastos generales	" 190.955.31
Impuestos	" 7.151.80
Ganancias del ejercicio	" 39.546.40
	$ 244.767.44

Ganancias —

Alquileres	$ 4.060.44
Ganancia venta inmuebles	" 240.707.00
	$ 244.767.44

Las utilidades no se distribuyen.

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 24 de mayo de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 7 del Libro "Copiador de Inventario" certificado el 23 de junio de 1962.

$ 1.290.00. — 1|pub. — 9695.

BANCO DE FOMENTO INDUSTRIAL Y COMERCIAL

(Inscripción N.o 54.307)

25 de Mayo 456

BALANCE AL 30 DE SETIEMBRE DE 1968

ACTIVO

Disponible:		
Monedas y Billetes	$ 3.349.096.11	
Banco Central	" 900.000.00	
Banco República	" 266.707.16	
Corresponsales	" 109.682.35	$ 4.625.485.62
Cheques Pendientes Cobro		" 417.548.07
Valores Estatales (Cobertura)		" 225.000.00
Total Encaje		$ 5.268.033.69
Exigible:		
Valores Descontados	$ 4.483.927.73	
Otras Colocaciones	" 272.631.16	" 4.756.558.89
Cuentas en el Exterior:		
Corresponsales y Pendientes		" 7.671.583.00
Inmovilizado:		
Muebles, Utiles y Máquinas		" 455.965.83
Varias Cuentas Deudoras		" 694.652.29
Subtotal Activo		$ 18.846.793.70
Cuentas de Orden:		
Varias Cuentas Deudoras	$ 18.664.513.00	
Valores Depositados	" 9.081.704.00	" 27.746.217.11
Total Activo		$ 46.593.010.81

PASIVO

Patrimonial:		
Capital integrado	$ 6.000.000.00	
Fondo Reserva Legal	" 90.979.80	
Fondo de Reserva	" 685.366.28	$ 6.776.346.08
Exigible a la Vista:		
Cuentas Corrientes		" 5.234.931.84
Exigible a Plazos:		
Cajas de Ahorros:		" 1.036.787.37
Exigible:		
Varios Acreedores		" 1.429.961.13
Cuentas Exterior:		
Corresponsales y Operaciones Pendientes		" 3.937.500.00
Varias Cuentas Acreedoras:		
Saldos Acreedores no especificados	$ 405.432.91	
Utilidad del Ejercicio	" 25.834.37	" 431.267.28
Subtotal Pasivo		$ 18.846.793.70
Cuentas de Orden:		
Varias Cuentas Acreedoras	$ 18.664.513.00	
Depositantes de Valores	" 9.081.704.00	" 27.746.217.11
Total Pasivo		$ 46.593.010.81

CUENTAS DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE SETIEMBRE DE 1968

DEBE

Gastos Generales	$	897.836.88
Sueldos y Compensaciones	"	3.702.386.29
Impuestos Varios	"	321.658.17
Aportes por Leyes Sociales	"	1.250.848.34
Intereses pagados	"	60.051.58
Gastos Negocios Exterior	"	775.900.42
Utilidad del Ejercicio	"	25.834.37
	$	7.035.071.05

HABER

Intereses y Descuentos	$	621.132.49
Comisiones Generales	"	4.684.928.28
Negocios Exterior	"	1.546.276.21
Beneficios a Liquidar	"	182.734.07
	$	7.035.071.05

Ambos Estados, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias serán sometidos a la consideración de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a realizarse dentro de los plazos Estatutarios.

Diego Roldós, Presidente. — Juan O. Colominas, Gerente General. — Carlos J. Salvagno, Contador.

Inspección General de Hacienda. — División Bancos. — Deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados en folios Nos. 166 y 167 del Copiador de Diario que consta en el Registro con el N.o 6335 al Folio 183 del Libro 18 de fecha Diciembre 29 de 1967, certificado por el Registro Público General de Comercio.

$ 7.110.00. — 1|pub. — 20811.

S.A.I.D.A.T.

SOCIEDAD ANONIMA IMPORTADORA DE AUTOMOVILES Y TRACTORES

(Inscripción N.o 2.984)

Av. General Rondeau 1050

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1967

ACTIVO

Disponible:						
Caja y Bancos			$	2.647.296.97		
Bancos Moneda Extranjera			"	603.551.62	$	3.250.848.59
Exigible:						
Documentos a Cobrar			$	1.775.111.49		
Cuentas Corrientes Plaza e Interior			"	6.162.454.47	"	7.937.565.96
Realizable:						
Banco República (Coberturas a Liquidar, Consig. y Gtías. de Importación)			$	664.436.06		
Cuentas Corrientes, Exterior			"	1.316.353.39		
Automóviles			"	177.005.96		
Camiones			"	1.243.238.02		
Unidades Ford de Importación			"	15.943.154.67		
Repuestos y Accesorios			"	16.576.140.29		
Consignaciones			"	4.579.559.72	"	40.499.888.11
Fijo:						
Muebles y Utiles, Equipo de Taller, Herramientas y Material Rodante	$	491.985.77				
Menos Amort.	"	491.980.77	$	5.00		
Inmuebles:						
Edificio Rondeau	$	1.497.756.25				
Menos Amortización	"	1.497.751.25	"	5.00	"	10.00
Transitorio:						
Empleados Cuenta Utilidades			$	62.500.00		
Intereses a Vencer			"	799.966.35	"	862.466.35
Nominal:						
Depreciación Títulos Hipotecarios					"	84.167.87
					$	52.634.946.88
Cuentas de Orden:						
Acciones en Garantía			$	50.000.00		
Valores en Fianza			"	24.390.00	"	74.390.00
					$	52.709.336.88

P A S I V O

Patrimonio Neto:			
Capital Integrado		$ 4.000.000.00	
Res. Estatutaria	$ 422.397.14		
Res. Facultativa	" 2.822.299.74		
Res. Equipo Productivo	" 81.716.81		
Res. ley 13.583 del 13|2|67	" 3.711.701.77		
Fondo Estabiliz. de Dividendos	" 875.568.56	" 7.913.684.02	$ 11.913.684.02
Exigible a Corto Plazo:			
Ctas. Ctes. Plaza e Interior		$ 3.718.913.72	
Señas a Cuenta de Unidades		" 10.402.825.10	
Ctas. Ctes. Exterior		" 3.940.100.08	
Acreedores Impuestos del Ejerc.		" 2.967.173.24	" 21.029.012.14
Exigible a Largo Plazo:			
Banco Hipotecario Préstamo		$ 410.760.28	
Documentos a Pagar			
Exterior	$ 11.733.013.10		
Plaza	" 4.363.813.20	" 16.096.826.30	" 16.507.586.58
Utilidades:			
Personal, Impuestos a Pagar y Síndico		$ 1.360.520.61	
Utilidades a Distribuir		" 1.824.143.53	" 3.184.664.14
			$ 52.634.946.88
Cuentas de Orden:			
Depositantes de Acciones		$ 50.000.00	
Valores en Gestión		" 24.390.00	" 74.390.00
			$ 52.709.336.88

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1967

D E B E

Gastos de Venta y Administración		$ 21.134.578.70
Gastos de Taller y Servicio		" 1.893.318.58
Aportes Jubilatorios y Asignaciones Familiares		" 1.481.949.60
Amortizaciones:		
Inmuebles		" 499.995.00
		$ 25.009.841.88
Personal, Impuestos a Pagar y Síndico	$ 1.360.520.61	
Utilidades a Distribuir	" 1.824.143.53	" 3.184.664.14
		$ 28.194.506.02

H A B E R

Utilidad Bruta por Ventas	$ 28.194.506.02
	$ 28.194.506.02

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Personal, Impuestos a Pagar y Síndico			$ 3.184.664.14
Utilidad Líquida a Distribuir		$ 1.360.520.61	
Reserva Facultativa		" 719.726.67	
5 o|o Reserva Estatutaria	$ 55.220.84		
12 o|o Directorio	" 132.530.02		
83 o|o Accionistas (Dividendo)	" 916.666.00	" 1.104.416.86	
		$ 3.184.664.14	$ 3.184.664.14

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 20 de marzo de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados en el Libro Copiador Inventario en los Folios 348 al 350, registrado con el No. 692 al Folio 376 del Libro N.o 14, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 15 de febrero de 1965.

$ 3.000.00. — 1|pub. — 5773.